BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 88 PAGINAS — Buenos Aires, Martes 23 de Marzo de 1948 — Año LVI — Número 16.016

PLANTA DE FUNDICION DE ESTAÑO

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 7.450. — Bs. As., 13|3|1948. — Visto el Expediente letra S número 11.900|47, Cde. 5 (D. G. F. M.), Nº 18.505 MG, y Considerando: Que de acuerdo con el convenio suscripto con la República de Bolivia dispondremos a breve plazo de importantes cantidades de minerales de estaño procedentes de dicho país; Que la capacidad de elaboración de las instalaciones de fundición y refinación de estaño con que cuenta actualmente el país es insuficiente para el tratamiento de tales minerales, por lo que resulta indispensable proceder cuanto antes a la instalación de la planta industrial necesaria para ese fin; Que, de acuerdo con lo establecido en la ley Nº 12.709 compete a la Dirección General de Fabricaciones Militares toda acción conducente a la obtención de las materias primas que, como el estaño, son básicas para la economía y la defensa nacional. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase a la Dirección General de Fabricaciones Militares la erección de la planta necesaria para la fundición y refinación del metal contenido en los minerales de estaño que la República Argentina importará de la de Bolivia, de acuerdo con lo establecido en el convenio suscripto por ambos países el 26 de Marzo de 1947, sus modificaciones y complementos.

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º, la Dirección General de Fabricaciones Militares queda facultada a realizar en las condiciones y con las alternativas que estime convenientes, un concurso público de proyecto y de dirección técnica para la instalación, puesta en marcha y funcionamiento ulterior de la planta a instalar.

Art. 3º — La Dirección General de Fabricaciones Militares estudiará, posteriormente, si resulta o no conveniente constituir una Sociedad Mixta o transferir a una existente, la dirección y administración de la planta de fundición y refinación de estaño que se instale en el país en virtud de lo establecido precedentemente y, en su caso, propondrá al P. E. la oportunidad en que ello deba realizarse.

Art. 4º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto, serán imputados al presupuesto de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Ejercicio de 1948 y subsiguientes. "D". — Título II — Inciso 1º. — Capítulo b) — Partida 1|1.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Fabricaciones Militares a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — Miguel Miranda.

AGREGADO AERONAUTICO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 37.370. — Bs. As., 27|11/47. — Visto la Nota Reservada letra G, Nº 9.841, de fecha 17 de Noviembre de 1947, de la Secretaría de Aeronáutica, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término a la misión del señor Brigadier don Héctor Francisco Grisolía, como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2º — Nómbrase Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al señor Comodoro don Víctor Ramón Páez Núñez.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

FUNCIONES DE LOS JEFES DE AEROPUERTOS Y AERODROMOS

SECRETARIA DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 6.627. — Bs. As., 11|3|48. — Visto el Expediente letra D. número 44.264|48 (D. G. Aer. Civ.), letra Ac. C. Nº 26.678 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y Considerando: Que en razón de carecerse, hasta hace poco, de experiencia sobre el manejo y desempeño de aeropuertos y aeródromos modernos ellos funcionaban en forma precaria y de que, al disponerse ahora de todos los servicios adecuados surgen los problemas de dependencia que es necesario resolver, para evitar fricciones y poder coordinar ordenadamente dichos servicios, tendiendo a obtener la máxima eficiencia y rendimiento del conjunto en procura de su cometido, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El jefe de un aeropuerto o aeródromo civil es la autoridad máxima en el mismo, como delegado de la autoridad superior, dependiendo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Art. 2º — Es misión del Jefe ejercer el mando de la instalación realizando la coordinación y fiscalización de todos los servicios en el aeropuerto o aeródromo.

Art. 3º — Son funciones y atribuciones del Jefe del aeropuerto o aeródromo:

a) Administrar el aeropuerto o aeródromo.
b) Supervisar todas las actividades del aeropuerto o aeródromo.
c) Coordinar los distintos servicios, con la finalidad de asegurar las actividades aéreas.
d) Asegurar el abastecimiento de combustible y lubricantes del material aéreo que opera desde su instalación o en tránsito, así como el del material automotor terrestre.
e) Cuidar y conservar las instalaciones vigilando la ejecución de los trabajos de mantenimiento que corresponda.
f) Es responsable de ejecutar, con los medios de que disponga, la vigilancia y servicio de policía.
g) Ejercer sobre todo el personal que preste servicios en el aeropuerto o aeródromo facultad disciplinaria y de policía interna, pudiendo suspender preventivamente a cualquiera de los empleados por faltas graves de indisciplina, dando cuenta inmediata a la superioridad.

Art. 4º — No dependen del Jefe del aeropuerto o aeródromo los servicios de Sanidad, Migración y Aduana, sobre los cuales no tendrá la misión consignada en el Artículo 2º, ni ejercerá las atribuciones que se le asignan en el inciso g) del artículo 3º, pero teniendo presente la alta finalidad de las funciones que desempeñan estos servicios, se prestará con ellos mutua y estrecha colaboración.

Art. 5º — El Secretario de Aeronáutica queda facultado para dictar la reglamentación correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Aeronáutica Civil), a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

PREAPRENDIZAJE EN ESCUELAS PRIMARIAS

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO Nº 7.316. — Bs. As., 12|3|48. — Visto el Expediente Nº 5.636 del año 1948, de la Secretaría de Educación de la Nación, relacionado con la solicitud formulada por el Consejo Nacional de Educación en el sentido de que se le autorice la inversión en forma directa, de la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000) que se le acordara por decreto de fecha 16 de Enero de 1948, para la implantación de los cursos de preaprendizaje general en las escuelas primarias de su dependencia; y Considerando: Que el escaso tiempo que falta para la iniciación de los cursos en las escuelas primarias dependientes del citado organismo, no permite cumplimentar con los requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigor, respecto a la convocatoria de licitaciones públicas o privadas, atento el dilatado trámite que requieren dichos remates para su materialización en la respectiva entrega; Que la Ley Nº 12.961 de Régimen Financiero, contempla en el apartado i) de su artículo 47, la prescindencia de la convocatoria de las licitaciones, cuando medie, como en el presente pedido del Consejo Nacional de Educación, la necesidad urgente de organizar un nuevo servicio público; Que por otra parte para urgir en todo cuanto sea posible la tramitación de los expedientes relacionados a las adquisiciones destinadas a los cursos de preaprendizaje general en las escuelas primarias, como así también intervenir y resolver sobre las inversiones a realizarse con la citada suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) es de buena administración designar una comisión constituída por funcionarios de la Secretaría de Educación; Que por todo lo expuesto, a mérito del Decreto Nº 17.906 del 24 de Junio de 1947, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar, por estar previsto en el apartado i) artículo 47 de la Ley 12.961, al Consejo Nacional de Educación para que prescinda de la convocatoria de licitaciones en la inversión de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) que se le acordara por Decreto Nº 1.100 del 16 de Enero de 1948, para la implantación de los cursos de preaprendizaje en las escuelas primarias de su dependencia.

Art. 2º — A los efectos de intervenir y resolver sobre las inversiones a realizarse en las condiciones autorizadas por el artículo anterior, créase una Comisión presidida por el señor Subsecretario de Educación e integrada por los siguientes funcionarios: Interventor del Consejo Nacional de Educación, Director General de Administración de la Secretaría de Educación y Director de Administración del Consejo Nacional de Educación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, pásese, para su conocimiento y efectos, a la Secretaría de Educación de la Nación. — PERON. — B. Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich.

Cupos de Importación y Exportación de Petróleo Crudo y Derivados

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 7.081. — Bs. As., 12|3|48. — Visto el Expediente SIC. 293.575|48 en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de acuerdo con lo establecido en los Decretos Nº 86.639 de fecha 20 de Julio de 1936 y número 87.973 del 8 de Agosto del mismo año, propone las cuotas totales de importación y exportación de petróleo crudo y derivados correspondientes al trimestre que vence el día 30 de Junio de 1948 y, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para el trimestre que vence el día 30 de Junio de 1948, las siguientes cuotas de importación y exportación de subproductos derivados del petróleo y petróleo crudo inclusive:

IMPORTACION

Petróleo crudo, quinientas mil (500.000) toneladas.

Fuel oil, diesel oil y gas oil, novecientas mil (900.000) toneladas.

Nafta y solventes, trescientos mil (300.000) metros cúbicos.

Kerosene, cincuenta mil (50.000) metros cúbicos.

Aceites lubricantes, cuatro mil (4.000) toneladas.

Asfaltos, cien mil (100.000) kilogramos.

Grasas lubricantes, ochenta mil (80.000) kilogramos.

Parafinas, tres mil (3.000) toneladas.

Vaselinas, trescientos mil (300.000) kilogramos.

Aguarrás, cuarenta mil (40.000) litros.

EXPORTACION

Nafta y solventes, dos mil (2.000) metros cúbicos.

Kerosene, quinientos (500) metros cúbicos.

Gas oil, cuatrocientas (400) toneladas.

Fuel oil, mil quinientas (1.500) toneladas.

Diesel oil, quinientas (500) toneladas.

Aceites lubricantes, doscientas (200) toneladas.

Grasas lubricantes, cincuenta (50) toneladas.

Parafinas, dos mil (2.000) kilogramos.

Vaselinas, mil (1.000) kilogramos.

Asfaltos, tres mil (3.000) toneladas.

Aguarrás, veinte mil (20.000) litros.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para su conocimiento y demás efectos. — PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

SUMARIO (Ver pág. 8)

SUPLEMENTO DE MARCAS DE 16 PAGINAS

REO ... TINO "B" — FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181

OBRAS DEL DIQUE ESCABA (TUCUMAN)

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 6.516. — Bs. As., 11|3|48. — Visto el Expediente Nº 33.138|47 (S.I.C.), por el cual la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica eleva para su aprobación el convenio adicional suscripto entre la ex-Intervención de la Administración Nacional del Agua y la Empresa Sollazzo Hnos., para la terminación y habilitación de las obras del Dique Escaba, sobre el río Marapa (Tucumán), y Considerando: Que por el Decreto Nº 149.932|43, se aprobó el contrato por el cual se adjudicaban los trabajos a la Empresa Sollazzo Hnos., por un importe de $ 14.937.400,34, cuya realización se debía operar en el término de 4 años a partir de la fecha de iniciación de los mismos; Que por razones de orden técnico ha sido necesario profundizar el plano de fundación de la presa, a fin de asentarla sobre una roca más apta y asegurar la estabilidad en la estructura, originando un mayor volumen en la ejecución de los distintos trabajos tanto en la excavación, como hormigonado, sobre las cantidades primitivamente previstas; Que no obstante haber cumplido la empresa adjudicataria el contrato original, por un importe superior al contrato más el sexto, ha proseguido con el ritmo de realización, circunstancia ésta que ha permitido evitar la paralización de las obras, con los graves perjuicios que ello irrogaría; Que como solución conveniente para los intereses de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, se ha convenido la fijación de nuevos precios unitarios para los excedentes de obra que es preciso efectuar para dar término a la construcción y la pertinente habilitación; como así también la prórroga y vigencia de las disposiciones contractuales por un lapso indispensable para realizar los trabajos faltantes; Que al propio tiempo, se ha estudiado y encontrado solución equitativa el reconocimiento de gastos efectuados por la Empresa Sollazzo Hnos., originados, algunos de ellos por disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y otros, por aplicación del contrato que anteriormente se había establecido; Que la habilitación del Dique Escaba y sus obras accesorias complementarias reviste carácter de urgencia, por los positivos beneficios que ellas comportan para la economía nacional y el mejoramiento social de importantes núcleos de poblaciones, a los efectos de la descentralización e industrialización por medio del aprovechamiento hidroeléctrico; Que la celebración del contrato con los nuevos precios unitarios está comprendida en las disposiciones legales de la ley en la materia (Ley Nº 13.064); Por todo ello, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de treinta y nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 39.500.000) el presupuesto de máxima de las obras del Dique "Escaba", debiéndose actualizar el originario oportunamente.

Art. 2º — Apruébase el convenio suscripto entre la ex-Administración Nacional del Agua y la Empresa Sollazzo Hnos., para la terminación y habilitación de las obras de la referencia, y como parte integrante de éste, las planillas I y II de nuevos precios básicos para los excedentes de trabajos a "cost-plus" y a precios unitarios fijos, respectivamente.

Art. 3º — Reconócese de legítimo abono y autorízase la certificación de las sumas correspondientes a los conceptos que se expresan a continuación.

a) Cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 443.000,00 m|n.) convenido en el contrato de aceleración, por resarcimiento de mayores gastos efectuados y amortización de parte del plantel y equipo utilizado en la construcción de las obras.

b) Hasta la suma máxima de sesenta y nueve mil ochenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 69.083,66 m|n.), sin utilidad y sin amortización de equipo, por la reconstrucción de un tramo del camino de faldeo de acceso a las obras, enripiado del mismo entre Km. 0 al Río Marapa y construcción de un paso a badén a través de dicho río, trabajos extraordinarios que resultaron indispensables para mantener libre el tránsito; debiendo la Empresa documentar dicha inversión.

c) Reconocimiento del descuento comercial del cinco por ciento (5 %) de los importes netos de las facturas, por pago anticipado de la provisión de cemento.

d) Gastos generales quince por ciento (15 %) y utilidad diez por ciento (10 %) sobre el importe de los aumentos de jornales dispuestos por Superiores Decretos números 16.382; 33.302; 13.842 y Ley Nº 12.832, para los trabajos comprendidos en el régimen de "cost plus", de acuerdo al sistema establecido para los referidos trabajos en el Pliego de condiciones original para la licitación y contratación de esta obra.

e) Diferencia de jornales del personal obrero especializado superiores a los que regían al dictarse el Decreto Nº 16.382, que fijaba salarios mínimos mayores a los convenidos, pagados en el intervalo Junio de 1944 a Febrero de 1946.

f) Aporte patronal de la empresa contratista correspondiente al personal obrero exclusivamente, afectado a las obras, hasta la categoría de Capataz General inclusive, con exclusión del personal técnico administrativo afectado a las mismas, por aplicación del Decreto número 13.937 del año 1944, de Jubilación de Obreros.

Art. 4º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, el Poder Ejecutivo no reconocerá ningún otro beneficio que por esos mismos conceptos emerja de leyes o decretos dictados hasta la fecha.

Art. 5º — El importe del presupuesto que se fije por el artículo anterior, se imputará a la partida II-90 del Plan de Inversiones de la Ley 12.815 del año 1947 aprobado por Decreto Nº 37.878|47, de fecha 3 de Diciembre del año 1947, denominada: "Tucumán-Diques "El Cadillal" y "Escaba" sobre los Ríos Salí y Marapa (Ley Nº 12.202)" y a la correlativa que incluya el Plan de Inversiones de la Ley 12.966 para el año 1948, afectando los créditos legales de origen en la siguiente proporción:

	m$n.
Ley 12.815 — A) — 5º — 16 — 5	30.500.000,00
Ley 12.966 — Plan Nacional de la Energía Dique de "Escaba" — Zona económica número 44	9.000.000,00

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Carlos Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

PERFECCION DE FUTUROS INGENIEROS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 6.242. — Bs. As., 10|3|48. — Visto el Expediente S.I.C. número 299.553|948, por el que la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, de la Secretaría de Industria y Comercio, solicita la correspondiente autorización para incorporar anualmente, durante los meses de Enero y Febrero, hasta tres (3) alumnos de cada una de las Facultades de Ingeniería de las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Litoral, Tucumán y Cuyo, que cursen los dos últimos años, para que realicen práctica rentada en alguna de las obras de la misma, de acuerdo con su orientación profesional; y considerando: Que la autorización que se gestiona tiende a la formación profesional de los alumnos que posean condiciones de capacidad y contracción al estudio; que por Decreto del 15 de Noviembre de 1930, se autorizó a la ex Dirección General de Irrigación, Direcciones de Navegación y Puertos y ex de Puentes y Caminos, a designar hasta cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, con la misma finalidad expresada, y por el número 64.211 del 29 de Julio de 1935 se amplió esa autorización a favor de los alumnos de la de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata; que la colaboración entre las distintas reparticiones nacionales y Facultades, responde a los más altos intereses de la Nación, y ha dado muy buen resultado en la práctica, al permitir la posterior incorporación de noveles profesionales que demostraron ponderables condiciones de estudio y trabajo, como asimismo destacados conocimientos en la especialidad; por todo ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, para incorporar durante los meses de Enero y Febrero de cada año, hasta tres (3) alumnos de cada una de las Facultades de Ingeniería de las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Litoral, Tucumán y Cuyo, que cursen los dos últimos años, para que realicen práctica rentada en alguna de las obras que ejecute la citada Dirección General, de acuerdo con la orientación profesional.

Art. 2º — La Dirección General de Agua y Energía Eléctrica liquidará a favor de los alumnos que incorpore de conformidad con las ternas que remitan las distintas Facultades, el jornal de diez pesos moneda nacional (m$n. 10) a razón de treinta (30) días por mes.

Art. 3º — El jornal precedentemente fijado, al igual que los demás gastos en concepto de indemnizaciones y órdenes de pasaje y transporte, se atenderán con imputación a los créditos de las obras o estudios en que los alumnos de referencia realicen la respectiva práctica, incluídos en los planes de inversiones anuales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

AUTORIZAN TARIFAS CABLEGRAFICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 6.766. — Bs. As., 11|3|1948. — Visto lo solicitado en el Expediente Nº 5.100-C-1948 y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a "Italcable", Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, para aplicar la siguiente tarifa:

Grecia:

—Telegramas ordinarios: tres francos oro telegráficos con diecisiete céntimos (Fcos. oro teleg. 3,17) por palabra.

Golfo Pérsico:

—Muscat: Telegramas ordinarios: cinco francos oro telegráficos con quince céntimos (Fcos. oro teleg. 5,15) por palabra.

Suiza:

—Telegramas de prensa: cincuenta y seis céntimos de francos oro telegráficos (Fcos. oro teleg. 0,56) por palabra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DECRETO Nº 6.831. — Bs. As., 11|3|1948. — Visto lo solicitado en el Expediente Nº 6.038-C-1948 y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, S. A., para aplicar la siguiente tarifa en el servicio de conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Finlandia:

—Por los primeros tres minutos o fracción: setenta y siete francos oro telegráficos con diez céntimos (Fcos. oro teleg. 77,10).

—Por cada minuto adicional o fracción: veinticinco francos oro telegráficos con setenta céntimos (Fcos. oro teleg. 25,70).

—Por cargo de informe: seis francos oro telegráficos con sesenta céntimos (Fcos. oro teleg. 6,60).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DECRETO Nº 6.832. — Bs. As., 11|3|1948. — Visto lo solicitado en el Expediente Nº 6.183-C-1948 y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, S. A., para aplicar la siguiente tarifa en el servicio de conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Hungría (vía Berna):

—Por los primeros tres minutos o fracción: setenta y nueve francos oro telegráficos con veinte céntimos (Fcos. oro teleg. 79,20).

—Por cada minuto adicional o fracción: veintiséis francos oro telegráficos con cuarenta céntimos (Fcos. oro teleg. 26,40).

—Por cargo de informe: siete francos oro telegráficos con noventa y dos céntimos (Fcos. oro teleg. 7,92).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 37.573. — Bs. As., 29|11|1947. — Visto el Decreto Nº 34.817 de fecha 6 Noviembre de 1947, de creación del Consejo Nacional de Educación Física, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en su artículo 3º y atento a las propuestas formuladas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente del Consejo Nacional Educación Física, al señor General de División, D. Santos Vicente Rossi, quien revistará en el Ministerio de Guerra.

Art. 2º — Intégrase el citado Consejo con los siguientes vocales:

Coronel D. Miguel Antonio Rivas, Director General de Tiro y Gimnasia del Ejército; Contraalmirante D. Luis F. Merlo Flores, Director General del Personal del Ministerio de Marina; Comodoro D. Carlos Alberto Barreira, Director General de la Secretaría de Aeronáutica; Señor César Vázquez, Director General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; Señor Erasmo Figueroa, Inspector General de Educación Física del Consejo Nacional de Educación; Doctor D. Julio A. Mondria, Director de Medicina del Deporte de la Secretaría de Salud Pública; Señor José Luis Frangi, representante del Ministerio de Hacienda; Señor Eduardo Castillo, representante del Ministerio del Interior; Teniente Coronel (R.), D. Julio E. Varona, representante de la Secretaría de Trabajo y Previsión; Ingeniero D. Ricardo Sánchez de Bustamante, Presidente de la Confederación Argentina de Deportes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Interior, Hacienda, Justicia e Instrucción Pública y Marina y Secretarios de Aeronáutica, Salud Pública y Trabajo y Previsión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Fidel L. Anadón. — Bartolomé de la Colina. — Ramón Carrillo. — José M. Freire.

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO 2.121|48. — Buenos Aires 24|1|48. — Visto que el artículo 10 de la Ley 12.961, establece que el Poder Ejecutivo dispondrá mediante decreto la distribución anual de las partidas autorizadas por Ley, de los créditos principales asignados por el Honorable Congreso de la Nación, y Considerando: Que la Ley Nº 13.072 complementada por la Nº 13.073, fijó los créditos para el ejercicio 1948; Que procede efectuar en el Anexo 9 - Obras Públicas (II-Organismos descentralizados - Administración General de Vialidad Nacional), las asignaciones correspondientes a los créditos parciales integrantes de los principales aprobados por las leyes citadas; Que los créditos principales del rubro a) Sueldos, deben ser incrementados con el fijado en el rubro d) Escalafón, conforme con la autorización que en él se consigna; Que en cumplimiento del artículo 21 del Decreto Nº 14.671|46, por el que se aprueba el escalafón para el personal de empleados y obreros del Ministerio de Obras Públicas, es menester incorporar la partida necesaria para el pago de las bonificaciones que en él se determinan, tomándose los fondos requeridos de los previstos en el rubro d) Escalafón; Que la Ley Nº 12.944 dispone la creación de un Fondo de estímulo para el personal de la Administración General de Impuestos Internos, con la afectación del 1 ½ o|oo del importe de la recaudación de los gravámenes y multas, por lo que es indispensable crear una partida por el monto de las deducciones a las sumas transferidas, en concepto de percepción de impuestos a los combustibles y lubricantes; Que a fin de efectuar el pago de la bonificación suplementaria acordada por el artículo 13 de la Ley 13.072, se incorpora la partida pertinente; Que se debe incluir la partida necesaria para atender el aporte patronal del Seguro Colectivo establecido por Ley Nº 13.003 del personal de empleados de la Repartición, e incrementar el Inciso 2º "Conservación de obras de la Red Nacional" por el del obrero imputado a ese inciso; Que es necesario incrementar el crédito principal del concepto "Otros Gastos", rubro b) Inversiones y reservas, Partida 2, construcciones varias, como consecuencia del aumento experimentado en los precios de los materiales de construcción, y la necesidad impostergable de dotar de edificio propio a la Casa Central, prosiguiendo el plan de construcciones de viviendas para camineros, edificios para distritos, etc., en el interior; Que a los efectos de financiar las mayores erogaciones resultantes de la incorporación e incremento de partidas mencionadas en los considerandos anteriores, corresponde aumentar el cálculo de recursos en concordancia con los mayores ingresos que se prevé percibir; Que el ritmo de aumento de la recaudación de impuestos a los combustibles y lubricantes, superó a las previsiones en el año 1947 y permite pronosticar ingresos que compensen los mayores gastos de referencia; Que las modificaciones precitadas pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 4 y 120 de la Ley Nº 12.961 y 22 de la Nº 13.072; Que si bien la Ley Nº 13.073, autoriza un mayor gasto en el Inciso 2º "Conservación de Obras de la Red Nacional", conforme con lo dispuesto en el Decreto Nº 35.443, oportunamente se solicitará del Poder Ejecutivo su aplicación; Que la Administración General de Vialidad Nacional, solicita la aprobación del plan de adquisiciones a efectuar durante el corriente año con cargo al inciso 3º "Fondo de Renovación de Equipos", conforme en él se establece; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse y modifícanse en la forma que se indica en la planilla anexa, las partidas que en ella se detallan correspondientes al Presupuesto de la Administración General de Vialidad Nacional, aprobado para el año 1948 por la Ley Nº 13.072.

Art. 2º — Con las incorporaciones y modificaciones dispuestas en el artículo anterior, el presupuesto de la Administración General de Vialidad Nacional queda fijado para el año 1948, en la suma de ochenta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 89.284.900.—), de los que dieciocho millones seiscientos treinta y seis mil cien (m$n. 18.636.100.—) corresponden a "Gastos en personal", y setenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos (m$n. 70.648.800.—) a "Otros gastos".

Art. 3º — En virtud de las incorporaciones y modificaciones dispuestas en el artículo 1º, ordénase en la forma que se indica en planillas anexas, las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Modifícase el calculo de recursos de la citada Administración General para el año 1948, en la forma que se indica en la planilla que se acompaña, estimándose el monto total del mismo en la suma de doscientos diez millones doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 210.295.000.—), de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa.

Art. 5º — La ejecución de las obras a atenderse con los recursos previstos en el rubro de "Aportes Especiales" queda supeditada a la incorporación de las partidas de contribución para esas obras en los planes a financiar con el producido de la negociación de títulos, dentro de las sumas de máxima acordadas, o a la disponibilidad de los fondos respectivos en los casos de obras que se financian con otros recursos.

Art. 6º — Apruébase el plan de inversiones a realizar por la Administración General de Vialidad Nacional durante el año en curso, con cargo al Inciso 3º Fondo de renovación de equipos, cuyo monto asciende a tres millones de pesos moneda nacional, y autorízase la adquisición que se realice con cargo a dicho plan, de acuerdo con el siguiente detalle:

Motoniveladoras, conservadoras, tractores y sus accesorios, camiones y automotores para transporte, hormigoneras, excavadoras, compresores, aplanadoras, rodillos, elementos similares para la construcción y conservación de caminos y herramientas de obras .... $ 3.000.000.—

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 8º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos, y archívese.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

I — GASTOS EN PERSONAL
INCISO 1º

Principal	Parcial	Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.	Ley Nº 13.072 — Nº de cargos	Ley Nº 13.072 — Crédito anual m$n. — Parcial	Ley Nº 13.072 — Crédito anual m$n. — Principal	Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Nº de cargos	Modificaciones — Crédito anual m$n. — Parcial	Modificaciones — Crédito anual m$n. — Principal	Crédito definitivo — Nº de cargos	Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Parcial	Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Principal
a)			**Sueldos:**				12.045.300			3.073.808			15.119.108
			Partidas individuales		1.927	8.385.300			2.633.808		1.927	11.019.108	
			Partidas globales			3.660.000			440.000			4.100.000	
1			Personal administrativo y técnico				7.765.200			2.358.600			10.123.800
	1		Partidas individuales ...		1.687	7.765.200			2.358.600		1.687	10.123.800	
			Administrador General ..	2.000	1	24.000					1	24.000	
			Jefe de Dirección Técnica	1.800	1	21.600					1	21.600	
			Jefe de Dirección (Obras Proyectos, Asuntos Legales y Finanzas y Contabilidad)	1.500	4	72.000					4	72.000	
			Jefe de Departamento y)	1.500				4	72.000		4	72.000	
			Secretario General 2º)	1.400	6	100.800		— 1	— 16.800		5	84.000	
			Jefe de Departamento)	1.300	2	31.200		6	93.600		8	124.800	
			Jefe de División de 1ª)	1.200	9	129.600		9	129.600		18	259.200	
			Jefe de División de 2ª)	1.100	6	79.200		15	198.000		21	277.200	
		1	Oficial Mayor	1.000	20	240.000		29	348.000		49	588.000	
		2	Oficial Principal	950				4	45.600		4	45.600	
		3	Oficial 1º	900	23	248.400		22	237.600		45	486.000	
		4	Oficial 2º	850	6	61.200		19	193.800		25	255.000	
		5	Oficial 3º	800	22	211.200		22	211.200		44	422.400	
		6	Oficial 4º	750	28	252.000		7	63.000		35	315.000	
		7	Oficial 5º	700	38	319.200		33	277.200		71	596.400	
		8	Oficial 6º	650	49	382.200		5	39.000		54	421.200	
		9	Oficial 7º	600	50	360.000		57	410.400		107	770.400	
		10	Oficial 8º	550	53	349.800		42	277.200		95	627.000	
		11	Oficial 9º	500	105	630.000		33	198.000		138	828.000	
		12	Auxiliar Mayor	450	59	318.600		28	151.200		87	469.800	
		13	Auxiliar Principal	400	65	312.000		53	254.400		118	566.400	
		14	Auxiliar 1º	375	70	315.000		57	256.500		127	571.500	
		15	Auxiliar 2º	350	94	394.800		9	37.800		103	432.600	
		16	Auxiliar 3º	325	101	393.900		21	81.900		122	475.800	
		17	Auxiliar 4º	300	115	414.000		35	126.000		150	540.000	
		18	Auxiliar 5º	275	125	412.500		— 16	— 52.800		109	359.700	
		19	Auxiliar 6º	250	204	612.000		— 79	—237.000		125	375.000	
		20	Auxiliar 7º	225	152	410.400		—144	—388.800		8	21.600	
		21	Auxiliar 8º	200	279	669.600		—270	—648.000		9	21.600	
2			Personal de servicio				620.100			275.208			895.308
	1		Partidas individuales		240	620.100			275.208		240	895.308	
				500				1	6.000		1	6.000	
				468				1	5.616		1	5.616	
				444				2	10.656		2	10.656	
				441				1	5.292		1	5.292	
				417				4	20.016		4	20.016	
				414				1	4.968		1	4.968	
				408				1	4.896		1	4.896	
				400				2	9.600		2	9.600	
				396				3	14.256		3	14.256	
				390				8	37.440		8	37.440	

Princi- pal	Par- cial	Cla- se	Categoría	Remuner. mensual m$n.	Ley Nº 13.072			Modificaciones dispuestas por el presente decreto			Crédito definitivo		
					Nº de cargos	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal	Nº de cargos	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal	Nº de cargos	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
				378				1	4.536		1	4.536	
				375				4	18.000		4	18.000	
				372				20	89.280		20	89.280	
				365				5	21.900		5	21.900	
				358				1	4.296		1	4.296	
				357				3	12.852		3	12.850	
				354				5	21.240		5	21.240	
				350	1	4.200		1	4.200		2	8.400	
				348				5	20.880		5	20.880	
				342				4	16.416		4	16.416	
				340				2	8.160		2	8.160	
				330				13	51.480		13	51.480	
				325	2	7.800		3	11.700		5	19.500	
				324				1	3.883		1	3.888	
				323				7	27.132		7	27.132	
				312				11	41.184		11	41.184	
				306				5	18.360		5	18.360	
				300	7	25.200		— 6	— 21.600		1	3.600	
				294				9	31.752		9	31.752	
				292				4	14.016		4	14.016	
				288				4	13.824		4	13.824	
				282				9	30.456		9	30.456	
				276				28	92.736		28	92.736	
				275	7	23.100		— 6	— 19.800		1	3.300	
				270				8	25.920		8	25.920	
				264				16	50.688		16	50.688	
				252				13	39.312		13	39.312	
				250	12	36.000		— 11	— 33.000		1	3.000	
				240				27	77.760		27	77.760	
				225	58	156.600		— 57	—153.900		1	2.700	
				200	153	367.200		—153	—367.200		—	— —	
	3		Personal de obras				3.660.000			440.000			4.100.000
		1	Partida global			3.660.000			440.000			4.100.000	
			a) Personal para la ejecución del plan de obras viales, incluyendo el destacado en obras para su estudio, dirección, inspección y contralor sobrestantes, inspectores, apuntadores, conductores de obras, etc. Todo el personal de estudios, proyectos e inspección que no pertenezca a la planta permanente, debe incluirse en este rubro y sólo quedará excluído el personal que tiene a su cargo la ejecución (no inspección) de las obras que se construyen por Administración.										
b) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos:							1.990.400			55.000			2.045.400
	5		Bonificación art. 21 escalafón							50.000			50.000
		1	Bonificación al personal administrativo y otros que desempeñen las funciones previstas en el artículo 21 del Decreto Nº 14.671|46										
	6		Bonificación art. 13 Ley 13.072							5.000			5.000
		1	Bonificación suplementaria al personal de sueldo inferior a m$n. 250 mensuales										
c) Aporte Patronal:							1.010.400			85.000			1.095.400
2			Seguro Colectivo - Ley 13.003							85.000			85.000
	1		Personal administrativo y técnico										
	2		Personal de servicio										
	3		Personal de obras										
d) Escalafón:							3.500.000			3.123.808			376.192
1			Escalafón y valorización de funciones				3.500.000			3.123.808			376.192
	1		Partida global: a) A distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda, entre los créditos principales, Partidas 1, 2 y 3 del rubro a) Sueldos, destinada a cubrir mayores erogaciones por aplicación del escalafón para empleados del Ministerio de Obras Públicas ($ 3.300.000.—) y Valorización de funciones ($ 200.000.—), del personal de empleados										
			Total Inciso 1º				18.546.100			90.000			18.636.100
			Total Gastos en Personal				**18.546.100**			**90.000**			**18.636.100**

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
II — OTROS GASTOS
INCISO 1º
Dirección y Administración

Princi-pal	Par-cial	Concepto	Ley Nº 13.072 Crédito anual m$n. Parcial	Principal	Modificaciones dispuestas por el presente decreto Crédito anual m$n. Parcial	Principal	Crédito definitivo Crédito anual m$n. Parcial	Principal
		a) Gastos Generales				280.000		9.698.800
3		Gastos de recaudación		9.418.800				
	2	Retención por Impuestos Internos en cumplimiento Ley 12.944		300.000		280.000		580.000
		b) Inversiones y Reservas		12.700.000		4.000.000		16.700.000
2		Construcciones varias		10.000.000		4.000.000		14.000.000
	1	Construcción y habilitación de edificios para Casa Central, Almacenes Generales, regiones, distritos y depósitos, viviendas para personal obrero, incluído adquisición de terrenos y reparación de edificios destinados al uso de la Repartición.						
		Total Inciso 1º		22.118.800		4.280.000		26.398.800
1		Conservación de Obras de la Red Nacional		39.500.000		250.000		39.750.000
	1	A distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda con destino a la conservación de obras de la Red Nacional; y por la Administración General de Vialidad Nacional entre Provincias y Territorios						
		Distribución.						
		a) Jornales, bonificaciones, subsidio familiar, aporte patronal, aporte ley 13.003, etc.						
		b) Otros gastos (materiales, fondo renovación equipos, imprevistos).						
		Total Inciso 2º		39.500.000		250.000		39.750.000
		Total Otros Gastos		66.118.800		4.530.000		70.648.800

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
CALCULO DE RECURSOS

Concepto	Ley Nº 13.072 Importe	Modificaciones dispuestas por el presente decreto Importe	Cálculo definitivo Importe
I — LEYES Nº 11.658 y 12.625	123.800.000	4.620.000	128.420.000
1 — Impuesto a la nafta	95.000.000	3.000.000	98.000.000
2 — Impuesto a los lubricantes	7.300.000	1.200.000	8.500.000
3 — Impuesto a otros combustibles ..	6.800.000	400.000	7.200.000
6 — Multas	150.000	20.000	170.000
Total Cálculo de Recursos	205.675.000	4.620.000	210.295.000

CALCULO DE RECURSOS

CONCEPTOS		Importes m$n
I — Leyes Nº 11.658 y 12.625		128.420.000
1.—Impuesto a la nafta		98.000.000
2.—Impuesto a los lubricantes		8.500.000
3.—Impuesto a otros combustibles		7.200.000
4.—Renta de títulos		1.000.000
5.—Multas		170.000
6.—Venta de publicaciones y planos		30.000
7.—Contribución recursos acuerdo de Gobierno Nº 18.410|43 a los "Gastos en Personal" y "Otros Gastos"		8.700.000
8.—Contribución recursos Aportes especiales a los "Gastos en Personal" y "Otros Gastos"		320.000
9.—Aporte al Fondo de Renovación de Equipos................		4.500.000
II — Aportes Especiales		18.375.000
1.—Camino de Ruta Nacional Nº 7 (Luján) a Colonia Open Door y Torres — Ley 12.815		1.075.000
2.—Construcción y Pavimentación del camino de Bahía Blanca a San Carlos de Bariloche pasando por Neuquén y Piedra del Aguila		1.000.000
3.—Construcción del camino Almafuerte a Embalse Río III		1.000.000
4.—Puente sobre el Río Belén en Ruta 62		400.000
5.—Construcción de Minas Capillita a Santa María		600.000
6.—Construcción pavimento Chumbicha-Totoralejos		1.000.000
7.—Construcción obras básicas y pavimentos Lobería a Napaleofú		1.000.000
8.—Construcción obras básicas y pavimentos Sarmiento a Deán Funes		1.000.000
9.—Construcción obras básicas y pavimentos Gualeguay-Puerto Ruíz		800.000
10.—Obras de Conexión Vial Argentino-Boliviana Ley 12.753 y Decreto 14.347|46		3.000.000
11.—Obras viales en la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego Decreto 31.775|44		2.500.000
12.—Pista de Aterrizaje para el Ministerio de Marina	3.240.000	
Contribución a gastos en personal y otros gastos	—240.000	3.000.000
13.—Cº de Acceso a Cuarteles del Ministerio de Guerra	2.080.000	
Contribución a gastos en personal y otros gastos	— 80.000	2.000.000
III — Acuerdo de Gobierno Nº 18.410|43		53.500.000
1.—Impuesto adicional a los combustibles	61.200.000	
2.—Renta de Títulos	1.000.000	
	62.200.000	
Contribución a "Gastos en Personal" y "Otros Gastos"	8.700.000	53.500.000
IV — Aporte del Estado Ley 11.658		
1.—Aporte al Fondo Nacional de Vialidad Ley 11.658		10.000.000
		210.295.000

AFECTACION DE LOS RECURSOS

1 — Leyes Nros. 11.658 y 12.625		138.420.000
1 — Gastos en Personal		18.636.100
2 — Otros Gastos		70.648.800
Inciso 1º	26.398.800	
„ 2º	39.750.000	
„ 3º	4.500.000	
3 — Créditos afectados art. 13º (1)		6.243.500
4 — Obras de Red Nacional		25.734.960
5 — Obras de Coparticipación Federal		17.156.640
II — Obras con aportes especiales		18.375.000
Según detalle en cálculo de recursos		18.375.000
III — Caminos de Vinculación Internacional		53.500.000
Para obras comprendidas en el Acuerdo de Gobierno Nº 18.410|43		53.500.000
TOTAL:		210.295.000

(1) 5 % de m$n. 124.870.000. Títulos I - Rubro 1 a 5 y Título IV del Cálculo de recursos.

Partida Princ.	Partida Parcial	Clase	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remun. mensual	Crédito anual, $ m|n. Parcial	Principal

I) GASTOS EN PERSONAL

Inciso 1º — Dirección y Administración

Princ.	Parcial	Clase	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remun. mensual	Parcial	Principal
			a) Sueldos:				15.119.108
			Partidas individuales	1.927		11.019.108	
			Partidas globales			4.100.000	
1			Personal administrativo y técnico				10.123.800
	1		Partidas individuales:	1.687		10.123.800	
			Administrador General	1	2.000	24.000	
			Jefe de Dirección Técnica	1	1.800	21.600	
			Jefe de Dirección (Obras, Proyectos, Asuntos Legales y Finanzas y Contabilidad)	4	1.500	72.000	
			Jefe de Departamento	4	1.500	72.000	
			Secretario General ..	5	1.400	84.000	
			2º Jefe de Departamento	8	1.300	124.800	
			Jefe de División de 1ra.	18	1.200	259.200	
			Jefe de División de 2a.	21	1.100	277.200	
		1	Oficial Mayor	49	1.000	588.000	
		2	Oficial Principal	4	950	45.600	
		3	Oficial 1º	45	900	486.000	
		4	Oficial 2º	25	850	255.000	
		5	Oficial 3º	44	800	422.400	
		6	Oficial 4º	35	750	315.000	
		7	Oficial 5º	71	700	596.400	
		8	Oficial 6º	54	650	421.200	
		9	Oficial 7º	107	600	770.400	
		10	Oficial 8º	95	550	627.000	
		11	Oficial 9º	138	500	828.000	
		12	Auxiliar Mayor	87	450	469.800	
		13	Auxiliar Principal ..	118	400	566.400	
		14	Auxiliar 1º	127	375	571.500	

Partida Princ.	Partida Parcial	Clase	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remun. mensual	Crédito anual, $ m|n. Parcial	Crédito anual, $ m|n. Principal
		15	Auxiliar 2º	103	350	432.600	
		16	Auxiliar 3º	122	325	475.800	
		17	Auxiliar 4º	150	300	540.000	
		18	Auxiliar 5º	109	275	359.700	
		19	Auxiliar 6º	125	250	375.000	
		20	Auxiliar 7º	8	225	21.600	
		21	Auxiliar 8º	9	200	21.600	
2			Personal de servicio				895.308
	1		Partidas individuales	240		895.308	
				1	500	6.000	
				1	468	5.616	
				2	444	10.656	
				1	441	5.292	
				4	417	20.016	
				1	414	4.968	
				1	408	4.896	
				2	400	9.600	
				3	396	14.256	
				8	390	37.440	
				1	378	4.536	
				4	375	18.000	
				20	372	89.280	
				5	365	21.900	
				1	358	4.296	
				3	357	12.852	
				5	354	21.240	
				2	350	8.400	
				5	348	20.880	
				4	342	16.416	
				2	340	8.160	
				13	330	51.480	
				5	325	19.500	
				1	324	3.888	
				7	323	27.132	
				11	312	41.184	
				5	306	18.360	
				1	300	3.600	
				9	294	31.752	
				4	292	14.016	
				4	288	13.824	
				9	282	30.456	
				28	276	92.736	
				1	275	3.300	
				8	270	25.920	
				16	264	50.688	
				13	252	39.312	
				1	250	3.000	
				27	240	77.760	
				1	225	2.700	
3			Personal de obras ..				4.100.000
	1		Partida global			4.100.000	
			a) Personal para la ejecución del plan de obras viales, incluyendo el destacado en obras para su estudio, dirección, inspección y contralor sobrestantes, inspectores, apuntadores, conductores de obras, etc. Todo el personal de estudios, proyectos e inspecciones que no pertenezca a la planta permanente, debe incluirse en este rubro y sólo quedará excluído el personal que tiene a su cargo la ejecución (no inspección) de las obras que se construyen por administración				
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:							2.045.400
1			Salario familiar (Decreto Nº 24.815|45) .				320.000
	1		Personal administrativo y técnico			130.000	
	2		Personal de servicio			66.000	
	3		Personal de obras ..			124.000	
2			Sueldo anual complementario				1.295.400
	1		Personal administrativo y técnico			844.000	
	2		Personal de servicio			77.000	
	3		Personal de obras .			342.000	
	4		A distribuir entre créditos parciales Partidas 1, 2 y 3, por aplicación del Escalafón para empleados del Ministerio de Obras Públicas y Valorización de funciones del personal de empleados ..			32.400	
3			Compensaciones por residencia y por funciones de responsabilidad				320.000
	1		Indemnización al personal destacado en Territorios y zonas de climas rigurosos, que determine la Repartición y compensaciones extraordinarias a los Jefes y responsables de regiones y distritos, mientras desempeñen el cargo respectivo			320.000	
4			Asignación por horas extraordinarias .				55.000
	1		Compensaciones servicios horas extraordinarias del personal de empleados de la Repartición			55.000	
5			Bonificación Art. 21, Escalafón				50.000
	1		Bonificación al personal administrativo y otros que desempeñe las funciones previstas en el Art. 21 del Decreto Nº 14.671|46			50.000	
6			Bonificación Art. 13-Ley 13.072				5.000
	1		Bonificación suplementaria al personal de sueldo inferior a m$n. 250 mensuales			5.000	
c) Aporte Patronal:							1.095.400
1			Aporte al Instituto Nacional de Previsión Social - Sección Ley 4.349				1.010.400
	1		Personal administrativo y técnico			658.100	
	2		Personal de servicio			58.400	
	3		Personal de obras ..			266.600	
	4		A distribuir entre créditos parciales Partidas 1, 2 y 3, por aplicación del Escalafón para empleados del Ministerio de Obras Públicas y Valorización de funciones del personal de empleados			27.300	
			Seguro colectivo-Ley Ley 13.003				85.000
	1		Personal administrativo y técnico			43.300	
	2		Personal de servicio			9.700	
	3		Personal de obras ..			32.000	
d) Escalafón:							376.192
1			Escalafón y Valorización de funciones .. Partida global: a) A distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda, entre los créditos principales Partidas 1, 2 y 3 del rubro a) Sueldos, destinada a cubrir mayores erogaciones por aplicación del Escalafón para empleados del Ministerio de Obras Públicas (pesos 3.300.000) y Valorización de funciones .... ($ 2.000.000) del personal de empleados			376.192	376.192
			Total Inciso 1º ...				18.636.100
			Total Gastos en Personal				18.636.100

II) — OTROS GASTOS

INCISO 1º — DIRECCION Y ADMINISTRACION

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
a) Gastos Generales:				9.698.800
1		Gastos de Dirección y Administración		2.538.800
	1	Alquiler de inmuebles	160.000	
	2	Servicio de comunicaciones (franqueo, teléfono, telegramas, etc.)	130.000	
	3	Conservación, reparaciones y repuestos de automóviles, incluído neumáticos, máquinas, herramientas de talleres, instrumental, máquinas, de escribir, calcular, mobiliario	650.000	
	4	Menaje, luz, fuerza motriz, servicio de té y café, uniforme del personal de servicio, gastos de entierro y luto	300.000	
	5	Utiles de escritorio y dibujo, fotografías, impresos y libros de contabilidad	550.000	
	6	Gastos de cartografía	50.000	
	7	Gastos de laboratorios (excluído adquisiciones patrimoniales)	35.000	
	8	Indemnizaciones por accidentes del trabajo ..	40.000	
	9	Avisos de licitaciones y publicidad	150.000	
	10	Día de la seguridad del tránsito	20.000	
	11	Comisiones bancarias	50.000	
	12	Habilitación y mantenimiento viveros	50.000	

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
	13	Indemnizaciones o reintegros gastos cambio de destino	45.000	
	14	Gastos de representación generales incluídos Jefes de Región y Distrito	8.800	
	15	Compromisos ejercicios anteriores	100.000	
	16	Eventuales, imprevistos y refuerzos	200.000	
2		Gastos de estudios e inspección		6.500.000
	1	Gastos de estudios e inspección, comprendiendo viáticos, transportes, pasajes y movilidad	6.500.000	
3		Gastos de recaudación		580.000
	1	Reembolso de los gastos de recaudación de los impuestos establecidos en el Art. 12 (Inciso 1, 2 y 3 de la Ley 11.658 Texto Ordenado)	300.000	
	2	Retención por Impuestos Internos en cumplimiento Ley 12.944	280.000	
4		Gastos de fomento y Asistencia Social		80.000
	1	Gastos de instalación y funcionamiento Servicio Médico Social	55.000	
	2	Sostenimiento cursos formación y perfeccionamiento del personal y enseñanza de aprendices	25.000	
b) **Inversiones y Reservas:**				16.700.000
1		Adquisiciones varias		2.700.000
	1	Automóviles	700.000	
	2	Máquinas de escribir, calcular e instrumentos de ingeniería y laboratorio y equipos mecánicos de contabilidad	530.000	
	3	Mobiliario y artefactos eléctricos	300.000	
	4	Carpas, casillas, elementos de campamentos, herramientas —excluídas las de obras— y toda maquinaria para talleres	1.100.000	
	5	Imprevistos de adquisiciones	70.000	
2		Construcciones varias		14.000.000
	1	Construcción y habilitación de edificios para Casa Central, Almacenes Generales, regiones distritos y depósitos, viviendas para personal obrero, incluído adquisición de terrenos y reparación de edificios destinados al uso de la Repartición	14.000.000	
		Total Inciso 1º		26.398.800
		INCISO 2º — CONSERVACION DE OBRAS DE LA RED NACIONAL		
1		Conservación de Obras de la Red Nacional ..		39.750.000
	1	A distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda con destino a la conservación de obras de la Red Nacional; y por la Administración General de Vialidad Nacional entre Provincias y Territorios. Distribución:		
		a) Jornales, bonificaciones, subsidio familiar, aporte patronal, aporte Ley 13.003, etcétera	31.750.000	
		b) Otros gastos, materiales, fondo renovación equipos, imprevistos)	8.000.000	
		Total Inciso 2º		39.750.000
		INCISO 3º — FONDO DE RENOVACION DE EQUIPOS		
1		Para la adquisición y reparación de aplanadoras, arados, tractores, camiones, motoniveladoras (incluídos neumáticos) y toda maquinaria, equipos y herramientas destinadas a la construcción, mejoramiento y conservación de caminos, debiendo realizarse las adquisiciones previa autorización del Poder Ejecutivo, y cuya inversión se clasificará en:		4.500.000
	1	Adquisiciones	3.000.000	
	2	Reparaciones y repuestos	1.500.000	
		Total Inciso 3º		4.500.0000
		Total Otros Gastos		70.648.800

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Agricultura

Infracción ley 12.566

34.656—6|11|47. — Lucha contra la garrapata: No hacer lugar a la reconsideración del decreto Nº 8.188|47 solicitada por D. Fortunato Yugdar.
37.396.—27|11|47. — Lucha contra la garrapata: A Schiro y Lucey, multa pesos 100.
37.397.—27|11|47. — Lucha contra la garrapata: A D. Alberto Marizza, $ 200 de multa.
37.398.—27|11|47. — Lucha contra la garrapata: A D. Samuel Sáenz Valiente, declárase exento de responsabilidad.

Importación

36.334.—20|11|47. — I.A.P.I. adquisición 100.000 cajones de papa certificada, que no reúne las condiciones exigidas por el inciso b, art. 57, decreto 115.748|37: Exceptúase del cumplimiento del requisito establecido en el mismo.

Adquisiciones

37.395.—27|11|47. — Direc. Gral. de Ganadería: A Fáb. Nac. de Produc. Químicos de Sec. Ind. y Com. 20.000 litros de "Garrapatil Nº 9", en $ 33.000 m|n.
6.102.—10|3|48. — Minis. de Agric.: Provisión 1500 mamelucos para personal ocupado en tareas de lucha contra la langosta, encomendados al M. de Guerra, en $ 34.737,45.

Tierras fiscales

37.420.—27|11|47. — Territ. Chubut.: 5.000 hectáreas en las leguas c y d del lote Nº 14, frac. B, sec. F, arrendadas a D. Emiliano Rodrigo.
37.421.—27|11|47. — Territ. Chaco.: Apruébase operaciones mensura, subdivisión y amojonamiento, practicado per Agrimensor Santiago A. Bachini, en las leguas a, b y c, lote pastoril 15, sec. 1, de los lotes past. números 9, 15, 16 y mitad oeste lote Nº 10 de la sec. 3, que forman parte de la Colonia Tucuruzal.
37.422.—27|11|47. — Territ. Formosa-Colonia Agrícola Pastoril "Laguna Blanca".: Reserva dispuesta para Consejo Nacional de Educación, sup. una hectárea, ubicada en lote Nº 162. sec. C., lo es por la sup. 9.968 m2. de la manzana Nº 21, pueblo "Laguna Blanca".
6.095.—10|3|48. — Territ. Chaco-Colonia "Bajo Hondo".: Mitad Oeste del lote agrícola 14, cumplidas obligaciones, se otorga título a D. Mateusz Kusy.

Caza y Pesca

37.424.—27|11|47. — Declárase el comiso, por prohibición de caza, de varias partidas de aves remitidas de la Provincia Bs. As. a la Cap. Fed., siendo donadas posteriormente a la Asistencia Pública.
37.425.—27|11|47. — Declárase el comiso, por prohibición de caza, de varias partidas de aves remitidas de la Provincia Bs. Aires a la Cap. Fed., siendo donadas posteriormente a la Asistencia Pública.

Tesorería

37.617.—29|11|47. — Orden de pago número 78|47, por $ 71.900 m|n., de provisiones efectuadas al Ministerio de Agricultura, por las firmas Agar Cross & Cía., Ltda. y Ind. Químicas Argentinas Duperial S. A.
37.734.—1|12|47. — Direc. Gral. de Ganadería.: Apruébase inversión de pesos 34.164 m|n., por compra reproductores a las firmas Cartoccio & Colaso y S. A. Pablo R. Bertoni Ltda.
5.975.—9|3|48. — Orden de pago número 93|47 de $ 522.319.91 m|n. por un servicio hipotecario, trabajos de mensura, subdivisión, amojonamiento etc., efectuados en el Dep. de Agricultura en el año 1947.

Juicio

6.099.—10|3|48. — Contra Cooperativa Agrícola Ganadera Santa Lucía Ltda., cobro $ 776 por concepto de arrendamientos atrasados, fallas y faltantes de materiales.

Promociones

5.792.—28|2|48. — A partir del 1º de enero de 1948, en el Ministerio de Agricultura, a personal de sus dependencias, concretando medidas de Justicia Social del Superior Gobierno.
5.793.—28|2|48. — A partir del 1º de enero de 1948, a personal del Ministerio de Agricultura, concretando medidas que contribuyen a la recuperación nacional.
5.794.—28|2|48. — A partir del 1º de enero de 1948, a personal del Ministerio de Agricultura, concretando medidas que refirman la obra social del Gobierno de la Nación.
5.795.—28|2|48. — A partir del 1º de enero de 1948, a personal del Ministerio de Agricultura, concretando medidas que refirman el espíritu de Justicia Social que anima al Gobierno de la Nación.

Nombramientos

6.097.—10|3|48. — Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones: Aux. 5º D. Ricardo Alberto Oggero.
6.098.—10|3|48. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología: Aux. 1º D. León Humberto Cano, Alejandro Wildner, Francisco Wohn, Lindor C. Rodríguez, Santiago A. Neiron, José I. Villalba, Ramón C. Sosas, Segundo Lombardi; Aux. 4º D. Carlos A. Bonino, Hipólito J. Barbett, Juan Vergas, Rubén Larrea, Domingo Maldonado, Domingo Mijoevich, José Fernando Ameri, Carlos M. Villegas, Clementino Mirabelli.
6.103.—10|3|48. — Direc. Gral. de Administración: Aux. 2º D. Filomena Mamandi.

Cesantía

6.100.—10|3|48. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología.: Ayud. 1º D. Juan Carlos Gómez.

Exoneración

6.101.—10|3|48. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología.: Aux. 7º D. Emeterio Celedonio Moya.

Tierras Fiscales

5.364—26|2|48. — Territ. Neuquén. — Pueblo "Cutral-Co.": Solar g de la manzana 34, cumplidas obligaciones, otórgasele título a D. Constantino Humberto Vece.
5.366—26|2|48. — Territ. Chaco. — Pueblo "Charata": Mitad S. E. del solar h. manzana 52; cumplidas obligaciones, otórgasele título a D. Naame Elías.
5.368—26|2|48. — Territ. Neuquén. — Pueblo "Cutral-Co".: Solar e de la manzana 41; cumplidas obligaciones, otórgasele título a D. Victorio Francisco Ondetti.
5.370—26|2|48. — Territ. Río Negro. Pueblo "El Bolsón": Solar a, de la manzana 19; cumplidas obligaciones, otórgasele título a Doña Wahidi Amaturi de Bestene.
5.372—26|2|48. — Territ. Chaco, Pueblo "Presidencia de la Plaza": Fracción en el ángulo S. E., con sup. de 49. a., 55 m2., 10 dm2., de la quinta 28; cumplidas obligaciones, otórgasele título a Doña Albina Treppo de Fernández.
5.374—26|2|48. — Territ. Chaco, Pueblo "Campo Largo": Mitad S. O. del solar c. manzana 57; cumplidas obligaciones, otórgasele título a D. Enrique Hagensen.
5.376—26|2|48. — Territ. Chaco, Pueblo "Campo Largo": Fracción centro Noroeste - Sudeste, con sup. 500 m2. del solar c, manzana 58; cumplidas obligaciones, otórgasele título a D. Emilio González.
5.378—26|2|48. — Territ. Formosa. Pueblo "Pirané": Quinta 10; cumplidas obligaciones, otórgasele título a D. Prosperina Burguener de García.
5.380—26|2|48. — Territ. Chaco, Colonia "Gral. Necochea": Lote agríc. 51, sección 11º; cumplidas obligaciones, otórgasele título a D. Juan Alejandro Abrigo.
5.382—26|2|48. — Territ. Río Negro, Pueblo "Maquinchao": Mitad N. E. del solar d, manzana 23; cumplidas obligaciones, otórgasele título a D. Lino Eulogio Galíndez.
5.384—26|2|48. — Territ. La Pampa, Pueblo "Gral. Acha": Mitad Oeste del solar B, manzana 127; cumplidas obligaciones, otórgasele título a Doña Liboria Corbalán de Cañete.
5.386—26|2|48. — Territ. Neuquén, Pueblo "Cutral-Co": Solar h, de la manzana 25; cumplidas obligaciones, otórgasele título a D. Alfonso Orquera.
5.388—26|2|48. — Territ. Chaco, Pueblo "Machagai": Mitad Norte del solar b, manzana 31; cumplidas obligaciones, otórgasele título a D. Jesús López Soto Cabañas.

Juicios

5.390—26|2|48. — Contra D. Luis Correa Ball, cobro $ 8.764.42, más intereses determinados, por ocupación ejercida de tierras fiscales en territorio Santa Cruz.
5.391—26|2|48. — Contra la firma J. A. y L. A. Marull y C. Milesi, cobro, pesos 50.—, de multa por infracción al decreto 5.153|45.

Licitaciones

5.537—28|2|48. — Apruébase la privada y adjudícase la venta hasta 100.000 kg. de uva "Semillón". a la firma Viñedos y Bodegas Erice Hnos., a razón de pesos 0.26 el kg.

Renuncias

5.392.—26|2|48 — Direc. Gral. de Tierras y Bosques: Recházase la del Aux. 8º D. Oscar Carnicero y exonérasele.
5.394—26|2|48. — Direc. Gral. de Agricultura: Aux. 7º Dr. Julio Berenstein. Direc. Gral. de Administración: Aux. Mayor D. Julio Carlos Pla. Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agríc.: Ofic. 9º Ing. Agro. Adolfo Schnaider, Direc. Gral. de Labort. e Invest.: Aux Princ. Doctora Ana Luisa Thormahlen; Aux. 5º D. José Juan Spirito. Direc. Gral. de Tierras y Bosq.: Aux. 6º D. Juan Larraburu.

Nombramientos

5.393—26|2|48. — Direc. Forestal: Aux. 1º Ing. Agrón. Elvira María Rodríguez y Abelardo Ernesto Aloñzo.
5.395—26|2|48. — Direc. Gral. de Agricultura: Aux. 1º D. José Alfredo Rossi.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Subsidios

5.180—20|2|48. — A Santa Teresita del Niño Jesús, Academia de Manualidades, Cap. Fed., $ 4.000,—; Sociedad Argentina de la Cruz Roja, Hospital Caseros, Caseros, Bs. Aires, $ 8.000,—; Universidad Popular, San Isidro, Bs. Aires, pesos 20.000,—; Hogar Escuela Cristo Rey, Saujil, Catamarca, $ 10.000,— m|n.
5.181—20|2|48. — A Colegio San Miguel, Cap. Fed., $ 18.000,—; Instituto José Penna, Cap. Fed., $ 20.000,—; Huerfanato del Carmen, Cap. Fed., $ 6.000,—; Liga Argentina de Lucha ontra el Cáncer, Cap. Fed., $ 10.000,—; Sociedad San José, Hogar Saavedra, Cap. Fed., para sostenimiento del Hogar Mercedes Dorrego, de calle Bacacay 2051, $ 10.000,— m|n.

Licitaciones

5.527—28|2|48. — Direc. Gral. de Administración: Apruébase pública Nº 119, provisión máquinas de escribir a diversas dependencias de Subsecretaría de Trab.

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondiente al día 20 de Marzo de 1948

AVISOS VARIOS	$	2.950.—
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	"	957.—
ADICIONALES DE MARCAS	"	47.—
SUSCRIPCIONES	"	67.—
VENTA DE EJEMPLARES	"	28.50
TOTAL	$	4.049.50



BOLETIN OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

y Prev., en $ 64.075,— m|n., a las firmas Olivetti Argentina, S. A. y Remington Rand Arg., S. R. L.
5.529—28|2|48. — Direc. de Menores, dep. de Direc. Gral. de Asistencia Social de Sec. de Trab. y Prev.: Apruébase pública Nº 4, provisión artículos de almacén, molino y café a establecimientos a su cargo, en $ 53.199,15, a las firmas Fed. Com. Suc. A. Spotorno, La Cosechera, S. A., Lázaro Rabinovich e hijos, Isaac Jolodovsky e hijo y Pisani Reilly & Co. S. R. L.
5.531—28|2|48. — Direc. Gral. de Administración de Sría. Trab. y Prev.: Apruébase pública Nº 130, provisión muebles y alfombras al Ministerio Público del Trabajo, en $ 71.832,50, a las firmas Lumeras y Menéndez y Soc. Com. e Inmob. Salomón & Cía.
5.523—28|2|48. — Direc. de Menores, dep. de Direc. Gral. de Asistencia Social de Sec. de Trab. y Prev.: Apruébase pública Nº 1, provisión de leche, manteca y huevos a dependencias a su cargo, en $ 31.758,70. Declarado desierto 1º y 3º llamado, por falta de oferta, autorízase contratación directa, para adquisición de los renglones mencionados.

Adquisiciones

5.530—28|2|48. — Direc. de Menores dep. de Direc. Gral. de Asistencia Social de Sec. de Trab. y Prev.: Apruébase gasto total $ 21.096,95, en compra directa a la firma Est. "La Chiquita" de Alcides Rocha, hacienda vacuna en pie en Diciembre de 1947, con destino Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".
5.532—28|2|48. — Sría. de Trab. y Previsión: Autorízase compra directa a I. A. P. I., de un compresor, tres mezcladoras, ocho acoplados y veintinueve automotores, con destino a las Direcciones de Menores, Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes y General de Asistencia Social, en la suma aproximada de $ 609.000.— m|n.

Nombramientos

5.751—28|2|48. — Direc. Gral. de Trab. y Acción Social Directa de Sría. Trab. y Prev.: Direc. Gral. D. Hugo A. Mercante; Subdirector Gral.: D. Valentín Ebundino Suárez.

Secretaría de Industria y Comercic

Nombramientos

5.417—26|2|48. — Direc. Nac. de la Energía: Aux. 3º, D. José Pío Cruz del Corro
5.418—26|2|48. — Dirección Gral. de Agua y Energía Eléctrica: Aux. 7º, D. Aurelio Girotti, Doña Amalia Sánchez, Herminia Mabel Dique, Josefa Durán, Josefina Manara, D. Enrique Fioretti, Américo Pereira.
5.463—26|2|48. — Secretaría de Ind. y Comercio: Aux. Princ., D. Francisco Torres Martínez y Carlos Augusto Paes.
5.465—26|2|48. — Direc. Gral. de Combustibles Sólidos Minerales: Déjase sin efecto el de Ofic. 9º, D. Gerardo José Mendoza.
5.466—26|2|48. — Direc. Gral. del Gas del Estado: Téc. Constructor, D. José Antonio Paluselli

Ascenso

5.196—26|2|48. — Direc. Gral. de Yac. Petrol. Fiscales: D. César Pérez.

Confirmaciones

5.461—26|2|48. — Direc. Gral. de Asuntos Jurídicos y Créditos Prendarios: Auxiliares 7º: D. Patricia Josefa Costa Febre de Beltrán, María Isabel Meira de García, Isabel Elena Antes de Leguizamón, Enriqueta Zurita de Maccor, María Esther Errecart de Castany, Matilde Sibillino, Alicia Enriqueta Herrero, Nilda Alicia Zanasi, Sara Josefina Padilla Frías y D. José Victorio Monteverde; Aux. 8º: Doña Elvira Castro Sumblad de Echazú; Direc. de Minas y Geología: Aux. 8º: Doña Celia Rodríguez de Irizarri, Matilde Fernanda Altillo, Carmen Alvarez Diez, Luisa Esther Arzubi, Alina Juana Canaveris Rendón, María Amalia Jorda, Sara Levaschenko, Rosa Blanca Martín, María Celina Manuela Novas, Araceli Ochello, María Beatriz Pavone, Elsa Celina Simoni, Victoria Magdalena Velardez, D. Ricardo Fim, Roger Antonio Moreu, Adolfo Darío Tosoni, Juan Telmo Ferriono Figueroa y José María García.

Liberación de compromiso

5.462—26|2|48. — A D. Rafael Agustín Pérez Porrez, de abonar al Mercado Nac. de Papas $ 896,50, que fueron robados de la caja a su cargo y a D. Julio Raúl Macrae del 80 % de $ 9.538,40, por igual motivo.

Reconocimiento servicios

41.963—31|12|47. — De Don Arturo Bernadas, residente en Barcelona (España), utilizado por Direc. de Algodón, para la transmisión de informaciones relacionadas con la situación del mercado algodonero español, debiendo abonársele pesos 2.900,—, como retribución anual por sus funciones.

Secretaría de Salud Pública

Cesantías.

5.441—26|2|48. — S. P. Aux. 1º, Remo Pierrotti.
5.454—26|2|48. — Sanat. Colonia "Maximiliano Aberastury": Aux. Mayor, Juan Luis Delfino.
5.504—26|2|48. — S. P. Aux. 1º: Fernando Mario Scattini.

Rectificaciones de nombres

5.442—26|2|48. — Direc. de Medicina Tecnológica; Aux. 1º, Francisco Ciarlo, es Francisco José Ciarlo.
5.443—26|2|48. — Policlínico Reg. del Litoral "Justo José de Urquiza": Aux. 8º, Beatriz Olga Granillo, es Beatriz Olga Granillo de Berger.
5.449—26|2|48. — Direc. de Costos y Precios: Aux. 6º, Mario Cayetano Teves, es Mario Cayetano Tebes.
5.503—26|2|48. — Institut. Central de Medicina Preventiva: Aux. 1º, Carlos Gerónimo Dubourg, es Carlos Genaro Dubourg y Aux. 6º, Tercilla Tombetta, del Hosp. Común Reg. del Centro de Bell Ville (Córdoba), es Tercilla María Tombetta.

Rectificaciones de nombramientos

5.453—26|2|48. — S. P. Mario Pedro Victorio Cabella, Ofic. 9º, es Ofic. 7º; María Magdalena Buede de Made; Aux. 4º (Item I) es (Item III); Pedro Fernández de Landa, Aux. Ppal. (Item I) es (Item II); Guillermo Nelson Horrocks, Aux. 1º, es Aux. Ppal.; Miguel Angel Zapiola, Aux. 1º, es Aux. Ppal.; Francisco Donaciano Anza, Aux. 4ª, es Aux. 1º; José del Río, Aux. 6º, es Aux. 8º; Fernando del Campo, Aux. 2º, es Aux. 1º; Roberto Basilio Pinto, Aux. 5º, es Aux. 4º; y Oscar Eliseo Boraó, Aux. 6º, es Aux. 8º.

Renuncias.

5.444—26|2|48. — Hosp. Común Reg. "Aurelio Crespo", C. del Eje, Córdoba, Américo Delfor Centeno.
5.446—26|2|48. — Inst. de la Nutrición Aux. 8º, Antonio Marcos Pardo y Miguel Angel Francisco Piscitelli, de igual categoría.
5.450—26|2|48. — Inst. de Biotipología y Materias Afines: Aux. 3º, Oscar Luis Iaccarino.
5.458—26|2|48. — Serv. San. de C. y T.: Aux. Mayor Félix Federico Gunche; y Hermana de Caridad Ana María Gross (Sor Carlota), del Hosp. Reg. de Posadas.
5.459—26|2|48. — Direc. de Hemoterapia: Ofic. 8º, María Asunción Portas, Aux. Mayor Rodolfo Gregorio Pons, Aux. Ppal. Miguel Angel Etcheverry, Aux. 1º, Enrique Alejandro Votta, Celia Simonetti de Arbona, Aux. 2º, Oscar Nemesio Sturzenegger.
5.460—26|2|48. — Centro Curativo Antituberculoso de Punilla, Córdoba: Aux. 1º Joaquín Ramírez; Inst. de Reconocimientos Médicos: Aux. 6º, Nelly Lydia Bonini.
5.505—26|2|48. — Direc. de Medicina Tecnológica: Ofic. 9º, Antonio José Vila; Centro de Higiene Maternal e Infantil de Aimogasta (La Rioja) Nievas Humberto Páez; Inst. Central de Medicina Preventiva: Mario Sivio Soler; Direc. de Hospitales: Aux. 4º, Rogelio Galiotti.
5.509—26|2|48. — Direc. de Higiene y Medicina del Deporte: Aux. 1º, Francisco Le Pera; Inst. Reg. de Oncología de Tucumán: Aux. 8º, Corina Espíndola.
5.510—26|2|48. — S. P. Aux. Ppal.: Facundo Aparicio y Aux. 8º, Adelina Freyre de García.
5.511—26|2|48. — Direc. de Ayuda Escolar: Aux. 7º, María Delina Cazón y Aux. 8º, Luis Raúl Sciarreta.
5.518—26|2|48. — Socied. de Benef.: Aux. 1º, Eduardo Francisco Boucau y Aux. 6º, Georgina Guiñazú.

Nombramientos.

5.445—26|2|48. — S. P. sin efecto: Aux. Ppal. Clementina María Langella y Aux. 6º, Gabriel Antonio Glinka.
5.447—26|2|48. — S. P. Aux. 6º, Armando Grilli, Angel Reynaldo Bellini, y Valentín Jorge Carbajales; y Aux. 8º, Juana Gulian, todos los cuales quedan sin efecto.
5.451—26|2|48. — S. P. Déjase sin efecto: Aux. 4º Horacio Meni Bataglia.
5.452—26|2|48. — Sant. Colonia "Maximiliano Aberastury": Ofic. 7º, Fermín Martín Goitía.
5.501—26|2|48. — S. P. Déjanse sin efecto: Ricardo San Martín, Alfredo Domingo Fortunato, José Guillermo Osmán Dick, Abel Vicente Napolitano, Juan Andrés Ferreyra y Osvaldo Juan Carlos Percivalle, dispuesta por error en Decreto 17.045, por figurar ya nombrados en la referida Secretaría.
5.502—26|2|48. — S. P. Déjase sin efecto Aux. 6º, Ricardo Armando Amenábar.
5.507—26|2|48. — Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública de la Nación, con anterioridad al 1º de Enero de 1948, en la categoría de Director (Item 1) al doctor Teodoro Andrés Tonina (clase 1892: D. M. 2: M. I. Nº 156.998; Cédula de Identidad Nº 549.788. P. C.
5.506—26|2|48 — S. P. Déjanse sin efecto: Aux. 1º, Jorge San Miguel, Armando Forte y Daniel José Greenway.
5.508—26|2|48. — S. P. Déjanse sin efecto: Aux 1º, José Luis Palacios Iribarne, Manuel Emilio García, Pacífico Segundo Rodríguez y Néstor Alberto Serantes.
5.512—26|2|48. — S. P. Aux. Mayor, Teófilo Alberto Meana, Aux. Ppal. Haydée María Antonia Larraechea y Héctor Rodríguez Ybarra
5.517—26|2|48. — S. P. Ofic. 9º, Rogelio Eusebio Monasterio.
5.521—26|2|48. — S. P. Déjase sin efecto Aux. Ppal. Juan Raúl Tovar.
5.614—28|2|48. — Socied de Benefic. Aux. 1º, Ernesto Rodolfo Mollis.

Promociones.

5.448—26|2|48. — S. P. Aux. Mayor, Enrique Antonio Romera.
5.455—26|2|48. — S. P. Ofic. 5º, Bartolomé Calafell, Ofic. 7º, Manuel María Villar, Aux. Ppal., Oscar Gonzalo Ladera, y Miguel Lorenzo.
5.456—26|2|48. — S. P. Ofic. 7º, Avelino Bonpland.
5.457—26|2|48. — S. P. Retrográdanse a Aux. 1º, Víctor Ramón Marotelli y Manuel Hipólito Iglesia.
5.513—26|2|48. — Soc. de Benef.: Aux. Mayor, Alfredo de Oliveira Cézar, Carlos Augusto Galiasi, Manuel Ricardo Cabral, Enrique Christian Eymann, Eduardo Emilio Madueno, Rosa Esther Bergman de Bogliolo; Aux. Ppal., Luis Jorge Codazzi Pita, León Vengeron, Justo Ramón Felipe Solsona Martí, Juan Carlos Grigoni Zapiola, Clodomiro Gabriel José de Avendaño, María Luisa Orruma, Manuel Florial Hermida, Oscar Alejandro Barabino, Rodolfo Augusto Ithurbide y Carlos Alberto Diana.
5.514—26|2|48. — S. P. Aux. Mayor: Adolfo Santiago Cianchetta, Francisco Alfredo Uranga Imaz, José Renato Stratico, Ricardo Dubrovsky, José Fortunato Albertelli, Oscar Edmundo Napp, Omar Manuel Althabe; Aux. Ppal., Francisco Bruno, Domingo Raimondi, Raúl Gallegos, Juan José Báez, Alfredo Müller, Normando Oscar Di Fonzo, Jorge Alberto Fernández, Carlos Santiago Emilio Rossi Scala, Pascual Aurelio Pagano, Eduardo Miguel Cremona y Carlos Alberto César Quesada.
5.515—26|2|48. — S. P. Aux. Mayor, Roberto Carlos Torres y Aux. Ppal., Andrés José Negri.
5.516—26|2|48. — Soc. de Benef., Ofic. 9º, Alberto Piernes y Guillermo Aurelio Lorenzo.

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 427

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "elementos para nuevas instalaciones de equipos para dirección técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Abril de 1948, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Para pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.23 mar.-Nº L.885-v.10 abr.

Licitación Pública Nº 426

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "materiales y elementos para dirección técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Para pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.23 mar.-Nº L. 884-v.5 abr.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Expte. 11.840 D.C.|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con las estafetas Quilmes Sud, Quilmes Oeste y Agencia Nº 1 Quilmes, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Quilmes (123).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Quilmes (123) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.23 mar.-Nº L-857 v.5 abr.
e.24 mar.-Nº L-857 v.5 abr.
e.27 mar.-Nº L-857 v.5 abr.
e.29 mar.-Nº L-857 v.5 abr.
e.30 mar.-Nº L-857 v.5 abr.
e.31 mar.-Nº L-857 v.5 abr.
e.1º abr.-Nº L-857 v.5 abr.
e.2 abr.-Nº L-857 v.5 abr.
e.3 abr.-N L-857 v.5 abr.
e.4 abr.-Nº L-857 v.5 abr.

(División de Transportes)

Expte. 1.269 D.C.|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Sucursal San Fernando (99), estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando (100), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Fernando (99), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.23 mar.-Nº L-858 v.5 abr.
e.24 mar.-Nº L-858 v.5 abr.
e.27 mar.Nº L-858 v.5 abr.
e.29 mar.-Nº L-858 v.5 abr.
e.30 mar.-Nº L-858 v.5 abr.
e.31 mar.-Nº L-858 v.5 abr.
e.1º abr.-Nº L-858 v.5 abr.
e.2 abr.-Nº L-858 v.5 abr.
e.3 abr.-Nº L-858 v.5 abr.
e.4 abr.-Nº L-858 v.5 abr.

Ministerio de Hacienda

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mercado consignatario de yerba mate nacional canchada

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Abril de 1948, a las 17 horas, para adjudicar la construcción de casas habitación para obreros; pabellón sanitario; provisión de colocación de grupos electrógenos; camino de acceso al muelle; decauvilles; reparaciones varias; provisión y colocación de una electrobumba; pintado general de galpones, etc., en el Puerto de Santa Ana (Misiones).

El acto de apertura se realizará en las oficinas centrales del Mercado Consignatario, Bartolomé Mitre 836, 2º piso, Capital el día y hora indicados, hasta cuya fecha y hora se recibirán ofertas. Las que se formulen en el territorio de Misiones deberán ser entregadas en la Agencia General del Organismo, calle Sarmiento 329, Posadas (Misiones) hasta el día 12 de Abril de 1948, a las 18 horas.

Para consultas y retiro de pliegos de condiciones y planos cuyo valor es de $ 10 m|n., dirigirse a las direcciones mencionadas, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Interventor del Banco Central de la República Argentina en la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

e.23 mar.-Nº L.889-v.10 abr.

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Licitación de Fondos Municipales

Se comunica a los interesados que el día 24 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Abril de 1948, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación Serie "B" Ley 11.545-11.593 v$n. 15.700.

Bonos de Pavimentación Serie "C" Ley 11.545-11.593 v$n. 250.

Bonos de Pavimentación Serie 4ª Ley 11.593 v$n. 258.700.

Bonos de Pavimentación Serie 9ª Ley 11.593 v$n. 678.700.

Bonos de Pavimentación Serie 10ª Ley 11.593 v$n. 195.500.

Bonos de Pavimentación Serie 14ª Ley 11.593 v$n. 198.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1º de Abril próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación **no** se presente propuesta alguna se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº L. 891-v.24 mar.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. La apertura se realizará el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Gerente.

e.23 mar.-Nº L. 888-v.5 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública por 2ª vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 23|3|948, para resolver con destino a Stok de la Div. Suministros la adquisición de estufas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|3|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 mar.-Nº L-861-v.30 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 518|48 (D.C.I.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación de un monorriel con aparejo eléctrico" en la Fábrica Militar de Aceros, situada en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 17 de Abril de 1948 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— el ejemplar en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 25.865.— m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 mar.-Nº L-825 v.30 mar.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 71|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10.00 horas, para la provisión de: Artículos y piezas de fundición y trabajadas, cojinetes, guías, manijas para lingoteras, piñones, resortes, rodamientos, lingoteras, maderas, materiales para construcción, corte y preparación de hierro viejo, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-850 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 72|48, para el día 12 de Abril de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de artículos de ferretería, electricidad y repuestos para máquina, pesas, diamantes, hojas de sierra, gato hidráulico para 4 ton., llaves mecánicas, mandriles, máquina perforadora, mechas, terrajas, canillas, caños, cables de acero, antiparras, caretas, botas de goma, botines de seguridad, delantales, guantes de cuero, amperímetros, manómetros, piedra y pasta esmeril, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras. Avda Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-851 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 73|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10,20 horas, para la provisión de espatoflour, mineral de manganeso, refractarios, ladrillos, cemento, dolomita, plombagina, tapones de grafito, tierra refractaria, pinturas, lacas, barnices, aceite de lino, cobalto, carburita, ferrocromo, desoxidante para elaborar acero, ferromanganeso, ferrosilicio, ferrotungsteno, ferrovanadio, lingotes para recarburación, spiegeleissen, correas de cuero, carbón de leña y coque, leña de sauce en astillas, leña de quebracho, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-852 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 74|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10.30 horas, para la provisión de drogas, aparatos y útiles para laboratorio, sal gruesa, silicato de sodio, sulfato de aluminio, máquina perforadora, polipasto, rectificadoras, sopladores, sebo en rama, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás acalraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-853 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 75|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de materiales y artefactos eléctricos, lámparas eléctricas, alambre de cobre esmaltado, empaquetaduras, correas de goma y tela, goma en planchas, anillos, tubos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº L-854 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 83|48, para el día 19 de Abril de 1948 a las 10.00 horas, para la provisión de artículos de ferretería, (alicates, aceiteras, bulones, cabos, brochas, correas, cintas, cepillos, cucharas, destornilladores, filtros, colas, garlopines, piolines, martillos, etc.); abrasivos (piedras esmeriles); pinturas y barnices (aguarrás, barnices varios, pinturas preparadas, al duco, cera, líquido para lustre); artículos de protección para el trabajo (antiparras, botas, guantes, delantales, cinturones, trajes de amianto); metales y aleaciones no ferrosas (estaño, papel españa, etc.); lijas, máquina de pulir, masilla, etc., con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-855 v.5 abr.

División Compras Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 84|48, para el día 19 de Abril de 1948 a las 10.15 horas, para la provisión de artículos de electricidad (alambre, aisladores, cartuchos fusibles, cintas aisladoras, fichas, portalámparas, micas, llaves, interruptores, tapones fusibles, terminales, tomacorrientes, etc.); empaquetaduras (de tela, de hilo de amianto, grafitadas, soga de amianto, cáñamo prensado, juntas de cuero, etc.); hierro fundido, cañerías y accesorios (bridas, codos, cuplas, grifos, uniones dobles, válvulas, caños, etc.); productos químicos (ácidos, alcohol, anhidrido carbónico, carburo de calcio); elementos de laboratorio (aerómetros, balones, crisoles, coors, densímetros, frascos de vidrio, filtros, morteros, probetas, etc.) con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-856 v.5 abr.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde a Expte. Nº OC. 54|47 Ax. 42

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en

la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8 a 11 hs.

16 Abril de 1948. — 14.00 horas. — Auto-ambulancia, chassis, carrocería OC. 54|47 Ax. 42.

16 Abril de 1948. — 14.30 horas. — Ropa personal coches comedores. — O.C. 58|48 Ax. 4.

16 Abril de 1948. — 15.00 horas. — Acetileno disuelto. — OC. 65|48.

16 Abril de 1948. — 15.30 horas. — Pólvora, mecha y fulminantes. — OC. 21|48.

16 Abril de 1948. — 16.00 horas. — Estopa. OC. 24|48 Ax. 2.

20 Abril de 1948. — 14,00 horas. — Conductores eléctricos. — OC. 8|48 A.1.

20 Abril de 1948. — 15,00 horas. — Materiales para instalaciones eléctricas. — OC. 8|47 Ax. 42.

21 Abril de 1948. — 16,00 horas. — Carbón de piedra "Asfaltita" para locomotoras. — OC. 15|48 Ax. 2.

21 Abril de 1948. — 14.00 horas. — Tanque con torre para agua. — OC. 57|4 Ax. 10.

22 Abril de 1948. — 14,00 horas. — Chapas lisas y onduladas de hierro galv.; zinc y hojalata. — OC. 19|48.

22 Abril de 1948. — 15.00 horas. — Caños y accesorios para perforación. — OC 12|47 Ax. 21.

La Administración.

e.23 mar.-Nº 878-v.10 abr.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nº 15|48 A. — Llámase a licitación pública para el día 8 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la "provisión de 20.000 Kgs. de alambre cocido". — Precio de la documentación técnica m$n. 3 (tres pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, cita en la calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 mar.-Nº L. 887-v.5 abr.

Licitación Pública Nº 16|48 A. — Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril de 1948, a las 12 horas, para la "provisión de 3.000.000 de tejas cerámicas". — Precio de la documentación técnica m$n. 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 mar.-Nº L. 886-v.10 abr.

Secretaría de Salud Pública

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1948, a las 12 y 15 horas, para la provisión de artículos de librería destinados a los establecimientos de la Institución.

Informes: Sección Suministros, Reconquista 269. Capital Federal. — El Interventor.

e.23 mar.-Nº L. 890-v.5 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

14 DE FEBRERO DE 1948

263.142. — Compilación de Leyes y Decretos. Años 1900, 1901 y 1902. 702 págs. Tomo 1. Publicación Oficial. Autor: Anónimo. Editor: Oficina Copiladora y Fichado de Leyes y de Información e Investigación Legislativa. Impresor: Imprenta de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29|11|947.

263.145. — El Idolo de América. Carlos Gardel el Idolo de América. Su Vida. Sus éxitos. Sus Amores. Su Muerte. 112 págs. Autor: Francisco M. Amaral. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Cervi. 10.000 ejemp. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947.

263.148. — Sangre de la Guitarra. Versos, canciones y recitados criollos. 112 págs. Autores: Enrique Cadícamo, Silverio Manco y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 6 de Noviembre de 1947.

263.150. — Libro de Oro a Carlos Gardel. 112 págs. Autor: Luis Ansaldi. Presentado por Julián Centeya. Editor: Editorial Buchieri. 10.000 ej. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947.

263.151. — Patria y Tradición. 64 págs. Autor: Arturo Giner. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ej. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

263.152. — Vida larga con salud. Alimentación correcta desde el punto de vista nutritivo y vitamínico. 112 págs. Autor: Norberto Carbone. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ej. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

263.153. — Música. 1 lámina. Autor: Francisco Ramón Sitoula. Editor: El mismo. Impresor: The American Supply. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.

263.165. — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Periódico. Propietario: El Diario Israelita S. R. L. Director: Matías Stoliar. Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.182. — Del retorno jubiloso. 77 págs. Autor: V. A. Iturriaga Gabancho. Editor: El Autor: Impresor: Tall. Gráf. de Vida Correntina. 500 ejemplares. Corrientes. 2 de Enero de 1948.

263.192. — Amoríos. Paso-doble. Letra. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: D. I. M. A. 500 ejemplares. Capital Federal, 3|11|942.

263.193. — Amoríos. Paso-doble. Música. 2 págs. Autor. V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: D. I. M. A. 500 ejemplares. Cap. Federal, 3|11|942.

263.196. — Curso de Inglés por el Método Toil & Chat. Curso básico, segunda parte. 130 págs. Edición 4ª. Autor: J. O. Halbrich. Editor: El Autor. Impresor: Aleman & Cía. 2.000 ejemplares, Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.199. — Poema Tropical. Bolero. Letra. 12 págs. Autor: R. Due. Arreglo: Santos Lipesker. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

263.200. — Poema Tropical. Bolero. Música. 16 págs. Autor: F. Marafioti. Arreglo: Santos Lipesker. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

263.201. — El receloso. Gato. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Arreglo: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.202. — El receloso. Gato. Música. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Arreglo: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.203. — Maria, Mari! Canción Napolitana. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Di Capua. Editor e Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.204. — Maria, Mari! Canción Napolitana. Música. 2 págs. Autor: Eduardo Di Capua. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.205. — De Angelis. Tango. Letra 2 págs. Autor: Atilio Vietti. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

263.206. — De Angelis. Tango. Música. Autor: Atilio Vietti. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Enero de 1948.

263.207. — La Gitana Malagueña. Música. 4 págs. Autor: Ibáñez. Editor e Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.208. — Temas del Concierto. En re mayor. Música. 2 págs. Autor: Paganini. Arreglo: Dehnow Jonsson. Editor e Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.209. — Preludio Nº 24. En re menor, Op. 28. Nº 24. Música. 4 págs. Autor: Chopin. Arreglo: Dehnow Jonsson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1947.

263.212. — Laringoceles. 223 págs. Autor: Roberto Maisonnave. Editor: El Ateneo. Impresor: Mucchino & Scarabino, 600 ejemplares. Rosario. Enero de 1948.

263.216. — Tú, solamente tú. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.217. — Tú, solamente tú. Bolero. Letra. 2 págs. Autor; Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 600 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.218. — Noches venturosas. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Mus. Julio Korn. 600 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Enero de 1948.

263.219. — Noches venturosas. Tango. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 30 de Enero de 1948.

263.220. — Ilusión Lejana. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Juli Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Enero de 1948.

263.221. — Ilusión Lejana. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.222. — Sé que volverás. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.223. — Sé que volverás. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editorial: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.224. — Dime. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Enero de 1948.

263.225. — Dime. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Enero de 1948.

263.227. — Zamba del Arenal. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 10 de Enero de 1948.

263.228. — Zamba de olvido. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Laura Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16|2|48.

263.230. — Playa Serena. Tango canción. Música. 2 págs. Autores: Roberto Maida y J. Achi. Editor: Oscar Roma. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Enero de 1948.

e.11 mar.-Nº 76 v.23 mar.

16 DE FEBRERO DE 1948

263.260. — El Norte. Periódico. Propietario: Eduardo Hugo Berón. Director: Eduardo Luis Corral. San Nicolás, 15 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

263.263. — Confraternidad. Periódico. Propietario: Olegario Teso. Director: Justo Idoeta. Saladillo, 11 de Febrero de 1948. 300 ejemplares.

263.264. — Alem. Periódico. Propietario: José A. Zibillaga. Director: Pedro Espondaburu. Rauch, 8 de Febrero de 1948. 350 ejemplares.

263.266. — Voz Peronista. Periódico. Propietario y Director: José Vicente Cambiaso. Paso de los Libres, 1º de Febrero de 1948. 350 ejemplares.

263.269. — María, por favor. Corrido. Música. 2 págs. Autores: Tito y Ernesto Casciani. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Mendoza, 10 de Febrero de 1948.

263.280. — Calla corazón. Tango canción. Música 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14|1|948.

263.281. — Calla corazón. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor: Mario Rada. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.282. — Buenos Aires, c'est epatant. (Buenos Aires, es una papa). Tango Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.283. — Buenos Aires. c'est epatant. (Buenos Aires, es una papa). Tango. Letra. 2 págs. Autor: Camilo Darthes. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano, 250 ejemplares. Buenos Aires. 14 de Enero de 1948.

263.284. — Agua Bendita. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.285. — Tómala con soda. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.286. — Tómala con soda. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Romero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.287 — Ansiedad. Música. 2 págs. Autor: Arturo Luzzatti. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

263.288. — Ansiedad. Letra. 2 págs. Autor: José De Maturana. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

263.289 — La Perezosa. Mazurka. Música. 4 págs. Autor: J. Alais. Revisión: N. Casuscelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires. 7 de Enero de 1948.

263.290. — Seis estilos criollos. Música. 6 págs. Autor: J. Alais. Revisión para guitarra: N Casuccelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

263.291. — Bailecito. Música. 6 págs. Autor: Carlos Guastavino. Transcripción: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Enero de 1948.

263.292. — Sports. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. La Plata. 18.000 ejemplares.

263.293. — La Fija. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). San Isidro, Buenos Aires, 15 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.294. — La Fija. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires, 10 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.295. — Vivoreando. Estilo. Letra. 2 págs. Autor: Amadeo Martano. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

263.298. — Tratado de Terapéutica Clínica 512 págs. Extranjera. Autor: Ramón Valdivieso D. Con la colaboración de: F. Bravo y M. Mella. Edición 2a. Editor: Central de Publicaciones. Santiago de Chile. Impresor: Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Santiago de Chile, 1º de Febrero de 1948.

263.305. — Revista de Apicultura. Propietario: Sucesión de Vicente Molino. Director: Delio V. Molino. Buenos Aires, Octubre - Noviembre de 1947. 700 ejemplares.

263.313. — El Diario de Merlo. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Salvador Ulsina (hijo) y Antonio Ulsina. Merlo, 14 de Febrero de 1948. 200 ejemplares.

263.314. — Dondequiera. Tango Letra. 2 págs. Autor: Antonio Balboa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5|2|948.

263.315. — Dondequiera. Tango. Música. 2 págs. Autor: Pedro A. Ciarallo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 5 de Febrero de 1948.

263.319. — Giornale d'Italia. Periódico. Propietario: Eduardo Castella. Director: Gino Rigamonti. Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. 5.000 ejemplares.

263.320. — Técnica del análisis del estaño por iodometría. 17 págs. Autor: Juvenal Alberto Toro. Editor: El Autor. Impresor: Francisco R. Gigena. 300 ej. Capital Federal, Diciembre de 1947.

Publicar nuevamente:

249.803. — Helvetia. (Helvecia). Revista. Propietario y Director: Elena Cometta Manzoni. Buenos Aires, Agosto de 1947. 4.000 ejemplares.

e.11 mar.-Nº 89.-v.23 mar.

17 DE FEBRERO DE 1948

263.359. — De la división de las minas y de la clasificacioón de las substancias. 100 págs. Autor: Carlos Alberto Almuni. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. 250 ejemplares. Córdoba. 10|9|947.

263.361. — Asociación Centro Unión Corredores del Comercio de Socorro y Protección Mutua. Propietario: Asociación Centro Unión Corredores del Comercio. Director: Pedro Méndez. Año XXXI. Buenos Aires, Enero de 1948. 940 ejemplares.

263.365. — Ideario. Periódico mensual. Propietario: Asoc. Cultural Dr. Leónidas Anastasi. Director: Alberto José Gómez. Buenos Aires. Enero de 1948. 250 ejemplares.

263.367. — Wir Ziehen Singend Durch das jahr. 28 págs. Autor: Margarete Ludewig Kerst. Editor: Edit. Durer, S.R.L. Impresor: Colombatti & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947

263.368. — Purzelchens erste erdenreise. 40 págs. Autor: Charlotte Thomae. Editor: Editorial Durer. S. R. L. Impresor: Mercur. 4.000 ejemplares. Buenos Aires. 20 de Diciembre de 1947.

263.373. — Atlas reclus. Europa y Oceanía. Físico-político-económico. Para 2º año. 25 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Kapelutz & Cía. Impresor: S. Kalifon. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947

263.387. — Mi casita. 254 págs. Tomo º. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejemplares. Cap. Federal. Diciembre de 1946.

263.388. — Mi casita. 228 págs. Tomo 2º. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. The Standard. 5.000 ejemp. Cap. Federal. Septiembre de 1946.

263.389 — Mi casita. Tomo 1º 255 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráficos Optimus. 3.000 ejemplares. Capital Federal. Enero de 1947.

263.390. — Manual de la Construcción 1947. 173 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Optimus. 5.000 ejemp. Cap. Fed., Noviembre de 1946

263.391. — Curso medio de resistencia de materiales. 546 págs. Autor: Enrique Passeri. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Porter Hnos. 3.000 ejemplares. Capital Federal, Diciembre de 1947.

263.392. — Manual Práctico del Concreto. 96 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: F. F. Camani. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tomás Palumbo. 5.000 ejemplares. Capital Federal. Enero de 1946.

263.393. — Geometría Analítica 265 págs. Autor: D. Di Pietro. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tomás Palumbo. 3.000 ejemplares. Cap. Federal, Octubre de 1946.

263.394. — Práctica de la construcción. 180 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. The Standard. 5.000 ejemplares. Capital Federal. Agosto de 1946.

263.395. — Manual del Aeromodelista. 199 págs. Autores: J. L. Scaldaferri y S. Impellizzeri. Editor: Editorial Sursum. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejemplares. Capital Federal. Marzo de 1947.

263.403. — Nuestra Señora de la Divina Providencia. Semanario. Propietario y Director: Roque Tonoli. Capital Federal. 15 de Febrero de 1948. 900 ejemp.

263.405. — Tratado metódico de perspectiva. 419 págs. Autor: Esteban Quaintenne. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: Porter Hnos. 4.500 ejemplares. Edición 2ª. Capital Federal. 2º de Noviembre de 1947.

263.416. — Kalu. Fox-trot. 2 págs. Autor: Orestes Luis Ceraso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

e.11 mar.-Nº 77 v.23 mar.

FEBRERO 18 DE 1948

263.455. — Rubita cariñosa. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Víctor J. Mansilla. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31|1|948.

263.456. — Rubita cariñosa. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Víctor J. Mansilla. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31|1|948.

263.458. — Corrientes y Maipú. Tango, Música. 2 págs. Autor: Emilio Tantera. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Santa Fe, 1|2|948.

263.459. — Muñeca parisión. Tango. Música. 2 págs. Autor: Emilio Tantera. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Santa Fe, 12|2|945.

263.460. — Mapa de la Provincia de Buenos Aires. Indice y ubicación de localidades. 1 mapa y folleto con 32 págs. Autor: Enrique Mario Menconi. Editor: Editorial Mapa. Impresor: Imprenta Chile. 5.000 ejemplares. Bs. As., 14|2|948.

263.461. — La voz de Ciudadela. Periódico. Propietario y Director: Agustín B. Elizalde. Ciudadela, 24 Enero 1948. 500 ejemplares.

263.463. — Vida Diocesana. Periódico. Propitario: Obispado de Jujuy. Director: Regino Jalón. Jujuy, 8 de Febrero|948. 900 ejemplares.

263.464. — Azúcar. Revista. Propietario: Sociedad Empleados de la Industria Azucarera. Director: Vito M. Magli. Tucumán, Diciembre|947. 1.500 ejemplares.

263.465. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Enrique Siniscalchi. Director: Salvador Bousoño. Mendoza, 7 Febrero|948. 500 a 1.000 ejemplares.

263.466. — Ultimas Noticias. Diario. Propietario y Director: Marcial Rocha Demaría y Sixto Vila Ruiz. Mendoza. 4 Febrero|948. 15.000 ejemplares.

263.467. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Báez. Adolfo Alsina (Carhué), 6 Diciembre 1947. 300 ejemplares.

263.468. — El Tiempo. Periódico. Propietario y Director: Andrés A. Quintana Z. — Concordia, 28 Diciembre|947. 1.000 ejemplares.

263.469. — Renovación. Periódico. Propietario y Director: Antonio Bardi. Chivilcoy, 9 Febrero|948. 700 ejemplares.

263.471. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Sucesión de Alberto García. Director: Enrique García Hamilton. Tucumán, 31 Enero|948. 55.000 ejemplares.

263.478. — La ciencia motor y engranaje en un mundo que cambia. 338 y 308 págs. Autor: E. J. Cable, R. Ward Getchell y W. H. Kadesch. Traducción del inglés: Carlos E. Prélat. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. 2 tomos. Buenos Aires, 6|8|947.

263.479. — Los cromosomas. 148 págs. Autor: M. J. D. White. Traducción del inglés: Francisco Alberto Sáez. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: G. J. Pesce & Cía. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|8|947.

263.480. — Problemas de la lógica. 264 págs. Autor: Federico Enriques. Traducción del italiano: L. Scheinkestel. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor. Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 Agosto 1947.

263.481. — Ciencia e industria. 318 páginas. Autor: Henri Le Chatelier. Traducción del francés: Cortes Plá. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf., Americalee. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 22 agosto 947.

263.486. — Gobierno y pueblo. Revista. Propietario y Director: Isaac Sedero. Mendoza, agosto de 1947. 1000 ejemplares.

263.487. — La Mañana. Periódico. Propietario y Director: Reynaldo Ramón Romero. Mar del Plata, 24 enero 948. 12.000 ejemplares.

263.488. — La Acción. Periódico. Propietario y Director: Laureano Leirado. San Vicente, 14 febrero 948. 300 ejemplares.

263.489. — Excelsior. Periódico. Propietario: Pbro. Tomás M. Botto. Director: Isidoro Rodríguez. Concordia, 14 diciembre 947. 200 ejemplares.

263.490. — El Liberal. Periódico. Propietarios: José F. L. y A. Castiglione. Director José F. L. Castiglione. Santiago del Estero, 26 enero 948. 10.500 ejemplares.

263.491. — Jardinerita de Triana. Paso doble, música 16 páginas. Autor: Hugo Zamora. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|2|948.

263.504. — Dos sistemas. Economía capitalista y economía socialista. 281 páginas. Autor: Eugenio Varga. Traducción del francés. Anatilde Yuqueri Rojas de Sarrabayrouse. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1948 (30|1|948).

263.505. — Evocando mi ayer. Tango, letra 2 páginas. Autor: Eduardo J. Sambucetti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|11|947.

263.506. — Juvenilla. Revista. Propietaria: Teresa de los Santos Guevara de Coderch. Director: Angel F. Leal. Buenos Aires. noviembre. diciembre 947 2000 ejemplares.

263.514. — Gitana de aretes. Bolero, música 2 páginas. Autor: Pacha. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

263.517. — Penando andoi. . . . Vidala, letra 2 páginas. Autor: Laura Córdoba. Editor: El Autor: Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Cap. Fed., 20|1|948.

e.12 mar.-Nº 78-v.24 mar.

FEBRERO 19 DE 1948

263.539. — Chic Nº 18. 40 páginas. Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Platt, S. A. 65.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|1|948.

263.540. — Ligne Nouvelle Nº 33 36 páginas. Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Platt, S. A. 55.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|1|948.

263.541. — La grande revue Nº 12. 36 páginas Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Sebastián de Amorrorte e hijos. 48.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1948.

263.542. — Industria Argentina Ilustrada. Periódico. Propietario: Melio Vesler. Director: Pascual Aloisi. Buenos Aires, febrero 948. 10.000 ejemplares.

263.547. — Hermano bandoneón. Tango, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. Rosario, 17|1|948. 500 ejemplares.

263.548. — Veredita. Tango, música 2 páginas Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.549. — Su barco nada más. Tango, música 2 páginas. Autor: Ornete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor. Molachino & Scarabino. 500 ejemp. Rosario. 17|1|948.

263.550. — La serenata. Vals serenata, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor: Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.551. — Canción del mar. Vals triste, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.552. — Otoño. Vals, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.553. — Hermano bandoneón. Tango, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.554. — Veredita. Tango, letra 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.555. — Su barco nada más. Tango, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.556. — La serenata. Vals serenata, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.557. — Canción del mar. Vals triste, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario. 17|1|948.

263.558. — Otoño. Vals, letra 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario. 17|1|948.

263.559. — Playa de mis sueños. Canción bolero. música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino y Scarabino. 500 ejemplares, 3 de febrero de 1948.

263.560. — Playa de mis sueños. Canción bolero, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 3|2|948.

263.562. — Química general y aplicada a la industria. Dos tomos con 871 y 706 páginas. Extranjera. Autor: Héctor Molinari. Editor: Gustavo Gili. Editor, impresores: Guinart y Pujolar. 4000 ejemplares. Barcelona, España, octubre|948.

263.565. — Camarones. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2000 ejemplares. Buenos Aires, enero|948.

263.566. — Arroyo de la Manga. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs As., enero|948.

263.567. — Estancia Glencross. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., enero|948.

263.569. — El Zurdo. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.570. — Colonia indígena Tramaleo. Escala 1: 100 000. 1 hoja. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., febrero|948.

263.571. — Lomas del Faquico. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., febrero|948.

263.572. — Llao-Llao. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.573. — Monte Caseros Sur. Escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor Instituto Geográfico Militar. 2000 ejemplares Bs. As., febrero|948.

263.574. — Goya. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.575. — La Ribera. Periódico. Propietario: Alfonso Olindo Tomada. Director: Vicente Chiodi. Vicente López. 12 febrero|948.

263.578 — Martín Coronado. Periódico. Propietario: Sociedad de Fomento Martín Coronado. Director: Bernardo Careira. Martín Coronado, enero|948. 350 ejemplares.

263.588. — Boletín Oficial. Periódico. Propietario: Gobierno de la Provincia. Director: Severo González Fagal de Tucumán, 15 enero|948. 700 ejem ejemplares.

263.591. — En el recuerdo. Bolero, música 2 páginas. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.592. — En el recuerdo. Bolero, letra 2 páginas. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 7 febrero|948

e.12 mar.-Nº 79-v 24 mar.

20 DE FEBRERO DE 1948

263.617. — Matemáticas de las probabilidades. 457 páginas. Autor: J. U. Uspensky. Traducción del inglés: Carlos E. Prelat. Editor: Editorial Nicar. Impresor: Imprenta y casa Editora Coni. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 24|11|947.

263.628. — He nacido para amarte. Ranchera, música 2 páginas. Autor: Alfredo y J. N. Ricciutti. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 200 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1936.

263.630. — La revista armenia. Propietario y Director: Juan Bautista Kazezián. Buenos Aires, enero, febrero de 1948. 200 ejemplares.

263.632. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Vicente Leonidas Saadi. Catamarca, 12 de febrero de 1948. 5000 ejemplares.

263.637. — Tribuna Bancaria. Revista. Propietario y Director: Mario Luis Acchiardi. Buenos Aires, enero de 1948. 5.200 ejemplares.

263.644. — La Semana Médica. Revista. Propietario y Director: Emilio A. Spinelli. Buenos Aires. 19 de febrero de 1948. 8.500 ejemplares.

Publicar nuevamente

15 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.423. — Regimiento de Príncipes y otras obras. 176 páginas. Autor: Gómez Manrique. Prólogo, selección y

vocabulario por: Augusto Cortina. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1947.

17 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.462. — Gramilla. Periódico. Propietario: Nafarrate Valerdi & Cía. S. R. Ltda. Director: Daniel Nafarrate. Gral. Lavalle. (Córdoba). 1 noviembre|947. 1200 ejemp.

255.526. — Aquel hombre de la noche. O el hombre de la noche. Comedia radioteatral en tres actos. Un legajo 42 hojas. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 13 de noviembre de 1947.

255.531. — Manuel de electricidad casera. 174 páginas. Edición 2da. Autor: Christián Gellert. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1947.

18 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.566. — Mi pago es el mejor. Cueca, letra 2 páginas. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan América Music Service Corp. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16 de octubre de 1947.

255.567. — Mi pago es el mejor. Cueca, música 2 páginas. Autores: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16|10|947.

255.601. — Ayude a su médico si usted padece de cálculos biliares y enfermedades de la vesícula biliar. 64 páginas. Autores: Dr. Walter C. Alvarez, Dr. George Blumer, Dr. Logan Clendening y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Hays Bell. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.604. — Oskar Kokoschka. 78 páginas. Autor: Hans Platschek. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de agosto de 1947.

255.622. — El caso de la mujer azul. 168 páginas. Autor: Mortimer Gray. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1947.

255.702. — El 4 de Junio ya brota en cada pecho. Marcha, canción, música 2 páginas. Autor: Antonino Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|947.

255.703. — Vivamos todos a "Pablo Tavelli". Marcha canción, música 2 páginas. Autor Antonino Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|947.

255.723. — Boletín del Instituto de Medicina Experimental. Para el estudio y tratamiento del cáncer. Propietario: Universidad de Buenos Aires, Instituto de Medicina Experimental Director: Prof. Angel H. Roffo. Buenos Aires, diciembre de 1944. 2000 ejemplares.

e 12 mar.-Nº80-v.24 mar.

FEBRERO 21 DE 1948

263.662. — El crítico como artista. Ensayo. 224 páginas. Autor: Oscar Wilde. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

263.663. — Héroes. Cándida. 191 páginas. Autor: Bernard Shaw. Traducción del inglés: Julio Broutá. Editor: Cía. Edit. Espasa Calpe. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.288 ejemplares. Buenos Aires. 21|1|947.

263.664. — Historia de las ideas sociales Argentinas. 248 páginas. Autor: Ricardo Levene. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, 8|8|947.

263.665. — El valor de la ciencia. 184 páginas. Autor: Henri Poincaré. Traducción del francés: Anónimo. Prólogo y notas: Alfredo B. Besio y José Banfi. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

263.666. — Descripción de la Provincia del Río de la Plata (1772). 160 páginas. Autor: Francisco Millau. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|8|947.

263.667. — Fábulas. 168 páginas. Autor: Félix María Samaniego. Editor: Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|2|947.

263.668. — Discurso histórico. 224 páginas. Autor: Juan Francisco Aguirre. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.

263.669. — Españoles fuera de España. 176 páginas. Autor: Gregorio Marañon. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Junio de 1947.

263.670. — Cuentos populares y leyendas de Irlanda. 160 páginas. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1947.

263.671. — Apología de Sócrates. Critón o el deber del ciudadano. 160 páginas. Autor: Platón. Versión castellana: Tomás Meabe. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|947.

263.672. — 21 de Setiembre. Zamba, Música. 2 páginas. Pablo Vázquez Taborda. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5|2|948.

263.673. — 21 de Setiembre. Zamba, Letra. 2 páginas. Autor: Félix A. Blanco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5|2|948.

263.675. — El Amanecer. Periódico. Propietario y Director: Antonio Fortino. Avellaneda, 7 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.679. — La Colmena. Periódico. Propietario y Director: Pedro José Tourillón. Buenos Aires, Octubre-Noviembre de 1947. 2.500 ejemplares.

263.681. — San Isidro Periódico Propietario y Director: Pbro. Pedro L. Menini. San Isidro, 21 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

263.683. — Así es la cosa Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: José M. Escofet. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23|9|947.

263.685. — Llamada de Barry. Marcha, Música, 2 páginas. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Germán Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 21|2|948.

263.700. — Canciones para los niños de mi tierra. 56 páginas. Autor: Blanca Dalla Torre Vieñña. Editor: Editorial Voces Nuestras. Impresor: Gildo D'Accurzio. 500 ejemplares. Mendoza, 15 de Febrero de 1945.

263.704. — Virgen Mora. — Paso-doble, Letra. 2 páginas Autor: Furio C. Smuraglia. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

263.705. — Virgen Mora. Paso-doble, Música. 2 páginas. Autor: Héctor D'Espósito. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

263.706. — El negro Sentina. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Héctor D'Espósito. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

263.709. — Teatro escolar. 145 páginas Autor: Agüeda Palavecino de Miliano. Editor: El Autor. Impresor: Juan Castanola. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|9|947.

Publicar nuevamente

SETIEMBRE 10 DE 1947

250.157. — Investigaciones psicológicas. 160 páginas. Autor: Oscar F. Medina. Editor: Editorial Albatros. Impresor: F. García 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|9|947.

SETIEMBRE 15 DE 1947

250.498. — A la sombra del Inca. Comedia costumbrista en tres actos. 37 hojas. Autor: Ernesto Baez. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Apolo el día. 2|9|947.

NOVIEMBRE 19 DE 1947

255.750. — De cara morena. Paso-doble, Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 350 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947.

e.13 mar.-Nº 81-v.27 mar.

FEBRERO 23 DE 1948

263.714. — Quédate. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Alfredo J. Masio. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Arrecifes, 10|1|948.

263.724. — El Momento. Periódico. Propietario y Director: José P. Terrier. La Plata, 20 de Febrero de 1948. 2.500 ejemplares.

263.730. — Noticias. Periódico. Propietario y Director: Moisés Cabañeros. Deán Funes, 7 de Febrero de 1948. 600 ejemplares.

263.731. — Cultura. Periódico. Propietario y Director: Julio González. Marcos Juárez, 14 de Febrero de 1948. 400 ejemplares.

263.732. — Boletín Mensual. Periódico. Propietario y Director: José Crucet. Córdoba, Febrero-Marzo de 1948. 1.500 ejemplares.

263.752. — Tres a uno, quedan tres. 96 páginas. Autor: John Hunter. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 24|1|48.

263.753. — Catorce años después. 96 páginas. Autor: John Hunter. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 9|1|948.

263.754. — El Santo en Miami. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|1|948.

263.755. — Sigamos al Santo. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 7|1|948.

263.756. — No quiero ser reina. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 20|12|947.

263.757. — El escudo de sus brazos. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 13|1|948.

263.758. — Eres un ángel. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21|1|948.

263.759. — Odio a las mujeres. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor. Editorial Tor. 8.000 ejemplares Buenos Aires. 6|12|947.

263.760. — Mi marido me ama. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemlares. Buenos Aires. 30|12|947.

263.761. — Los condenados volverán a volar. 64 páginas. Autor: Robert J. Hogan. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 15|1|948.

263.762. — Ametralladoras sobre Casablanca. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 30|1|948.

263.768. — Y... Para que fingir. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Roberto Dardo Vera. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ejemplares. Cap. Federal. 19|8|939

263.769. — Bendita seas madre. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Roberto Dardo Vera. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ejemplares. Cap. Federal, 15|2|928.

263.824. — Congremar. Periódico. Propietario: Conf. Gral. de Gremios Marítimos y Afines. Directores: Manuel Pardo, Manuel Gallardo y Rodolfo C. Landa. Buenos Aires. Febrero de 1948. 2.250 ejemplares.

263.825. — El Industrial Maderero. Pediódico. Propietario: Asociación Industriales de la Madera y del Hierro. Director: Gregorio Sapoznikow. Buenos Aires, Enero de 1948. 700 ejemplares.

263.831. — Salgamos esta noche. Tango. Música. Declaración jurada. Autor: Salvador Viola. Buenos Aires. Club Salamanca, el día 24 de Enero de 1948.

263.836. — Principios de finanzas públicas. 365 páginas. Autor: Hugh Dalton Traducción del inglés: Carlos Luzzetti. Editor: Librería y Editorial De Palma. Impresor: Tall. Gráf. La Aurora. 1.500 ejemplares. Buenos Aires. 13|2|948.

Publicar nuevamente

NOVIEMBRE 19 DE 1947

255.792. — Tribuna Radical. Periódico. Propietario y Director: Néstor B. Patronelli. Las Flores (Prov. de Buenos Aires). 15 de Noviembre de 1947. 600 ejemplares.

255.803. — Lagrimitas de mi corazón. Vals, Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8|11|947.

255.804. — Lagrimitas de mi corazón Vals. Música, 2 páginas. Autor: Enrique Rodríguez. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires. 8 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

e.13 mar.-Nº 82-v.27 mar.

FEBRERO 24 DE 1948

263.861. — Fieles compañeros. 12 páginas. Autor: María Paseyro Galcerán. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: G. Kraft. 15.000 ejemplares. Buenos Aires. Diciembre de 1947.

263.862. — En la juguetería. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: G. Kraft. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

263.864. — Revista de Química Industrial. Propietario: Editorial P. A. T. Soc. Resp. Ltda Director: Jacobo Kovadloff Buenos Aires, Junio-Julio de 1947. 4.000 ejemplares.

263.867. — Boletín de Educación. Provincia de Santa Fe. Propietario: Consejo General de Educación. Director: El Presidente del H. Consejo. Santa Fe, Setiembre-Octubre 1947. 3.000 ejemplares.

263.871. — El Tábano. Periódico. Propietario y Director: Justo G. Cettour. Villa San José (Entre Ríos), 7 de Febrero de 1948. 400 ejemplares.

263.872. — Testigo Fiel. Revista, Propietario: Iglesia de Los Hermanos. Director: Juan Iztueta. Córdoba, Enero-Febrero de 1948. 300 ejemplares.

263.873 — La Semana Católica. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Pedro Genna. Río Cuarto, 15 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.874. — Democracia. Periódico. Propietario y Director: Pablo Albino Tello. Villa Dolores (Córdoba), 17 de Febrero de 1948. 400 ejemplares.

263.875. — La Voz de Ayacucho. Periódico. Propietario y Director: Pedro Fermín Giúdice. Ayacucho. 28 de Enero de 1948. 700 ejemplares.

263.877. — Recopilación de Leyes del Trabajo. Suplemento de actualización Nº 1. 250 páginas. Autor: Julio E. Colotti-Benigno Feito: Editor: Editorial Pulso. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 23 de Febrero de 1948.

263.883. — La Voz de los Pobres de Don Guanella. Periódico. Propietario y Director: Pbro Eduardo Maggioni. Tapiales. C. G. B. A., Diciembre de 1947 y Enero 1948. 1.000 ejemplares.

263.900. — Sea. Síntesis Económica Americana. Periódico. Propietario y Director: Carlos Montenegro. Buenos Aires. Enero de 1948. 25.000 ejemplares.

263.901. — Unidad. Semanario. Propietarios: Juan M. Delgado y Salvador J. Adamo. Director: Juan M. Delgado. Quilmes, 14 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.904. — Acción Progresista. Periódico. Propietario y Director: Juan José Delfino. Avellaneda. Febrero 1948. 5.000 ejemplares.

263.894. — Revista de la Municipalidad Ciudad de Buenos Aires. Propietario: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Secretaría de Hacienda. Director: Moisés Carol. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

263.899. — Boletín del Centro de Almaceneros de Vicente López. Propietario: Centro de Almaceneros de Vicente López. Director: Luis Gazzotti Chiesa. Vicente López. Octubre de 1947. 700 ejemplares.

263.920. — Valiente juego. 270 páginas. Autor: Roger Vailland. Traducción del francés: Arturo Serrano Plaja. Editor: Argos. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 13 de Diciembre de 1947.

263.921. — El caballo blanco. 466 páginas. Autor: Elsa Triolet. Traducción del francés: José María Quiroga Plá. Editor: Argos. Impresor: Bartolomé U. Chiesino 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 17 de Diciembre de 1947.

263.922. — Las obras maestras de la pintura griega. 187 páginas. Autor: Georges Méautis Traducción del francés: Enrique Molina (hijo). Editor: Argos. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Enero de 1948.

263.923. — El violín y sus maestros. 125 páginas. Autor: Mario A. Lancelotti. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947

263.924. — El burgués y el amor. 153 páginas. Autor: Emmanuel Berl. Traducción del francés: Enrique Molina (h). Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 9 de Diciembre de 1947.

263.925. — El libro del arte. 195 páginas. Autor: Cennino Cennini. Traducción del italiano: Ricardo Resta. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Noviembre de 1947.

263.926. — Oscar Wilde. 78 páginas. Autor: André Gide. Traducción del francés: Luis M. Baudizzone. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

Publicar nuevamente

NOVIEMBRE 20 DE 1947

255.994. — Acento impreso. Notas para correctores. 125 páginas. Autor: José M. Rafols. Editor: Arbó-Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 19 de Setiembre de 1947.

F. Mario Re. Editor: Los Autores.

255.999. — Belleza de luna. Vals. Música. 2 páginas. Autores: C. Remo Re y Impresor: Editorial Orbis. 500 ejemplares Buenos Aires. 10 de Diciembre de 1946.

e.13 mar.-Nº 83-v.27 mar.

FEBRERO 25 DE 1948

263.948. — Proyecto de mecanización contable. 16 págs. Autor: Anónimo. Editor: The National Cash Register Company. Impresor: Enrique L. Frigerio e Hijo. 1.400 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.

263.949. — Control de stock. Resultados por artículo. 28 págs. Autor: Anónimo. Editor: The National Register Company. Impresor: Neo-Print. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.

263.951. — El amigo de la parroquia. Boletín. Propietario: Parroquia de San Felipe Neri. Director: Rdo. Padre Lino Ferrari. Buenos Aires, 22—2—948. 500 ejemplares.

263.956. — Doliente corazón. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Victoria..e Rodríguez. Editor: El autor. Impresor: Luis de los Santos. 500 ejemplares. Rosario, 18 de Febrero de 1948. (Rosario de Santa Fe).

263.957. —Doliente corazón, Tango canción, música, 2 págs. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: El autor. Impresor: Luis de los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 18—2—948.

263.965. — El sembrador. Periódico. Propietario y director: P. Mario S. Bacón. Santa Anita (E. Ríos), 14 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.966. — El propagador del corazón de Jesús. Periódico: Propietario y Director: José M. Silla Valle, Córdoba, febrero de 1948. 2.500 ejemplares.

263.969. — Clasificación Nº 14. Bombas de profundidad y accesorios. Catálogo general de materiales. 57 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall.: Yac. Petr. Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

263.9.0. — Gracias... no fumo. Tango, música. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Editor e impresor: Editorial Sol. 1.500 ejemplares. Buenos Aires. 6|Enero|948.

263.974. — Clasificación Nº 64. Elementos de medición e instrumentos de control. 35 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Yac. Petrol. Fiscales 500 ejemplares. Bs. Aires, 31—3—947.

263.975. — Clasificación Nº 93. Mobiliario en general. 56 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Talleres Yac. Petrol. Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Julio de 1945.

263 983 — Crónica de los blancos y los negros. 200 págs. Autor:: Dino Compagni. Traducción del italiano: José Luis Romero. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948.

263.984. — Los padres griegos. 160 págs. Autor: James Marshall Campbell. Traducción del inglés: Víctor Domingo Bouilly. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948.

263.985. — Viento y soledad. Versos. 63 págs. Autor: Pedro Somigliana Plaza. Editor: El autor. Impresor: B. U. Chiesino. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14—6—947.

263.986. — Industria y Comercio. Leyes. decretos, resoluciones, recopilación de leyes usuales de la República Argentina 680 págs., e índice Autor: Anónimo. Editor: Lajouane. Librería y Editorial. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 14 de Febrero de 1948.

263.944. — María. 255 págs. Autor: Jorge Isaacs. Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Alfonso Ruiz & Cía. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947.

263.995 — Facundo. 258 págs. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. Impresor: Tall. Gráficos Alfonso Ruiz & Cía. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

263.997. — La pintura alemana del siglo XIX. 224 págs. Extranjera. Autor: José Selva. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

263.998. — La pintura francesa del siglo XIX. 223 págs. Extranjera. Autor: A. Cirici Pellicer. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

263.999. — La pintura holandesa. 219 págs. Extranjera. Autor: José Selva. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

264.000. — El renacimiento en alemania. 231 págs. Extranjera. Autor: José Selva. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

e.15 mar.-Nº 84 v.30 mar.

FEBRERO 24 DE 1948

252.205. — "René Alaska". Seudónimo.

263.496. — "Carlos Demaria". Seudónimo.

FEBRERO 26 DE 1948

264.045. — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista parroquial Evangélica. Propietario: Sinodo Evangélico Alemán. Director: Rodolfo Obermuller. Propietario: Sínodo Evangélico Alemán. Director: Rodolfo Obermüller. Aires, 1º|Marzo|948. 1.000 ej.

264.046. — Estudios de derecho procesal civil. Tomo I. La Constitución y el proceso civil. 365 págs. Autor: Eduardo I. Couturé. Editor: Ediar S. A. Editores: Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 7|Enero|948.

264.059. — El cuidado de los frutales. 203 págs. Autor: Juan A. Carnevale. Editor: S. A. Editorial Bell. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17—2—48.

264.060. — Felicidad ocasional. 350 págs. Autor: Gabrielle Roy. Traducción del francés: Dr. Carlos Juan Vega. Editor: S. A. Editorial Bell. Impresor: Editorial Jackson. Buenos Aires. 1º de Febrero de 1948. 4.000 ejemplares.

264.065. — Turmix. 48 págs. Autor: Anónimo. Editor: Ibáñez & Rosón, S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 15|Enero|948.

264.066. — Clasificación Nº 30. Pinturas, barnices y afines. Catálogo Gral. de materiales. 71 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Gráf. de Yac. Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942.

264.067. — Clasificación Nº 30. Pinturas, barnices y afines. Catálogo general de materiales. 73 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Gráf. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 24 de Mayo de 1944. 500 ejemplares.

264.068. — Clasificación Nº 58. Terrajas, machos, roscadores, mechas y escariadores, Catálogo general de materiales. 53 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Gráf. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires. 22 de Diciembre de 1943.

264.092 — Fábulas. Dibujo alegórico en colores. 1 lámina. Autor: Rafael Tobías. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Moderna. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

264.094. — Bebé llorón. Guaracha, música. 2 págs. Autores: Du Fleuve, Maury, Guaraná. Editor: Ritmo. Impresor: Antonio Galiana. 500 ejemplares. Rep. Argentina. 29 de Diciembre de 1947.

264.096. — Tratamiento pre y postoperatorio. 6?6 págs. Autores: Dr. Robert L. Mason y Dr. Harold A. Zintel. Traducción del inglés: Dr. Alberto Folchi y Pi. Editor: José Bernades. Ediciones Científicas. Impresor: Ferrari Hermanos. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948.

264.097. — Dinky Builder. Instructions for qutfits Nº 1, and Nº 2. 8 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Mecano Ltd. Impresor: Balding & Mausell Ltd. 100.000 ejemplares. Liverpool, Inglaterra. 7 de Noviembre de 1947.

Publicar nuevamente

NOVIEMBRE 22 DE 1947

256.199. — Allá en la Patagonia. Poesías. 164 págs. Autor: Constantino Salinas. Editor: Editorial "Esquel". Impresor: Talleres Gráficos de laFederación Gráfica Bonacrense. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1947.

e.15 mar.-Nº 85 v.30 mar.

FEBRERO 27 DE 1948

264.119. — Escuela Trabajo y Libertad. Boceto campero en un acto. 37 págs. Autor: Pedro Abrain. Declaración jurada, Hurlingham (Prov. de Bs. As.), el día 23 de Noviembre de 1947.

264.120. — Frío en el alma o adios juventud. Escena teatral, 2 hojas. Autor: Pedro Abrain. Declaración jurada. Olivos (Prov. de Bs. Aires). Teatro Rodante el día 7 de Diciembre de 1947.

264.121. — Soledad. Pieza teatral en un acto. 9 hojas. Autor: Sixto Cortínez. Declaración jurada. Capital Federal, 20 de Diciembre de 1947.

264.122. — Semblanza de ayer o Sublime confesión. Pieza teatral en un acto. 3 hojas. Autor: Sixto Cortínez. Declaración jurada. Capital Federal, 20|12|947.

264.123. — La serenata del adios. Pieza en tres actos. 73 hojas. Declaración jurada. Autor: Héctor Bates. Capital Federal. Teatro Variedades el día 8|5|945.

264.124. — Santos Vega el payador. Drama en cuatro actos. 53 hojas. Autor: Pedro Abrain. Declaración jurada. Olivos (Prov. de Bs. Aires). el día 2|1|948.

264.131. — Confesiones del aventurero Félix Krull. 161 páginas. Autor: Thomas Mann. Traducción del alemán: Anny Dell'Erba. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|1947.

264.132. — La mujer del obispo. 159 páginas. Autor: Robert Nathan. Traducción del inglés: Armando Bazán. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 2|10|1947

264.133. — Canapé verde. 189 páginas. Autores: Philippe Thoby Marcelin y Pierre Marcelin. Traducción del francés: Armando Bazán. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Talleres Gráf. Macland. 2000 ejemplares Bs. As., 30|10|1947.

264.134. — Condenado a muerte. 157 páginas. Autor: Schalom Asch. Traducción del inglés: Rebeca Mactas de Polak. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho 2000 ejemplares Buenos Aires, 10|10|1947.

264.135. — Ann Vickers. 509 páginas. Autor: Sinclair Lewis. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|1947.

264.155. — Aviraneta o la vida de un conspirador. 272 páginas. Autor: Pío Baroja. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 1|8|1947.

264.156. — La Araucana. 176 páginas. Autor: Alonso de Ercilla. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 10|11|1947.

264.157. — Historia de la poesía argentina. 160 páginas. Autor: M. Menéndez y Pelayo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impretor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|1947.

264.158. — La Celestina. 240 páginas. Autor: M. Menéndez y Pelayo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemp. Buenos Aires, 11|8|1947.

264.159. — Vida del marqués de Santillana. 164 páginas. Autor: José Amador de los Ríos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires. 20|8|1947.

264.160. — Historia de una taberna. 226 páginas. Autor: Antonio Díaz Cañabate. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|1947.

264.161. — Nala y Damayanti. 160 páginas. Autor anónimo. Traducción del sâncrito: F. Rodríguez Adrados. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares, Buenos Aires, 20|8|947.

264.162. — El hombre y la técnica y otros ensayos. 160 páginas. Autor: Oswald Spengler. Traducción del alemán: M. García Morente y L.M. Martínez Hernández. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|1947.

264.163. — Nuevos cuentos. 168 páginas. Autor: Mark Twain. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires. 20|8|1947.

264.170. — La voz del Departamento San Lorenzo. Periódico. Propietario y Director: Hermindo Ferreyra. San Lorenzo, (Prov. de Sta. Fe), 7|febrero|948. 2000 ejemp.

264.204. — De mi rosal. Ranchera, letra 2 páginas. Autor: Enrique D. Barcia. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemp. Buenos Aires, 20|1|948.

264.211. — Flores muertas. Vals, letra 2 páginas Autor: Juan Carlos Abal. Editor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

264.212. — Nuevas homillas dominicales. 6 tomos con 2142 páginas. Autor: Dr. Juan Colombo. Traducción del italiano: Felipe Martinelli Rucci. Editor: Felpe Martinelli Rucci. Impresor: Olivieri & Domínguez. 3000 ejemplares. La Plata. (Prov. de Buenos Aires), 20|2|948.

264.238. — Lo mesmito que mi alma. Chacarera, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 30|1|948.

264.239. — Penando andoi. . . Vidala, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Capital Federal, 20|1|948.

e.16 mar.-Nº 86-v.30 mar.

FEBRERO 28 DE 1948

264.258. — Dorrego apostol federal. 203 páginas. Autor: Antonio Carusi. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Cesa. 500 ejemplares. Capital Federal, 27|2|948.

264.261. — Manual Alfabético del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. 320 páginas. Autor: Homero C. Bibiloni. Editor: Homero C. Bibiloni. Impresor: Tall. Gráf. La Aurora. 1000 ejemplares. La Plata, marzo de 1948.

264.266. — Mode Charmante. Nº 11. Revista de modas femeninas. 36 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Siluetas. Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 70.000 ejemplares. Capital Federal, febrero de 1948.

264.267. — Ferminite Nº 14. Revista de modas. 44 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Siluetas. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejemplares. Capital Federal, febrero de 1948.

264.268. — Siluetas N: 28. Revista de modas femeninas. 40 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Siluetas. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 80.000 ejemplares. Capital Federal, febrero de 1948.

264.269. — Jolis Modeles Nº 10. Revista de modas femeninas. 44 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Siluetas. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. Capital Federal, febrero de 1948.

264.277. — Alerta. Periódico. Propietario: José Basilio Cornelio Saavedra. Director: José B. C. Saavedra. Buenos Aires, febrero de 1948. 1500 ejemplares.

264.286. — Mi amor de Lugano. Vals, música 2 páginas. Autor Adán Ferrari. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|12|947.

264.287. — Mi amor de Lugano. Vals, letra 2 páginas. Autor: Adán Ferrari. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 30|12|947.

264.299. — Florencio Varela. Evocación del martir en el centenario de su muerte. 47 páginas. Autor: Antonio F. A. Pedrotta. Prólogo: Horacio C. Rivarola. Editor: Imprenta López. 1000 ejemplares. Capital Federal, 10|3|948.

264.304. — Se que volverás. Canción bolero, música 2 páginas. Autor: Angel Adolfo Domínguez. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. Capital Federal, 19 de agosto de 1941. 500 ejemplares.

Publicar Nuevamente

OCTUBRE 28 DE 1947

263.853. — Enfermedades del aparato digestivo. 958 páginas. Autores: A. H. Aarón, Franz Alexander,, Arthur L. Bloomfield, Garnett Cheney, Warren H. Cole y otros. Director: Sidney A. Portis. Traducción del inglés: Dr. Héctor Rossello, José Estable, Elías Milles y Pablo Recarte. Editor: Uteha (Unión Tipográfica, Editorial Hispano Americana). Impresor: Talleres Gráficos E. C. L. A. L. 4000 ejemplares. Obra extranjera. Méjico, setiembre de 1947.

OCTUBRE 30 DE 1947

254.064. — Antimaquiavelo. El príncipe de Maquiavelo. (Antimaquiavelo de Federico el Grande). 2 obras, 1

volumen que contiene 278 páginas. Autores: Federico El Grande y Maquiavelo. Traducción del francés e italiano: Anónima. Prefacio y carta de: Voltaire Editor: Ibero Americana Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|8|947.

NOVIEMBRE 25 de 1947

256.251. — Flores del risco. Poemas. 133 páginas. Autor: Palmira R. de Arcos. Editor: Palmira R. de Arcos. Impresor Tall. Gráf. Cattaneo, Gaite Alvarez y Cía. 500 ejemplares. Rafaela, (Santa Fe), 31 julio 1947.

256.327. — Turgueniev. 151 páginas. Autor: André Maurois. Traducción del francés: Salvador Quemades. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. 6000 ejemplares. Buenos Aires, 25|agosto|1947.

e.16 mar.-Nº 87-v.30 mar.

1º DE MARZO DE 1948

264.334. — La victoria de Caaguazú. Desde los días que siguieron a Pago Largo, hasta Arroyo Grande. 149 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. de la Imprenta del Estado, Corrientes. 1.000 ejemplares. Corrientes, (Prov.), febrero de 1942.

264.335. — Centenario de la Fundación del pueblo de Empedrado. La Comisión de Homenaje al Pueblo de la Provincia —1826— 8 de octubre —1926— 63 págs. Autor: Dr. Hernán F. Gómez. Editor: Publicación de la Comisión del Centenario del Pueblo de Empedrado. 200 ejemplares. Corrientes, año 1926.

264.336. — En el Homenaje al General Joaquín Madariaga —1843— 6 de de mayo —1927— 11 págs. Autor: Dr. Hernán F. Gómez. Editor: Francisco J. Rivellini. Impresor: Imprenta Argentina, F. J. Rivellini. 200 ejemplares. Paso de los Libres. (Corrientes). año 1927.

264.337. — Cartilla cívica, arreglada estrictamente al programa en vigencia en las escuelas de la Provincia de Corrientes para 3º y 4º grado. 97 págs. Autor: Dr. Hernán Félix Gómez. Editor: El Autor. 300 ejemplares. Corrientes, año 1913.

264.338. — Berón de Astrada y Pago Largo. 43 págs. Autor: Dr. Hernán F. Gómez. Editor: Bisemanario Comercial, Histórico y Social "Pago Largo". Impresor: Tall. Gráf. La Popular. 200 ejemplares. Curuzú Cuatiá. (Corrientes), año 1918.

264.340. — Faro Santa Cruz. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, enero|948.

264.341. — Puerto Santa Cruz. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero|948.

264.342. — Chascomús. Escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. febrero|948.

264.343. — Laguna Larga. Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero|948.

264.344. — Estación Urquiza. Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero|948.

264.345. — Cerro La Leña. Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero|948.

264.346. — Macia. — Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1948.

264.347. — Raíces. Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

264.348. — San Antonio. — Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero|948.

264.349. — Libertad. Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. febrero|948.

264.350. — Campo Viera. — Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. febrero|948

264.351. — Digesto de la Legislación reformada de la Provincia de Corrientes. Leyes, Acuerdos y Decretos Orgánicos dictados de 1904 a 1915. Tomo III de la colección Heinecke. 357 págs. Autor: Dr. Hernán Félix Gómez. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Teodoro Heinecke. 200 ejemplares. Corrientes, año 1915.

264.357. — Procedimientos de nursing elemental. 211 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Escuela de Nurses Hospital Campamento Central de la Standard Oil Co. S. A. Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Boldt. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947.

264.358. — Cuando yo canto. Tango, letra. 2 págs. Autor: J. César Santoro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5|febrero|948.

264.359. — Publicaciones de la Cátedra de Historia de la Medicina. Obras de Galeno. 169 págs. Autor: Aníbal Ruiz Moreno. Editor: Cátedra de Historia de la Medicina. Impresor: Ferrari Hnos. 200 ejemplares Buenos Aires, 2|diciembre|947.

264.360. — Introducción de la vacuna en América. (Expedición de Balmis). Publicaciones de la Cátedra de Historia de la Medicina. 212 págs. Autor: Aníbal Ruiz Moreno. Editor: Cátedra de Historia de la Medicina. Impresor: Ferrari Hnos. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2|diciembre|947.

264.365. — Mis arpegios. Vals, música. 2 págs. Autor: Humberto Arturo Romualdo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30-1-943.

264.367. — Bandas didácticas —Hombres de la Ciencia al Servicio de la Humanidad— Los investigadores de microbios (I). Serie 21. — 30 fotogramas dibujados. Autor: José Allperin. Editor e impresor: José Allperin. 120 ejemplares. Bs. Aires. 28-2-48.

264.368. — Bandas didácticas —Temas de Higiene — Parásitos del Hombre— (VIII) —Uncinariasis— (Anquilostomiasis). Serie 20. 30 fotogramas. Autor: José Allperin. Editor e impresor: José Allperin. 120 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1948.

264.369. — Bandas didácticas —Vida y Costumbres de los Animales— los animales y su cría (I). 30 fotogramas. Autor: José Allperin. Editor e impresor: José Allperin. 120 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1948.

264.371. — Fotocámara - Cinecámara. Revista. Propietario: Rogelio Icart y Héctor Y. Faita. Director: Rogelio Icart. Buenos Aires, enero de 1948. 6.000 ejemplares.

264.373. — Vidita me voy. Vidala, letra. 2 págs. Autor: Ramón Angel Roldán. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares, Bs. Aires, 3|12|947.

e.16 mar.-Nº 88-v.30 mar.

MARZO 2 DE 1948

264.402—El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Guillermo Martelli. Trelew (Chubut), 19 de Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.411. — La voz de Henderson. Periódico. Propietario y director: Federico Ramón Cardoso. Henderson Bs. As), 26 de Febrero de 1948. 250 ejemplares.

264.412.—Tribuna. Periódico, Propietario y director: Antonio Felipe Glorioso. Juárez (Bs. As.), 24 de Febrero de 1948, 850 ejemplares.

264.413. — Don Lorenzo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Miguel Sánchez. Editor: El autor. Impresor A. Boccazzi. 206 ejemplares. Córdoba, 27|Enero|948

264.414. — Hubo falsedad. Tango, música. 2 págs. Autor: Italo Humberto Roccato. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

264.415. — Novia feliz. Vals. música. 2 págs. Autor: Arturo Baldín. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30-1º-948.

264.416. — Esperaré. Bolero, música. 2 págs. Autor: Arturo Baldín. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30-1º-948.

264.417. — A tu partida. Bolero. música. 2 págs. Autor: Arturo Baldín. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 30-1º-948

264.426. — Decálogo para un mundo mejor. Síntesis del libro próximo aparecer titulado "El pensamiento de un ferroviario argentino, sobre la paz futura en un mundo mejor". 8 fases. Autor: Fioravate Juan Discépolo Solito. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Renacimiento Santa Fe, Enero|948. 200 ejemplares.

264.427. — Cuentas corrientes, acumulaciones, estadísticas. 42 págs. Autor: Anónimo. Editor: The National Cash Register Company. Impresor: Neoprint. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 16-11-947.

264.428. — Unidad. Periódico. Propietario: Asociación de Jubilados de Correos. Director: José Baquerizas. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. 3.000 ejemplares.

264.429. — El viajero. Gato, música. 1 pág. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejempl. Buenos Aires, 20-2-948.

264.430. — La catita. Chacarera, música. 1 pág. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20-2-948.

264.431. — La costeña. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 20-2-48.

264.434. — Revista Esso. Propietario: Standard Oil Co., S. A. Argentina. Cía. Nativa de Petróleos, S. A., West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. Director: J. Martínez Seeber. Buenos Aires, Enero|948. 5.000 ejemplares.

264.436. — El piripitín. Rumba-chacarera, música. 2 págs. Autor: Los Llaneros y don Alex. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Cap. Federal, 27 de Noviembre de 1947

264.440. — El claro amor. 64 págs. Autor: Alfredo Tarruella. Editor: El autor. Impresor: José Bona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 7-1º-948.

264.441. La verda. Pancho Sierra. 197 págs. Edición tercera. Autor: Pancho Sierra. Editor: Asociación Alas Blancas, de Estudio y Culto Cristiano. Impresor: Lorenzo Fanetti. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 29-9-947.

264.442. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Primer grado inferior. 13 páginas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-12-947.

264.443. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Primer grado superior. 14 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-12-947.

264.444. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Segundo grado. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.0000 ejemplares. Buenos Aires, 29-12-947.

264.445. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Tercer grado. 13 págs. Autor. Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 27-12-947.

264.446. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Cuarto grado. 12 págs. Autor. Anónimo: Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 27-12-947.

264.447. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Quinto grado. 14 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 27-12-947.

264.448. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Sexto grado. 14 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 27-12-947.

264.451. — Porqué sufrir. Canción bolero música, 2 págs. Autor: Alejandro H. Oddone. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20-2-948.

264.452. — Porqué sufrir. Canción bolero, letra. 2 págs. Autor Eduardo Alvarez Méndez. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires. 20-2-948.

264.461.—El león de Damasco. 192 págs.. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Ambrosio J. Vecino. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.

264.466. — Eternal: (Grato recuerdo). Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi: Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejempl., Cap. Federal, 6 1º-1948.

264.467. — No sé por qué. Bolero, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Cap. Fed., 30-4-947.

264.468. — Amar y ser amado. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Cap. Fed., 6-1-948.

264.469. — No sé por qué. Bolero. letra. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Cap. Fed., 30-4-947.

264.470. — Estoy empezando a quererte. Bailecito, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 20-2-948.

264.471. — Estoy empezando a quererte. Bailecito, letra. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 20-2-948.

PUBLICAR NUEVAMENTE
26 DE NOVIEMBRE DE 1947

256.405. — El Despertar. Periódico. Propietario: Leodoro Luna. Director: Eleodoro A. Luna Porcel. General Arenales (Bs. As.), 15-11-947. 300 ejemplares.

256.406. — Cóndores. Periódico. Propietario: Colegio Salesiano Sagrado Corazón. Director: Pbro. Cristóbal J. Brissio. Los Cóndores, 15-11-947. 400 ejemplares.

256.407. — Intendencia Municipal de Junín. Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Junín (Bs. As.). Director: Municipalidad de Junín. Junín (Prov. de Buenos Aires), Julio y Agosto de 1947. 500 ejemplares.

256.417. — Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Trenel (La Pampa). Director: Miguel Tavella. Trenel (La Pampa) Julio de 1947. 150 ejemplares

256.473. — El Payaso Gigante. Cuento con ilustración "Mágica Gigante". 7 págs. y 1 payaso gigante (Dibujo). Autores: L. Cadel y Andy Mac Ray. Texto de: Martín Pampa. Editor: Editorial Elmi. Impresor: Tall. Pedro Govena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.

256.500. — Buenos Aires. A escala 1:500000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Noviembre de 1947.

e.17 mar.-Nº 90-v.31 mar.

3 DE MARZO DE 1947

264.498. — Llévame. Bolero. Faz A. Autor letra: Venancio Juan Clauso. Autor música: Tito Rivero. Faz B. Pedacito de Cielo. Bolero. Autor letra y música: Vito Bonny. Intérprete: Gregorio Barros con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.557. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.499. — Andá que te cure Lola. Milonga con canto. Faz A. Autor letra y música: Luis Caruso. Faz B. El Buscapié. Tango. Autor música: Jose Dames. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 7.695. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.500. — En un Mercado Persa. Fox-trot. Faz A. Autor música: Alberto W. Ketelby. Faz B. Abre la Puerta, Ricardo. (Open the door, Richard). Fox-trot. Autor letra: Dusty Fletcher. John Mason. Autor música: Jack Mc Vea, Dan Howell. Intérprete: Washington Bertolín y su sexteto de Jazz. Disco Odeón Nº 22.228. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.501. — Tu Pálido Final. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Alfredo F. Roldán. Autor música: Vicente Demarco. Faz B. Me Gusta un Tango Así. Tango con canto. Autor letra: Enrique M. Gaudino. Autor música: Víctor Braña. Intérprete: Alberto Castillo y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 7731. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.502. — Antonio Vargas Heredia. Zamba de la película "Carmen la de Triana". Faz A. Autor letra: Joaquín de la Oliva, Florián Rey. Autor música: Juan Mostazo, José León Molteda. Faz B. Manojito de Nervios. Canción. Autor letra: Sebastián Franco Padilla. Autor música: Guillermo Cases. Intérprete: Imperio Argentina con acompañamiento de Gran Orq. Direc. Mtro. Guillermo Cases. Disco Odeón número 56.004. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1-2|948,

264.503. — No me Hables. Pasillo. Faz A. Autor letra y música: Eduardo Murillo. Faz B. Hiciste a Mi Alma Sangrar. Pasillo. Autor letra y música. Eduardo Murillo. Intérprete: Marfil y sus Montañeros. Disco Odeón número 70.606. 800 ejemplares. Buenos Aires. 1-2-948.

264.504. — Una Chica en Calico. (A Gal in Calico). Fox-trot con canto de la película "La Sinfonía del Amor" Faz A. Autor letra: Leo Robin. Autor música: Arthur Schwartz. Faz B. Linda. Fox-trot con canto. Autor letra y música: Jack Lauwrence. Intérprete: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Disco Odeón Nº 22.413. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.505. — Mi Corazón Pertenece a mi Papito. (My heart helongs to daddy). Fox-trot con canto de la película "Noche y Día". Faz A. Autor letra y música: Cole Porter. Faz B. One-Step Original de Dixieland. (Original de Dixieland One-Step). Fox-trot. Autor música: La Rocca. Intérprete: Héctor Lagna Fietta y su Conjunto Dixieland.

Disco Odeón Nº 23.054. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.506. — Vea... Vea. Tango de la película "La Cumparsita". Faz A. Autor música: Roberto Firpo. Faz B. Tierra Negra. Tango. Autor letra: Francisco Bastardi. Autor música: Juan F. Noli, Graciano de Leone. Intérprete. Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. Disco Odeón Nº 30.508. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.507. Ay... Que Difícil Es. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Tú me has Engañado. Bolero. Autor letra y música. Orlando De La Rosa. Intérprete: Fernando Torres con Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.010 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.508. — Mi cariño. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Juan S. Garrido. Faz B. Caminando... Caminando... Guacacha son Autor letra y música: Osvaldo Farrés. Intérprete: Leo Marini con Orq. Don Américo. Disco Odeón número 32.058. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.515. — Por tí Manuelita. Milonga, letra. 2 págs. Carlos Ortega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares Buenos Aires, 3-9-942.

264.516. — Al Galope de mi Jaca. Corrido, letra: 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor e impresor: E.D.E.M. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-945.

264.517. — Como un Viejo Amigo. Tango letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30-12-942.

264.518. — Milonga en Gris. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-946.

264.519. — Viejo Ombú. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares Buenos Aires, 3-9-942.

264.520. — Si Tú Volvieras a Mi. Tango. letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-942.

264.521. — Tu Desdén. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-942.

264.522. — Hastio. Canción bolero, letra 2 págs. Autor: Carlos Otega. Editor e impresor: A.D.M.A. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11-2-944.

264.524. — El Boogie de los Patitos. Boogie-Woogie. Faz A. Autor letra y música: Santos Lipesker. Faz B. Guitarra Canta Para Mí. Paso-doble. Autor letra: Juan M. Pinto. Autor música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica Disco Víctor Nº 60-1523. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

264.525. —, Horas de Bohemia. Fox-trot. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: Feliciano Brunelli. Faz B. El Cuchipe. Guaracha. Autor letra: Carlos Ramírez. Autor música: Roberto Cesari y Ismael Orozco. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. Disco Víctor Nº 60-1515. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

264.526. — Digesto de la Secretaría de Industria y Comercio. República Argentina. Recopilación ordenada de leyes, decretos, resoluciones, etc. 850 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Secretaría de Industria y Comercio. Impresor: Guillermo Kraft Ltda. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 23-2-948.

264.527. — Selección de Fox-trott. 1) Hindustán. 2) El Cacique. 3) Danza Delle Libellule. Faz A. Autores letra: 1) Oscar G. Wallace. 2) Heriberto B. Smith Francisco Wheeber. 3) Franz Lehar Autores música: 1) Hugo Weekes. 2) Tomy Snyder. 3) Franz Lehar. Faz B. Selección de Rumbas. 1) Cachita. 2) Para Vigo me voy. 3) Bete a Colá Café. Autores música: 1) Rafael Hernández. 2) Ernesto Lecuona. 3) Francisco B. Caignet. Intérprete: René Cospito y su Ritmo. Disco Víctor Nº 60-1459. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.

264.528. — Volvamos a Querernos. Bolero. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Autor música: Paúl Misraki. Faz B. No Me Digas Buenas Noches. Fox-trot. Autor letra y música: Billy Reid. Intérprete: Hawaiian Serenaders (Ritmo de las Américas). Disco Víctor Nº 60-1418. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-48.

264.529. — Rincones de París. Tango. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Osmar Maderna. Faz B. El Rodeo. Tango. Autor música: Agustín Bardi. Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1511. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.

264.530. — Don Horacio. Tango. Faz A. Autor música: Pintín Castellanos. Faz B. El Viento Me Cuenta Cosas. Milonga. Autor letra y música: Miguel Bucino. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1517. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.

264.531. — Amémonos. Vals. Faz A. Autor letra: Manuel M. Flores. Autor música: Motivo Popular, Arreglo y Transc. de Alfredo Gobbi. Faz B. El Incendio. Tango. Autor música: Arturo de Bassi. Intérprete: Alfredo Gobbi (El Violín Romántico) y Su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1527. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.

264.535. — Civismo. Periódico. Propietario y director: Pedro Baldomero Neyra López. Villa María (Córdoba), 12 de Febrero de 1948. 250 ejemplares.

264.536. — Jandemuc. Periódico. Propietario: Asociación Juan. Director: José Carmona. Rosario, Febrero. Marzo|948 300 ejemplares.

264.537. — La Verdad. Periódico. Propietario y director: Emilio Warnes. Tucumán, 21 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

264.538. — Tribuna. Periódico. Propietario y director: Luis María Guevara. Mercedes (Corrientes), 20 de Febrero de 1948. 850 ejemplares.

264.540. — Mercurio. Periódico. Propietario y director: Víctor Arena. Olavarría (Prov. de Bs. Aires), Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.541. — Instrucción Cívica. Bolillas XI, XII y XVI. Apuntes. Programa oficial para Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. 22 páginas. Autor: Angel Horacio Ruiz. Impresor: Imprenta La Huella. Cien (100) ejemplares.

264.542—Legislación del Trabajo. Dos tomos con 691 páginas. Autores: José O. Lujámbio. Francisco M. Gutiérrez. Editor: Librería y Editorial Colmegna, Soc. Resp. Ltda. Impresor: Librería y Editorial Colmegna, Soc. de Resp. Ltda. 2.000 ejemplares. — Santa Fe, 10 de Diciembre de 1947.

264.543. — Vida Scout. Periódico. Propietario: Unión Scouts Católicos Argentinos. Director: Presbítero Adolfo R. E. Arana. — Buenos Aires, Noviembre Diciembre de 1947. 1.200 ejemplares.

264.547. — Alegre Musiquita. Tango. Música. 2 páginas. Autor: A. Aníbal Cánepa. Editor: Editorial Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.

264.548. — Alegre Musiquita. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío, Editor: Editorial Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.

PUBLICAR NUEVAMENTE NOVIEMBRE 27 DE 1947

256.566. — Tus Penas Serán las Mías Tango milonga, Letra. 2 páginas. Autor: Vicente Riccombene. Editor: Ediciones Musicales José C. Pacheco. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

e.17 mar.-Nº 91-v.31 mar.

5 DE MARZO DE 1948

264.687. — La burla de Mecenas. 144 págs. Autor: Arcadio Averchenko. Traducción del ruso: Sergio Belaieff. Editor: Orientación Cultural. Impresor: Tall. El Gráfico. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 2 de Febrero de 1948.

264.688. — El hombre más dinámico del mundo. 200 págs. Autor: Damon Runyon. Traducción del inglés: Héctor J. Argibay. Editor: Orientación Cultural Impresor: Tall. El Gráfico. 2.000 ej. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

264.689. — Las hormonas en la vida sexual. 308 págs. Autor: Dr. Pablo Heredia. Editor: Orientación Cultural. Impresor: Tall. Gráf. J. Kaufman. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 31 de Enero de 1948.

264.691. — El Municipio de San Lorenzo. 39 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Editor: Edit. Corrientes. Impresor: Talleres Gráf. San Pablo. 1.000 ejemplares. Corrientes, Año 1942.

264.692. — El Municipio de Santa Ana. 49 págs. Autor: Dr. Hernán F. Gómez. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.

264.693. — El Municipio de Paso de la Patria. 51 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Editor: Editorial Corrientes. Impresor: Tall. San Pablo. 1.000 ej.. Corrientes, 12-8-942.

264.694. — Mi amor te salvará. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 10-2-948.

264.695. — Devuélveme el alma. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 28-2-948.

264.696. — Las alas rojas de la patrulla mortal. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. As., 17-2-948.

264.697. — El Santo lo ve todo. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ej. Bs. As. 6-2-948

264.698. — El Santo siempre adelante. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. As., 20-2-948.

264.699. — El inquilino del trece. 96 páginas. Autor: Lewis Jackson. Traducción del inglés: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. Aires. 6-2-948.

264.700. — Amigo del Enemigo. 96 págs. Autor: Peter Meriton. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. As., 20-2-48.

264.701. — Santa Fe. Baile típico Paraguayo. Faz A. Autor letra y música: Arr. de Samuel Aguayo. Faz B. Colorado Reta. Polka Paraguaya. Autor letra: José Osvaldo Sosa Cordero. Autor música: Juan E. Villalba. Intérprete: Samuel Aguayo. Disco Víctor Nº 60-1444. 300 ejemplares. Bs. Aires. 1-12-947.

264.702. — Tapera Tango. Faz A. Autor letra: Homero Manzi. Autor música: Hugo Gutiérrez. Faz B. Corazón de papel. Tango. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Antonio Franco. Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su Orq. típica. Disco Víctor número 60-1474. 300 ejemplares. Bs. As. 1-12-947.

264.703. — Todos podemos reír. Fox trot Faz A. Autor letra: Richard Gilbert. Autor música: Albert Wrubel. Faz B. Odio. Bolero. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Salomón Lipesker (Risel). Intérprete: Ahmed Ratip y sus Cotton Pickers. de Bs. Aires. Disco Víctor Nº 60-1480. 300 ej. Bs. Aires. 1-12-947.

264.704. — Milonga para Gardel. Milonga. Faz A. Autor letra: Horacio Sanguinetti. Autor música: Carlos Viván. Faz B. Se lustra, señor. Tango. Autor letra: Elisardo Martínez Vilas (Marvil). Autor música: Enrique Alessio y Eduardo Del Piano. Intérprete: Angel Vargas. Con la Orq. que dirige Eduardo Del Piano. Disco Víctor Nº 60-1484. 300 ejemplares. Buenos As., 1-12-947.

264.705. — Cien guitarras. Milonga. Faz A. Autor letra: Raúl Hormaza. Autor música: Antonio Gallucci. Faz B. Siempre te nombra. Tango. Autor letra: José Rótulo. Autor música: Florindo Sassone. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. típica. Disco Víctor Nº 60-1491. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-12-947.

264.706. — Puentecito de mi río. Vals. Faz A. Autor letra: Eusebio de Jesús Dojorti (Buenaventura Luna). Autor música: Manuel Canales y Antonio Tormo. Faz B. Por dónde andarás. Tango. Autor letra: Atilio Supparo. Autor música: Salvador Merico. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1419. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.

264.707. — Rumba bomba. Rumba. Faz A. Autor letra y música: Ernesto Lecuona. Faz B. Maracas. Son. Autor letra y música: Ernesto Lecuona. Intérprete: Hawaiian Serenaders. (Ritmo de las Américas). Disco Víctor número 60-1432. 300 ejemplares. Buenos Aires. 1º de Enero de 1948.

264.708. — El boogie de Santa Anita. Boogie woogie. Faz A. Autor letra y música: anónimo. Faz B. Chiribiribín. Fox trot. Autor letra y música: Gerónimo Pestaloza. Intérprete: Conjunto Santa Anita. Ritmo del alma. Disco Víctor Nº 60-1.498. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º-1-948.

264.709. — Halcón en el aire. 112 páginas. Autor: Helen Topping Miller Traducción del inglés: Esteban Mac Cragh. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

264.710. — La chica de la guardia de costas. 109 págs. Autor: Georgia Graig. Traducción del inglés: Manuel Vallvé. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1947.

266.711. El anuncio moderno. 102 págs. Autor: José María Huertas. Editor e impresor: Editorial Molino. 5000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de Octubre de 1947.

264.712. Colección Marujita Nº 281. 32 págs. Autores: Delia Demar - Acacia Montana y otros. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º-10-947.

264.713. — Colección Marujita Nº 282. 32 págs. Autores: G. Bernard de Ferrer, Carmen Luisa y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

264.715. — Colección Marujita Nº 280. 32 págs. Autores: Irene Marés, Delia Demar y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1947.

264.716. — Historia de una princesita. 123 págs. Autor: Frances H. Burnett. Traducción del inglés: Isabel Straatman. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º-9-947.

264.717. — Barbas de alambre. 27 págs. Autor: Cadel y Mac Ray. Portada de Albistur. Ilustraciones de Fernand. Editor e impresor: Editorial Molino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 15-1-947.

264.718. — Dependiente independiente. Cuento con figuras para armar. 14 páginas. Autor: Cadel y Mac Ray. Portada de Stevano. Ilustraciones de Fernand. Editor e impresor: Editorial Molino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 14-4-947.

264.719. — Takín en el país de los insectos. 48 págs. Autor: Eduardo de Valdivia. Ilustraciones de Alejandro Coll. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

264.720. — Narraciones terroristas Nº 67. 80 págs. Autores: F. Marion Crawford, Wilkie Collins y otros. Traducción del inglés: Delia Piquerez. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 15-10-947.

264.721. — El pájaro asesino. 64 págs. Autor: Kenneth Robeson. Traducción del inglés: Dolores del Río Castro. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|10|947.

264.722. — Las tachuelas rojas. 64 págs. Autor: Clifford Goodrich. Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1947.

264.723. — La isla de la asfixia. 64 páginas. Autor: Wallace Brooker. Traducción del inglés: María Luisa Martínez. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1947.

264.724. — Muerte en la colina. 63 págs. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés de: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

264.732. — Revista de la Asociación Médica de Bahía Blanca. Propietario: Asociación Médica de Bahía Blanca. Director: Alejandro Pérez. Bahía Blanca, Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

264.733. — La Propiedad. Periódico, Propietario: Liga de Propietarios de Bienes Raices. Director: Eloy Guchenneuf. Zárate. Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.734. — Arrecifes. Periódico, Propietario y director: Horacio Alberto Bancalari. Bartolomé Mitre, Arrecifes. 27 de Febrero|948. 700 ejemplares.

264.735. — Libro de coronación. 109 páginas: Autor: anónimo. Editor: Revista Mariana "Reina de María". Impresor: Tall. Gráf. Roetzler. 2.000 ej. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

264.738. — Fué Rosas un patriota o un tirano? 8 págs. Autor: Narciso A. Portalet. Editor: El autor. Impresor: Mariano Martín. 350 ejemplares. Buenos Aires, San Martín, 2 de Marzo de 1948.

264.739. — Materiales refractarios y aislantes. Clasificación Nº 72. Catálogo general de materiales. 113 págs. Autor: anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Yac. Petrol. Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires. 30 Marzo de 1947.

264.744. — Apuntes de mineralogía. Primer año. Curso de perito minero. 160 págs. Autor: Jorge Oliveri. Editor e impresor: Cámara Argentina de Minería. 100 ejemplares. Buenos Aires. Octubre de 1947.

264.748. — Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. 299 págs. Autores: Oscar P. Aguilar. Juan Queirel, Roque A. Izzo, Jorge B. Ferradas, Federico Villalonga. Agustín D. Marenzi, Jorge Moglia y otros. Editor: Centro de Investigaciones Tisiológicas (Ley 12.098). Impresor: Imprenta del Congreso Nacional. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 30-12-947. Vol. XI.

264.749. — Mame. (Madre), Canción, música. 2 págs. Autor: L. Draizel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26-5-947.

264.751. — Idilio veneciano. Fox trot, música. 2 págs. Autor: Ardente Aiello. Editor: Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Impresor: Imprenta Ferrei. 300 ejemplares. Buenos Aires. 3 de Marzo de 1948.

264.753. — Penas de amor. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Raquel Paz Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-9-944.

e.22 mar.-Nº 93-v.3 abr.

MARZO 6 DE 1948

234.784. — Rosch - Haschone. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ej. Bs. Aires, 20—12—947.

264.785. — Jad—Gadio. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.786. — Finguer—Schpil. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ej. Buenos Aires, 20-12-947.

264.787. — Fort a ban. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. As., 20-12-947.

264.788. — Main hintele. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemp. Bs. Aires, 20-12-947.

264.789. — Finef kleine hindelej. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20-12-947.

264.790. — Blumen-Tanz. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

264.791. — Tulip. Canción, música. 1 página. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor, Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.792. — Regn. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.793. — Veverkes. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemp. Buenos Aires, 20-12-947.

264.794. — Epel—Beimele. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemp. Buenos Aires, 20-12-947.

264.795. — In sod. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.796. — Mames schois. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.797. — Di idische fraihait, Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.798. — Biz morgn. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuelas Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

264.799. — Undzer - Schul. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20-12-947.

264.800. — Schul-Himen. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20-12-947.

264.801. — Gut morgn. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuelas Scholem Aleijem. Impresor Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 20-12-947.

264.802. — Canto al trabajo. Marcha popular, música. 2 págs. Autor: Pablo Mazzeo. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 20—2—948.

264.803. — Canto al trabajo. Marcha popular. Letra. 2 págs. Autor: Blás Rodríguez Lorenzo. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 20-2-948.

264.806. — Casas y galpones. 2da. parte (Casas y casillas de madera). Clasificación Nº 69. Catálogo general de materiales. 139 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Yac. Petrolíferos Fiscales. 500 ejemp. Bs. Aires, 20—3—947.

264.824. — Tu indiferencia. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Aldo Rubio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30-10-947.

264.825. — Tu indiferencia. Bolero, música. 2 págs. Autor: Aldo Rubio. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30-10-947.

264.827. — Tristezas de río. Choro. Música. 2 págs. Autor: Delfino E. Maritano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20—2—948.

264.828. — Le Courrier Suisse. (El Correo Suizo). Periódico. Propietario y director; Pedro Juan Alemann. Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. 800 ejemplares.

264.830. — Nunca comprenderás. (You'll never understani). Fox trot. Letra. 2 págs. Rubén E. Buliotti (Ruben Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

264.831. — Campanas. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Rubén E. Buliotti (Ruben Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemp. Buenos Aires, 14-7-943.

264.832. — Adiós al amor. (Farewell to love). Fox-trot, letra en inglés. 2 páginas. Autor: Ruben Day (Rubén E. Buliotti. R. Piangiarelli. Editor: Los autores Impresor A. Boccazzi. 200 ejemplares Buenos Aires, 14-7-943.

264.833. — Cuando escucho mi canción. (When you listen to my song). Canción, letra. 2 págs. Autor: Rubén E Buliotti (Rubén Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. 200 ejemplares.

264.834. — Añoranza (Homesickness). Fox-trot. letra. 2 págs. Autor: Rubén E. Buliotti (Ruben Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

264.835. — Extasis divino. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Pedro E. Michelini. Editor: El autor. Impresor: Peuser. 350 ejemplares, Buenos Aires, Febrero 948.

264.836. — Extasis divino. Bolero, música. 2 págs. Autor: Roberto López Osorio. Editor: El autor. Impresor: Casa Peuser. 350 ejemplares. Bs. Aires. Febrero|948.

264.839. — Tratado del amor. 336 páginas. Autor: José Ingenieros. Editor: Ramón J. Roggero & Cía. Impresor: Bignone. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 16-12-947.

264.840. — Frente al mar en octubre. 210 págs. Autor: Héctor Prat. Editor: Editorial Ebro. Impresor: Tall. Gráf. Otycia. 2.000 ejemplares. Mar del Plata, 11-1-948.

264.842. — Pasión cañí, Paso doble, música. 2 págs. Autor: José Barreiro y Julio Rodríguez. Editor e impresor: A. Boccazzi. 300 ejem. Bs. Aires 5—3—948.

264.843 — Pasión cañí. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: J. Calviño de Castro. Editor e impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 5-3-948.

264.846. — Noche en la huella. Canción campera, música. 2 págs. Autor: Carlos V. G. Flores. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejem. Capital Federal, Marzo de 1948.

264.847. — Noche en la huella. Canción campera, letra. 2 págs. Autor: Vicente G. Retta. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejemplares. Capital Federal. Marzo de 1948.

264.848. — Rumbo a mis pagos, Tango canción, música. 2 págs. Autor: Carlos V. G. Flores. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejem. Cap. Fed., Marzo de 1948.

264.849. — Rumbo a mis pagos. Tango canción, letra. 2 págs. Autores: Vicente G. Retta y Alberto P. Rueda. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejemplares. Capital Federal, Marzo de 1948.

264.854. — Extra. Periódico. Propietario: Alberto Fernández Giménez. Director: Enrique Rando. Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. 12.500 ejemplares.

264.855. — Ave croatiae advocata fidelissima. Revista. Propietario y director: P. Viktor Vincens. Buenos Aires, Marzo de 1948. 1.000 ejemplares.

264.857. — Alguien en la puerta. 254 págs. Autor: Raymond Postgate. Traducción del inglés: Enriqueta del Carril. Editor: Emecé Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-1-948.

264.858. — Los hermanos. 251 págs. Autor: L. A. G. Strong. Traducción del inglés: Susana W. de Ferdkin. Editor: Emecé. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-1-948.

264.859. — Skerret. 262 págs. Autor: Liam O'Flaherty. Traducción del inglés: J. Kogan Albert. Editor: Emecé Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Enero de 1948.

264.860. — Nido de nobles. 221 págs. Autor: Iván Turgueniev, Traducción del ruso: G. Portnof. Editor: Emecé Editores. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 4.000 ejemplares. Buenos Aires. 19 de Enero de 1948.

264.861. — Historia resumida de la ciencia. 303 págs. Autor: Sir William C. Dampier. Traducción del inglés: Ludovico Rosenthal. Editor: Emecé Editores. Impresor: Imprenta Balmes. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-1-948.

264.862. — Jai alai. (Una novela en el país vasco). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Angel Gamón. Argumento: Ricardo R. Quintana. Música del maestro Pablo Zorozabal. Principales intérpretes: Manuel Arbó, Inés del Val, Eduardo Velverde, Rufino Inglés y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.400 metros, aproximadamente. Lugar de producción: Madrid (España), año 1940. Lugar de publicación: Madrid (España), 31 de Diciembre| 940.

NOVIEMBRE 28 DE 1947
PUBLICAR NUEVAMENTE

256.688. — Antología poética. 269 páginas. Autor: Federico García Lorca. Seleccionada por: Rafael Alberti y Guillermo de Torre. (1918—1936) 269 págs. 2da. edición. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10-10-947.

256.693. — La sabiduría de Cervantes. 423 págs. Selección y prólogo de: Alberto José Vaccaro. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-10-947.

256.721. — Doña Loída y sus nietecitos. Cinco conversaciones familiares sobre episodios de los evangelios, bajo el título "Dime la antigua historia". 68 págs. Autor: Juan C. Varetto. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 3.000 ejemplares. Buenos Aires y México. 16 de Agosto de 1947.

256.724. — Morris. Una vida consagrada a la niñez desamparada. 136 págs. Autor: Ismael A. Vago. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 10.000 ejemplares. Buenos Aires y México. 20 de Septiembre de 1947.

e.22 mar.-Nº 92-v.3 abr

---

4 DE MARZO DE 1948

264.578. — Clasificación Nº 38. Cojinetes. Catálogo General de Materiales. 87 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

264.579. — Elementos para soldadura y accesorios. Clasificación Nº 42. Catálogo General de Materiales. 44 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Gráf. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12-12-46.

264.580. — Territorio de Formosa. Periódico. Propietario y Director: Ernesto Carranza. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. 15.000 ejemplares

264.583. — Boletín del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. Periódico. Propietario: Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. Director: Isidoro Martínez. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 1.800 ejemplares.

264.584. — Georges Sorel. El Zaratustra del proletariado. (En el centenario de su nacimiento). 114 págs. Autor: Oreste Ciattino. Editor e impresor: Juan Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

264.590. — Cursos y conferencias. Revista. Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. Director: Dr. Arturo Frondizi. Buenos Aires, Enero de 1948. 900 ejemplares.

264.596. — El camino hacia la belleza. En un verdadero hogar debe haber criaturas y la limpieza iluminada por las hacendosas mujercitas de la escoba y el cepillo. Affiche de propaganda "Puloil". 1 fotografía. Autor: David Cauchauer. Editor: Devoto & Cauchaner S. R. L. Impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. 5.000 ejemp. Capital Federal, 1º de Marzo de 1948.

264.597. — El camino hacia la belleza. Puloil verdadero y una temperatura constante son dos condiciones de bienestar en el hogar. Affiche de propaganda "Puloil" con leyenda. 1 fotografía. Autor: David Cauchauer. Editor e impresor: Devoto & Cauchauer S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.

264.599. — Sobre rieles. Revista. Propietario: Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. Director: Arturo Vellegal. Pedro Dándolo y Ricardo Iglesias. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 75.000 ejemplares.

264.614. — La luz de mi vivir. (Mary). Vals. Música. 2 págs. Autor: Máximo Delfino. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1943.

264.629. — Teutonia. Revista ilustrada para el Hogar. Propietario y Director: Hans Von Foerster. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.500 ejemplares

264.630. — Juan Cuello. 64 págs. Autor: Andrés Pérez Cuberes. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. La Aurora. 5.360 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947

264.633. — Papito no tomes. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Félix Etcheverry. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires 10 de Diciembre de 1947

264.634. — Papito no tomes. Tango. Música. 2 págs. Autor: José L. Amaglio. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 10 de Diciembre de 1947.

264.636. — Elementos de fisiología del órgano vocal para el estudio del canto. 14 págs. Autor: Nicolás Mignogna. Editor: El Autor. Impresor: José Petrone y Hnos. Segunda Edición. Rosario, 12 de Febrero de 1948. 500 ejemplares

264.639. — Las Parábolas de Jesús. 188 págs. Autor: S. M. Sowell. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947.

264.640. — El Maestro eficiente. 161 págs. Autor: Doak S. Campbel. Traducción del inglés: José María Rodríguez. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

264.641. — Figuras simbólicas de la Biblia. 60 págs. Autor: José Néstor Quintero. Ilustraciones por: Nelly V. M. de Quinteros. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2[illegible] de Enero de 1948.

264.642. — Colosenses. Comentario sobre la Epístola de San Pablo a los Colosenses. 212 págs. Autor: Percy T. Bufard. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

264.643. — El romance del ministerio. 228 págs. Autor: Raymond Calkins. Traducción del inglés: Adam F. Sosa. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 24 de Noviembre de 1947.

264.644. — Un hombre que cambió el mundo. 146 págs. Autor: Ferdinand Q. Blanchard. Traducción del inglés: Angel y Ester M. de Sainz. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 3.000 ejemplares. Buenos Aires y México. 24 de Enero de 1948.

264.645. — Sabiduría destilada del antiguo Oriente. Proverbios prácticos para padres e hijos. Autores: Anónimo. Traducción: Moffatt. Selección: Arturo F. Wesley. Editor e impresor: Imprenta Metodista. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 31 de Octubre de 1947.

264.646. — Vida de Jesucristo. 328 págs. Autores: Ernesto D Burton y Shailer Mathews. Traducción del inglés: Adam F. Sosa. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista 2.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 23 de Septiembre de 1947

264.650. — Crack Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra, Estados Unidos de N. A., Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.651. — Smash Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.652. — National Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de Norte América. Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.653. — Police Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.654. — Hit Comics Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.655. — Feature Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.

264.656. — Modern Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

e.23 mar.-Nº 94 v.5 abr.

Ministerio de Hacienda

EDICTOS DEL DIA

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Don JOSE ESPINOSA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 3.677, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tito M. Rapallo, secretario.

e.23 mar.-Nº 2 s|p|p.-v.5 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Se hace saber a NICOLAS STIGLIANO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 310-S-1947, caratulado "Sanguinet E. - contra - Stigliano Nicolás", que con fecha Enero 20 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer, en sustitución del comiso (Art. 108, Ley 12.964), una multa igual al valor de las mercaderías en infracción, detalladas a fs. 11; debiendo ingresar a Rentas Generales el importe de dicha pena (Art. 129 - Ley 12.964). Aceptándose el abandono ofrecido. Fdo.: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 247 v. 23 mar.

Se hace saber a AARNO HARRAS SALONEN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 7-L-1948, caratulado "Lobos Pedro - contra - Aarno Harras Salonen", que con fecha Febrero 13 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a Aarno Harras Salonen por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Asesoría y Sumarios. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 248 v. 23 mar.

Se hace saber a TRYGVE SIVERTSEN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 51-C-1948, caratulado, "Cortina Manuel - contra - Trygve Sivertsen", que con fecha Febrero 21 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a Trygve Sivertsen por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Asesoría y Sumarios. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 249 v. 23 mar.

Se hace saber a GIUSEPPE DE DOMINICO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 13-A-1948, caratulado "Arrua Juan Carlos - contra - Giuseppe De Dominico", que con fecha Febrero 17 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a Giuseppe De Dominico por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 250 v. 23 mar.

Se hace saber a JUAN COLON Y MOREAU y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 102-L-1947, caratulado "León Guzmán Alberto de - contra - Juan Colon y Moreau", que con fecha Febrero 28 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Hágase saber por edictos, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. Fdo.: Mario A. Couto, Jefe de Asesoría y Sumarios. — Ad de la Aduana y del Puerto de la Capital. Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 231 v. 23 mar.

Se hace saber a EDUARDO MOSCATI y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 2-S-1948, caratulado: "Sosa José c. Carlos Carabelli - introducción clandestina", que con fecha Enero 26 ppdo., ha recaído el siguiente proveído "Cítese a don Eduardo Moscati para que dentro del tercero día, ratifique su firma ante el Asesor - Jefe de Sumarios y justifique su parentesco con el denunciado (Art. 32 de la Ley 12.964), bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado". — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 6 de 1948.

e.23 mar.-Nº 232 v. 23 mar.

Se hace saber a VIRGINIO COSTA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 177-B-1947, caratulado "Borello Antonio - contra - Virginio Costa", que con fecha Enero 20 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Tratándose del caso previsto por el Art. 109 de la Ley 12.964, intímese al interesado el retiro a plaza de las mercaderías que han sido conceptuadas perecederas, a cuyo efecto deberá consignar a la orden de esta Administración su valor y el importe de los derechos respectivos, acordándoseles el improrrogable plazo de diez días, bajo apercibimiento de darse cumplimiento a lo dispuesto en la segunda parte del referido Art. Fdo.: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 233 v. 23 mar.

Se hace saber a JOSE STEFANINI y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 13-C-1948, caratulado "Correa Jesús - contra - José Stefanini", que con fecha Febrero 21 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a José Stefanini por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Asesoría y Sumarios. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 234 v. 23 mar.

Se hace saber a NICOLAS ANTONIO POSADAS y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 769-M-1947, caratulado "Mariño Manuel - contra - Nicolás Antonio Posadas", que con fecha Enero 15 de 1948, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer, en sustitución del comiso (Art. 108 - Ley 12.964), una multa igual al valor de la mercadería consignada a fs. 1 vta., ingresando el importe de dicha pena, a Rentas Generales (Art. 129 - Ley 12.964). Fdo.: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 235 v. 23 mar.

Se hace saber a DEMETRIO BIRIACO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 4-D-1948, caratulado "Díaz Héctor - contra - Demetrio Biriaco", que con fecha Febrero 20 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a Demetrio Biriaco por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Asesoría y Sumarios. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 239 v. 23 mar.

Se hace saber a ALBERTO MAROCCO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 55-P-1948, caratulado "Piperino José Antonio - contra Alberto Marocco", que con fecha Marzo 2 ppdo.; ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a Alberto Marocco por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del referido texto legal). Fdo.: Mario A. Couto, Jefe de Asesoría y Sumarios. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 240 v. 23 mar.

Se hace saber a MAGNUS NILSSON y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 4-Q-1948 caratulado "Quinteros Pedro - contra - Magnus Nilsson", que con fecha Marzo 2 de 1948, ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a Magnus Nilsson por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Mario A. Couto, Jefe de Asesoría y Sumarios. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 241 v. 23 mar.

Se hace saber a ITALO MARCENARO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 594-C-1947, caratulado "Chiste Pedro - contra - Italo Marcenaro", que con fecha Febrero 4 ppdo,. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción detallada a fs. 1 vta., debiendo ingresar a Rentas Generales su importe. (Art. 1029 - Ley 12.964). — Fdo.: Francisco José Maldonado Moreno. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 242 v. 23 mar.

Se hace saber a ALBERT WASHINGTON HAIRSTON y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 33-V-1948, caratulado, "Vera Agustín - contra - Albert W. Hairston", que con fecha Febrero 27 ppdo,. ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a Albert W. Hairston por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Mario A. Couto, Jefe de Asesoría y Sumarios. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 243 v. 23 mar.

Se hace saber a MARIO FORTUNATO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 58-P-1948, caratulado "Pérez Néstor - contra - Mario Fortunato", que con fecha Marzo 2 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a Mario Fortunato por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Mario A. Couto, Jefe de Asesoría y Sumarios. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 9 de 1948.

e.23 mar.-Nº 244 v. 23 mar.

Se hace saber a RODOLFO ESTEVEZ CONDE y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 66-R-1948, caratulado, "Rivarola Hugo - contra - Rodolfo Estevez Conde", que con fecha Marzo 3 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a Rodolfo Estevez Conde por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Mario A. Couto, Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 9 de 1948.

e.23 mar.-Nº 245 v. 23 mar.

Se hace saber a MATTEO NACINOVICH y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 42-H-1947, caratulado "Herrera Carlos - contra - Matteo Nacinovich", que con fecha Diciembre 17 de 1947, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor de (267) doscientos sesenta y siete kilos de azúcar. Fdo.: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador. — Ad. de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 246 v. 23 mar.

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se llama y emplaza por el término de cinco días a contar de esta única publicación, a don RAMON LOBELO, para que comparezca ante la Aduana de Gualeguaychú (E. Ríos) a fin de tomar la intervención que le corresponde en el sumario que se le tramita por venta barreras "barbesino", Expte. Nº 2.917 1948-A.G.A.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Pedro García, Administrador de la Aduana y del Puerto.

e.23 mar.-Nº 237 v. 23 mar.

ADUANA DE PARANA

Se hace saber al señor FEDERICO COMALERAS, domiciliado en la calle Buenos Aires 115, Paraná, que en el Expediente Nº 68.457|946 (A.G.A.P.) o 823 1946 (A. de P.), se resolvió:

Declararlo culpable de la infracción por uso indebido de materiales importados libres de derechos y sujetos a comprobación de destino.

Decretar el comiso de los materiales faltantes.

Condenar al citado señor a los siguientes pagos:

De una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

De los derechos que correspondan.

De un importe igual al valor de los materiales comisados. — Fdo.: Gerardo García, Administrador Aduana.

e.23 mar.-Nº 238 v. 23 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALBERTO HAYNES, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.23 mar.-Nº 676 s|p|p.-v.28 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NAZARIO MIRANDA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones (Expte. 25.030), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Secretaría Nº 49 - Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.23 mar.-Nº 672 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OMAR FRANCISCO BORGES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (25.069) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Secretaría Nº 49 - Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.23 mar.-Nº 673 s.|p.p. v. 28 abr.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JULIO FIGUEROA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Secretaría Nº 62 - Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23 mar.-Nº 675 s.|p.p. v. 28 abr.

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL

Núm. 4

A. Díaz Bialet, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ LILA o FRANCISCO DE ASIS PEREZ LILA. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.23 mar.-Nº 674 s.|p.p. v. 5 abr.

Núm. 39

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don JOSE F. CLEMENTE o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Madariaga s|n., Sección 2808, Lote 37, Manzana 56, Partida 69.648, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.137. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 677 s|p.p.-v.30 mar.
e30 abr.-Nº 677 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don CARMELO ZUCALDI, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Arroyo Cildañes s|n., Sección 1043, Lote 9, Manzana B, Partida 27.951, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente número 52.135. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 678 s|p.p.-v.30 mar.
e30 abr.-Nº 678 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don M. MAIZA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corrales s|n., Sección 1882, Lote 27 bis, Manzana 8, Partida 79.420, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.142. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 679 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 679 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don JUAN GONZALEZ, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Oliden s|n., Sección 2736, Lote 43, Manzana E, Partida 79.377, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.147. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 680 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 680 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don JOSE ACINAPURO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tellier s|n., y Avenida Derqui s|n., Lote 1, Manzana 63 A, Partida 75.871, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.164. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 681 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 681 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don FLORENCIO SANCHEZ, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Miralla s|n., Sección 2356, Lote 11, Manzana 5, Partida 61.404, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.180. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 682 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 682 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don PABLO MANES, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mar Chiquita s|n., y Lugones s|n., Sección 1012, Lote 1, Manzana 6, Partida 346.421, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.008. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 683 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 683 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Doña GENEROSA M. de LEMBO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Basualdo s|n., Sección 2225, Lote 4ª., Manzana B, Partida 75.646, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.167. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 684 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 684 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don R. R. LARROCA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en White s|n., Sección 1000, Lote 26, Manzana 6, Partida 75.453, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.191. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 685 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 685 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don ALEMANY y VILAABRILE, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro S. A. Oeste, Sección c, d, Fracción 1, Lote 97, Partida 680.251, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente número 52.035. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 686 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 686 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Doña FONTAINE de LAVELEYE E., o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro S. A. Oeste, Sección B, D, Fracción 1, Lote 23a., Partida 680.067, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente número 52.042. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 687 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 687 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don S. A. TERRA GARBA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 12, Manzana 121 A, Partida 80.675, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.182. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 688 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 688 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don PEDRO JUNCAL o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Montiel s|n., Sección 2720, Lote 44, Manzana 17, Partida 76.091, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente número 51.997. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 695 s|p|p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 695 s|p|p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don MATIAS BRANA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cervantes s|n., (a. 2800 par. 18 m. P. Loza), Sección 2279, Lote 10-11, Partida 286.870|1, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.194. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 696 s|p|p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 696 s|p|p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don EDUARDO G. BUNGE, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia Monte N. Guazú, Misiones, Posadas, Sección 12, Fracción A, Lote A I., Partida 603.140, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.040. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 697 s|p|p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 697 s|p|p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don SANTIAGO MARTINTO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pueblo Graneros, Pampa, Jacinto Aráus, m. 230, Sección 8 y 13 Pte., Fracción 15 a., Partida 542.549, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.043. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 698 s|p|p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 698 s|p|p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don J. ETCHEVARNE E HIJOS, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colodrero s|n., Sección 1134, Lote 16, Partida 349.909, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.067. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 699 s|p|p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 699 s|p|p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don MAXIMO MOYANO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Rivera Indarte s|n., Sección 1797, Lote 18, Manzana 11 - A., Partida 79.020, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.072. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 700 s|p|p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 700 s|p|p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don LUCIANO CANMALESI, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ceretti s|n., Sección 1182, Lote 12, Partida 351.602, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.097. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 701 s|p|p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 701 s|p|p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don J. C. GAZOLA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en B. Juárez s|n. y Avenida Francisco Beiró s|n. (alt. 3500 imp. Juárez), Partida 281.069, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.021. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 689 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 689 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don CESARIO RODRIGUEZ, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa Jacinto Aráuz, Sección 25, Fracción A, Loto 16 b, Partida 543.538,

Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente número 52.034. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 690 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 690 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don HUGO MASCIA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Besares s|n. y Melián s|n. (alt. 3700 par Besares), Sec. 14, L. 333, M. 113, Partida 332.648, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.199. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 691 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 691 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don AQUILES CHIESA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pola s|n., Somellera s|n. y Avenida Argentina s|n., Sec. 2369, Manzana 12, Partida 61.553, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.186. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 692 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 692 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don SALVADOR STACHETTA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Sección 1136, Lote 15, Partida 350.002, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.095. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 693 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 693 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, Doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don ALFREDO ROCHE, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Iberá s|n., Sección 1071, Lote 23, Manzana K, Partida 347.907, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 52.089. Cobrador Fiscal: Juan Romeo Fresco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 mar.-Nº 694 s|p.p.-v.30 mar.
e.30 abr.-Nº 694 s|p.p.-v.7 may.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Primera Publicación

BASES HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Florián Bases, Palmiro Bases, casados, y Doña María de los Angeles García de Bases, viuda, españoles, mayores de edad, domiciliados en la calle Tejedor Nº 76 han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye se denominará "BASES HERMANOS RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle Tejedor Nº 74. Segunda: La Sociedad tendrá un plazo de duración de tres años a partir del dos de enero del corriente año, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por otro período igual siempre que ningún socio haga conocer su decisión de poner fin a la sociedad con una anticipación de novenia días. Tercera: Tendrá por objeto explotar el ramo de fabricación y venta de calzado al por mayor y menor, pudiendo anexar otras actividades afines de común acuerdo entre todos los socios. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional ($ 48.000.— m|n.) dividido en cuatrocientos ochenta cuotas de cien pesos cada una de ellas y adjudicadas en partes iguales de ciento sesenta cuotas a cada uno de los socios todas ellas totalmente integradas. Quinta: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad de responsabilidad limitada Bases Hermanos, cuyo término de duración ha vencido. Sexta: El capital de esta Sociedad figura en el balance e inventario realizado el dos de enero del corriente año de los bienes de la extinta sociedad de responsabilidad limitada Bases Hermanos que por separado firman los contratantes. Séptima: Las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción de las reservas legales gastos y cargos serán distribuídos o soportados por partes iguales entre los socios debiendo al efecto practicarse anualmente el balance general sin perjuicio de los de comprobación a realizarse a discresión de partes. — Octava: La Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Florian y Palmiro Bases, los que además de las facultades generales que le acuerda la ley tendrán en especial las siguientes: a) Firmar todos los contratos sociales, adquirir gravar sea con derecho real de hipoteca, prenda u otro, arrendar en las condiciones y plazos que creyeran conveniente pudiendo firmar los instrumentos o escrituras del caso; b) endosar giros, letras, cheques, percibir su importe, operando en los bancos de plaza ya sea particulares u oficiales, abrir cuentas corrientes, librar cheques, suscribir pagarés, orden de pago, girar al descubierto y tomar dinero prestado al interés corriente; c) Nombrar apoderados confiriendo poderes generales o especiales, revocarlos. — Novena: La firma social no podrá ser utilizada en operaciones ajenas a la evolución comercial, no pudiendo garantizarse con ella operaciones de terceros. Décima: Los socios tendrán un sueldo mensual que fijen de común acuerdo y que se imputará a gastos generales. Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta la expiración del plazo del contrato percibiendo en este caso los herederos la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales sin perjuicio de las utilidades que le correspondan no teniendo éstos ingerencia alguna en la administración de la Sociedad. Duodécima: Para el caso de divergencia, en la interpretación o aplicación de este contrato las partes se sujetan al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia. Bajo las doce cláusulas precedentes se deja constituída la Sociedad "Bases Hermanos, Responsabilidad Limitada" firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Florián Bases. — Palmiro Bases. — María de los Angeles García de Bases. — Buenos Aires, marzo 11 de 1948. — Dr. Isaac Leff, Secretario.

e.23 mar.-Nº 45.790.-v.30 mar.

TORTOSA, GHISALBERTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García (secretaría del), interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Rodolfo Tortosa, argentino, casado con doña María Marta Eudosia Blache, domiciliado en la calle Charcas Nº 3272; Marcelo Ghisalberti, argentino, casado con doña María Galuzzi, domiciliado en la calle Almirante Brown Nº 777; Marco Aurelio Ghisalberti, argentino, viudo, domiciliado en la calle Benjamín Matienzo Nº 2559; Jorge Arístides Ghisalberti, argentino, casado con doña María Delia Rosa Vilaseca, domiciliado en la calle Maure Nº 1828; Josefa Luján Tortosa de Adair, argentina, divorciada de don Guillermo Jorge Adair, domiciliada en la calle Virrey Loreto Nº 2458, todos de la Capital Federal; Nélida Esther Tortosa de Fallace, argentina, casada con don Fernando Luis Fallace, domiciliada en la calle José C. Paz Nº 292, General Rodríguez, F.C.O.: Ubaldo Vila, argentino, casado. con doña María Esther Castilla, domiciliado en la calle General Roca Nº 19, San Martín, F.C.C.A.; Juan Carlos Rispal, argentino, casado con doña Herminia Catalina Gatti, domiciliado en la calle Beazley Nº 2252, Sáenz Peña, F.C.P.; Miguel Rocino, argentino, casado con doña Juana Discette, domiciliado en la calle Santo Tomé Nº 3658, Capital Federal; Miguel Tempone, italiano, casado con doña María Tempone, domiciliado en la calle Constitución Nº 3156, Capital Federal; Herminio Estrada, español, casado con doña Leonilda Ollivier, domiciliado en la calle Marcos Paz Nº 2736, Capital Federal y don Jacinto Martínez, argentino, casado con doña Dora Julia Mermet domiciliado en la calle Triunvirato Nº 5677, Capital Federal, todos capaces, mayores de edad y hábiles, Convienen constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las condiciones y cláusulas siguientes: Primera. — Entre los nombrados queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "TORTOSA, GHISALBERTI Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Charcas número dos mil novecientos cincuenta, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República, como también establecer sucursales, fábrias, agencias y|o representaciones con o sin determinación de capital dentro del país o del extranjero. —Segunda: — El objeto principal de la sociedad es la explotación de la industria maderera en todas sus fases y anexos, identificando su producción con la sigla "IDEM" (industria de elaboración maderera); corralón de maderas y materiales varios para la construcción; carpintería y herrería metálica; construcciones urbanas, rurales y|o la prefabricación de las mismas, tanto en terrenos propios como de terceros; importación y exportación de toda clase de materiales, artículos y mercaderías; representaciones, comisiones, consignaciones y cualquier otro negocio lícito que convenga a los intereses sociales. La sociedad podrá comprar, vender, ceder, prendar, permutar, gravar con derechos reales, aceptar y dar en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, títulos, acciones, maquinarias, mercaderías y productos en la forma, modo, plazo, precio y condiciones que estime conveniente; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real; dar y tomar dinero en comandita o en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza; celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria, por plazos que no excedan de seis años. — Asociarse con otras entidades en forma parcial; suscribir acciones o títulos de sociedades anónimas o de otros organismos públicos, privados o mixtos. — Comprar, vender y administrar bienes inmuebles, arrendarlos, refeccionarlos, reconstruirlos, parcelarios y constituir y extinguir gravámenes sobre los mismos. — Registrar inventos, marcas y enseñas que identifiquen productos ya sean propios o adquiridos de terceros. — Tercera. — La duración de la sociedad queda fijada en el término de Diez años, a contar del día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a que se retrotraen las operaciones societarias, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otros períodos de igual duración, siempre que así lo decidan los socios titulares del setenta y cinco por ciento del capital integrado, excluyéndose los capitales pertenecientes a socios fallecidos, socios declarados legalmente incapaces y los que estuvieren en estado de quiebra o de concurso civil. — Cuarta. — El capital de la sociedad es de Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos de igual moneda cada una, las que están suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: a) Manuel Rodolfo Tortosa, s e t e n t a cuotas, o sean S e t e n t a mil pesos m|nacional; Marcelo Ghisalberti, setenta cuotas, o sean Setenta mil pesos m|nacional; Marco Aurelio Ghisalberti, setenta cuotas, o sean Setenta mil pesos m|nacional: Jorge Arístides Ghisalberti, setenta cuotas, o sean Setenta mil pesos m|nacional: Josefa Luján Tortosa de Adair, setenta cuotas o sean Setenta mil pesos moneda nacional y doña Nélida Esther Tortosa de Fallace, setenta cuotas o sean Setenta mil pesos m|nacional. Los aportes de los socios precitados están totalmente integrados y están representados por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, herramientas, máquinas y rodados, según balance e inventario que por separado se practica con la conformidad de todos los asociados. b) Ubaldo Vila, con cinco cuotas o sean Cinco mil pesos m|nacional; Juan Carlos Rispal, con cinco cuotas o sean Cinco mil pesos m|nacional; Miguel Rocino, con cinco cuotas o sean Cinco mil pesos m|nacional; Miguel Tempone, con cinco cuotas o sean Cinco mil pesos m|nacional; Herminio Estrada, con cinco cuotas o sean Cinco mil pesos m|nacional y don Jacinto Martínez, con cinco cuotas o sean Cinco mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los socios precedentemente citados lo son en efectivo, de los cuales solamente han integrado el cincuenta por ciento, o sea Dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno y el saldo lo integrarán con el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan en los respectivos ejercicios, pudiendo completarlo anticipadamente en cualquier tiempo y forma. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Manuel Rodolfo Tortosa, Marcelo Ghisalberti, Marco Aurelio Ghisalberti y Jorge Arístides Ghisalberti, quienes quedan designados en el carácter de Gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social para todo acto de administración o disposición, quedándoles prohibido comprometer el patrimonio social y|o el crédito de la sociedad en negociaciones ajenas a su giro, en provecho particular y|o en garantía a favor de terceros. — Los gerentes en su actuación suscribirán anteponiendo a su firma personal la denominación de "Tortosa, Ghisalberti y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", adoptada por la sociedad. — En consecuencia, los gerentes designados indistintamente obligarán y representarán a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios que correspondan ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y particulares; podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales y|o privadas, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial. Caja Nacional de Ahorro Postal e Instituto para la Promoción del Intercambio o institución u organismo que los sustituya en el futuro o que se crearen posteriormente. — Podrán aceptar y firmar toda clase de escrituras, documentos públicos o privados; cobrar y percibir otorgando los respectivos recibos y cartas de pagos; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; intervenir en licitaciones públicas y|o privadas; conferir poderes generales y|o especiales, judiciales y de administración y revocarlos parcial o totalmente; asumir el rol de querellante en nombre de la sociedad o mediante representación especial y en general realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios y convengan para lograr los fines y objetivos de la sociedad, de modo que la enunciación precedente es solamente enunciativa y no limitativa. — Sexta. — Todos los socios con excepción de doña Josefa Luján Tortosa de Adair y Nélida Esther Tortosa de Fallace, están obligados a prestar su actividad personal en las tareas sociales y los Gerentes, teniendo en cuenta las condiciones personales de cada uno, distribuirán los trabajos pertinentes. — Séptima. — Los socios que se encuentran obligados a prestar su actividad personal en los negocios sociales y por causas injustificadas no lo hicieren, por resolución de los demás socios que representen mayoría de cuota-votos, podrán ser suspendidos en el goce de sus remuneraciones mensuales y, las utilidades que les puedan corresponder, serán condicionadas proporcionalmente a sus respectivos aportes de capital integrado y a prorrata del lapso que hayan efectivamente trabajado durante el ejercicio social, sin perjuicio de adoptarse cualquier otra medida tendiente a amparar los intereses sociales, por haber sido constituída esta sociedad en base a la actividad personal de sus componen-

tes. — Las remuneraciones mensuales que se establezcan, serán cargadas a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octava: Cada treinta y uno de Diciembre se confeccionará el balance e inventario social. Los gerentes tendrán sesenta días hábiles para la confección del balance, poniéndolo en conocimiento de los socios en forma fehaciente, quedando aprobado si dentro del término de diez días no se hubiera formulado alguna observación. Producida alguna observación, los gerentes convocarán a los socios a una reunión especial, efectuando las citaciones con diez días de anticipación, quedando el balance aprobado si votaran en tal sentido, el setenta y cinco por ciento del capital excluyéndose los capitales de los socios fallecidos, de los declarados totalmente incapaces y de los que estuvieren en estado de quiebra. Cada cuota de capital integrada se computará como un voto. — Novena: Aparte de la contabilidad legal, la sociedad llevará un libro de Actas en el cual se asentará en forma reseñada las resoluciones que tomen los gerentes y las que se adopten en las reuniones generales de socios. A solicitud de tres socios, los gerentes citarán en un plazo de veinte días a Junta General de Socios. Los socios ausentes podrán ser resprentados por con-socios, siendo suficiente una simple carta poder debidamente autenticada o certificada. La manifestación de voluntad de los socios se expresará computando cada cuota de capital integrada como un voto, siendo suficiente el setenta y cinco por ciento de cuotas votos a favor para aprobar los balances; remover, suspender o nombrar gerentes; prorrogar el plazo de duración de la sociedad; aceptar transferencias de cuotas entre socios o a terceros; incorporación de nuevos socios; asociación parcial con otras entidades y cualquier otra resolución que no tenga una forma especial establecida en este contrato. — Décima: Para la confección de los balances, los gerentes seguirán las normas usuales en negocios similares y las instrucciones que imparte la Dirección General Impositiva. De las utilidades resultantes, se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando dicha obligación cuando el fondo citado alcance el diez por ciento del capital social; asimismo irán formando todas las reservas que estimen convenientes para responder y afrontar las contingencias comerciales y las que surjan de las leyes de previsión social. El remanente de las utilidades, se repartirán en la siguiente forma: a) Ubaldo Vila el cuatro diez y siete por ciento; Juan Carlos Rispal el cuatro diez y siete por ciento; Miguel Rocino el cuatro diez y siete por ciento; Miguel Tempone el cuatro diez y siete por ciento; Herminio Estrada el cuatro diez y siete por ciento y a Jacinto Martínez el cuatro diez y siete por ciento. b) El setenta y cuatro noventa y ocho por ciento (74,98 %) restante, se repartirá en forma proporcional a los capitales aportados por los socios don Manuel Rodolfo Tortosa, Marcelo Ghisalberti, Marco Aurelio Ghisalberti, Jorge Arístides Ghisalberti, Josefa Luján Tortosa de Adair y Nélida Esther Tortosa de Fallace. Las utilidades que resulten a favor de cada socio, podrán ser retiradas en seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas sin interés a contar desde la fecha de la aprobación del respectivo balance. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en forma proporcional al monto de los capitales integrados por los socios. Cuando se produzca una pérdida del treinta por ciento del capital social integrado, los socios decidirán si la sociedad entra en liquidación, siendo suficiente para ello la voluntad del setenta y cinco por ciento de cuotas-votos de capital, excluyéndose los aportes de los socios fallecidos, de los que estuvieran declarados incapaces o en estado de quiebra. — Décimo primera: Cumplidos cinco años de la vigencia de la sociedad, cualquier socio podrá expresar su deseo de retirarse de la misma, debiendo comunicar dicha decisión por telegrama colacionado a los Gerentes con sesenta días de anticipación a la confección del balance anual y así sucesivamente para cada año posterior. Aprobado el balance correspondiente, el socio saliente recibirá su aporte de capital, su saldo acreedor en cuenta corriente si lo tuviere, las utilidades del ejercicio que le correspondan con más una cuota parte de las reservas sociales formadas en proporción a sus aportes integrados y al tiempo de permanencia en la sociedad. El monto resultante, será abonado en seis semestres iguales y sucesivos sin interés. Ningún valor de llave será reconocido al socio saliente. — Décimo Segunda. La sociedad no reconocerá transferencia, venta o cesión de cuotas de capital entre socios o a terceros, y|o el ingreso de estos en carácter de asociados, si no se cuenta con la conformidad expresa de los socios que representen el setenta y cinco por ciento de cuotas-votos de capital integrado, excluídos los aportes de los socios fallecidos, de los declarados incapaces o de los que estuvieren en quiebra. — Décimo tercera: Producido el fallecimiento o la incapacidad total de un socio, los restantes hábiles, mediante el voto que represente el setenta y cinco por ciento del capital social integrado, excluídos los de los socios fallecidos, de los declarados incapaces y de los que estuvieren en quiebra, decidirán: a) Si continúan con los interesados o derecho-habientes del socio incapacitado o pre-muerto, o b) Si optan en el sentido de adjudicarse a prorrata de sus respectivos aportes de capital, del haber social que tuviesen aquellos. Para el primer caso, los interesados y|o los derecho-habientes, deberán unificar la representación y el representante designado solamente intervendrá en la sociedad a los efectos de la custodia del patrimonio de sus representados, sin ocupar el lugar y|o el cargo que hubiera tenido el socio incapacitado o pre-muerto en las tareas societarias. Para el caso de votarse la adjudicación, dicha resolución deberá comunicarse a los interesados y|o derecho-habientes dentro de los sesenta días de producido el deceso o declarado legalmente la incapacidad del socio, abonándoles el monto del capital, utilidades y demás créditos en la misma forma y plazos como los establecidos en la cláusula décima para el socio saliente, tomando como base el balance más próximo a la fecha de la defunción o de la incapacidad. A los interesados y|o derecho-habientes no se les reconocerá ninguna suma en concepto de llave o prima del negocio. — Décimo cuarta: Para el caso de liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo de su duración o por lo que dispone la cláusula décima in-fine o por resolución tomada de camún acuerdo entre los socios, los liquidadores serán los mismos Gerentes sociales, quienes cumplirán su misión munidos con todas las facultades legales y las especificadas en el presente contrato. Durante el período de la liquidación social, la firma de la sociedad, deberá ser seguida con el aditamento de ''en liquidación''. Terminada la liquidación del patrimonio social y abonado el pasivo, el remanente será repartido en forma proporcional a los capitales integrados por los socios. — Décimo quinta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia o durante la liquidación social o por el retiro de un socio o con los interesados y|o derecho-habientes del socio incapacitado o pre-muerto, las partes expresamente convienen someterse al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal. Bajo las precedentes quince cláusulas queda formalizado el contrato social de ''Tortosa, Ghisalberti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', firmando de conformidad los contratantes y obligándose mutuamente al fiel cumplimiento en un sólo ejemplar debidamente sellado, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo, de mil novecientos cuarenta y ocho. — Enmendado: ''Italiano'' ''Español''. E|L. ''una'' Vale. — M. R. Tortosa. — M. A. Ghisalberti. — Jorge A. Ghisalberti. — Juan C. Rispal. — Ubaldo Vila. — Miguel Tempone. — Jacinto Martínez. — Herminio Estrada. — J. L. Tortosa de Adair. — Nélida E. T. de Fallace. — M. Ghisalberti. — M. Rocino. — Entre paréntesis ''secretaría del'' no vale. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.659-v.30 mar.

"BRANE & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a veintiún días de junio de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Adolfo Juan Brané, que firma "Adolfo J. Brané", de cuarenta años, ingeniero civil, domiciliado en Belgrano mil ciento siete, Enrique Luis Brané, que firma "Enrique L. Brané", de treinta y ocho años, agrimensor, casado, domiciliado en Montes de Oca ciento cincuenta y tres, Félix Eugenio General, que firma "F. E. General", de cuarenta y cuatro años, mecánico ajustador, casado, domiciliado en Juana Azurduy dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, y Angel Arinato Pucci, que firma "A. Pucci", de cincuenta y seis años, comerciante, casado, domiciliado en Lerma quinientos cincuenta y uno, todos argentinos, hábiles y domiciliados en esta ciudad, socios de "Brané & Cía." Soc. de Resp. Ltda. inscripta bajo el número quinientos nueve, folio cuatrocientos diez y seis del libro siete de sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y, por la otra, los señores Julio Darío Aldatz, que firma "Julia D. Aldatz", de treinta y siete años, agrimensor, casado, domiciliado en Garay ochocientos treinta y cuatro, Angélica Fraciela Kelly de Martínez Sáez, que firma en la misma forma, de treinta y cinco años, rentista, viuda, domiciliada en Viamonte mil cuatrocientos setenta, Luis Francisco Brané, que firma "Luis F. Brané", de sesenta y tres años, hacendado, soltero, domiciliado en Uruguay ochocientos seis, Domingo Armando Lodeiro Blanco, que firma "A. Lodeiro Blanco", de treinta y cinco años, ingeniero industrial, domiciliado en Río Bamba ochocientos quince, Luis José Lodeiro Blanco, que firma "L. Lodeiro Blanco", de treinta y nueve años, abogado y contador público, soltero, domiciliado en Pedro Lozano dos mil novecientos diez y siete y Angel Raúl Freschi, que firma "A. R. Freschi", de cuarenta y un años, industrial, casado, domiciliado en Trelles mil quinientos cincuenta y cuatro, todos argentinos, hábiles, domiciliados en esta ciudad y componentes de "Somia" Sociedad Metalúrgica Industrial Argentina, cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el número setecientos cincuenta y nueve, folio cuatrocientos ochenta y tres del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Incorporar el activo y pasivo de "Somia" S. R. Ltda. y a todos sus socios a la sociedad "Brané & Cía." S. R. Ltda. quedando en consecuencia disuelta aquella sociedad y sin valor las cláusulas de su contrato. — Segundo: Como consecuencia de este acto, ampliar el capital de "Brané & Cía." S. R. Ltda. en Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional o sea hasta completar un total de Doscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, según detalle de aportes señalado más adelante. — Tercero: Modificar el contrato social de "BRANE & CIA." S. R. LTDA. en las siguientes partes: Art. 2º: Se cambia "del ramo de Mecánica Industrial" por "del ramo de Metalurgia en General". — Art. 3º: Se reemplaza "con conformidad de tres socios por lo menos.." por "con conformidad de las tres cuartas partes de cuotas del capital...". — Art. 4º: Se cambian los dos primeros párrafos por el siguiente: "El capital social está constituído por la suma de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil seiscientos cuarenta cuotas de cien pesos cada una". Además, se agrega al final del artículo, lo siguiente: "Los señores Adolfo J. Brané, Enrique L. Brané, Félix Eugenio General y Angel A. Pucci, aportan, también, respectivamente, las sumas de ocho mil, diez y nueve mil, seis mil y seis mil pesos moneda nacional que en concepto de crédito a su favor figurán en sus cuentas personales, de modo que, en total, sus respectivos capitales son Veintinueve Mil, Cuarenta Mil, Veintisiete Mil y Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional. — Los restantes ex-socios de "Somia" S. R. Ltda. integran sus cuotas en la siguiente forma: Julio Darío Aldatz doce mil pesos por contrato y tres mil pesos que ha aportado en implementos y especie, total Quince Mil Pesos, Angélica Graciela Kelly de Martínez Sáez treinta mil pesos por contrato y cuatro mil pesos acreditados en su cuenta personal, en total Treinta y Cuatro Mil Pesos, Luis Francisco Brané, diez y seis mil pesos por contrato y veinticuatro mil pesos aportados en máquinas e implementos, en total Cuarenta Mil Pesos, Domingo Armando Lodeiro Blanco Ocho Mil Pesos por contrato, Luis José Lodeiro Blanco veintiséis mil pesos por contrato y cuatro mil pesos aportados en especie, total Treinta Mil Pesos y Angel Freschi Catorce Mil Pesos por contrato. La transferencia de cuotas entre socios requerirá la aprobación de los tres cuartos del capital social y el ingreso de nuevos socios exigirá la aprobación de las cuatro quintas partes del número de los existentes. Los aumentos de capital serán decididos, en principio, por mayoría de dos tercios de votos. En ese caso, la ampliación determinada podrá ser absorbida por los socios de menor capital en proporción a sus respectivos capitales, como primera opción, y, en sucesivos prorrateos, hasta igualar el capital individual mayor y si en ese caso aun resta un saldo a integrar, será distribuído proporcionalmente a sus capitales, después de hechos los anteriores prorrateos, entre el total de los socios que deseen hacerlo, entendiéndose que la parte de aquéllos que no desearen subscribir más cuotas, beneficiará el derecho de los restantes. Puede, a este efecto, aplicarse utilidades sociales devengadas pero aun no liquidadas, acordándose un plazo máximo de treinta días a los socios para hacer uso de la opción a integrar nuevas cuotas. Hasta fin de mil novecientos cuarenta y nueve los socios que trabajen en la dirección administrativa, comercial o técnica de la sociedad, tendrán el derecho de ampliar por sí e individualmente el número de sus cuotas, dentro del límite de mayor capital individual en el momento de que lo decidiera. Este derecho no podrá ser ejercido más de dos veces y correrán por su cuenta los gastos que demande la formalización del acto. Ninguno de los socios podrá llegar a reunir más del cuarenta y cinco por ciento de las cuotas subscriptas. — Art. 5º: Se reemplaza por el siguiente: "La administración y dirección de los negocios estará a cargo de uno o más gerentes cuya designación, fijación de remuneraciones y atribuciones no previstas en este contrato se resolverán por la asamblea de socios y por simple mayoría de votos". Art. 6º: Se remplaza "los cuatro socios" por "el o los gerentes y cuatro socios más que designará la asamblea de socios...". — Art. 9º: Se intercala entre "...también deducirse..." y "...cualquier otro porcentaje..." la expresión: "...hasta un máximo del quince por ciento...". Se reemplaza ... entre los cuatro socios..." por "...entre los socios...". — Art. 10º: Se reemplaza totalmente por el siguiente:: "La Asamblea de socios, se reunirá por citación de la gerencia o a pedido de tres socios como mínimo y por lo menos cuatro veces por año, previa citación por telegrama colacionado. La asamblea quedará habilitada con la presencia de la mitad más uno de los socios, computándose en general los votos por el número de socios representados. Las resoluciones de la asamblea se registrarán en un libro de actas que firmarán los socios presentes. Los cambios de domicilio de los socios se comunicarán a la gerencia por telegrama colacionado dentro de los treinta días. "Art 11º: Se reemplaza la expresión final: "... por partes iguales..." por la de: "...de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º para casos de ampliación de capital...". —Cláusula Adicional: Se reemplaza: "...con una amortización del veinte por ciento .." por "...con una amortización mínima del diez por ciento...". Cláusula Adicional Segunda: Las presentes modificaciones se establecen con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete — En la misma fecha y a los fines del Art. 5º se ratifica la designación de Gerente en el socio don Enrique Luis Brané y se autoriza, además, el uso de la firma social a los socios señores Luis J. Lodeiro Blanco, Julio D. Aldatz, Domingo Armando Lodeiro Blanco y Félix E. General. — En el lugar y fecha indicados se otorgan y firman once ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. Enrique L. Brané. A. Pucci. Adolfo J. Brané. Angélica Graciela Kelly de Martínez Sáez. Luis F. Brané. A. R. Freschi. F. E. General. Julio D. Aldatz. L Lodeiro Blanco A. Lodeiro Blanco".

Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.662-v.30 mar.

FRANCISCO L. BAVASTRO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Francisco Luis Santiago Bavastro, que firma Francisco L. Bavastro, casado, Horacio Rubén Bavastro, soltero, que firma Horacio R. Bavastro, Rómulo José Bavastro, soltero, que firma R. Bavastro, todos los interesados argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Canning Nº 56, Declaran y Otorgan: Que es su voluntad constituirse en sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar los negocios de la extinguida firma social de igual carácter que existía constituída en esta Capital y que giraba bajo el nombre social de "Francisco L. Bavastro e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que por expiración del contrato social, operada en fecha 31 de Diciembre de 1945, cesó de existir. En tal virtud someten la formación de esta nueva sociedad a las siguientes cláusulas: Primera: Que bajo la razón social "FRANCISCO L. BAVASTRO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dejan constituída la sociedad entre los firmantes. — Segunda: El objeto de la Sociedad será continuar la explotación del negocio de fabricación de hormas y tacos, aserraje y

ventas de maderas, fabricación de sacabocados para industrias y ramos afines, que desarrollaba la extinguida firma, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo. — Tercera: El plazo de duración de la misma es de Cinco (5) Años, a contar desde el primero de Enero de 1948 y por consiguiente termina el 31 de Diciembre de 1953. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m|n.) divididos en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, el cual está íntegramente aportado por todos los socos en la siguiente proporción: ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos, por don Francisco L. S. Bavastro; 115 cuotas o sean 115.000 $ por don Horacio Ruben Bavastro; 115 cuotas, o sean $ 115.000 por don Rómulo José Bavastro. — Estos aportes están representados por dinero efectivo, en Caja y Bancos, créditos a cobrar, maquinarias y herramientas, útiles, materias primas y mercaderías elaboradas, cuyo detalle se expresa en el balance e inventario que firmado por todos los socios, declaran que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El domicilio de la sociedad es la calle Canning 56, asiento de sus negocios y administración, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Sexta: La firma social estará a cargo de cualquiera de los tres socios, señores Francisco Luis Santiago Bavastro, Horacio Ruben Bavastro y Rómulo José Bavastro, no pudiendo comprometerla en negocios extraños al giro de la sociedad ni darla en garantía o fianzas de terceros. — Séptima: En los balances anuales que se efectuarán al 31 de Diciembre de cada año, debiendo ser finalizados y conformados antes del 31 de Marzo siguiente, las mercaderías figurarán a "precio de costo" siempre que su valor no sea menor en plaza, en cuyo caso, se fijará este último; a las maquinarias existentes como a las que se adquieran, serán amortizadas en un 10 o|o (diez por ciento) anualmente, del importe de su costo. Los socios deberán expresar antes del 15 de Abril de cada año, su aprobación y conformidad o disconformidad con el balance. Si no hicieran manifestación alguna antes de esa fecha, el mismo se dará por aprobado. El primer balance se hará el 31 de Diciembre de 1948. — Octava: Las utilidades que se realicen serán distribuídas en la siguiente forma: el 5 o|o a fondo de reserva legal; 5 o|o a los empleados; el 30 o|o a don Francisco Luis Santiago Bavastro; 30 o|o a don Horacio Ruben Bavastro; 30 o|o a don Rómulo José Bavastro. — Novena: Las utilidades realizadas podrán ser retiradas por todos los socios, una vez aprobados los respectivos balances. — Décima: Los señores socios Francisco Luis Santiago Bavastro, Horacio Ruben Bavastro y Rómulo José Bavastro, gozarán de los siguientes sueldos mensuales en compensación por los trabajos y atención personal de los negocios; el Sr. Francisco Luis Santiago Bavastro, la suma de pesos 1.000,— y cada uno de los otros dos socios, la suma de $ 750,— cada uno. Estos sueldos serán imputados a la cuenta "Gastos Generales". — Décima Primera: La administración de todos los negocios de la razón social, estará a cargo de los tres socios con firma autorizada, la que podrán usar de acuerdo a la cláusula sexta, ya sea en conjunto, alternada o separadamente. — Los socios Horacio Ruben Bavastro y Rómulo José Bavastro, deberán dedicar todas sus actividades a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros. — El socio Francisco Luis Santiago Bavastro podrá atender otros asuntos y negocios sin limitación alguna. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios Horacio Ruben Bavastro y Rómulo José Bavastro, las cuotas y utilidades que les pudiera corresponder serán adquiridas por el socio don Francisco Luis Santiago Bavastro, el cual abonará a los herederos del fallecido la parte que les pudieran corresponder en el capital y utilidades de acuerdo al balance especial, que se practicará a la fecha del fallecimiento, tomándose por base el balance último aprobado y a prorrata por el tiempo transcurrido del ejercicio en que ocurra el fallecimiento. — El pago de esa porción hereditaria se efectuará mitad al contado y mitad a 180 días de plazo. — Si el fallecido fuera el señor Francisco Luis Santiago Bavastro, los otros dos socios señores Horacio Ruben Bavastro y Rómulo José Bavastro podrán adquirir las cuotas del capital que les pertenezca, más las utilidades calculadas en la misma forma que la precedentemente indicada y abonarán a los herederos del fallecido el importe del capital y utilidades que les pudiera corresponder abonando la suma líquida, en tres cuotas iguales, una al contado, la segunda a 180 días y la tercera y última a 360 días. — Décima Tercera: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, notificando a todos los socios por escrito, con una anticipación de 90 días. Queda expresamente convenido que es obligación del socio que se retira, transferir sus cuotas sociales, a los dos socios restantes, no aceptándose la transferencia a persona ajena a la Sociedad. — Décima Cuarta: En caso de retiro de uno o más de los socios sus cuotas le serán pagadas por el socio adquirente o por los socios adquirentes en la forma indicada en la cláusula 12. — Décima Quinta: La sociedad estará representada por cualquiera de los tres socios con uso de la firma social, en todos los actos comerciales relacionados con los negocios de la misma. La sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles y muebles, adquirir materia prima y mercaderías elaboradas para su reventa, hipotecar y gravar sus bienes, tanto inmuebles como muebles y maquinarias estar en juicio por sí o por medio de apoderado y en fin realizar cuantos actos y operaciones de crédito en los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro banco, abriendo cuentas corrientes, firmando pagarés, letras o cualquier clase de documentos comerciales y civiles fueran necesarios para cumplir el objeto de su creación, haciéndose presente que la enumeración hecha en este artículo, es enunciativa y no limitativa. — Décima Sexta: En todo lo no especificado en este contrato de sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Décima Séptima: De acuerdo a la ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Décima Octava: La contabilidad será llevada de acuerdo a las normas legales del Código de Comercio. — De acuerdo todos los socios en los términos y condiciones de este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, lo firman y se obligan de acuerdo a la ley, a respetarlo, en cuatro ejemplares iguales y de un mismo efecto, que se entregan dos al Sr. Francisco Luis Santiago Bavastro y otros a cada uno de los dos socios Horacio Ruben Bavastro y Rómulo José Bavastro. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.664 v. 30 mar.

"REVIENS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Mowsza Jawerbaum, polaco, soltero, mayor de edad, Szejet Szerman, polaco, casado, mayor de edad y doña Raquel Gurvich de Sapoznikow, casada, polaca, mayor de edad, domiciliados en Pasteur 310, Sarmiento 2659, dep. 1 y Ecuador 474, se ha convenido el ingreso de la última nombrada, doña Raquel Gurvich de Sapoznikow, como socia de la sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó con fecha 27 de enero de mil novecientos cuarenta y ocho entre don Mowsza Jawerbaum y don Szejet Szerman, bajo la denominación de "REVIENS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por instrumento privado el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, por lo que a partir de la fecha dicha sociedad se halla integrada por los tres socios precitados. — Asimismo se conviene modificar las cláusulas quinta, sexta, octava, novena, décima primera y décima segunda del referido contrato, las que quedan redactadas en la forma siguiente: Quinta: — El capital social se amplía quedando fijado en la suma de Veinticuatro Mil Pesos m|n., dividido en cuarenta y ocho cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una y que ha sido suscripto íntegramente por los socios en la proporción siguiente: treinta y cuatro cuotas por el señor Mowsza Jawerbaum, seis cuotas por el señor Szejet Szerman y ocho cuotas por doña Raquel Gurvich de Sapoznikow. — Dicho capital fué integrado por los socios totalmente en la forma siguiente: El capital inicial formado por las cuotas suscriptas por los socios Jawerbaum y Szerman, de Veinte mil pesos m|n., fué integrado por éstos en la forma que se indica en el contrato suscripto originariamente y la suma de Cuatro mil pesos m|n. en que se amplía el capital de la sociedad, que suscribe exclusivamente la socia Gurvich de Sapoznikow, es integrado totalmente en mercaderías que transfiere a la sociedad en concepto de su aporte expresado. — Sexta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma conjunta, quienes por lo tanto asumen el cargo de gerentes con las facultades más amplias entre las que se consignan solo a título enunciativo las siguientes: usar la firma social que la harán con sus firmas personales conjuntas precedidas de la denominación de la sociedad seguida del aditamento: Sociedad de Responsabilidad Limitada, representar a la sociedad y conducir sus negocios, realizar, otorgar y suscribir todos los contratos, documentos, escrituras públicas y privadas en las que la sociedad fuera parte interesada, conferir poderes especiales y generales para asuntos judiciales y administrativos y revocarlos cuando lo creyeren conveniente. — Octava: — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las sumas necesarias para la amortización del activo y el saldo que resultare será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el socio Mowsza Jawerbaum, treinta y cinco por ciento para el socio Szejet Szerman y treinta por ciento para la socia Raquel Gurvich de Sapoznikow. — Novena: — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que para las ganancias. — Décima Primera: — Los socios son don Mowsza Jawerbaum, don Szejet Szerman y doña Raquel Gurvich de Sapoznikow y los que en adelante ingresen en caso de aumentarse el capital, requiriéndose para este caso la conformidad de todos los nombrados. — Décima segunda. — El socio Szejet Szerman se obliga a prestar toda su actividad personal al negocio que explotará la sociedad y estará obligado a atenderlo en forma constante y sin poder delegar este compromiso en ninguna otra persona, ya sea que revista el carácter de factor de comercio o cualquier otro. — La misma obligación en todos los términos consignados pesa sobre la socia Raquel Gurvich de Sapoznikow, quien transfiere su clientela de modelista y probadora en el ramo de peletería, a favor de la sociedad que integra, sin derecho a exigir por este concepto suma, comisión ni remuneración alguna. — Ninguno de los dos socios nombrados en esta cláusula podrá realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que sea objeto la sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con estas únicas modificaciones, los firmantes dejan subsistente en los demás artículos el contrato social al principio referido, debiendo considerarse el presente parte integrante del mismo. — En prueba de conformidad, se suscribe este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.638-v.30 mar.

"TEXALSEDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Segismundo Bernheim, alemán, domiciliado en Garay ciento cuarenta y ocho, Quilmes, provincia de Buenos Aires, don Imre Fischer, yugoslavo, domiciliado en Belgrano un mil trescientos veintidós, don Félix Polak, yugoslavo, domiciliado en Rivadavia tres mil novecientos cuarenta y tres y don José Fuks, yugoslavo, domiciliado en Malabia dos mil doscientos treinta y uno, todos ellos casados y mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera. Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de TEXALSEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Calle Belgrano un mil trescientos veintidós, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero, y tendrá su establecimiento fabril actualmente en un edificio arrendado sito en la calle Garay ciento cuarenta y ocho, Quilmes, Bs. As. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio y la industria en los ramos de fabricación de tejidos en general y sus afines y especialmente de rayón y algodón, como también su importación, exportación, compra y venta. — Además la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor. b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago; d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones; e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda; f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de cinco años, contados desde la fecha del presente. — Cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada si la sociedad llegara a perder el quince por ciento o más de su capital social. — También cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad preavisando a los otros con cuatro meses de anticipación, pero ese preaviso solo podrá comunicarlo los días treinta de Junio y treinta y uno de diciembre de cada año, pero el primer pedido de retiro solo podrá ser requerido en el año mil novecientos cuarenta y nueve, dándose el preaviso el día treinta de Junio de este año. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una.— Es aportado por partes iguales por cada uno de los socios o sea cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n., por el socio Segismundo Bernheim; cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n., por el socio Imre Fischer; cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos m|n por el socio Félix Polak y cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n., por el socio José Fuks. — Todos los aportes se integran en dinero efectivo. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes pero solo podrán obligar y representar válidamente a la sociedad actuando dos cualquiera de ellos en forma conjunta. También en esa forma tendrán el uso de la firma social, es decir firmando conjuntamente dos cualquiera de los socios y lo harán con sus firmas individuales precedidas del rubro social adoptado. — A los gerentes les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: El treinta de diciembre de cada año se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la unanimidad de conformidad de los socios. — Para la resolución de las cuestiones de interés social bastará la mayoría de votos pero se requerirá unanimidad cuando se trate de cuestiones que impongan mayor responsabilidad. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, luego se pagará a cada socio el seis por ciento de interés sobre el capital integrado, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios o sea en la siguiente proporción: Veinticinco por ciento para el socio Segismundo Bernheim; veinticinco por ciento para el socio Imre Fischer; veinticinco por ciento para el socio Félix Polak y veinticinco por ciento para el socio José Fuks. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ninguno de los socios podrá dedicarse directa ni indirectamente por cuenta propia o de terceros a negocios a los que se dedique la sociedad. — Pero podrán dedicarse por cuenta propia y ajena a negocios de otra índole u objeto. — Novena: En caso de disolución los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social pagando a otro u otros lo que le correspondiere en la sociedad según balance practicado al efecto. — Si más de un socio quiere usar de este derecho el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — El pago al o a los salientes se hará mitad al contado y el cincuenta por ciento restante a los seis meses de ésa la fecha de la disolución, entregándose un pagaré suscripto por la sociedad. — Asimismo en el caso de retiro de algún socio po-

drán los restantes adquirir sus derechos en la sociedad por el importe que le correspondiere según balance practicado al efecto y pagándose en la misma forma antes preceptuada. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces continuarán la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz quienes deberán unificar la representación. — Décima primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, debiendo los amigables componedores resolver por unanimidad y si ella faltara se designará un arbitrador ajeno, pero si los arbitradores no se pusieren de acuerdo para la designación, se requerirá su nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Imre Fischer. — Segismundo Bernheim. — Félix Polak. — José Fuke. — Sobreraspado: Texalseda. — Vale.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.650-v.30 mar.

KOMAROVSKY & PASIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco (5) días el siguiente edicto:

Testimonio: "Komarovsky & Pasik, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires a diez y nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Pedro Samuel Komarovsky, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Garay Nº 932, 2º piso, Dpto. "B"; Jacobo Pasik, ruso, casado, domiciliado en la calle Humahuaca Nº 4022 y Luis María Pasik, argentino, casado, todos comerciantes, mayores de edad y de esta Capital Federal, previo cambio de ideas, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación de los ramos de compra venta de mercaderías en general y comisiones, la que resuelven subordinar a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber: Primero: La sociedad se dedicará a la compra venta de artículos de mercerías y sus anexos en general y, sin perjuicio de ello, por acuerdo unánime de sus asociados, en cada caso podrá extender sus actividades a la industrialización de esas mercaderías, así como adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, mercaderías, productos, derechos y acciones; permutar; dar y percibir en pago; celebrar contratos de todas clases; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, contratar con bancos públicos o particulares y en especial con el de la Nación Argentina o Hipotecario Nacional, aceptando sus Estatutos y Reglamentos, pudiendo operar con créditos concedidos en firme o descubierto, y, en fin, practicar cuanto acto sea propio y conveniente a los fines sociales. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo el rublo de "KOMAROVSKY & PASIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pasteur Nº 552 de esta Capital —sin perjuicio de cualquier otro que los socios pudieran establecer en el interior o exterior del país.— Tercero: La administración será ejercida sin limitación por los socios, señores Pedro S. Komarovsky y|o Jacobo Pasik, indistintamente, quienes revistarán y firmarán en la calidad de gerentes. Los mismos, así como el socio Luis M. Pasik, dedicarán su máxima capacidad a la atención de los asuntos sociales con exclusión de cualquier otro; salvo la reserva para el señor Komarovsky de sus inversiones ajenas a la social que podrá atender, pero sin desatender la social ni los intereses sociales. Los socios no podrán dar fianzas o suscribir aval o documento alguno que comprometa el activo social, ni podrán suscribir documentos en blanco bajo ningún concepto. — Cuarto: El capital social está integrado por la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000 m|n. de c|legal) dividido en Sesenta cuotas de Mil pesos moneda nacional de c|legal cada una, capital que se encuentra totalmente integrado en mercaderías generales, según describe el balance-inventario suscripto por las partes en la fecha, forma parte del presente. Dicho capital fué aportado, como sigue: Por don Pedro S. Komarovsky: Cincuenta cuotas, por don Jacobo Pasik, cinco cuotas y, por don Luis María Pasik, cinco cuotas. — Quinto: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: Al señor Jacobo Pasik, treinta por ciento, al señor Luis M. Pasik, treinta por ciento; y a don Pedro S. Komarovsky el cuarenta por ciento restante; todo previa deducción en el primer año, del 10 % establecido por la ley como reserva legal obligada. — Sexto: El presente contrato es indeterminado en cuanto al tiempo, pero su duración no podrá ser menor de un año, vencido el cual, cualquier socio podrá retirarse, dando a los demás un preaviso de tres meses por telegrama colacionado. Si el retiro fuera del señor Komarovsky o del socio Jacobo Pasik, la sociedad quedará disuelta entrando en liquidación. La disolución social se practicará sobre la base de abonar todo el pasivo y el saldo restante se distribuirá, hasta la concurrencia de lo aportado a cada socio o en su proporción; y el excedente, si es que hubiere, en proporción a las utilidades o pérdidas ya establecidas. — Séptimo: Si las pérdidas llegasen al treinta por ciento del capital social la sociedad entrará de inmediato en liquidación y la partición, sobre las bases prefijadas, será efectuada por los socios o por quien estos designen. — Octavo: Anualmente se practicará un balance a cuyo fin se fija la fecha del 31 de Diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que cualquiera de los socios pudiera solicitar y practicar en cualquier momento. Dicho balance deberá ser aprobado por unanimidad. — Noveno: Los socios podrán retirar para sus gastos particulares, con imputación a la cuenta de gastos generales hasta la suma de seiscientos pesos mensuales, pero el señor Komarovsky podrá retirar doscientos pesos más mensuales que serán cargados a su cuenta particular, todo sin perjuicio de los establecido en el art. 21 de la Ley 11.645. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución será dirimida por árbitros amigables, designados uno por parte quienes ante de conocer designarán un tercero para el caso de discordia, el cual deberá ser comerciante del ramo, y cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Las partes se remiten en todo aquello que no estuviere previsto en forma expresa a lo estatuído por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A los efectos del fiel cumplimiento del presente, que retrotraen al día ocho de Diciembre corriente, lo firman en el lugar y con fecha de ut-supra, comprometiéndose a publicarlo o inscribirlo en legal forma. — Fdo.: Pedro S. Komarovsky. — Jacobo Pasik. — Luis M. Pasik. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.672-v.30 mar.

OLIVES Y FLEIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Miguel Olives, español, casado y Saturnino Fleire, español, casado, ambos mayores de edad y constituyendo domicilio legal a los efectos del presente contrato en la calle Avenida Pueyrredón ochocientos ochenta al ochenta y dos, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "OLIVES Y FLEIRES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su duración será de diez años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá su sede social en la calle Avenida Pueyrredón ochocientos ochenta al ochenta y dos, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República, como así también establecer sucursales. — Cuarta: El objeto será la explotación de los negocios de importación, exportación, representación y compra-venta de camiones marca "Vulcan", de los que son concesionarios los contratantes, como asimismo de cualquier marca de automóviles, accesorios, bicicletas y máquinas eléctricas en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esos renglones sin limitación alguna u otros negocios de índole comercial o industrial que los socios juzguen convenientes. — Además, la sociedad podrá adquirir por compra, permuta, donación u otros títulos, toda clase de bienes muebles, e inmuebles, al contado o a plazos con o sin garantías reales o personales; adquirir o vender semovientes, frutos y productos, mercaderías, marcas y patentes de invención, títulos y créditos reales; aceptar representaciones y consignaciones comerciales; vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar y gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad y, en fin, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo social. — Quinta: El capital asciende a la suma de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportados por los contratantes, íntegramente, en máquinas, efectos a cobrar y demás valores que resultan ampliamente detallados en el balance al treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete de la sociedad mercantil que componían como únicos socios y que a la fecha resuelven disolver, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, y que firmado por los contratantes se incorpora a la presente escritura, en proporciones de cincuenta mil pesos cada una. — Sexta: Los dos socios serán gerentes, correspondiéndoles, individual e indistintamente, el uso de la firma social para todos los fines de la Sociedad. — Séptima: Los ejercicios sociales serán de doce meses, desde el primero de Octubre de un año al treinta de Setiembre del año siguiente, cerrándose el primero el treinta de Setiembre pxmo. — Al final de cada ejercicio se practicarán un balance general e inventario, que se tendrán por aprobados si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha que fueron puestos a consideración de los socios, estos no formularen objeción alguna. — Octava: La utilidad líquida de cada ejercicio como así también las pérdidas, según el caso, se distribuirán o soportarán en partes iguales. — Novena: Las diferencias entre los socios serán resueltas por jueces arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes. — Décima: Todas las resoluciones se tomarán de común acuerdo entre los socios. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato, que se encuentra extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números ciento treinta y siete mil ocho y ciento treinta y siete mil nueve, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmando de conformidad. — Firmado: Miguel Olives y Saturnino Fleire. — E|L: "socios". — Vale. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.616 v. 30 mar.

"BRODSKY & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Pedro Stepanscovsky, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la localidad de General Alvear, Provincia de Mendoza; Moisés Brodsky, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos cuatro, de esta Capital y Leopoldo Brodsky, de nacionalidad argentina, de estado soltero, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil quinientos ochenta y tres de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que será regida por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "BRODSKY & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo objeto será dedicarse a la compra-venta, importación y exportación de tejidos en general y artículos afines. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Larrea número seiscientos ochenta y nueve, pudiendo nombrar agentes y establecer sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Tercera: Se establece como término de duración el de Cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, de las que el socio Pedro Stepancovsky suscribe Cuarenta y Cinco Cuotas o sea Cuarenta y cinco mil pesos m|n. e integra treinta y cinco o sea treinta y cinco mil pesos m|n.; el socio Moisés Brodsky suscribe cuarenta y cinco cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos m|n. de las que integra treinta o sea treinta mil pesos m|n. y el socio Leopoldo Brodsky suscribe e integra Diez cuotas o sea diez mil pesos m|n. — Los aportes de los socios Pedro Stepancovsky y Leopoldo Brodsky se efectúan en dinero efectivo mientras que don Moisés Brodsky efectúa su aporte de la siguiente manera: diez mil pesos m|n. en dinero efectivo y veinte mil pesos m|n. en mercaderías y muebles y útiles, según inventario que los socios firman por separado y considera parte integrante del presente. — Las cuotas suscriptas y no integradas lo serán por los socios a medida que las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: Se designan como Gerentes al socio Leopoldo Brodsky y al Señor Jacobo Brodsky, este último de nacionalidad rusa, de estado casado y domiciliado en la calle Corrientes número dos mil quinientos ochenta y tres y como Sub-gerentes a los socios Pedro Stepancovsky y Moisés Brodsky, quienes reemplazarán a los titulares por ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, siendo necesario para obligar a la Sociedad que firmen conjuntamente por lo menos dos de ellos, pudiendo hacerlo los dos gerentes, un gerente con un sub-gerente o los dos subgerentes y a cuyo efecto lo harán con sus firmas particulares acompañadas de un sello con la razón social y quienes administrarán la Sociedad, confiriéndoseles a tal fin las más amplias facultades necesarias para cumplir el objeto social inclusive para los actos que de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil requieren mandato especial con la sola limitación de no poder comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales la Sociedad representada en la forma prevista por la cláusula anterior podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales y particulares y peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o Municipales. — Sin embargo para los siguientes hechos u actos bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes o sub-gerentes; retiro de cheques, endoso de cheques, con el único objeto de ser depositados en la cuenta de la Sociedad; retiro de cheques depositados que fueron devueltos impagos; firma de correspondencia de trámite; notificación y representación de la Sociedad en todo expediente administrativo o judicial y todo hecho u acto que no obligue a la Sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se realizarán cada vez que los socios lo consideren conveniente. — Los balances se efectuarán con las amortizaciones y revalorización que correspondieren. — Octava: El beneficio líquido que arrojaren los balances anuales previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y de las demás sumas que se resolvieran reservar para formar otros fondos que aconsejen las prácticas comerciales y autorizan las leyes impositivas será distribuído en la siguiente forma: Treinta por ciento al socio Pedro Stepancovsky; Treinta por ciento al socio Moisés Brodsky; Veinte por ciento al socio Leopoldo Brodsky y Veinte por ciento al gerente Jacobo Brodsky. — Novena: La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, la incapacidad física o legal los otros socios y un representante de los herederos o del socio incapacitado deberán reunirse dentro de los treinta días y realizar un balance de los negocios sociales, pudiendo optarse: a) por incorporar en calidad de socios a los herederos asumiendo uno de ellos la representación de los restantes; b) Por reembolsarles el haber que les corresponda en la siguiente forma: Veinte por ciento en el acto de convenirse el reembolso y fir-

mando por el resto seis pagarés con vencimientos semestrales pagaderos con más el seis por ciento de interés anual. — e) Por la transmisión de las cuotas sociales a los otros socios a cuyo efecto cada uno de ellos tendrá preferencia para adquirir una cantidad de cuotas proporcionales [illegible] tiene en la Socie[illegible] Brodsky y el Gerente don Jacobo Brodsky, no [illegible] ninguna otra actividad debi[illegible] tiempo, capacidad y actividad a la atención de los negocios sociales. — En cambio los socios Pedro Stepancovsky y Moisés Brodsky no están obligados a desarrollar tareas relacionadas con la actividad societaria y podrán dedicarse a cualquier otra actividad siempre que ella no represente una competencia directa o indirecta a los negocios sociales. — Undécima: Los so[illegible] se reunirán en asa[illegible] los efectos de la aprobación del balance o de cualquier otra resolución que pueda comprometer el patrimonio de la Sociedad o su destino debiendo adoptarse las decisiones por mayoría de votos. — De todo lo tratado se dejará constancia en orden cronológico en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Duodécima: Los socios podrán cederse o transferirse el total o parte de sus cuotas no pudiendo hacerlo a terceros sino con el consentimiento unánime de los demás socios. — Décima Tercera: Toda dificultad entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación o durante su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupos de partes con facultad de nombrar un tercero para casos de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En caso de tener que recurrir a los tribunales por casos emergentes del presente contrato las partes se someten desde ya a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón del domicilio o de la nacionalidad. — En prueba de conformidad firman el presente, ratificándose de su contenido conjuntamente con el Señor Gerente designado, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Pedro Stepancovsky. — M. Brodsky. — L. Brodsky. — Jacobo Brodsky.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.677-v.30 mar.

OTYCIA IMPRESORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Arturo Gabriel Oucinde, argentino, domiciliado en Ayacucho Nº 1065, 1º B; Leopoldo Fortunato Tripaglia, argentino, domiciliado en Santa María de Oro número 645, Témperley, (Provincia de Buenos Aires); Rafael Ramón Lecadito, argentino, domiciliado en Chile Nº 635, piso 2º B; Samuel Trilnik, argentino, domiciliado en Arenales Nº 3854, piso 4º; Enrique López Bustamante, venezolano, domiciliado en Carlos Calvo Nº 17, piso 1º A; Angel Castro, español, domiciliado en Bolívar Nº 1462 y Lisandro Marchese, argentino, domiciliado en Jujuy Nº 1374, todos mayores de edad y casados, se ha convenido transformar en sociedad de Responsabilidad Limitada, la sociedad de hecho que hasta la fecha ha existido entre las partes, bajo la razón social "Oucindo, Tripaglia y Compañía", dedicada a impresiones y anexos en general. — Primero: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "OTYCIA IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su asiento principal en la calle Bolívar Nº 427|33, de esta Capital, sin perjuicio de poder ser trasladado a otro punto de la República y establecer sucursales dentro o fuera de la misma. — Segundo: La Sociedad se dedicará a impresiones y anexos en general. — Tercero: Se constituye por el término de diez años a partir del primero de Enero próximo pasado, fecha a que se retrotraen todas las operaciones, pero transcurrido cinco años a contar de la fecha mencionada, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso telegráfico a los otros socios, en el domicilio de la sociedad y con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio. Si ninguno de los socios o sus derecho-habientes representados en la forma articulada más adelante, diera en oportunidad dicho aviso la sociedad continuará hasta el vencimiento del término estipulado. — Cuarto: El capital social será de pesos ciento ochenta mil moneda nacional, representado por ciento ochenta cuotas de pesos mil cada una, distribuídas en la siguiente manera: don Arturo G. Oucinde, 30 cuotas; don Leopoldo F. Tripaglia, 30 cuotas; don Samuel Trilnik, 30 cuotas; don Rafael R. Lecadito, 30 cuotas; don Enrique López Bustamante, 20 cuotas; don Angel Castro, 30 cuotas; y don Lisandro Marchese, 10 cuotas. Este capital está constituído y representado íntegramente, por material de imprenta, maquinarias, accesorios, muebles y útiles, instalaciones y cuanto más integra el activo y pasivo de la sociedad según detalle del balance practicado al 31 de Diciembre de 1947, y que los subscriptos ratifican en todas sus partes. — Quinto: Para cumplir con los fines propuestos la sociedad podrá ejecutar los siguientes actos: a) adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles; b) tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, operar con los bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; c) girar, aceptar y con- Sigue en el sello de diez centavos Nº 1.411.997. — Viene del sello de diez centavos número 1.411.995. — ceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; d) tomar o dar bienes en arrendamiento; e) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos civiles, comerciales, administrativos, contencioso-administrativos, o judiciales. Esta enumeración no es taxativa teniendo los socios gerentes las más amplias facultades para contraer obligaciones o ejercer derechos de la sociedad sin limitación alguna. — Sexto: La Dirección, gerencia y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo, indistintamente de los socios Arturo G. Oucinde, Leopoldo F. Tripaglia, Rafael R. Lecadito o Samuel Trilnik, quienes representarán y obligarán a la sociedad con su firma particular precedida de la denominación social ("Otycia, Sociedad de Responsabilidad Limitada"), en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, estándoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: El treintiuno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades obtenidas después de efectuadas las amortizaciones convenientes para consolidar el capital y la constitución de los fondos de reserva que la práctica aconsejare, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) quince por ciento sobre los sueldos y jornales abonados, para el fondo de reserva de la Ley 11.729, hasta cubrir su riesgo, más el cinco por ciento del mismo, y c) el remanente será prorrateado entre los socios en proporción del capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Formulado el balance, será puesto en conocimiento de los socios, los que deberán expresar su conformidad o disconformidad dentro de los quince días de su conocimiento; si transcurrido dicho plazo no se hiciera observación alguna al mismo, éste quedará automáticamente aprobado. En caso de formularse objeción por parte de alguno de los socios, el mismo será sometido a votación en una reunión realizada a tal efecto dentro de los quince días subsiguientes en la que se requerirá el setenta y cinco de los votos y su aprobación se efectuará por simple mayoría de votos presentes. Una hora después de la anunciada para la reunión si no estuviere presente el setenta y cinco por ciento de los votos, ésta se realizará con la cantidad que hubiere. — Octavo: Los socios gozarán de una retribución mensual que oportunamente se fijará entre los mismos y con cargo a gastos generales. — Noveno: Las resoluciones para la remoción de los socios administradores, en forma individual o conjunta; para la ampliación del capital; aceptación de nuevos socios, o liquidación voluntaria de la sociedad, se adoptarán de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645. Para las demás resoluciones". Sigue en el sello de diez centavos Nº 1.412.002. — Viene del sello de diez centavos Nº 1.411.997. — sólo será necesaria la simple mayoría de votos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada, la sociedad continuará con los derecho-habientes del mismo representados por una sola persona. Si los derecho-habientes optaran por retirarse de la sociedad se procederá como lo establece la cláusula siguiente. — Décima Primera: Si alguno de los socios, o de sus derecho-habientes resolvieran retirarse de la sociedad con arreglo a lo pactado en las cláusulas tercera y décima, se seguirá el siguiente procedimiento: una vez practicado el balance anual correspondiente al ejercicio en vigor, los interesados recibirán su saldo líquido distribuído así: treinta por ciento a los seis meses y el cuarenta por ciento restante al año de la fecha del balance, devengando un interés del siete por ciento. — Décima Segunda: En caso de que por cualquier motivo se disolviera totalmente la sociedad, se licitará entre los socios el activo y pasivo social adjudicándose al que hiciera mejor propuesta sobre la base del capital líquido resultante del balance que se practicará a esos efectos. El, o los adjudicatarios, abonará al o a los socios salientes, la parte que le corresponda en la forma y plazos que establece la cláusula anterior, computándose los plazos desde el día en que se hubiera efectuado la licitación. Si ninguno de los socios formulara proposición la sociedad entrará en liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 434, del Código de Comercio y sus concordantes. — Décima Tercera: Toda diferencia que surja entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia un tercero nombrado por dichos jueces. Conformes las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, quedando en poder del socio señor Arturo G. Oucinde el original que corre en los sellos de diez centavos moneda nacional, con reposición de Ley números: 1.411.995; 1.411.997; 1.412.002; y el duplicado en manos del señor Leopoldo F. Tripaglia, que corre en los sellos de diez centavos moneda nacional, con reposición de Ley, números: 1.411.996; 1.411.999; 1.412.000. Buenos Aires, Febrero 28 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Arturo G. Oucinde. — Leopoldo Tripaglia. — Rafael Lecadito. — Samuel Trilnik. — Lisandro Marchese. — Angel Castro. — E. López Bustamante. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.619 v. 30 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que por documento privado de fecha 3 de marzo de 1948 el señor Florentino Lorenzo cedió a favor de su consocio señor Juan González Lorenzo las diez cuotas de capital que tenía y le correspondían en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOS NARANJOS". — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — Mario Lassaga, Secretario.

e.23 mar.-Nº 47.617-v.30 mar.

Por disposición del Señor Juez doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Comercial Nº 3, se hace saber por cinco días que, según escritura de fecha primero de marzo de 1948, ante el Escribano Félix Gorga; los señores Juan Hoyo y José Julián Marino, cedieron y transfirieron las cuotas de capital que tenían en la Sociedad "INSTALADORA TECNICA ARGENTINA (I. T. A.) - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a sus consocios Samuel Raimundo Quintana, Juan Andrés Velo, Carlos Raúl Quintana y Juan Farag, en la proporción de una cuota, o sea Mil pesos nacionales, a cada uno; y las siete cuotas restantes, o sea Seis mil pesos nacionales, a don Aurelio Camparin, que firma "A. Camparin", casado, de 32 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Helguera Nº 1373. — Buenos Aires, marzo 17 de 1948. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.23 mar.-Nº 47.631-v.30 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por Cinco Días que por escritura de fecha 6 de Diciembre de 1947 pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, Doña Elvira Leonor Capriata de Angelelli, Cedió y Transfirió a favor de Don José Rosario Angelelli todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la Sociedad "ANGELELLI Y VILARINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de Diez Mil Pesos. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 23 mar. - Nº 47.586 - v. 30 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que Doña Dora Teresa Luisa Raggio, transfiere al señor Lorenzo Benito Raggio, veinte cuotas de capital valor nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de la mayor cantidad que tiene suscripta a su nombre e integradas parcialmente en la proporción de seiscientos pesos cada acción en "LA LUISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari con fecha 26 de Febrero 1948. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.602-v.30 mar.

"PEDRO MILANESE e HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del doctor Julio A. Victorica, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto.

Folio 3226 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Pedro Milanese, de estado casado, de setenta y tres años de edad, Italiano; don Julio Angel Milanese, de estado soltero, de cuarenta y ocho años de edad, Argentino; y don Angel Juan Milanese, casado, de treinta y nueve años de edad, Argentino, domiciliados en la calle Pampa número cuatro mil veinte y dos, todos mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento de lo que doy fe, y expusieron: Que han resuelto celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir de la fecha veinte y uno de Octubre del corriente año se declara constituída una Sociedad Comercial a los fines de dedicarse a la construcción, ya sea por cuenta propia o cuenta de terceros en esta Capital, en cualquier otro punto de la República o aún fuera de ésta, pudiendo igualmente comprar bienes, inmuebles, subdividirlos, fraccionarlos, lotearlos y venderlos, ya sea en forma individual o en conjunto, a plazos o al contado o en las condiciones que estimen convenientes. La Sociedad, durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no: con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamiento y locación, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos, que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "PEDRO MILANESE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituyendo domicilio legal en la calle Pampa número cuatro mil veinte y dos, lugar donde se establece que se desarrollarán las actividades, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye como se ha dicho a partir del día veinte y uno de Octubre del corriente año y su término de duración queda convenido en diez años, retrotrayéndose los efectos de la presente Sociedad a la fecha indicada, teniéndose por firme y válidas las operaciones que al presente se hubieren realizado y hasta un plazo no menor de dos años, ningún socio podrá solicitar su retiro de la Sociedad, pero a contar de esa fecha y con una anticipación de seis meses a la terminación del año social, que será considerado el treinta y uno de Diciembre de cada año, deberá notificar por telegrama colacionado a la Sociedad, su voluntad de retirarse. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional representado por Quinientas cuotas de Quinientos pesos nacionales cada una que han sido integradas por los socios en la pro-

porción de Cuatrocientos sesenta cuotas o sean Doscientos treinta mil pesos el señor Pedro Milanese, y cuarenta cuotas o sean Diez mil pesos cada uno de los socios señores Julio Angel Milanese y Angel Juan Milanese, todo lo que está representado por material rodante, máquinas, instalaciones, materiales, de conformidad a un balance e inventario que entre ellos tienen firmado de común acuerdo con determinación de los valores. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, asumiendo todos el carácter de Gerentes, pero en cuanto a las firmas de cheques y documentos y escrituras de compra o de hipoteca, se requerirá la firma del señor Pedro Milanese, con algún otro de los componentes de la razón social ya sea el señor Julio Angel Milanese o Angel Juan Milanese indistintamente. Para los depósitos de cheques, vales o giros en los Bancos podrá realizarse con la firma de uno solo de los socios. Ningún socio bajo ningún concepto, podrá comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros y en caso de que así lo hiciera sin perjuicio de las medidas que pueda contra el tomarse por dichas transgresión, será responsable directo por los compromisos contraídos. — Sexta: Las resoluciones que consideren de importancia fundamental para la sociedad, se insertarán en un libro de actas que se llevará al efecto si los socios así lo consideren conveniente. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades, ya sea o no a fin con la presente sociedad de manera que puede dejar de prestar la labor a las actividades sociales en lo que trabajarán en forma personal. — Octava: Todos los años se levantará al treinta y uno de Diciembre el balance general que será dado a conocer a los socios y el que deberá ser aprobado dentro de los sesenta días de dicho término. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Previamente se descontará el cinco por ciento para hacer el fondo de reserva legal establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta llegar al diez por ciento de la misma ley y el remanente será distribuído; el setenta por ciento a favor del señor Pedro Milanese; y el treinta por ciento restante a repartirse por partes iguales entre los socios Julio Angel y Angel Juan Milanese. De estas utilidades mientras no se establezca lo contrario de común acuerdo entre los socios, queda convenido que podrán retirar el veinte por ciento de las mismas y el saldo quedará en la Sociedad a los fines de hacer un fondo de reserva social, el cual de conformidad general como se ha dicho, podrá ser disminuído o aumentado. En caso de existir pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción de las utilidades. Se llevará la contabilidad legal establecida y se podrán practicar balances parciales o de comprobación en cualquier momento a pedido de cualquier socio. — Décima: Los socios a cuenta de sus utilidades podrán retirar hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales. — Undécima: Si cualquier socio resolviere enajenar todo o algunas de sus cuotas, deberá previamente comunicarle a los otros socios tal decisión y darle derecho de prelación para adquirir las mismas por su valor nominal, mientras los balances de la sociedad no acusen pérdidas y por un valor retasado en el caso de ocurrir tal eventualidad. El socio saliente comunicará su resolución de vender sus cuotas a los socios continuadores haciéndoles el ofrecimiento de venta y si transcurrido sesenta días de dicha comunicación que deberá hacerse por telegrama colacionado no obtuviere comunicación afirmativa, dicho socio podrá disponer de ellas en la forma que estimara conveniente a sus intereses. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, con representación legal, podrán optar, ya sea continuar con la sociedad en la misma condición de capital y beneficios del socio fallecido o incapaz, unificando su representación en caso de ser varios los herederos, o bien pedir el retiro de la sociedad, en cuyo caso, su capital, así como los beneficios habidos y que le corresponde, le serán reintegrados de conformidad a la cláusula anterior en cuatro cuotas semestrales e iguales, debiendo abonarse la primera a los seis meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Décima Tercera: En caso de disolución, la liquidación y participación de los bienes sociales serán practicadas por una comisión integrada por los socios que se elegirán en una Asamblea especial llevada al efecto y la misma se celebrará de conformidad a las disposiciones vigentes y especialmente a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia suscitada por los socios durante la vigencia o durante la liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro único para el caso de discordia. El fallo que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de referencia, a la que se obligan conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y en prueba de conformidad, la firman por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don José Miere y don Rodolfo Martínez Tuero, son vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. — Pedro Milanese. — Julio A. Milanese. — Angel Milanese. — Tgo.: José Miere. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos veinte y seis vuelto, del registro doscientos noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos habilitados de ley numerados en la siguiente forma: un millón doscientos veinte y nueve mil ochocientos ochenta y uno, un millón doscientos veinte y nueve mil ochocientos setenta y uno, trescientos veinte y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a Veinte y Cuatro de Diciembre de Mil Novecientos Cuarenta y Siete. — Hay un sello. — R. S. Garretón. — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — R. S. Garretón. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. Enmendado 15 vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.618-v.30 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García a cargo interinamente del Juzgado número tres, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la Sra. Emilia Ferrari de Savio; doña Amanda Rosa Antonia Savio y don Bernardo Arza, cedieron al Sr. Raúl Cayetano Savio, las cien cuotas de capital que tenían en la Sociedad "RAUL C. SAVIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; según escritura del 28 de Febrero de 1948, ante el Escribano de esta Capital don Roberto V. Valiante. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.23 mar.-Nº 47.678-v.30 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 30 de diciembre de 1947, otorgada ante el Escribano de esta Capital Alberto A. Feraud, ha sido protocolizada el acta de fecha 24 de diciembre de 1947, por la cual se designa Gerente de la Sociedad "MOREA Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor José Altieri, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle San Eduardo 1145 de esta Capital. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.23 mar.-Nº 47.666-v.30 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que Doña Dora Teresa Luisa Raggio, transfiere al señor Lorenzo Benito Raggio, setenta cuotas de capital valor nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, de la mayor cantidad que tiene suscriptas a su nombre la cedente con el diez por ciento integrado de su importe en la entidad "BENITO L. RAGGIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari, con fecha 26 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.23 mar.-Nº 47.604-v. 30 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Luciano Rafael Liberato Perri, vende, cede y transfiere a favor del Señor Marzio Maraviglia, las cinco cuotas de cinco mil pesos cada una, que le pertenecen en el capital de la sociedad "ARENERA SAN JOSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Emilio P. Bardi con fecha 30 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.23 mar.-Nº 47.607-v.30 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "Lyntex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Segundo: Que habiéndolo así resuelto y con efecto a partir desde la fecha, queda aumentado el capital de la sociedad "LYNTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, o sea en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Máximo Wolf y Don Francisco Feitel, ciento veinte cuotas cada uno de ellos y Don Eugenio Loro Piana y Don Josué Matys, ochenta cuotas cada uno, los citados aportes fueron totalmente integrados por los socios parte con utilidades no retiradas de la sociedad y el resto con créditos que tienen contra la misma, según resulta de los libros de contabilidad de la sociedad. Tercero: En virtud del referido aumento, el capital de Lyntex, Sociedad de Responsabilidad Limitada lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por los socios en la forma siguiente: Don Máximo Wolf y Don Francisco Feitel doscientas cuarenta cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional, cada uno, y Don Eugenio Loro Piana y Don Josué Matys ciento sesenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos. Todo así resulta del documento de fecha 3 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.23 mar.-Nº 47.613-v.30 mar.

SAMERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Alfredo Korn, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Cabildo Nº 2505, que actúa en representación de Industrias Yuvena S. A., Industrial y Comercial, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de septiembre de 1942, bajo el Nº 313, al fº 144 del libro 46, Tomo A. de Estatutos Nacionales, que tiene su domicilio en la calle Bolivia 4570 esquina Tequendama, representación que ejerce en virtud del poder que al efecto le fuera otorgado por escritura Nº 294 de 15 de Abril de 1947, pasada al fº 728 del Registro 294 ante el Escribano Saúl Enrique Machline y que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 290 al fº 420 del libro 47. Tomo A. de Estatutos Nacionales, el 4 de junio de 1947, y por la otra parte don Francisco José Blum, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Av. General Roca 2448, Florida, Partido de Vicente López, siendo ambos otorgantes mayores de edad y con capacidad para este otorgamiento. Los otorgantes hacen constar que son únicos socios de Samerco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 100.000.— con domicilio en la calle Reconquista 165, de la Capital Federal, constituída por contrato otorgado el 13 de mayo de 1946, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de julio de 1946, bajo el Nº 622, al fº 323 del libro 10 de sociedades de responsabilidad limitada, contrato que fué modificado con fecha 8 de abril de 1947, e inscripta la modificación el 4 de junio de 1947, bajo el Nº 675 al fº 262 del libro 12 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio y en tal carácter han resuelto modificar el contrato social de Samerco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 100.000.—, el cual en adelante estará formado por las siguientes cláusulas: Primero: Entre Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial y don Francisco José Blum proseguirá la sociedad de responsabilidad limitada, constituída el 13 de mayo de 1946, con el objeto de estudiar la promoción y gestionar la financiación y realización de toda clase de negocios comerciales, ya sea directamente o como comanditaria o en cualquier otro carácter, como la sociedad lo estimara conveniente, y especialmente realizar cualquier importación y exportación. Podrá también la sociedad dedicarse a la compra y venta de mercaderías y semovientes e investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, efectuar peritajes, arbitrajes, y tasaciones, y en general dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Segundo: La sociedad girará bajo el nombre de SAMERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital M$N. 100.000.— y tendrá su primer domicilio en la calle Reconquista 165, Buenos Aires, sin perjuicio de establecer cualesquiera sucursales, agencias, representaciones o depósitos en el país y en el extranjero. — Tercero: La sociedad se ha constituído por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio o sea a contar del 2 de julio de 1946, pero podrá procederse a su disolución o liquidación anticipada si los socios así lo resolvieran, en la forma prevista en el artículo undécimo. Igualmente, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad al vencimiento de cualquier ejercicio, notificándolo así a ésta y al otro socio con sesenta días de anticipación. Aprobado el balance del fin de ejercicio, el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo para sí o para un tercero, de las cuotas del que pidió la rescisión, por el valor que resultara para las mismas, conforme a dicho balance, debiendo manifestarlo así dentro del término de los treinta días siguientes a su aprobación. Vencido el plazo, sin que se hiciera uso de la opción el socio que pidió la rescisión podrá transferir sus cuotas a terceros, con cuya persona el otro para tal caso otorga desde ya la conformidad exigida por el art. 12º de la ley 11.645. Sin embargo, el otro socio podrá oponerse a la incorporación de los terceros a quienes el socio que pidió la rescisión transfiera sus cuotas, resolviendo la liquidación de la sociedad dentro de los diez días siguientes de tener conocimiento en forma fehaciente de tal transferencia. — Cuarto: El monto del capital social lo constituye la suma de m$n. 100.000.— y se divide en 100 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, correspondiendo a Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial 95 cuotas y al señor Francisco José Blum, 5 cuotas, suscriptas e integradas en la forma que resulta de los contratos originarios mencionados en el exordio del presente. — Quinto: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para ésta. Se entenderá que un socio ha contravenido esta cláusula cuando efectúe por cuenta propia una operación comprendida en el objeto social que no haya sido rechazada por la sociedad. — Sexto: El ejercicio comercial correrá del primero de mayo al treinta de abril de cada año, practicándose en esta fecha un balance general, el que será sometido por los Gerentes a los socios, en una reunión especial convocada a efectos de su aprobación. El inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, se prepararán conforme a las bases que a tal efecto se acuerden previamente por los socios, pero ajustándose a las normas del Código de Comercio, reglas generales del comercio y haciendo las amortizaciones y reservas correspondientes, a fin de asegurar la más completa estabilidad de la sociedad. — Séptimo: La sociedad será administrada por varios gerentes y apoderados que designarán los socios. La sociedad quedará obligada mediante dos firmas conjuntamente cualesquiera, ya sea de dos Gerentes o de dos Apoderados o de un Gerente y un Apoderado, bajo el sello Samerco, Soc. de Resp. Ltda., Capital m$n. 100.000.—, teniendo las personas a quienes así se confiere el uso de la firma social, las más amplias facultades, de acuerdo al art. 14 de la ley 11.645, art. 1881 del Código Civil, como así para las operaciones que con carácter de excepción se prevén en los arts. 1882 a 1888 del mismo Código, las previstas en el art. 608 del Cód. de Comercio y cualesquiera otras que por leyes generales y especiales requieran mandato expreso, inclusive las necesarias para otorgar y aceptar hipotecas, prendas y prendas agrarias, querellar, adquirir, gravar, enajenar o cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, las indispensables para efectuar cualesquiera clase de operaciones bancarias, como ser abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar depó-

sitos, retirarlos total o parcialmente, otorgando los recibos y descargos del caso, firmar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar en cualquier otra forma y a cualquier título, letras, vales, cheques y pagarés o cualesquiera otros papeles de comercio endosables o al portador, títulos o acciones, efectuar concesiones de créditos, girar en descubierto contra créditos otorgados a la sociedad, solicitar las ampliaciones de los mismos, dar cualesquiera fianzas reales o personales en nombre de élla y ejecutar todos los actos y contratos y suscribir las escrituras públicas y privadas que sean necesarias o convenientes a estos efectos, realizando todas esas operaciones también con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualesquiera otras entidades bancarias, de crédito, oficinas públicas, reparticiones nacionales, provinciales, municipales o autárquicas, entidades o personas del país o del extranjero. — Octavo: Los Gerentes y apoderados podrán hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, siéndoles absolutamente prohibido hacerlo en negocios ajenos al giro social o en fianzas o garantías que no tengan relación con los negocios de la entidad. Podrán por lo tanto también celebrar contratos de compra-venta, de permutar, de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, solicitar préstamos o descuentos, transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o amigables componedores, suscribir, comprar, o vender acciones o participaciones en otras sociedades, ingresar en ellas o en consorcios o sindicatos y celebrar cualquier otro acto vinculado con los fines sociales, entendiéndose que la enumeración del presente artículo y del anterior, es enunciativa y no limitativa. Podrán otorgar también poderes generales y especiales acordando todas o parte de las facultades que se les confiere en el presente contrato. — Noveno: Quedan designados Gerentes de la sociedad los señores Alfredo Korn, Francisco José Blum y Werner Mankiewitz, sin nacionalidad, según resolución judicial del 21 de Junio de 1945, industrial casado, domiciliado en la Av. Vértiz número 1066, mayor de edad. Como apoderados quedan designados los señores José Hubscher, argentino, casado, empleado de comercio, domiciliado en la calle Holmberg 2519, Ernesto Kaufmann, sin nacionalidad, casado, empleado de comercio, domiciliado en la calle Monroe 4959 y Adalberto Steimbolt, alemán, soltero, empleado de comercio, domiciliado en la calle O'Higgins 2176, todos en la Capital Federal. — Décimo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital y del saldo se destinarán las sumas que los socios crean conveniente y fijen por resolución, conforme al artículo undécimo, a los Gerentes y Apoderados, distribuyéndose el remanente y las pérdidas si las hubiere en proporción a los cuotas. — Undécimo: Todas las resoluciones de los socios que efectúen a la sociedad, inclusive los del artículo trece, segundo párrafo, y diez y siete y diez y ocho de la ley 11.645, como así también cualesquiera otras desiciones que deban adoptarse conforme al presente contrato, lo serán por mayoría y con quórum del sesenta por ciento del capital integrado, debiendo sin embargo citarse a las reuniones donde tales resoluciones o decisiones hayan de adoptarse, por telegrama colacionado dirigido a los socios al domicilio respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se notifique a la sociedad y a los demás socios la constitución de otro, siempre dentro de la Capital Federal, mediante telegrama colacionado o en otra forma fehaciente. Los socios podrán concurrir a las reuniones personalmente o haciéndose representar. De las decisiones se dejará constancia en el libro de actas y tratándose de balances, en el libro inventario, donde firmarán todos los participantes de la reunión o sus apoderados, sin perjuicio de que los ausentes dejen también constancia de su aprobación en copias textuales de las actas o balances de que se trate. A falta de libros de actas, las decisiones podrán hacerse constar por escritura pública. — Décimo Segundo: Los socios o sus apoderados designados al efecto, tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Décimo Tercero: La pérdida del fondo de reserva legal y del cincuenta por ciento o más del capital, autorizará a cualquier socio en cualquier momento, a pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad podrá efectuarse por resolución de los socios, adoptada en los casos del artículo tercero, por haber llegado el término del contrato sin convenirse su prórroga o renovación, en el caso del artículo anterior y en el artículo siguiente, actuando en carácter de liquidadores los Gerentes, el socio o la persona que los socios designen en la forma prevista en el artículo undécimo. Realizada la liquidación, se abonará el pasivo, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiera se distribuirá conforme a lo previsto en el artículo undécimo. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, persona física, sus derechos pasarán a sus herederos o sucesores legales, que automáticamente ocuparán el lugar de su causante en el seno de la sociedad, con la sola condición de designar un representante único para intervenir en las reuniones a que se refiere el artículo undécimo. Al vencimiento del ejercicio en que se haya producido la incapacidad o fallecimiento, el otro socio podrá resolver, una vez aprobado el respectivo balance y en la forma y plazos que indica el artículo tercero, hacerse cargo de las cuotas sociales del incapacitado o fallecido, sin que sus herederos o sucesores legales puedan oponerse a tal procedimiento. En caso de disolución o liquidación o retiro de la personería jurídica de una sociedad socio, se incorporará a los sucesores legales y al vencimiento del ejercicio los demás socios podrán proceder con respecto a los mismos en la forma indicada en el presente artículo para el caso de socio persona física, salvo que los sucesores sean una simple sociedad sucesora de la anterior. El importe de las cuotas de quienes así sean excluídos de la sociedad, deberá abonarse en dinero efectivo en el acto de la transferencia. A su vez, los herederos o sucesores legales de un socio, tendrán derecho a pedir la rescisión del contrato únicamente en las condiciones previstas en el artículo tercero.— Décimo Sexto: Cualquier divergencia o cuestión entre los socios que no pudiera resolverse en la forma prevista en el artículo undécimo, será sometida a amigables componedores designado uno por cada parte, que sostengan intereses opuestos y si éstos no lograran ponerse de acuerdo, el caso será sometido a un árbitro amigable componedor único, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Las partes renuncian expresamente al procedimiento judicial, pero si fuera menester recurrir a los tribunales para la reunión de los amigables componedores y fijación de los puntos a someterseles, aceptan la jurisdicción ordinaria en lo comercial de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, teniéndose por válidos en los procedimientos respectivos los domicilios constituídos a que se refiere el artículo undécimo. En prueba de conformidad, se firma el presente en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut supra, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho y un millón cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y dos al setecientos ochenta y seis inclusive. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.663-v.30 mar.

DAVIES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Davies y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. Estatuto. En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir, como por el presente constituyen, de conformidad con la ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente Estatuto: Uno. Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y Duración. Artículo Primero: La Sociedad se denominará DAVIES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. Artículo Segundo: Sus socios lo son los señores Arturo H. Davies, inglés, domiciliado en Balcarce ochocientos noventa y seis; Carlos Hampton, argentino, domiciliado en Viamonte seiscientos treinta y cuatro, y Eduardo Berg, argentino, domiciliado en San Martín trescientos veintitrés, todos en la Capital Federal. Artículo Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Balcarce ochocientos noventa y seis, pudiendo por resolución de los socios establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de representaciones, importaciones y exportaciones en general, pudiendo además dedicarse a cualquier acto de comercio lícito que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la Sociedad, como así también comprar bienes raíces, gravarlos o venderlos. Artículo Quinto: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha en la cual entrará retroactivamente en vigor el presente contrato. Sin embargo, la Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por mutuo acuerdo entre los socios, o en caso de que la misma haya perdido el treinta por ciento de su capital social. Dos. Capital y Aportes: Artículo Sexto: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Arturo H. Davies aporta la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representada en parte por el negocio de comisiones y representaciones que le pertenece y que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. H. Davies", según balance al treintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete que se adjunta al presente como parte integrante de este contrato y que incluye bienes y cuentas corrientes y ha sido debidamente firmado por los tres socios, en prueba de conformidad, y el remanente de Dos Mil Cuarenta y un Pesos con siete centavos, hasta completar la referida suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, lo aporta el señor Arturo H. Davies en efectivo, siendo por lo tanto propietario de quinientas cuotas de cien Pesos cada una, en el capital de la Sociedad. Los otros dos socios, señores Carlos Hampton y Eduardo Berg, suscriben Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional cada uno, siendo por lo tanto propietarios cada uno de ellos de ciento veinticinco cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una. Dichos señores Carlos Hampton y Eduardo Berg, abonan en este acto el cincuenta por ciento de su aporte total, o sea la suma de seis mil doscientos cincuenta Pesos cada uno, e integrarán el remanente antes del día treintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Este capital queda integrado en bienes y efectivo de la manera que se detalla precedentemente, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la respectiva boleta de depósito en ocasión de pedirse la inscripción de la Sociedad. Artículo Séptimo: El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, teniendo en tal caso cada uno de los socios, el derecho de suscribir nuevas cuotas representativas del aumento en proporción a las cuotas que tuviese integradas en la Sociedad en aquel momento. Este derecho es renunciable. Tres. Gerencia: Artículo Octavo: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, cualquiera de los cuales estará investido de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción alguna, en los términos del Artículo dieciséis de la Ley Once Mil Seiscientos cuarenta y cinco, con la sola excepción de que para el retiro de fondos por medio de cheques, como así también para el otorgamiento de poderes de cualquier especie, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. Se podrá además designar a otra persona, ajena a la Sociedad, como Gerente o Administrador de la misma, confiriéndosele todos los poderes y facultades que se estimen convenientes. Los socios podrán, si así lo desean, atender otros negocios particulares ajenos a la Sociedad, pero no podrán en ningún caso dar fianzas o garantías a particulares. Cuarto. Balances y Distribución de Utilidades. Artículo Noveno: Anualmente, al treintiuno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de diez días, pasado el cual se presumirá aprobado por todos ellos, a falta de imputación expresa. Previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción en que concurren a la formación del capital, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. Si durante el ejercicio financiero el capital integrado de los socios, o alguno de ellos, hubiera variado, el reparto de utilidades se hará en base del promedio por dicho ejercicio financiero. Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participen en las utilidades. Cinco. Disolución y Liquidación: Artículo Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por acuerdo mutuo entre los socios o por haber perdido la misma el treinta por ciento de su capital, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los socios gerentes, quienes realizarán el activo, extinguiendo el pasivo, y se repartirán el sobrante entre sí, en la misma proporción en que a la sazón les pertenezca el capital social. Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un balance en la fecha del deceso para determinar el haber del socio fallecido en la Sociedad, debiendo los socios sobrevivientes abonar la suma resultante a los herederos del fallecido, dentro del plazo de tres meses del fallecimiento, sin intereses, o dentro de los dos años subsiguientes, mediante pagos trismestrales iguales, escalonados, y con un interés a razón del seis por ciento anual, teniendo los socios sobrevivientes la opción de continuar o no con la Sociedad. Los socios sobrevivientes tendrán el derecho siempre de anticipar los pagos a los herederos del fallecido, computándose en ese caso el interés al día. Artículo Décimo Segundo: Los socios no podrán ceder sus cuotas en la Sociedad a persona ajena a ella sin el consentimiento de los demás socios. Si algún socio desea retirarse, los otros tendrán un plazo de hasta seis meses para optar a la compra de las cuotas correspondientes bajo las condiciones estipuladas en el Artículo Décimo Primero. Al no hacer uso de esta opción, el socio saliente podrá traspasar sus cuotas a otra persona ajena a la Sociedad, debiendo en tal caso los demás socios prestar su conformidad para tal cesión. Una separación de socios bajo este Artículo, sólo podrá tener efecto el día treinta de Junio o treintiuno de Diciembre de cualquier año. Seis. Disposiciones Varias: Artículo Décimo Tercero: A los efectos del Artículo diecisiete de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos relacionados con la Sociedad y que serán firmadas por los tres socios. En caso de ausencia de cualquier socio, el mismo podrá dar por escrito su conformidad, por medio de una carta, en la cual conste textualmente el acuerdo o resolución adoptado. Se deja claramente establecido que cualquier asiento que se haga en el citado Libro de Actas y que lleve la firma de los tres socios, será considerado como un contrato entre ellos con plena fuerza de ley, y sin perjuicio de terceros. Artículo Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o sus relaciones en la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores. Artículo Décimo Quinto: En todo cuanto no esté provisto en el presente Estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, y en su defecto las generales del Código de Comercio o las Supletorias del Código Civil. Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, fecha ut supra. A. H. Davies. C. Hampton. E. Berg.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.645 v.30 mar.

PRODUCTOS AZZURRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Ampliación de Capital Social. — Entre los señores: Luis D'Angelo, Domingo Geraci, Alfredo Rubinich, Marcos Mattioli, Juan Camilo Mattioli, Carlos Mattioli y Roberto Vicente Giangreco, en su calidad de socios únicos componentes de PRODUCTOS AZZURRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número once, folio ciento cincuenta y cuatro, del libro once de contratos de sociedades de esa naturaleza, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital de la Sociedad nombrada, elevándolo de la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, a la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo aumento de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, se realiza mediante la emisión de

Trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Los señores Luis D'Angelo, Domingo Geraci, y Alfredo Rubinich, noventa cuotas cada uno que forman un total de Doscientos setenta mil pesos moneda nacional; y los señores Marcos Mattioli, Juan Camilo Mattioli, Carlos Mattioli y Roberto Vicente Giangreco, siete y media cuotas cada uno, que forman un total de Treinta mil pesos moneda nacional, todos los cuales hacen sus aportes en dinero efectivo, la mitad en este acto, y el saldo restante a medida que las necesidades de los negocios lo requieran. — Conformes con lo que antecede, se firma el presente documento que será presentado al Registro Público de Comercio, para su publicación e inscripción, en Buenos Aires, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Luis D'Angelo. — D. Geraci. — A. Rubinich. — Marcos Mattioli. — Juan C. Mattioli. — Carlos Mattioli. — R. V. Giangreco.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 23 mar. - Nº 47.585 - v. 30 mar.

SAINT LARY & FABBIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Onofre Ernesto Oscar Fabbio, argentino, Armando César Saint Lary, argentino, ambos con domicilio en la calle Serrano dos mil ciento catorce, Capital; y Camilo José Azize, argentino y Angel Azize, argentino, ambos con domicilio en la calle Callao ocho cientos setenta y cinco, Capital, únicos integrantes de SAINT LARY & FABBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, Laprida mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil setecientos al folio sesenta y ocho del Libro catorce de Contratos, de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación ulterior de aumento de capital y dirección administrativa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ciento dos al folio doscientos cincuenta y ocho del Libro trece de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convinieron elevar el capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que establece la modificación al contrato primitivo, en Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada cuota, distribuído en la siguiente forma: Onofre Ernesto Oscar Fabbio, ciento veinte y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada cuota; Armando César Saint Lary, ciento sesenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada cuota; Camilo José Azize, cuatro cientos cincuenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada cuota y Angel Azize, cuatrocientos cincuenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada cuota. Firman los socios: Onofre Ernesto Oscar Fabbio, Armando César Saint Lary, Camilo José Azize y Angel Azize. — Buenos Aires, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. —Mario Lassaga, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.675 v. 30 mar.

SARNICOLA, H. CAMERINI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores, Alejandro Petite, de estado casado, en primeras nupcias con doña Faustina Toribio, español, de cincuenta y cuatro años de edad; Don Juan Pedro Sarnícola, de estado casado, en primeras nupcias con doña Josefina González, uruguayo, de treinta y cinco años de edad, y don Federico Heriberto Camerini, de estado asimismo casado, en primeras nupcias con doña Estela García, argentino, de treinta y cinco años de edad, todos domiciliados en esta Capital Federal, calle Libertad número ciento ochenta y nueve, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto formalizan por el presente el contrato respectivo, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizada y constituída entre los comparecientes señores, Petite, Sarnícola y Camerini, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la citada ley, número, once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales concordantes, la cual tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio y fábrica de pulseras y cristales para relojes; compra y venta de mercaderías en general, fornituras, artículos de relojería y anexos, fantasías y demás inherentes al ramo. — Segundo: La presente sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde el primero de Enero del año en curso, a cuyo efecto retrotraen las operaciones efectuadas hasta el presente, dando por firme y válidas las mismas. — Tercero: la presente sociedad girará bajo el rubro y razón social de "SARNICOLA, H. CAMERINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tanto la administración de la sociedad como el uso de la firma social, estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes quedan nombrados en este acto, Gerentes de la misma, debiendo ser usada esta última por dos socios conjuntamente, quedándoles terminantemente prohibido usar o comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos al giro social y, especialmente, en fianzas o garantías a favor de terceras personas. Todos los socios deberán dedicar a la sociedad todos sus conocimientos técnicos, tiempo y actividad, quedándoles prohibido dedicarse a negocios o explotaciones que directa o indirectamente pudieran perjudicar los intereses sociales. En este estado, todos los socios coinciden en adjudicarse la dirección de los negocios sociales, en la siguiente forma: El señor Alejandro Petite, tendrá a su cargo la dirección y administración del negocio social. El señor Sarnícola, por su parte, se dedicará a la sección relojería y alhajas, y el señor Camerini, en la parte de vidrios y taller de cueros, sin perjuicios de que entre todos resuelvan posteriormente adjudicarse la distribución del trabajo en la forma que creyeren más conveniente, entendiéndose que todas las resoluciones que se adopten con este motivo, será con la conformidad de la mayoría de los socios. — Cuarto: La sociedad que por este acto se constituye, tendrá su domicilio en esta Capital, calle Libertad número ciento ochenta y nueve, sin perjuicio de las casas y sucursales o agencias que en cualquier momento podrá establecer en cualquier punto del Territorio de la República o del extranjero. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, y se encuentra dividido en Quinientas cuotas de Cien pesos de curso legal cada una, estando representado por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, llaves del negocio, enseres y demás artículos propios del ramo, y es aportado en la siguiente proporción: Por el socio señor Alejandro Petite, la suma de Veinte Mil pesos de curso legal o sean Doscientas cuotas de Cien pesos cada una; por el socio señor Juan Pedro Sarnícola, igual suma de Veinte Mil pesos de igual moneda, o sean Doscientas cuotas de Cien pesos de curso legal, y por el socio señor Federico Heriberto Camerini, la suma de Diez Mil pesos de curso legal, o sean Cien cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una. — Sexto: La presente sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros de cualquier naturaleza o especie, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estipularen en cada caso, los cuales podrán ser vendidos, hipotecados, permutados, gravados o enajenados por cualquier título o razón, pudiendo también ser prendados con prenda agraria o civil. También podrá la presente sociedad, en garantía de lo que se llegare a adeudar, aceptar bienes en pago, hipotecas, prendas y demás derechos reales y garantías personales en general, estipulándose en cada caso el plazo, intereses, formas de pago y demás condiciones propias de su naturaleza. — Séptimo: La sociedad podrá también conferir poderes generales o especiales a cualquiera de sus socios o aún a terceras personas. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos, que podrán ser levantados a pedido de dos de los tres socios, en cualquier momento. — Noveno: Practicado el balance general de los negocios a que se refiere el artículo anterior, las utilidades líquidas que resultaren serán distribuídas en la siguiente forma: El Diez por ciento con destino al fondo de reserva legal, y el remanente que resultare será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: El cuarenta por ciento para el socio señor Petite; igual porcentaje del cuarenta por ciento para el socio señor Sarnícola, y el veinte por ciento restante para el socio señor Camerini. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato o a su disolución o liquidación, se produjese el fallecimiento o sobreviniese la incapacidad de alguno de los socios, será optativo de los socios sobrevivientes o capaces, adquirir a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, la parte que al mismo le correspondiese en la presente sociedad, por capital, liquidándosele los beneficios que hubiere, todo ello de acuerdo al balance e inventario que se levantará a la fecha del fallecimiento o incapacidad sobreviniente, abonando las partes que le correspondiese por capital, en tres cuotas (sin interés), al plazo de seis meses entre sí, a contar desde la fecha del fallecimiento o incapacidad, firmando pagarés los socios sobrevivientes o capaces por el importe de cada cuota, o bien podrán los socios sobrevivientes o capaces hacer ingresar a la sociedad a los herederos o representantes de los socios o socio fallecido o incapacitado, hasta la expiración del presente contrato o a su disolución o liquidación, debiendo en todos los casos actuar bajo una sola representación. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá, sin el consentimiento expreso de los demás, ceder ni transferir a favor de terceras personas, la parte que por capital u otro concepto pueda corresponderle en la presente sociedad. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que durante el transcurso de la presente sociedad o a su disolución o liquidación se suscite entre los socios, será dirimida por el fallo de jueces árbitros o arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin lugar a recurso alguno. — Y Décimotercero: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y demás leyes anexas vigentes, cuyas disposiciones serán también aplicables para todo aquello que no se haya previsto en el presente contrato, el cual, bajo los artículos que anteceden dejan formalizados, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, firmando en prueba de conformidad y aceptación, el presente, a los veintidós días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Alejandro Petite. — Juan Pedro Sarnícola. — Federico H. Camerini. — Sobre raspado: interinamente a cargo — Vale. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.646.-v.30 mar.

"CASA RIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Amador Rial, argentino naturalizado, casado de 41 años de edad, domiciliado en San Juan 3006; Gestor Janson, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en Gavilán 457, y Samuel Socolovsky, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en México 1815, todos de esta Capital Federal, los dos primeros originariamente únicos componentes de la sociedad "CASA RIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 31 de Marzo de 1945, con efecto retroactivo al primero de Enero del mismo año, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Mayo de 1945, bajo el Nº 593, folio 436, del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el nombrado en último término incorporado a la sociedad, en virtud de la cesión de cuotas otorgada en el documento privado de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 599, al folio 307, del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; los tres únicos socios actuales, de común acuerdo han decidido aumentar el capital y modificar distintas cláusulas del contrato originario, el que en definitiva quedará redactado en la forma que a continuación se expresa: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Casa Rial Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial", y actuará con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3851|61, de la Capital Federal, con facultad de trasladarse o establecer sucursales, tanto en el interior de la República, como en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la negociación, importación, fabricación y exportación, de máquinas industriales; motores en sus más distintos tipos y categorías, inclusive marinos e industriales; artefactos diversos, afines y accesorios, anexos vinculados a la industria en general, y en especial las que se refieren a maquinarias para labrar madera y negociación de papeles y telas de lija para todas las industrias. Está comprendido en la finalidad de la sociedad, negociaciones sobre productos agrícolas, ganaderos y forestales de cualquier naturaleza. Esta enumeración es simplemente enunciativa y por resolución expresa de los socios de la sociedad podrá dedicarse a negociaciones sobre cualquier producto, ya sea elaborado, semi elaborado o materia prima, pudiendo inclusive intervenir en otras sociedades como fundadora, accionista, cuotista o socia. Para lograr su objeto la sociedad podrá adquirir y transferir inmuebles, gravarlos y constituir prendas con registro en las distintas formas, ya sea como acreedora y deudora. — Tercero: El capital social de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) cada una, que correspondían al Señor Amador Rial, quinientas noventa y seis (596) cuotas; al Señor Gestor Janson, dos (2) cuotas) y al Señor Samuel Socolovsky, dos (2) cuotas, se aumenta en Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 700.000.— m|n.), quedando así fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— m|n.), el capital de la sociedad, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n. c|u.). Este aumento y total integración de capital se efectúa con el capital que le corresponde a cada uno de los socios, las sumas que arrojan sus cuentas particulares y las ganancias líquidas y realizadas, en un todo de acuerdo con el balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. Las cuotas quedan suscriptas en la siguiente proporción: al señor Amador Rial, novecientas (900) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.— c|u.), equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 900.000.— m|n.); al señor Gestor Janson, cincuenta (50) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000 c|u.), equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), y al señor Samuel Socolovsky, cincuenta cuotas (50), de un mil pesos cada una ($ 1.000.— c|u.), equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), que sumadas totalizan el capital que en definitiva se determina mediante la presente cláusula. — Cuarto: Queda designado como único director gerente con todas las facultades y sin ninguna clase de limitación, el señor Amador Rial, cuya filiación figura al comienzo de este contrato. Quedan igualmente designados gerentes los otros socios, señores Gestor Janson y Samuel Socolovsky con las siguientes limitaciones y modalidades. a) Podrán actuar ilimitadamente sin ninguna clase de restricciones en su mandato en toda clase de gestiones de cobros de sumas de dinero de cualquier clase de moneda, ya sea nacional o extranjera, valores, títulos, acciones oficiales o particulares, depósitos y documentos de las más distintas índoles y categorías. Su actuación será en forma separada, conjunta alternativa, indistinta o sucesivamente, pudiendo en esta misma forma otorgar los recibos y documentos de distinta índole que se requieran para acreditar las percepciones. — b) En todo lo que implique actuación bancaria o contraer compromisos u obligaciones, a cargo de la Sociedad, los gerentes Gestor Janson y Samuel Socolovsky, separada indistinta, alternativa o sucesivamente actuarán y formarán en forma conjunta con una tercera persona que especialmente a este efecto designarán de común acuerdo y en acto por separado los contratantes. — Quinto: El director-gerente tiene amplias facultades para efectuar la distribución de las áreas de los socios y de los demás integrantes de la sociedad, conviniéndose desde ahora que el socio Gestor Janson actuará en la parte técnica y el socio Samuel Socolovsky en la parte administrativa. Estos dos socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a los negocios sociales. Y en cambio, el señor Amador Rial tendrá amplia libertad para actuar en cualquier otra actividad, ya sea afín o no con la de esta sociedad. No podrá comprometer a la sociedad en operaciones completamente ajenas al objeto de la misma, y con las limitaciones consagradas en la cláusula cuarta. El director gerente y los gerentes suscribirán la documentación social con su firma particular precedida de la leyenda, que podrá ser manuscrita o a sello: "Casa Rial, S. R. L. Com. e Ind.". — Sexto: Se mantiene el plazo de diez años fijado en el contrato originario para la duración de la

sociedad y que vence el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará balance e inventario, en cuya confección se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones: a) De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal; b) Se practicarán las siguientes amortizaciones: para maquinarias y muebles el diez por ciento (10 %); para útiles y herramientas, instalaciones y rodados el veinte por ciento (20 %); c) En lo que respecta a los restantes rubros del activo fijo y las indemnizaciones para responder a las leyes 11.729, 9.688, y 12.921, quince días antes del balance anual, los socios resolverán, labrando el acta respectiva, el percentaje que destinarán para ese fondo. Estos balances anuales se practicarán sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldo que puedan hacerse mensualmente, o en cualquier momento a pedido de los socios. — Octavo: Las partes convienen que en los balances que se practiquen entre los actuales socios, ya sean mensuales o anuales, originarios o extraordinarios, por cualquier motivo, inclusive originados por retiro, fallecimiento o incapacidad, que en ninguno de ellos se incluirá ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. Esta convención no regirá en los supuestos de que intervengan o se incorporen otras personas a la sociedad ya sea por cesión total o parcial de cuotas o ingresos de nuevos socios, ya que la convención beneficia exclusivamente a los socios fundadores actuales. — Noveno: Las ganancias y las pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: al señor Amador Rial, el ochenta por ciento (80 %; al señor Gestor Janson, el diez por ciento (10)%), y al señor Samuel Socolovsky, el diez por ciento (10 %). Las partes convienen que en reunión que se efectuará especial y expresamente se consignará en el libro de actas el monto de los retiros que mensualmente podrán efectuar los socios en concepto de sueldos. — Décimo: Los socios Gestor Janson y Samuel Socolovsky no podrán efectuar retiro de sus utilidades, salvo expresa conformidad entre todos los socios, hasta tanto constituyan un capital equivalente al veinte y cuatro por ciento (24 %) cada uno del capital social. Cuando los socios Gestor Janson y Samuel Socolovsky integren una suma superior al diez por ciento (10 %) del capital social, cada uno, las ganancias y pérdidas se repartirán o soportarán en proporción al capital aportado. El señor Amador Rial cederá a los señores Janson y Socolovsky cuotas sociales equivalentes al importe que alcance el fondo de reserva de utilidades mencionado. — Undécimo: Queda terminantemente prohibido, a los socios Janson y Socolovsky ceder parcial o totalmente sus cuotas sin la conformidad expresa y por escrito del socio señor Amador Rial. El señor Amador Rial queda facultado expresamente para ceder total o parcialmente sus cuotas sin intervención o conformidad de cualquiera de los otros socios. — Duodécimo: Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley, se llevará un libro de actas rubricado en el cual se anotarán las decisiones de importancia, inclusive las consignadas en el art. 17 de la ley 11.645. — Décimo Tercero: El señor Amador Rial podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad en cualquier momento que pague a los otros socios el importe que pueda corresponderle según balance al día en que el señor Rial decidiera optar por esta forma de disolución y que comunicará por telegrama colacionado. Si los socios Gestor Janson y|o Samuel Socolovsky quisieran separarase de la sociedad, deberán notificar su decisión por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación al de la fecha del ejercicio anual próximo; en tal caso se les pagará la suma que corresponde según balance a practicarse, y de la siguiente manera, a opción del señor Amador Rial, o del representante de sus sucesores, en su caso, al contado o en seis cuotas semestrales iguales que devengarán un interés del seis por ciento anual, vencido. En caso de disolución total de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo del director-gerente, señor Amador Rial, irrevocablemente designado, o de la persona o personas que éste designe. Queda terminantemente prohibido solicitar designación de liquidador o interventor judicial que desplace a los gerentes. — Décimo Cuarto: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad expresamente declarada de cualquiera de los socios, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan. b) Por designar una persona para que en su nombre y representación actúe en el organismo social desempeñando las funciones análogas y similares al fallecido o incapacitado. Los socios señores Janson y Socolovsky están obligados a aceptar la intervención mencionada y en cambio el socio don Amador Rial o sus sucesores, en coincidencia con el derecho consagrado en la cláusula décima tercera decidirá rehusar la intervención propuesta por los sucesores y en tal caso podrá adquirir las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado, pudiendo abonar los importes que correspondan al contado o en seis cuotas semestrales que devengarán el seis por ciento (6 %) de interés anual, vencido. — Décimo Quinto: Las partes convienen como condición esencial de este contrato, que sus negocios los desenvolverán tomando en locación el inmueble ubicado en la calle Rivadavia tres mil ochocientos cincuenta y uno al tres mil ochocientos sesenta y uno, de propiedad del señor Amadeo Rial, mediante el pago de un alquiler que se fijará de común acuerdo. — Décimo Sexto: Las partes convienen que estas reformas se aplicarán con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Se designa al señor Aníbal B. Archenti, para correr con la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Amador Rial; Gestor Janson; Samuel Socolovsky. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 mar.Nº 45.805-v.30 mar.

Se publica nuevamente por haberse omitido parte de sus publicaciones, en el Boletín Oficial.

GONZALEZ, DE LA FUENTE, GAUDIOSO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Efren González, español, casado de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil ciento setenta y tres, Alfredo Santiago de la Fuente, argentino, casado de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Uriarte número mil ochocientos diez y siete, Antonio Alejandro Gaudino, argentino, casado de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Campana número cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, Isidro Sáenz, viudo, español de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Uriarte número mil ochocientos diez y siete, y Juan Ernesto Chiappe, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Uriarte número mil ochocientos diez y siete, todos de esta Capital Federal, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha se constituye una sociedad que girará bajo el rubro de GONZALEZ, DE LA FUENTE, GAUDIOSO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Bolívar número doscientos diez y ocho, sexto piso, escritorio número treinta y ocho y cuarenta y ocho. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de despachos de Aduana, importación y exportación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quince mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en la forma siguiente: El socio Señor Efren González, cuarenta y ocho cuotas, el socio Señor de la Fuente, cuarenta y ocho cuotas, el socio Señor Antonio Alejandro Gaudioso, cuarenta y ocho cuotas, el socio Señor Isidro Sáenz, tres cuotas, y el socio Señor Juan Ernesto Chiappe, tres cuotas, los socios integran sus aportes en dinero efectivo.— Cuarta: La gerencia y administración será ejercida por los socios Señores Efren González, Alfredo Santiago de la Fuente, Antonio Alejandro Gaudioso, Isidro Sáenz y Juan Ernesto Chiappe, indistintamente, debiendo para solicitar créditos y obligar a la sociedad, firmarse las obligaciones, por dos de los socios Señores Efren González, Alfredo Santiago de la Fuente o Antonio Alejandro Gaudioso gerentes indistintamente; y firmando dichas obligaciones precedidas de la denominación de la sociedad. — Por lo tanto los socios precedentemente mencionados asumen la gerencia de la sociedad de acuerdo con lo establecido en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes no podrán ser removidos, sin la mayoría absoluta de los votos. — Quinta: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años, no pudiendo retirarse los socios por el término de tres años. — Vencido esto plazo, podrán retirarse previo acuerdo de los demás, dando aviso con seis meses de anticipación en forma cierta. — Sexta: Anualmente se practicará balance demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los de comprobación que serán practicados cada tres meses, o cuando cualquiera de los socios lo considere necesario. — Las utilidades serán repartidas de acuerdo a sus respectivos aportes e igualmente las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Los socios Señores Isidro Sáenz y Juan Ernesto Chiappe, retirarán mensualmente el ocho por ciento cada uno de la entrada líquida de la sociedad. — También se destinará a reservas legales el diez por ciento de las entradas sociales hasta completar la que exije la ley. — Los socios Señores Efren González, Alfredo Santiago de la Fuente, y Antonio Alejandro Gaudioso previa deducción de los porcentajes mencionados en esta cláusula podrán retirar mensualmente el producido social de acuerdo a sus respectivos aportes. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el respectivo libro de actas rubricado al efecto. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta por mutuo acuerdo de los socios en cualquier momento que lo resuelvan. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos retirarán el capital aportado, y los fondos que por cualquier concepto pertenezcan al causante, así como las utilidades producidas al día del fallecimiento. — La devolución se efectuará dentro del plazo de ciento ochenta días, a contar del día del fallecimiento, debiendo los herederos unificar la representación a ese objeto. — Octava: Cualquier desavenencia será resuelta por árbitros, amigables componedores, los que designarán el tercero para el caso de divergencias, debiendo designar uno por cada parte, siendo su fallo inapelable. — Novena: En todo en cuanto no se hubiera previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco aplicables a esta clase de sociedades. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan los firmantes, en Buenos Aires, a los .... días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Alfredo S. de la Fuente. — Antonio A. Gaudioso. — Efren González. — Isidro Sáenz y Juan Ernesto Chiappe.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.576-v.30 mar.

"ITTUSIB INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Roberto Antonio Camerucci, argentino, nacido el 3 de enero de 1915, casado, doña Severina Bisutti, italiana, nacida el 26 de febrero de 1911, soltera y don Teopisco Ghezzi, argentino, nacido el 1º de octubre de 1909, casado, domiciliados legalmente en la calle Tonelero 6440, han resuelto formalizar un contrato de sociedad comercial, el que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Argentino, por las de la Ley Nacional Número 11.645 y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "ITTUSIB INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Tonelero 6440, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la construcción de obras civiles e industriales, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A los fines sociales, la Sociedad podrá: celebrar contratos de construcción, de locación de mano de obra, de transportes. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en seis años, a partir del primero de octubre de 1947, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sin embargo, transcurridos los primeros dos años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad, mediante un preaviso en forma dado a los otros socios, con una anticipación no menor de seis meses. — Artículo Cuarto: Para el mejor desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá adquirir y enajenar bajo cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y valores; constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, aún por plazos que excedan los seis años y de locación de servicios; ser cedente y cesionaria de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales o comerciales o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, a|o de particulares o entidades de cualquier clase, efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros similares, pudiendo solicitar especialmente créditos a los mismos; abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio, solicitar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos; otorgar poderes generales y especiales y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: 67 cuotas por doña Severina Bisutti; 67 cuotas por don Roberto Antonio Camerucci y 66 cuotas por don Teopisco Ghezzi. Los socios integran en este acto, el cincuenta por ciento del capital suscripto; el resto hasta completar el saldo del capital aportado, se obligan a integrarlo cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Los socios no se comprometen más que con el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de ninguna índole. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la Sociedad, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado en el inciso 2º, del artículo once de la Ley Nacional 11.645. — La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos sus componentes, quienes quedan designados gerentes de la misma, con todos los derechos, facultades y obligaciones que le señala la Ley y el presente contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales, el artículo 1881 del Código Civil exije poder especial y sean necesarios para la mejor realización de los negocios y operaciones de la Sociedad, estándoles expresamente prohibido, emplear la firma social en garantías y fianzas de operaciones propias o de terceros. — Los Gerentes así nombrados, podrán delegar sus poderes o parte de los mismos, a otro socio o tercera persona bajo su responsabilidad. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales a indicación de los Gerentes. Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos y a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o no, bastando a tal efecto una carta poder dirigida a los socios gerentes. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán, por mayoría de votos, resolver la admisión de nuevos socios, la graduación del capital social, la distribución de utilidades, los intereses a abonarse anualmente al capital integrado por cada socio y|o a las cuentas corrientes particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración y remoción del ó de los socios gerentes y fijar las facultades que competan a éstos. — Podrán asimismo los socios, modificar las demás cláusulas del contrato social, en cuyo caso será necesaria la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Octavo: El ejercicio comercial de la Sociedad empezará el primero de enero de cada año y finalizará el 31 de diciembre del mismo año. — Se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las prácticas mer-

cantiles y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Artículo Noveno: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial. — En caso de que alguno de los socios no deseare o no hiciere el aporte de aumento de capital que se estableciese, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendría, por decisión, las cuotas del socio que no había participado en el aumento, siempre que los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado, lo consintieran. — Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento, podrán, ejercitando el derecho de preferencia, prorratear entre ellos la suscripción. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo, tendrán que decidir si adquieren o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello, las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, trasmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros treinta días o a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurrido dicho plazo, sin que la Sociedad ni los socios hubiesen adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a la Sociedad o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad y utilidades devengadas a la fecha, por el número total de las cuotas integradas en base a un balance general e inventario que se practicará al efecto. — Artículo Undécimo: Son causas de disolución total de la Sociedad: a) La pérdida del 50 % del capital social, constatado en cualquier inventario-balance; b) La voluntad de socios que representen las dos terceras partes del capital social; c) La voluntad de cualesquiera de los socios al llegar el plazo estipulado en el artículo tercero. — En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social, por intermedio de la persona o personas que designen. La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". Artículo Décimo Segundo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento de los socios, los sobrevivientes o capaces, podrán optar, dentro del plazo de sesenta días del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en Sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación; o b) Adquirir la parte que por capital y|o utilidades o reservas, correspondiente al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un inventario o balance general que deberá practicarse con la intervención de un representante de los sucesores del causante, dentro de los quince días de ocurrido el deceso o la declaración legal de incapacidad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que correspondan al causante o incapacitado por capital y|o utilidades, será entregada a sus sucesores o representantes así: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas trimestrales, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, estará regido por las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En fe de lo cual y para constancia, firman el presente en Buenos Aires, a diez días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El presente contrato se halla extendido en cinco sellos de diez centavos cada uno, numerados correlativamente del: un millón cuarenta y tres mil cincuenta y siete al presente número un millón cuarenta y tres mil sesenta y uno.— Sobre raspado: necesidades — delegar — vale. — Testado — de — no vale. — Raspado: "Ittusib" — de marzo de — ocho vale.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.587-v.30 mar.

"ETRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fraklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Alfredo Raúl Gentile, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Grecia número tres mil quinientos treinta y cuatro y don Iván Filatov, de nacionalidad rusa, de estado casado, domiciliado en la Avenida Olivera número sesenta y ocho, ambos mayores de edad, convienen constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "ETRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Once de Septiembre número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, pudiendo establecer su domicilio en cualquier otro lugar que se convenga trasladarla de común acuerdo, como también instalar sucursales, Agencias, depósitos y cualquier otra clase de representación, en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal, la fabricación y venta de todos los tipos de papeles fotográficos y la fabricación y venta de todos los tipos de películas fotográficas y de cualquier otro producto y en general toda clase de negocios u operaciones, en el país y en el exterior. — Tercero: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, etc., etc., los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, ceder, prendar, gravar o enajenar, pudiendo ejecutar en general toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, entendiéndose que esta especificación es enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos civiles y comerciales que tiendan a favorecer al desarrollo de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Cinco años, a contar desde el día de la fecha, venciendo por consiguiente, el día diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado por los socios en las siguientes proporciones: don Alfredo Raúl Gentile, mil setecientas cuotas, que representa ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal y don Iván Filatov, doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital del socio Alfredo Raúl Gentile, está totalmente integrado y representado por las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, materias primas, etc., de propiedad de éste, existentes en el local que se destina como domicilio de la Sociedad, todo de acuerdo (Sigue en el sello valor de pesos uno cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos tres mil quinientos cincuenta y siete). Sigue del sello valor de pesos uno cincuenta moneda nacional número doscientos tres mil quinientos cincuenta y seis) al inventario y balance practicado en la fecha y firmado por los socios de conformidad. El capital del socio Iván Filatov, ha sido aportado por éste, en dinero efectivo. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida únicamente por el socio Alfredo Raúl Gentile, en el carácter éste de Gerente-Administrador, teniendo por si sólo la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, la que no podrá comprometer en operaciones extrañas a los fines de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros o a personas algunas. En este carácter, el socio administrador, tendrá facultad para firmar documentos, pagarés, cheques, vales, abrir cuentas bancarias de toda clase, girar contra los depósitos existentes o los que se efectúen en la Sociedad o en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, pudiendo representar a la Sociedad sin excepción, ante todas las Reparticiones Públicas, nacionales o provinciales, municipales, Aduana, Secretaría de Trabajo y Previsión, Delegaciones locales, Dirección General Impositiva, Comercio e Industria, Tribunales de Trabajo, Cámaras de Alquileres, etc., pudiendo asimismo estar en juicio, ya sea como actores, demandados o querellantes y otorgar todos los poderes generales u especiales que sean necesarios al efecto y revocarlos, haciéndose constar, que esta enumeración, es puramente enunciativa y no limitativa. El socio Iván Filatov, se dedicará a todo lo concerniente al trabajo fabril, aceptando en tal sentido todas las sugerencias que le hiciera el Gerente Administrador. A esos efectos, deberá concurrir diariamente a la fábrica, aportando todos sus conocimientos técnicos para el mejor éxito de los negocios sociales, obligándose a no intervenir ni directa ni indirectamente, en otras actividades similares o análogas a los fines de la Sociedad. En el caso de que dejare de concurrir por cualquier causa que fuera durante tres meses seguidos, no percibirá a partir de esos tres meses el sueldo fijado. — Séptimo: El ejercicio de la Sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta completar el diez por ciento del capital, conforme a dicho artículo, se distribuirá en la siguiente forma: don Alfredo Raúl Gentile, el ochenta por ciento y don Iván Filatov, el veinte por ciento. En el caso que hubiera pérdidas, éllas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Para practicar los balances, se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Las mercaderías y materias pri- (Sigue en el sello valor de pesos uno cincuenta moneda nacional, número doscientos tres mil quinientos cincuenta y ocho) Sigue del sello valor de pesos uno cincuenta moneda nacional número doscientos tres mil quinientos cincuenta y siete) mas se avaluarán de acuerdo a sus respectivos precios de costo; b) Las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, etc., serán amortizadas de acuerdo a la tabla de amortización que fije en cada ejercicio la Dirección General del Impuesto a los Réditos. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios, durante treinta días, a los efectos de su aprobación y si dentro de dicho plazo no han sido observados, se considerarán totalmente aprobados. — Octavo: El socio Alfredo Raúl Gentile, gozará de un sueldo de mil seiscientos pesos moneda nacional, mensuales y el socio Iván Filatov, ochocientos pesos moneda nacional, mensuales, cantidades éstas, que se imputarán a Gastos Generales y que se podrán retirar solo después de haberse iniciado la venta de los productos elaborados y siempre que el estado de la caja y el movimiento comercial de la Sociedad lo permitan. — Noveno: Para el caso que la Sociedad sufriera el veinticinco por ciento de pérdida de su capital, el socio Alfredo Raúl Gentile, podrá disolverla inmediatamente, teniendo opción en tal caso de adquirir del otro socio su parte de capital el que deberá ser pagado a éste en cuotas trimestrales del veinte por ciento, con el interés del seis por ciento anual. — Décimo; Para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio Ivan Filatov, el otro socio tendrá opción entre llamar a formar parte de la misma a los herederos de dicho socio fallecido o incapacitado o bien entregarle su parte de capital y utilidades hasta dicho momento. Optando por la primera y aceptado este temperamento por la cónyuge y los herederos, deberán ser éstos representados por una sola persona. Para el caso que se decidiera por el pago de capital y utilidades, ellos les serán entregados en la misma forma que se establece en el artículo anterior. Para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio Alfredo Raúl Gentile, los herederos, entrarán a formar parte de la Sociedad, a cuyo efecto éstos deberán ser representados por una sola persona. La esposa, doña Etra Nydia Brunori de Gentile, revestirá automáticamente el carácter de Gerente-Administrador con el mismo sueldo y con las mismas atribuciones que tiene por este contrato don Alfredo Raúl Gentile. — Undécimo: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos del socio o socios fallecidos o incapacitados, sea durante la vigencia o al tiempo de la disolución de la Sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para el caso de que fuera indispensable la intervención de los Tribunales de Justicia, los componentes aceptan desde ya someterse a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o juris- (Sigue en el sello valor de pesos uno cincuenta centavos moneda nacional número doscientos tres mil quinientos cincuenta y nueve) (Sigue del sello valor de pesos uno con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos tres mil quinientos cincuenta y ocho) dicción. Bajo los once artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — A. Gentile. — Ivan Filatov.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948.
Isaac Leff, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.581-v.30 mar.

CASA IMPRESORA FRANCISCO A. COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Francisco A. Colombo, señora Julia Bianchi de Colombo, Osvaldo F. Colombo, Juan R. Colombo y Alejandro A. Zampieri, se conviene lo siguiente: Artículo primero: Nombre, domicilio, Sucursales. — Se constituye la sociedad "CASA IMPRESORA FRANCISCO A. COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Capital Federal, calle Hortiguera número quinientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y en el extranjero, pudiendo asignarles o no una parte de su capital. Artículo segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria gráfica y podrá efectuar cualquier acto de comercio que directa o indirectamente se relacione con su objeto principal o que tienda a facilitar su realización. A tal fin la Sociedad queda facultada para formar parte de otras sociedades ya constituídas o a constituirse, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, conferir y aceptar mandatos y representaciones, adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la sociedad, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, y cualquier otro banco oficial o particular. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. Toda modificación al Estatuto que amplíe el objeto de la Sociedad podrá ser tomada por simple mayoría de los asociados. Para toda modificación al acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo tercero: Capital. El capital de la Sociedad será de pesos ciento cuarenta mil moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios señores: Francisco A. Colombo, Julia Bianchi de Colombo, Osvaldo F. Colombo, Juan R. Colombo y Alejandro A. Zampieri e integradas en la siguiente forma: Francisco A. Colombo setecientos veinte cuotas, Julia Bianchi de Colombo doscientas diez cuotas, Osvaldo F. Colombo doscientas diez cuotas, Juan R. Colombo doscientas diez cuotas, y Alejandro A. Zampieri cincuenta cuotas. Los aportes de los socios, salvo el depósito de tres mil pesos realizado en el Banco de la Nación Argentina y cuya boleta de depósito se adjunta, se realizan en especie y se integran totalmente en este acto de acuerdo con el Balance General confeccionado por

el Contador Público Nacional Juan D. Pereira, firmado de conformidad por todos los socios y que se tiene como parte integrante de este contrato. — Artículo cuarto: Aumento de Capital. El capital podrá aumentarse por resolución unánime de los socios, debiendo ofrecerse las nuevas series, en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. Artículo quinto: Duración: La duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, y las operaciones de la Sociedad. Por resolución de los socios tomada por la mayoría exigida en artículo diez y siete, podrá disolverse anticipadamente la Sociedad como asimismo, resolver su prórroga por un período similar. — Artículo sexto: Administración. Uso de la firma: La Sóciedad será administrada por los socios señores Francisco A. Colombo y Osvaldo F. Colombo con el cargo de Gerentes. Tendrán el uso exclusivo de la firma social para todos los actos que sean necesarios con las más amplias facultades, pudiendo suscribir separadamente cheques, vales, pagarés, giros, órdenes de pago, letras de cambio y todo otro documento comercial o de índole bancaria, adquirir representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos arrendarlos o enajenarlos, solicitar y percibir préstamos o anticipos de dinero o valores negociables o descuentos de cualquiera de los bancos oficiales o particulares de esta o de otra plaza estén o no establecidos en la actualidad o para solicitarlos o percibirlos de cualquier otra persona, sociedad o corporación, aceptar letras, firmar letras aduaneras o fianzas y cauciones, formular protestos, efectuar endosos, conferir mandatos y revocarlos, representar a la sociedad, en todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por mandatarios generales o especiales. Y en general otorgar, aceptar y firmar, los documentos privados o instrumentos públicos necesarios, sin más limitación que la de no emplearla en gestiones o asuntos ajenos a la Sociedad, o como fianza o garantía de terceros. Darán cuenta inmediata de los actos que ejecuten a los demás socios, siendo responsables solidariamente de los actos que dañen el patrimonio de la Sociedad o que la afecten en cualquier medida. Con el objeto de llevar a feliz término sus gestiones, podrán utilizar el asesoramiento de los profesionales que considere conveniente. Artículo séptimo: Fiscalización. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Podrán solicitar de la Gerencia, en cualquier momento, un informe detallado sobre la marcha de la Sociedad. Podrán asimismo nombrar un Síndico que será designado anualmente por la Asamblea. Artículo octavo: Remuneraciones. Los socios podrán retirar mensualmetne, excepto la Sra. Julia Bianchi de Colombo, que no retirará importe alguno, la suma de trescientos pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta particular de cada uno de ellos, a cuenta de las utilidades anuales. Artículo noveno: Balances. Anualmente se formularán al treinta y uno de Diciembre, un Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio. Podrán, asimismo, practicarse balances parciales en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Artículo décimo: Utilidades. Pérdidas. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: Primero: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital social; segundo: Las sumas necesarias para amortizar los rubros del balance que deban ser depreciados y las que deban separarse por obligaciones impuestas en leyes de previsión social; tercero: el saldo remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que tienen suscriptas y realizadas. Las pérdidas se distribuirán entre los socios en la misma proporción que los beneficios. Artículo undécimo: Incapacidades. La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio muerto podrán optar: Primero) por continuar participando en la Sociedad, a cuyo efecto, siendo varios deberán unificar la representación; segundo: Ceder a los socios supérstite o a terceros, de acuerdo con las disposiciones del artículo décimo segundo, las cuotas por el valor que resulta del último balance aprobado por la Sociedad y suscripto por el causante, debiéndose abonar también por los compradores la parte proporcional que le correspondiera en las reservas al socio fallecido. Artículo décimo segundo: Retiro de socios. Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, sus cuotas deberán ofrecerse a todos y cada uno de los socios restantes, existentes en el momento, para que éstos formulen en el término de quince días su resolución con respecto al derecho preferente de compra. Sólo ante la manifestación expresa por escrito rechazando el ofrecimiento o la expiración del plazo precedente para todos los socios, las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros. En este último caso sólo podrán ser admitidos como socios per resolución unánime de los asociados existentes en este momento. En caso de que alguno de los asociados existentes al momento de producirse el retiro, adquiriera las cuotas del asociado saliente, podrá pagarlas en cinco años de plazo en cuotas semestrales iguales más un interés del cuatro por ciento anual sobre el saldo deudor. Artículo décimo tercero: Liquidación. En el caso de que se constatase la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, la Sociedad deberá ser liquidada, salvo resolución en contrario tomada por el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. Artículo décimo catorce: Liquidador. Resuelta la liquidación de la Sociedad por vencimiento del presente contrato o de las prórrogas si las hubiere, o por resolución unánime de los asociados o por haber llegado a los extremos del artículo precedente, la misma se cumplirá por los Gerentes Estatuarios, por uno de ellos solamente o en su defecto por un liquidador nombrado por los socios, quien para el cumplimiento de esta tarea podrá ser asesorado por los profesionales que estime conveniente. La liquidación en todos los casos no podrá exceder de doce meses, salvo causas fortuitas que a consideración de los asociados sean suficientes para prorrogarla por un período similar. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta o amigablemente. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes y todo excedente se repartirá entre los socios de acuerdo a su participación en los beneficios sociales. Artículo décimo quinto: Actividades de los socios. Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, excepto los asociados señor Francisco A. Colombo, señora Julia Bianchi de Colombo y señor Osvaldo F. Colombo, que podrán dedicarse también a otros asuntos o negocios. Artículo décimo sexto: Reunión de socios: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los tres meses siguientes al primero de Enero para considerar el balance general y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el informe del Síndico. Se reunirá también cada vez que sea convocada por el Gerente y|o los gerentes, para deliberar sobre asuntos sociales. Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida a cualquiera de los Gerentes. Las convocatorias se harán personalmente. Artículo décimo séptimo: Mayorías. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital, pero se requerirá siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital para resolver sobre lo siguiente: Primero: Remoción del o de los Gerentes; Segundo: Cambio del objeto principal de la Sociedad; tercero: disolución anticipada de la Sociedad. Cuarto: Prórroga de duración de la Sociedad y Quinto: en los demás casos que así lo exige el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo décimo octavo: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado en donde se asentarán las resoluciones adoptadas en las reuniones que efectúen los asociados, que hagan al interés de los socios o de uno de ellos, frente a la Sociedad o a terceros. Artículo décimo noveno: Dificultades entre los socios. Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designándose uno para cada parte en discordia, con facultad de los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. Si no se pusieren de acuerdo en la designación de ese tercero árbitro, se solicitará su nombramiento al Juez de Comercio. El fallo de los árbitros será inapelable. Artículo vigésimo. Disposiciones transitorias. Los asociados autorizan al Contador Público Nacional Juan D. Pereira para efectuar todas las tramitaciones necesarias con el objeto de obtener la aprobación, publicación e inscripción del presente contrato, como también realizar las gestiones respectivas ante las reparticiones públicas, efectuando a nombre de la Sociedad las presentaciones correspondientes. Podrá asimismo efectuar las modificaciones sugeridas al contrato presente siempre que no constituyan un evidente cambio al acto constitutivo. Artículo vigésimo primero: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o de la legislación que en el futuro reglamente el funcionamiento de las sociedades de responsabilidad limitada.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 mar.-Nº 47.579 v.30 mar.

CASA ENRIQUE S. SILBERT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Casa Enrique S. Silbert — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Enrique Samuel Silbert, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Lozano Nº 3035; Otto Wald, rumano, casado, Emilio Mitre Nº 233, Faivisch Dubovitzky, ruso, casado, Pedro Lozano Nº 3330 y Menasche Koltun, ruso, casado, Melincué Nº 3315, todos mayores de edad, se conviene: Primero: Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la denominación "CASA ENRIQUE S. SILBERT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Pedro Lozano Nº 3341, pudiendo establecer agencias, representaciones y establecimientos en el país y exterior. — Tercero: La Sociedad tiene por objetos principales: la fabricación, elaboración, comercialización y distribución de gorras y sombreros en general, tanto civiles como militares; su importación y exportación; como así también la de los materiales y materias primas necesarias para la fabricación o venta de esos artículos o de cualquier otro renglón similar; y especialmente la prosecución del giro comercial o industrial de la fábrica sita en la calle Pedro Lozano Nº 3341, de propiedad de don Enrique S. Silbert, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1948 y conforme al balance que las partes han suscripto por separado. Igualmente podrá la Sociedad fabricar y comerciar en cualesquiera mercaderías, materiales, materias primas o artículos y productos naturales o manufacturados, cuando así conviniere al giro social. A los efectos de cumplir con sus finalidades la Sociedad podrá adquirir, comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar o tomar en pago, prendar civil, comercial o agrariamente, en anticresis o caución, toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos, etc., como así también constituir sobre esos bienes, a título oneroso, toda clase de derechos reales de garantía o adquirir éstos sobre toda clase de bienes, ya sea onerosa o gratuitamente; solicitar privilegios y concesiones; actuar en licitaciones públicas y privadas actuar como agente, representante, consignataria, depositaria o distribuidora de toda clase de bienes y, en fin, realizar cuantos actos se vinculen directa o indirectamente con sus objetos principales, pudiendo formar parte o participar en otras sociedades comerciales o industriales. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día 1º de Enero de 1948. — Quinto: El capital social es de Trescientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 325.000) dividido en 325 cuotas de $ 1.000.00 m|nacional cada una. El capital es totalmente suscripto en este acto, en la siguiente forma: 250 cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos por el señor Silbert, cuyo aporte realiza en especie, según resulta del balance firmado de conformidad por las partes, y (Sigue en el sello de $ 1.50 m|n. Nº 1.830.723) (Viene del sello de $ 1.50 m|n. Nº 1.830.722) 25 cuotas, o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Wald, Dubovitzky y Koltun, representados por los créditos que les corresponde en el negocio del señor Enrique S. Silbert y que por este acto capitalizan. — Sexto: Todos los otorgantes serán Gerentes de la Sociedad, teniendo el uso indistinto de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los Artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar. El señor Enrique S. Silbert firmará individualmente en todos los actos y obligaciones concernientes a la Sociedad; y los señores Koltun y Dubovitzky en forma indistinta y conjunta con el señor Otto Wald. La Sociedad por medio de sus Gerentes podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y cambiarias con todos los bancos oficiales y particulares, incluso con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no padrá ser comprometida en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantías o firmas de favor, salvo el caso de que la garantía fuere consecuencia de negocios sociales y se otorgare en interés de la Sociedad. — Séptimo: Sin perjuicio de la colaboración recíproca que los Gerentes deberán prestarse entre sí, como así también de las decisiones que la Asamblea pudiere adoptar para la mejor organización de las actividades sociales, queda establecido que los señores Silbert y Wald tendrán especialmente a su cargo la dirección y administración de la Sociedad, y los señores Dubovitzky y Koltun la dirección de la producción y talleres. Los Gerentes, con excepción del señor Silbert, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido intervenir en nuevos negocios u ocupaciones que los que tuvieren ya a la fecha. — Octavo: La Sociedad llevará contabilidad legal y anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general, que deberá quedar terminado dentro de los sesenta días posteriores. Las amortizaciones anuales serán las máximas admitidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. El 10 % de las ganancias se destinarán a reserva legal (Artículo 20 Ley 11.645); pudiendo la Asamblea crear las reservas facultativas o de previsión que estimare necesarias. Igualmente podrá la Asamblea disponer de hasta el 10 % de las utilidades para habilitaciones al personal. — Noveno: Los balances serán aprobados en Asamblea, la cual resolverá su aprobación mediante el voto favorable del 90 % de las cuotas presentes. — Décimo: El remanente de utilidades, previo reconocimiento de un dividendo del 6 % al capital aportado, será distribuído en la siguiente forma: 32 ½ % al señor Silbert y 22 ½ % a cada uno de los señores Wald, Du- (Sigue en el sello de $ 1.50 m|n. número 1.830.724) (Viene del sello de $ 1.50 m|n. Nº 1.830.723) bovitzky y Koltun; debiendo la Asamblea resolver la fecha en que las mismas serán acreditadas a los socios y la fecha en que podrán ser retiradas por los mismos. — Décimo Primero: Con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 21, Ley 11.645, los socios podrán retirar mensualmente la suma de Seiscientos pesos, a cuenta de las utilidades del ejercicio. — Décimo Segundo: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, previa citación por telegrama simple dirigido al domicilio real de los socios y con indicación de los asuntos a tratar. Los socios podrán hacerse representar por persona autorizada mediante carta o telegrama, o por apoderado general o especial. De cada reunión se labrará acta de lo resuelto. El quórum se formará con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas, y las resoluciones se tomarán por el voto favorable del 90 % de las cuotas presentes, salvo los casos de excepción previstos por el Artículo 18, Ley 11.645 en el presente contrato. — Décimo Tercero: En caso de producirse la pérdida del 35 % del capital, la Sociedad entrará en liquidación, salvo que la Asamblea resolviera continuar con el giro de la misma. — Décimo Cuarto: Al vencimiento del quinto ejercicio social cualquiera de los socios podrá decidir su separación anticipada de la Sociedad, preavisando a los demás con cinco meses de antelación al cierre del ejercicio, por telegrama colacionado. Los demás socios podrán optar por la continuación de los negocios adquiriendo las cuotas del saliente a prorrata de sus propios capitales o incorporando nuevos socios en substitución, quedando el saliente obligado a ceder sus derechos a los primeros o a los substitutos, por el importe que a su favor resultare del próximo balance anual. El pago del haber del saliente se hará en dos cuotas semestrales iguales, con más un interés del 6 % anual, pudiendo los obligados al pago reducir los plazos si así les conviniere. Si se resolviere la liquidación total de la sociedad, ésta se realizará por el liquidador que nombre la Asamblea y en la forma que lo acuerde por el 90 % de votos por capital. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restnates continuarán la sociedad con los herederos, previa unificación de su representación. El representante no revestirá carácter de Gerente, salvo designación expresa. En caso de que los sucesores no aceptaren su incorporación, se procederá en la siguiente forma: a) Se practicará un balance especial al

día del fallecimiento, conforme al Art. 8º de este contrato, con las siguientes modificaciones: 1º Las amortizaciones serán las máximas admitidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, proporcionadas al número de meses del ejercicio, transcurridos hasta el deceso. 2º No se computarán en el activo las reservas de la Ley 11.729. 3º No se asignará valor alguno (Sigue en el sello de $ 1.50 m|n. Nº 1.830.725) (Viene del sello de $ 1.50 m|n. Nº 1.830.724) en concepto de llave. 4º Los créditos litigiosos se computarán por el 50 % de su valor y los créditos vencidos con más de 90 días del cierre de la cuenta respectivo por el 80 % de su valor. b) El pago a los sucesores se hará en los plazos indicados en el Art. 14º de este contrato. — Décimo Sexto: Si alguno de los socios fuere declarado en quiebra o concurso civil, podrá ser separado de la Sociedad por la Asamblea, quedando sujeto a las disposiciones del Art. 14º de este contrato. — Décimo Séptimo: Todas las cuestiones o divergencias entre los socios, durante la sociedad o su liquidación, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero que laudará sobre los puntos en discordia. El laudo será inapelable. Para la constitución del Tribunal de Arbitradores y otorgamiento del compromiso, en caso de resistencia de alguno de los interesados, será competente la Justicia Ordinaria en lo Comercial de la Capital Federal. — Cláusula Adicional: Dejan constancia los otorgantes que aportándose en este acto a la Sociedad el activo y pasivo del establecimiento industrial sito en la calle Pedro Lozano Nº 3341 propiedad de don Enrique S. Silbert, se han hecho las publicaciones prescriptas por la Ley Nº 11.687, en los diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial" y que ha vencido el término legal sin haberse registrado oposiciones. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948.

Guillermo Mansilla, Secretario.

e.23 mar.-Nº 47.575-v.30 mar.

REMATES

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan, día 5 de Abril de 1948, a las 15 horas, rematarán casa de niñas y bebés, PARANA 1291, orden Srta. Francisca N. Philpotts, domiciliada allí.

e.23 mar.-Nº 47.597-v.30 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de Marzo de 1948, a las 9 horas, rematarán parte de las maquinarias de los talleres gráficos, sitos en MIGUELETES 1023, propiedad de Editorial Molino Argentina, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.23 mar.-Nº 47.665-v.30 mar.

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan día 2 de Abril de 1948, a las 15 horas, rematarán lechería y heladería, RIVADAVIA 4706, orden Sres. Urbano Manuel Méndez, Pascual Mazzara y Luis Díaz, domiciliados allí.

e.23 mar-Nº 47.596-v.30 mar.

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1592 avisan día 30 de Marzo de 1948, a 14.30 horas rematarán casa de golosinas, HIPOLITO YRIGOYEN 2363, orden Sres. Ricardo C. González y Eugenio E. Quaranta, domiciliados allí.

e.23 mar.-Nº 47.598-v.30 mar.

AVISOS DIVERSOS

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera S. A.
Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se avisa por tres días a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia, que por resolución del Directorio se ha resuelto la emisión de cinco series de acciones ordinarias al portador de m$n. 200.000 cada una (son las 13ª, 14ª, 15ª, 16ª y 17ª). Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948.

e.22 mar.-Nº 47.512-v.24 mar.

Se comunica al comercio que será disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "S. O. I. N. C. O." Sociedad de Intercambio Soto y Compañía) con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 917, compuesta por los socios Señores Manuel Alvarez Martínez, Julio Gallego Soto y Carlos Ricardo Rodríguez Crespo dedicada a los negocios de Importación-Exportación, promoción de ventas, representaciones, comisiones, consignaciones, financiaciones y compra y venta de mercaderías en general. Reclamos de Ley ante el Escribano Horacio de Azevedo, Viamonte 1620 donde las partes constituyen domicilio legal.

e.22 mar.-Nº 47.525-v.29 mar.

Sociedad General de Conservas Alimenticias
Sociedad Anónima

A los efectos del artículo 4º de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Pablo Calatayud, Presidente.

e. 22 mar. - Nº 47.464 - v. 24 mar.

"PEDRO MARTINEZ BARNES S. A."
Consignaciones, Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales

El Directorio hace saber a los señores accionistas, a los efectos establecidos en los Arts. 8 y 13 de nuestros Estatutos, que se ha resuelto el aumento del Capital Social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000.— m|n.) y la emisión de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n) en acciones preferidas con un interés anual del Seis por ciento (6 %) acumulativo. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948.

e.23 mar.-Nº 47.674-v.27 mar.

"ORVENT" S.A.
Comercial e Industrial

El Director de "Orvent" S. A. Comercial e Industrial, hace saber a los señores accionistas, que se libraron a la suscripción las Series "I" y "J" de acciones preferidas y nominativas, por un total de Doscientos Mil pesos moneda nacional y que el derecho de preferencia en la suscripción, podrá ser ejercido hasta los quince días subsiguientes a la última publicación del presente aviso. Buenos Aires, Marzo 18 de 1948.

e.23 mar.-Nº 47.654-v.10 abr.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

Se hace saber que la razón social "Pieniazek Hnos.", establecida con negocio de almacén al por mayor en la calle Corrientes 3280 de esta Ciudad; y Peisach Pieniazek establecido con negocio de tienda en ALMIRANTE BROWN 1165, también de esta Ciudad, ceden y transfieren sus respectivos activo y pasivo en favor de "Pieniazek & Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, con asiento legal en Almirante Brown 1131, y como aporte de capital. — Oposiciones de Ley en el Estudio del Dr. José Gerscovich, calle Rodríguez Peña 554 donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 47.635-v.30 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Bautista Ramos, vende a Teodosio Geremías Capobianco, negocio café, bar, billares, AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5250|52, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.23 mar.-Nº 47.639-v.30 mar.

Avisa: Delmiro García, Martillero, Rioja 237. — Que Hipólito Lehmann y Juan Luis Critto, venden a Juan M. Gutiérrez, bar y restaurante, CONCEPCION ARENAL 4301, domicilio de las partes. — Reclamaciones Ley mis oficinas.

e.23 mar.-Nº 47.648-v.30 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de Panadería mecánica y fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital calle AIZPURUA Nº 2727|33; al señor Luis Rostan. — Reclamaciones de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Eusebio Manuel Alvarez. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 47.633-v.30 mar.

Al comercio: Enrique Ulises Valente, Escribano, comunica, la venta del negocio de farmacia "San Antonio", ubicada en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4000 esquina CHIVILCOY. — Vendedor: Antonio César Iturria, domicilio: Avda. Fco. Beiró 4000. — Comprador: Luis Enso De Cunto, domicilio: Los Andes Meduca 460, Dpto. 1 (Caseros, F.C.P.). — Para reclamos: En mi oficina: Av. R. Sáenz Peña 680, 2º piso.

e.23 mar.-Nº 47.625-v.30 mar.

"B"

Se avisa al comercio que don Atilio Martín Loizzo, vende y transfiere a los señores Rufino Francisco Bordona, Ramón López y Abrahan Weinberg, su parte de capital que posee en la Sociedad Bordona y Cía., establecida con negocio de Herboristería en la calle BELGRANO Nº 1622 de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo.

e.23 mar.-Nº 47.615-v.30 mar.

"C"

M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2 "A", avisa que: Narciso López Prieto vende a Atilio Moauro la parte mitad de su negocio de fiambrería, pizzería y quesería CORRIENTES 3502, domic. de las partes. Recl. a mis oficinas.

e.23 mar.-Nº 47.676-v.30 mar.

Se hace saber por cinco días, que Enrique Rohde vende a los señores Armando Giménez, Elmo Antonio Gudiño y Félix Casenave, el negocio de café, bar y elaboración de helados, establecido en la calle CORRIENTES 3210-12, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, escribano Luis O. Farina, Av. R. Sáenz Peña 917.

e.23 mar.-Nº 47.612-v.30 mar.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que Carlos Motto, domiciliado Gelly 3630, vende su carbonería, sita CERVIÑO 3745, a Juan y Oscar García, allí domiciliados. — Reclamos Ley mi oficina Virrey Cevallos 239.

e.23 mar.-Nº 47.624-v.30 mar.

"CH"

Francisco Bootello, oficinas Entre Ríos 370, 37-7035-6557, 38-9795, avisa que el señor Benito Pajón, vende su negocio de peluquería, sito CHILE 1548, a la señora Antonia Pajón de García, haciéndose cargo de activo y pasivo que graven el negocio, recibiéndolo en el estado que se encuentra, domicilios partes, reales en el negocio, constituídos mis oficinas.

e.23 mar.-Nº 47.637-v.30 mar.

"D"

Avisa: Delmiro García, Martillero, Rioja 237. — Que Miguel Cerúndolo vende a Juan De Filipis, bar y café instalado en el Centro Argentino Dependientes de Almacén, calle DEAN FUNES 478, domicilio ambos. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.23 mar.-Nº 47.649-v.30 mar.

"E"

César Pini Achával, escribano público, con domicilio en Diagonal Norte 628, piso 3º, avisa por cinco días que la Sociedad "Lautaro" (La Unión Transportadora Argentina Rural Oeste) y firma social Cárcamo y Goñi que se dedica al ramo de transportes y cargas generales con domicilio en ESTADOS UNIDOS 1142, siendo sus socios José Saturnino Cárcamo, domiciliado en Estados Unidos 1142, y Juan Goñi en San José 124, se disuelve. El activo y pasivo estará a cargo de José Saturnino Cárcamo. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 mar.-Nº 47.578-v.30 mar.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, oficinas Larrea 24; 47-5661, que la venta de la fábrica de jeringas establecida en calle EMILIO LAMARCA 416, de los señores Oscar Mario Yaconángelo y Luis Montes a los señores Francisco Corral, Mariano Corral y Pedro Pablo Yannattone, quedó sin efecto. Domicilio partes negocio.

e.23 mar.-Nº 47.582-v.30 mar.

"G"

Don Ernesto Oppezzi, domiciliado en la Av. Parral Nº 447. — Vende, a don Héctor Zapata y don Angel Zapata, domiciliados en la calle Mendes de Andes Nº 644, su negocio de despensa denominado "Garay" situado en el Mercado "Garay" de la calle GARAY Nº 626, Buenos Aires, puestos Nº 5 y 6. — Reclamos, Escribano Ubaldo F. Ugarteche, Diagonal R. Sáenz Peña 628, Bs. As.

e.23 mar.-Nº 47.655-v.30 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hnos., Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital calle GUALEGUAY Nº 1486, al señor Angel Ventades, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio. — Vendedor: Ricardo Saavedra. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948.

e.23 mar.-Nº 47.634-v.30 mar.

Oszer Cymerman vende a Girsz Cymerman su parte indivisa de su negocio de despensa de comestibles que tenían en sociedad, ubicado calle GASCON 1323. Reclamos de ley y domicilio las partes Gascón 1323.

e.23 mar.-Nº 47.580-v.30 mar.

"H"

Se avisa que la sociedad comercial colectiva Methol y Ventín, con domicilio HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1516, piso primero, dedicada explotación ramos compraventa de mercaderías generales, consignaciones y comisiones en general: transfiere su activo y pasivo a favor del señor Roberto Ventín. Reclamaciones de ley, Florida 165, piso 5º, escritorio 502, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 mar.-Nº 47.605-v.30 mar.

Se hace saber por cinco días que Egidio Pittaluga, vende a Luis Guido Agustín Canulli, el negocio denominado "Editorial Musical La Canción", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2054, piso 1º, dpto. 3º. Reclamos Escribanía Benincasa, Florida Nº 248, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 mar.-Nº 47.603-v.30 mar.

Se notifica por cinco días que la Sociedad entre Victoria Soria De Márquez y Félix Oscar Ruiz, con sede HIPOLITO YRIGOYEN 2757, para editar la revista "Actualidades Médicas", fué disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad a formarse entre Victoria Soria de Márquez y Jorge Moly, en cuyo domicilio, Tucumán 1736 se reciben los reclamos de ley.

e.23 mar.-Nº 47.656-v.30 mar.

"J"

Al comercio: Cándido García, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 885, 1º, T. A. 35-9812-0916, avisa, que Cándido García avisa que Juan Carlos Martín, vende a Aarón Leivovich su negocio de exposición y venta de artículos de bebés, situado en esta ciudad, calle JOSE M. MORENO Nº 144, domicilio de las partes. Reclamos ley, interpóngase dentro término legal, en nuestras oficinas.

e.23 mar.-Nº 47.620-v.30 mar.

"L"

Scarlato-Russo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden el negocio de expendio de corbatas, carteras y artículos afines, instalado en LIMA Nº 1698, a doña María Teresa Basile de Russo y a don Vicente Scarlato, libre de pasivo. Reclamos término de ley en Tucumán 1621, piso 6º, Dto. L. (Estudio Dres. Mathov).

e.23 mar.-Nº 47.632-v.30 mar.

Se avisa que "Talleres Rialys-Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con fábrica de rieles para cortinados, galerías metálicas y alambres, en la calle LYNCH 3554, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, adjudicándose su activo y pasivo a los socios señores Ferruccio Lupini y Aurelio Stevano, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la nueva sociedad colectiva "Talleres Rialys-Lupini y Stevano", que entre ellos constituyen. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.23 mar.-Nº 47.611-v.30 mar.

"M"

Al comercio: José López Barbieri, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Pasco 138;

T. A. 47-0557 y 48-6743; avisa que: Joaquín Saúl Toribio y Casto Toribio venden a Elías Núñez, su negocio de Casa de Lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en esta ciudad, calle MORENO Nº 1695|99 esquina SOLIS Nº 296. — Domicilio partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.23 mar.-Nº 47.658-v.30 mar.

Rosa Figliomeni de Pasqualino, domiciliada en la calle Matheu Nº 192, avisa que vende libre de todo gravamen a María Isabel Blanco de Sevilla, domiciliada en la calle Guanacache Nº 3929, su negocio de restaurante, que también expende vinos y cervezas, ubicado en esta Capital, calle MATHEU Nº 192. — Reclamo de Ley, Escribanía Adrián B. Argeri Iriart, Dardo Rocha Nº 157 de Monte Grande, F.C.S.
e.23 mar.-Nº 47.667-v.30 mar.

''O''

Se hace saber por cinco días que Alberto Podestá y Héctor González, domiciliados en Cabildo Nº 590, venden a Ricardo Antonio García, domiciliado en 5 de Julio Nº 1842, Olivos F. C. C. A., el negocio de artículos para bebés ''Casa Bambi'' de CABILDO Nº 590. Reclamos en la misma.
e.23 mar.-Nº 45.791-v.30 mar.

''P''

Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421, avisan que Joaquín Durizzotto, Carlos S. Marchelli y César Brunet han vendido y transferido los títulos que se encuentran depositados en Banco Municipal Préstamos como garantía de impuestos que corresponden al Empréstito Municipal, conversión del 4 % año 1944 depósito número 203.221 cuenta Nº 12.808, por la suma de un mil pesos m|l. al Sr. Natalio Nomakchteinsky, por haberles comprado éste su negocio cinematógrafo ''Pampa'', sito PAMPA 1512, Capital, conforme publicaciones Boletín Oficial fecha 23 de abril del año ppdo. — Reclamaciones ley nuestras oficinas, domicilio partes.
e.23 mar.-Nº 47.623-v.30 mar.

Luis Lisnovetzky, vende a la sociedad ''Rud. Szapiro y Cía.'', su negocio de confecciones y venta por mayor de ropa para trabajo, sito en la calle PASTEUR 480. — El pasivo estará a cargo del vendedor. — Reclamos de ley en Pasteur 480, domicilio de ambas partes.
e.23 mar.-Nº 47.661-v.30 mar.

''R''

Ruben Darío Saquetti, vende a Angela Vda. de Saquetti, hotel sito RAMON L. FALCON 2674|78, domicilio partes y reclamos de ley en el mismo.
e.23 mar.-Nº 47.641-v.30 mar.

Se hace saber que la Sociedad de hecho constituída por los Sres. Antonio E. Sosa de la Serna y Santiago U. López Pelliza, propietaria y editora de la ''Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas'', con domicilio calle RIVADAVIA 2206, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad Colectiva en formación ''Sosa y López Pelliza'', que integran los antes nombrados, a explotar igual rubro y demás actos de comercio, y con el domicilio que se indica, donde deben efectuarse los reclamos de ley.
e.23 mar.-Nº 47.681-v.30 mar.

Luis Vicente Miguelez, Diagonal Norte 1119 informa: Ramón Alvarez y Juan Lupo, domiciliados Corrientes 1428, venden libre gravamen cine ''Armonía'', RIVADAVIA 2650, a Edgardo Marchesi, domiciliado Avda. Mitre 4542, Avellaneda. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.23 mar.-Nº 47.670-v.30 mar.

''S''

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SAN EDUARDO Nº 1602 esquina SEGUI, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Ramón García Suárez. — Comprador: Ramón Rodríguez Brigos. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948.
23 mar.-Nº 47.627-v.30 mar.

El Escribano Público Amaranto C. Fraga, con oficinas en Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, Escrts. 724|30 hace saber que por ante él se transferirá la farmacia propiedad de don Julio Félix Fontán denominada ''Farmacia San Juan'', sita en calle SAN JUAN Nº 3002 a la entidad comercial ''Farmacia San Juan Sociedad de Responsabilidad Limitada'' actualmente en formación, la cual se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos en la Escribanía, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948.
e.23 mar.-Nº 47.614-v.30 mar.

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina Paraná 190, 38-8595, que la señora Celina R. de Escobar vende al señor Juan Vázquez su hotel SOLIS 138. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en mi oficina.
e.23 mar.-Nº 47.584-v.30 mar.

''T''

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: José Rodríguez vende a Damiano Leornardis su casa lunch y venta de helados, calle TRELLES 2630, domicilio contratantes. — Reclamos término Ley en mis oficinas.
e.23 mar.-Nº 47.636 v.30 mar.

Constantino Suárez, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 822, T.A. 34-4883, avisa que con su intervención el señor José Yáñez, vende a los señores Serafín Corso y Vicente Corso, el negocio de elaboración y despacho de pastas ''La Hispano Argentina'', sita en la calle TALCAHUANO 954, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.23 mar.-Nº 47.574-v.30 mar.

CONVOCATORIAS *Primera Publicación*

''A''

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
De la Sección 22ª
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Marzo de 1948, a las 21 y 30 horas, en el local social, Avda. Ingeniero Huergo número 640, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de vicepresidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas —titular y suplente—, en reemplazo de los miembros que terminaron su mandato.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

De los Estatutos:

Artículo 10: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las dos clases de asambleas se constituyen con el quórum exigido en estos estatutos, que será la mitad más uno de los socios, dentro de las prescripciones del artículo 4º, ejerciendo en esta forma el poder soberano de la asociación. Media hora después de la citación la asamblea actuará con cualquier número, aún en los casos de reforma de estatutos o disolución social. — Ismael C. Pace, presidente. — José Mª Palmeiro, secretario.
e.23 mar.-Nº 47.682-v.23 mar.

ALIMENTOS GRANIX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 15 de Abril de 1948, a las 9 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey del Pino 3801, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 y del Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 23 mar.-Nº 47.660 - v. 10 abr.

ASOCIACION CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos Sociales se invita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, el día 31 del corriente a las 14,30 horas, en primera convocatoria y 15,30 horas en segunda convocatoria, en su local social calle 25 de Mayo Nº 340, 1º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa del año 1947.
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva según Art. 33 o sea 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales suplentes y 2 Revisores de Cuentas.
3º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Pantaleón Carbajal, Presidente. — Luis de G. Ferreira, Secretario.
e.23 mar.-Nº 47.583-v.27 mar.

''B''

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Con referencia a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la calle Paso Nº 429, se recuerda a los señores accionistas lo siguiente:

"Todo accionista que no haya recibido la Memoria con el formulario de carta-poder, podrá retirarlo en la casa central del Banco en horas de oficina hasta el día anterior a la asamblea, de conformidad con el art. 7º del reglamento de asambleas".
e.23 mar.-Nº 47.683-v.27mar.

''C''

CIRCULO MUTUAL DE RETIRADOS DE LA ARMADA

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo que establece el artículo 66 de los estatutos sociales, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de la institución, el sábado 27 de Marzo de 1948 a continuación de la Asamblea General Extraordinaria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior Nº 49.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio correspondiente al año 1947.

3º Consideración y aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 1948.

4º Ratificación de la única lista de candidatos para la renovación parcial de la Comisión Directiva por el período 1948-1950, proclamada por la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo 82 de los estatutos sociales.

5º Designar dos asociados para refrendar el acta. — Alberto Carmona Larra, presidente. — Eduardo F. Fernández, secretario.
e.23 mar.-Nº 47.651-v.27 mar.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los Art. 40 al 44 del Estatuto y lo dispuesto por el C. D. el 24 de Febrero ppdo., convócase, a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrar el 9 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la Sede Social, Palacio de Justicia, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las gestiones realizadas ante la Dirección de Mutualidades y requisitos exigidos por la ley Nº 12.921.
2º Si ante las disposiciones de la misma, puede el Colegio seguir prestando los servicios mutuales.
3º Para el caso de resolverse el retiro del Mutualismo, autorizar al C. D. para eliminar y reformar los artículos del Estatuto que se refieran a aquel, debiendo someterse esas reformas a la consideración de la próxima Asamblea.
4º Seguro colectivo.
5º Designación de dos asociados para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948.

Luis Alfonso Ceruti, Presidente. — Eugenio E. Fierro, Secretario General.
e.23 mar.-Nº 47.573-v.27 mar.

CAJA DE CREDITO VELEZ SARSFIELD
Sociedad Cooperativa Limitada
CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el día 28 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Cervantes 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Memoria del Directorio.
3º Consideración del Estado General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.
4º Informe del síndico.
5º Elecciones de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 3 Vocales Titulares, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.

V. Dragubitzky, Presidente. — D. E. Stemberg, Secretario.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios, y se celebrará sea cual fuere el número de los accionistas concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
e.23 mar.-Nº 47.577-v.27 mar.

CIRCULO MUTUAL DE RETIRADOS DE LA ARMADA

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo que establece el artículo 67 de los Estatutos Sociales, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social de la institución, el sábado 27 de Marzo de 1948 a las 14 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Bases para la fusión entre el Círculo Mutual de Retirados y el Centro de Retirados de la Armada Nacional presentadas por las comisiones Pro-Fusión de ambas instituciones e Informe de las comisiones directivas correspondientes.

2º Considerar la reforma de los artículos 10 inc. s), 99 y 101 de los Estatutos Sociales.

3º Designar dos asociados para refrendar el acto. — Alberto Carmona Larra, Presidente. — Eduardo F. Fernández, Secretario.
e. 23 mar. - Nº 47.652 - v. 27 mar.

CENTRO DE CAZADORES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

De conformidad con lo que dispone el artículo 36 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de comunicarle que la C. D. ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente a las 18,30 horas, en su local social, calle Maipú 370, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Elección de un presidente por dos años en reemplazo del señor René Bally. Un secretario por dos años, en reemplazo del señor Félix Morales. Un prosecretario por un año, por renuncia del señor Miguel E. Gandino. Un tesorero por dos años, en reemplazo del señor Francisco Vicario. Tres vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Usandizaga, Fulvio Rocchi y José Roger. Tres vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Soares, José Mompó y Avelino Míguez. Dos revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Napoleón Ferrario y Rafael González Ramírez. Tres miembros por un año para formar el Tribunal de Honor, en reemplazo de los señores Dr. Agustín Nores Martínez, Dr. Jorge Bergallo y el señor Amadeo Bozzi.

4º Autorizar a la C. D. a efectuar la compra del terreno y ordenar la construcción de las instalaciones del stand de tiro y sede social, y gestionar la obtención de empréstitos para estos fines. — René Bally, presidente. — Félix Morales, secretario.
e.23 mar.-Nº 47.657-v.27 mar.

CAMARA DE MOLINEROS DE YERBA-MATE
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo al art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Molineros de Yerba-Mate, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1948, a las 17,30 horas, en el local social de

Avenida de Mayo Nº 1157, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de Comisión Directiva por el término de dos años, conforme al art. 11º de los estatutos; a saber: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres vocales y dos suplentes; y

3º Designación de dos asociados para que ratifiquen y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — La Comisión Directiva.

Art. 22º — ...... pasada una hora de la fijada para la asamblea, ésta se constituirá con el número de socios asistentes.

e.23 mar.-Nº 47.640-v.5 abr.

"E"

E. LIX-KLETT & Co. S. A.

Electro-Técnica Comercial e Industrial Rosario, Mar del Plata, Córdoba, Santa Fe, Tucumán, Mendoza

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de Abril de 1948 a las 16 horas en su sede social calle Florida 229 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 10, 26 y 27 de los estatutos y aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.23 mar.-Nº 47.622-v.10 abr.

EMPRESA PAMPERA DE LUZ Y FUERZA, S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año a las 18.30 horas, en el domicilio legal: Avenida de Mayo 1370, 7º piso, esc. 185|187 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Inventarios correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 con Informe del Síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea en las oficinas de la empresa: Avenida de Mayo 1370, 7º piso. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 47.608-v.10 abr.

"H"

"HILANDERIA PLATENSE"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º p. Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de Abril p. v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, esc. 10|14, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

4º Retribución del síndi-

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 47.606-v.10 abr.

"I"

"INDO"

INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1948 a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso.

e.23 mar.-Nº 47.647-v.10 abr.

"L"

La Asociación Mutualista entre empleados del F. C. Oeste invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo 1948 a las 16 horas en nuestra secretaría estación Flores, aprobación Memoria, Balance General e Inventario ejercicio 1947, y elección parcial de autoridades.

e.23 mar.-Nº 47.621-v.24 mar.

"M"

MURO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1948 a las 14,30 horas, en la sede de la Cámara de Grandes Tiendas y Anexos, Rivadavia 933, piso 1º, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1º Designación de un secretario de asamblea.

2º Consideración de: Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, propuesta de distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Aumento del número de directores a cuatro.

4º Elección de tres directores, para reemplazar a los salientes y elección de un nuevo director, de un síndico y de un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 47.626-v.10 abr.

"R"

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1948

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril de 1948 a las 18 horas, en el edificio de Radio Splendid, Ayacucho 1556, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación de la remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de un director, por el término de un año, por los tenedores de acciones de primera preferencia. Elección de cuatro directores titulares, por dos años, por los tenedores de acciones ordinarias, en reemplazo de los señores Alfredo G. Pérez, Manuel Masllorens, Julio César González y Eduardo Pizarro Jones, que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26º de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o presentar certificados expedidos por un Banco de la República de tenerlas depositadas a su orden. — El Directorio.

e. 23 mar. - Nº 47.673 - v. 10 abr.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

Asamblea General Extraordinaria del 15 de Abril de 1948

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Abril de 1948, a las 17 horas, en el edificio de Radio Splendid, Ayacucho 1556, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Boleto de compra-venta del Activo Físico de la Empresa, suscripto por el Directorio con fecha 15 de Marzo de 1948, "ad referendum" de la asamblea.

2º Consideración de la reducción del capital social o en su defecto disolución anticipada de la sociedad.

3º Según lo que se decida al considerar el punto anterior, resolver sobre:

a) Reforma de los Arts. Nos. 5º, 6º, 8º, 13º, 30º y 37º de los estatutos de la sociedad, o

b) Nombramiento de una comisión liquidadora con fijación de sus atribuciones, retribución y plazo en el cual debe verificarse al liquidación.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26º de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o presentar certificados expedidos por un Banco de la República de tenerlas depositadas a su orden. — El Directorio.

e. 23 mar. - Nº 47.671 - v. 10 abr.

"S"

S. A. AZUCARERA ARGENTINA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 443, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 66º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947, e informe del síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares dos Directores Suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 443. — El Presidente.

e.23 mar.-Nº 45.794-v.10 abr.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "LA PROVIDENCIA"

Fundada en el año 1883 — Con Personería Jurídica

Yerbal 2636, Capital Federal

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1948.

Estimado señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de Estatuto vigente de esta Asociación, la Comisión Directiva, invita a usted a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 28 de Marzo a las 10 de la mañana, en su local social Yerbal 2636, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria y Balance General.

3º Elección de la Comisión Directiva que regirá los destinos de la Entidad por un nuevo período.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a usted con la consideración más distinguida.

Juan Reverdito, Presidente. — Renato Servadei, Secretario.

e.23 mar.-Nº 47.571-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Abril de 1948, en el local Florida número 336, piso 7º, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 15 de Diciembre de 1947, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Resolución sobre el número de directores que formarán el Directorio, designación de los directores titulares correspondientes y de dos directores suplentes, por terminación del mandato.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, Presidente.

e. 23 mar. - Nº 47.653 - v. 10 abr.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 1948 a las 19 horas, en el local de la calle Maipú 1398, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1947.

3º Presupuestos administrativos y servicios permanentes.

4º Elección por terminación de mandato de: tesorero, protesorero, prosecretario, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, todos por dos años; un vocal titular por un año, por fallecimiento del señor Emilio Marinsalta; un vocal suplente por un año por renuncia del señor Francisco Zugasti y una comisión revisadora de cuentas compuesta de tres miembros por un año.

Quedan sin representación en la C.D. de acuerdo al Art. 26 del estatuto los Departamentos de Vía y Obras y Tracción. — Enrique N. Loedel, Presidente. — Rafael Melman, Secretario.

e. 23 mar. - Nº 47.669 - v. 23 mar.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Marzo de 1948.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 39 y 43 de los estatutos, se convoca a continuación de la Asamblea Extraordinaria que se realizó el 9 de Enero de 1948 y que pasó a cuarto intermedio.

La continuación de la Asamblea Extraordinaria se realizará el día 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 1398, 4º piso, para continuar tratando el siguiente:

Orden del Día:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Estado financiero de la Sociedad:

a) Incorporación al Policlínico Ferroviario;

b) Disolución;

c) Que medidas podrían adoptarse a fin de evitar los puntos a) y b) para que la sociedad continúe suministrando los beneficios que actualmente acuerdan sus estatutos. — Enrique N. Loedel, presidente. — Rafael Melman, secretario.

e. 23 mar. - Nº 47.668 - v. 23 mar.

"T"

TEXTILES ARGENTINOS WELLS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio, así como también en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1947, a las 15 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Mar-

tín 379, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de los estatutos sociales.

4º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por cesación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Marzo de 1948. — Laurencio Adot, Presidente.

Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e. 23 mar. - Nº 47.680 - v. 10 abr.

"Y"

YACHT CLUB BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo que determina el Art. 66 Capítulo VII del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Abril de 1948, a las 21.30 horas en el salón del Club El Cortijo, sito en la calle Rivadavia 1929, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatuto con la modificación de los siguientes artículos y sus incisos:

Art. 14, incisos A, B y C.
Art. 17.
Art. 18, incisos A y B.
Art. 27.
Art. 29.

2º Elección de dos socios presentes para que firmen el acta. — Celestino Bellaria, Pro-Secretario Honorario.

Nota: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo al Art. 48 del Reglamento General, los socios que no están al día con Tesorería, quedarán privados de voz y voto en la asamblea.

e. 23 mar. - Nº 47.679 - v. 23 mar.

Convocatorias Rectificadas

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER, S. A., COM. E IND.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Marzo de 1948, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 3º de los Estatutos para ampliar el objeto de la Sociedad y modificar el nombre de la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 44.989-v.11 mar.
e.24 feb.-Nº 44.989-v.26 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley Nº. 11.867

"A"

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, T. A. 45-0996. José Rial vende a Manuel Ferro negocio de alquiler de garage AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4441|47|49|53, Capital. Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.482-v.29 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Juan Baglietto vende a Domingo Pietragalli, almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, calle AZUL 801, domicilio partes. Reclamos ley.

e.22 mar.-Nº 47.520-v.29 mar.

Al comercio: avisan Antonio Rafael Nigro, Dante Tieri y Roberto Mascolo, venden a Cristina Carmen Sarmiento. el taller mecánico, ASAMBLEA 584|86. Domicilio partes y reclamos ley Asamblea 854.

e.20 mar.-Nº 47.447-v.27 mar.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, AV. SANTA FE 2615, Capital, al Sr. Ire Schvan, con domicilio en Cabrera 4701, Capital.

e.20 mar.-Nº 47.426-v.27 mar.

Se hace saber por cinco días que doña Rosa Elena Caldas de Contreras vende a doña María Matilde Basile, libre de pasivo, su negocio de tintorería, sito en la calle AZCUENAGA Nº 1297, de esta ciudad. Reclamos de ley: Escribanía Terrera, con domicilio en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 680, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mar-Nº 47.420-v.27 mar.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158 - 2238, avisan que Julio Vázquez vende a Angel Rodríguez, la parte mitad del negocio de café, bar y Tres Billares, que posee en Sociedad con el señor Manuel Misa, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS número 1202, esquina LORETO. Los señores Angel Rodríguez y Manuel Misa, toman a su cargo la totalidad del activo y pasivo del negocio. Domicilio y reclamos de Ley, en el mismo. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

e.20 mar.-Nº 45.564 v.27 mar.

Se publica nuevamente, por haberse insertado con error, en la edición del Boletín Oficial del día 6 al 11|3|48

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina Virrey Cevallos 1182, T. A. 23-0661. Avisa que Mauricio Koretzky y Salomón Salter venden al señor Adolfo Davidovich su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle ARENGREEN 721, domicilio de ambas partes, reclamos término de ley, mis oficinas.

e.20 mar.-Nº 47.422-v.27 mar.

Se hace saber que el señor Juan Bautista Colomer Arandiga vende a los señores Cayetano y Jorge Cayetano Malandrone, el negocio de garage denominado "Pueyrredón Sud", ubicado en la AVENIDA AMERICA números 2662 y 2666, domicilio de las partes. Reclamos de ley al escribano Antonio Martínez, Lavalle Nº 391. Buenos Aires, Marzo 15 de 1948.

e.18 mar.-Nº 47365-v.24 mar.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. A. 37-0236, que Jesusa Souto componente de la Socielad Ltda. Ideal AVDA. AMERICA 4314, vende su parte a su condóminos Indalecio y Francisco Janeiro, que se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

e.18 mar.-Nº 47.374-v.24 mar.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. A. 37-0236, que Enrique y Manuel Bernárdez (g|Carballido y Bernárdez Hnos.), venden su parte negocio de almacén y bar, AMENABAR 1602, a José Carballido, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.18 mar.-Nº 47.372-v.24 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que Juan Bautista Ojeda vende a la sociedad de Capital e Industria en formación, integrada por Constantino Anastasio Zgurós y Amer Toribio Echeverría, su negocio de farmacia, sito ALLENDE 3211, domicilio contratantes. Reclamaciones, mismo negocio.

e.18 mar.-Nº 47.394-v.24 mar.

Al comercio: José Greco, martillero público, oficinas Av. de Mayo 1370, piso 4, T. A. 37-4939. Avisa que Agop Mouratian, vende al Sr. Choshu Yamashiro, su negocio taller de planchado de ropas, sito en esta Capital, calle AV. COBO 1102, domicilio de los contratantes. Reclamaciones término ley en el negocio.

e.18 mar.-Nº 47.399-v.24 mar.

J. Liberatore y Cía., Boedo Nº 1870, avisan: Dominga T. de Tripi, vende a Teresa Varona Peña, despacho de pan y facturas y ventas de helados, sito AVDA. CHICLANA Nº 3648|3650; domicilio de partes y reclamos en nuestras oficinas.

e.18 mar.-Nº 47363-v.24 mar.

Al comercio: Pardo y López Sáez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Uruguay 228, primer piso, T. A. 37-6237-8651, avisan que el señor Antonio Llamas Ríos vende a los señores Francisco Nemesio Manferrer y Saturnino Quintanal, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle AVDA. QUIRNO COSTA Nº 5497, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17 mar.-Nº 47.289-v.23 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Alfredo Montes le vende a Modesto González, la despensa sita AVDA. OLIVERA 943. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.324 v. 23 mar.

"B"

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, BOLIVAR 689, Capital Federal, al señor Ramón Ons, con igual domicilio.

e.20 mar.-Nº 47.425-v.27 mar.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos Nº 467, avisa: José García, vende despacho pan, venta helados, cigarrillos, BALBASTRO Nº 599, a Concepción Vidal de Cortiñas. Reclamaciones ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.18 mar.-Nº 47361-v.24 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Hipólito Buitron le vende a Francisco Ramos la despensa sita BRAGADO 7321. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.325 v. 23 mar.

Al comercio Manuel Lozano y Cesareo Rodríguez venderán libre de acreedores negocio de panadería mecánica y repartos establecido calle BUSTAMANTE número 2073|75, domicilio vendedores a Constantino Oca Andrade domiciliado calle Vieytes número 1355. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

e.17 mar.-Nº 47.335 v. 23 mar.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, que Adelino Gómes Dacrus vende a Antonio José Ramos y Antonio Larocca su negocio restaurant, bar, despacho de vinos y cervezas, calle BERMUDEZ 2718, domicilio ambos. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.529-v.29 mar.

Gómez Ramos & Cía., oficinas Federico Lacroze 2342, avisan: Que María del Rosario Escatin de Ferrero vende a Aldo Camera, despensa BAIGORRIA 3100, Capital, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.488-v.29 mar.

"C"

Adelaida Otero avisa que vende a don Víctor González su negocio de tienda y novedades, sito en CARHUE 102, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo.

e.22 mar.-Nº 47.496-v.29 mar.

Avisan: Vázquez Irazusta & Petroni, martilleros públicos, oficinas Florida 259, 2º escritorio 219, que Isabel Conde de Sánchez y María del Rosario Conde venden a María Canalis de Alberti su negocio de "Hotel-Alojamiento", CALLAO 327, piso 4º, domicilio contratantes. Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.566-v.29 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco D'Alessandro, vende a Pedro Savone, su negocio carnicería, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 3302. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mar.-Nº 47.543-v.29 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Vignolo & Natalio Podestá, venden a Fortunato Cogorno & José Bianchetti, su negocio carnicería, calle CHARCAS Nº 2201. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mar.-Nº 47.545-v.29 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Bellucci, vende a José Dagari & Pascual Cimino, su negocio carnicería, calle CHILE Nº 1502|06. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mar.-Nº 47.546-v.29 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Evaristo Samarra, vende a Hamlet Siniscalco, su negocio carnicería, calle CARLOS CALVO Nº 2502. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mar.-Nº 47.547-v.29 mar.

Rodríguez y Florez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525: Emma Dolcinni de Puterman y Juana Blanco Vda. de Berro venden a José Suárez, negocio artículos bebés, sito calle CABILDO 3265. Reclamaciones ley y domicilio partes nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.509-v.29 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Urugay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que José Gil, vende a Severino Carnota Anteio y Manuel Gómez Valiña, el negocio de café y bar "Petit Molino", sito en esta Ciudad, calle CASEROS 2021 ESQUINA POZOS, domicilio de ambas partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.511-v.29 mar.

A. J. Gauna Capdepón, corredor y martillero público, oficina Uruguay Nº 560, avisa que Blanca Giménez de Mansilla vende a Manuel Pereira, Carmen Carlino de Mazzola y Carmela Baio Vda. de Carlino, hotel alojamiento, sito en CALLAO Nº 1066, domic. ambos. Reclamaciones en mis oficinas.

e.20 mar.-Nº 47.442-v.27 mar.

Avisa J. A. Pérez, Rivadavia 717, que Josefa Palma, vende a Diego Becerra, la parte que le corresponde del hotel alojamiento, calle CORRIENTES 3479, reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.20 mar-Nº 47.417-v.27 mar.

Avisan: S. Onega y Cía., oficinas Alsina 2041, Emiliana Celeiro vende su despacho pan y facturas calle COCHABAMBA 4132 a Amalia Giaccardi y Virginia Albertario de Mandolesi, sus domicilios y reclamos ley n|oficinas.

e.20 mar.-Nº 47.434-v.27 mar.

Al comercio: José Greco, martillero público, oficinas Av. de Mayo 1370, piso 4, T. A. 37-4939. Avisa que José Llamas vende a los Sres. Nelson Giribaldi y don Bernardo Julio Torres, su negocio de taller de planchado de ropas, sito en esta Capital, calle CANNING 1193, domicilio de los contratantes. Reclamaciones término ley en el negocio.

e.18 mar.-Nº 47.400-v.24 mar.

Se hace saber por cinco días que por disolución de sociedad "Omega Radio Eléctrica, de Dragunsky y Pennini", con domicilio en CORRIENTES 4925, el socio Lázaro Dragunsky transfiere su parte a Francisco S. M. Pennini, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Corrientes 4925.

e.18 mar.-N: 47.379-v.24 mar.

"Bafra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cevallos 280, de esta Capital, vende a "Laboratorios Leg", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Sarandí 41, el laboratorio, muebles y útiles, transfiriendo también el local, ubicado en la calle CEVALLOS 280, de esta Capital. Reclamos en la Escribanía Longinos Plaza, Alsina, piso 3º.

e.17 mar.-Nº 47.303-v.23 mar.

Por "Bolsa Mercantil", García Fernández, Rivadavia 2617. La sucesión de doña Margarita Giovanetti de Pérez, vende despacho pan, facturas, sito CRAMER 4762 a Avelino Fernández, el domicilio de las partes y reclamaciones ley, en el mismo negocio.

e.17 mar.-Nº 47.306-v.23 mar.

Al comercio Manuel Vigil, Adolfo Riego y José Vigil venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos establecido calle CASEROS número 4059|61 domicilio vendedores a Livio Gatti domiciliado calle Vieytes número 1355. — Reclamacones de ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

e.17 mar.-Nº 47.336 v. 23 mar.

Avisa Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, T. 48-7416 que Agustín Pérez vende a Tarcisio Rizzi su hotel "Astor", calle CASEROS 896. Domicilio de las partes y reclamos ley, mi oficina.

e.17 mar.-Nº 47.314 v. 23 mar.

Avisa Luis Crispín Acosta, que vende su negocio de despacho de pan, factura y expedición de helados, CONDARCO número 2180, a Ansano Raúl Davini. — Reclamaciones. Escribano Carlos A. del Río, Corrientes 545. — Domicilio vendedor mismo negocio. Compradores Concordia 1927.

e.17 mar.-Nº 47.328 v. 23 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Andrés Aparicio le vende a Emilio Essine, la despensa sito CERVANTES 1727. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.317 v. 23 mar.

El señor Raúl Alberto Fernández comunica por el término de ley que ha quedado anulada la transferencia que el señor Juan Di Bona hizo de su fábrica de calzado que explota en la calle CARACAS 852|54 al Dr. Rodolfo Rende, continuando así con la explotación.

e.17 mar.-Nº 47.355 v. 23 mar.

"CH"

Eugenio Rigada vende a sociedad "James y Corcoy" su comercio de restaurant y rotisería denominado "El Atlántico", sito en SAN MARTIN [illegible] de COMODORO RIVADAVIA (C[illegible]T) ZONA MILITAR. Reclamaciones ante el escribano Salso. Oficina de la calle Moreno 972 de Comodoro Rivadavia (Chubut) Zona Militar, domicilio especial de contratantes.

e.22 mar.-Nº 47.472-v.29 mar.

L. Torres, balanceador y martillero público nacional y provincial, oficinas Bmé. Mitre 4275, Capital, avisa: Valentín Rey, transfiere en venta a José Palmiro Cángaro, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte del negocio de cigarrería y lotería, establecido en CHARCAS 1378, Cap. Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 mar.-Nº 47362-v.24 mar.

Por ante el escribano que suscribe José Di Nardo transferirá libre de pasivo, a la sociedad Cortego, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), las maquinarias existentes en el local del negocio de fabricación artículos de goma, calle CHARCAS Nº 5160, de esta Capital. Reclamaciones a escribano Emilio P. Bardi, Esmeralda 61, domicilio constituído por las partes.

e.18 mar.-Nº 47367-v.24 mar.

Fernando Celi, vende a Antonio Martínez Lagos su negocio de expendio de bebidas por copa y restaurant, denominado "Hotel Argentino", ubicado TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, calle BELGRANO Nº 373. Pasivo a cargo vendedor. Reclamos ante escribano Carlos María Gómez, Avda. Fontana 354, Trelew (Chubut), domicilio especial de los contratantes.

e.18 mar.-Nº 47.381-v.24 mar.

Nicolás Mijich vende a Celestina Larrosa de Varela, su negocio almacén y ropería, sito en calle RAWSON Nº 1220, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.18 mar.-Nº 47.382-v.24 mar.

"D"

Wajs y Resels Hnos., con domicilio en la calle Warnes 1055, Capital, venden a Salomón Feldman, con domicilio en la calle Warnes 1536, Capital, las existencias de mercaderías e instalaciones de repuestos de la calle DORREGO 300, Capital. Reclamaciones de ley: calle Warnes 1055, Capital.

e.22 mar.-Nº 47.560-v.29 mar.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Flaks y Cía." vende a la sociedad colectiva en formación "Liwsky y Oromí" (Galvanotec), el taller de galvanoplastía, situado en la calle PASAJE JUAN PABLO DUARTE Nº 4737, domicilio de las partes. Reclamos de ley Estudio del doctor Mauricio Grossman, Av. de Mayo 1411, piso 1º, esc. 10.

e.22 mar.-Nº 47.523-v.29 mar.

Los esposos Adeodato y Aurora Lallana de Rapicavoli, domiciliados calle José Hernández 1992, avisan que compran el establecimiento mecánico, sito DORREGO 223, domicilio vendedor, de Scorza Hnos. y Cía. Reclamaciones de ley calle José Hernández 1992.

e.22 mar.-Nº 47.528-v.29 mar.

"Estudio Control", con domicilio en Cangallo 2535, hace saber por 5 días que: Amelia F. de Marasco con negocio de artículos para bebé en la calle DIAZ VELEZ 5173, transfiere activo a la señora Lea Mary S. de Schvartzman. — Reclamos ley Cangallo 2535, domicilio partes.

e.17 mar.-Nº 47.316 v. 23 mar.

Ernesto A. Arata, balanceador, Salta 170; Ricardo Colomé vende a Simón Steiman, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle LUIS BELAUSTEGUI 3002, domicilio partes.

e.17 mar.-Nº 45.655-v.23 mar.

Se publica nuevamente por no haberse completado sus publicaciones del 8 al 12|3|48.

Horacio Emilio Sánchez, avisa que la Compañía Sansinena S. A., Pavón 269, Avellaneda, vende su negocio de carnicería de la calle DIRECTORIO 5600, Capital, al señor Paulino Scarpellino, domiciliado en el mismo. — Reclamos ley, mis oficinas, Pavón 269, Avellaneda 22-8081.

e.17 mar.-Nº 47.353 v. 23 mar.

"E"

Se anuncia que la sociedad "Rojas y Marazzi", con taller electro-técnicos mecánicos en esta ciudad, calle EL CANO número 2922 al 24, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Amadeo Marazzi, domiciliado en el mismo local del taller, adonde deberán dirigirse los reclamos o al escribano Andrés Ordoqui, Avenida de Mayo 634.

e.22 mar.-Nº 47.500-v.29 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Pablo Mases vende cafe, billar, GORRITI 3600, su domicilio, a Francisca M. Bratin de Ruggiero, domiciliada E. Ríos 528. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.521-v.29 mar.

Angel Ismael Miller, vende a "A. I. Miller S. de R. L.", que se constituye su taller de imprenta, sito en ESTADOS UNIDOS 1719. Reclamos: Cangallo 318, piso IIº, domicilio ambas partes.

e.22 mar.-Nº 48.505-v.29 mar.

Mario Casagualda hace saber que ha vendido derechos y acciones a don Horacio Pablo Storni y Ricardo Antonio Storni, que poseía en la sociedad formada con Antonio Di Liello, que explota el ramo de escuela de equitación, girando bajo la denominación "Escuela Superior de Equitación", domiciliada en ECHEVERRIA 1333. Domicilio de partes y reclamos de ley: Paraná 592, Dr. Kraiselburd.

e.18 mar.-Nº 47.371-v.24 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficina Humboldt 682, avisan: Manuel Da Silva vende a Manuel Tallon y Salomón Balane, su parte mitad que compartía con José Alves, del negocio de lechería y lunch, ENTRE RIOS 1524, donde todos se domicilian. — Nueva firma: Alves, Tallon y Balane.

e.17 mar.-Nº 47.352 v. 23 mar.

"F"

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Roque Massei, David Aurelio Menéndez y Evelino Carniello, venden negocio de confitería y panadería mecánica, FRENCH 2759|61, a Nicanor Alberto Alonso y Nicolás Vito. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.22 mar.-Nº 47.484-v.29 mar.

Avisa Pedro Terranova, con oficina en la Av. Juan B. Alberdi 5841, primer piso, Dep. 2, que: Rita García vende su tienda y mercería, sita en la calle RAMON FALCON 4327, a María Elena Coronel. Reclamos ley, mi oficina.

e.20 mar.-Nº 47.436-v.27 mar.

Avisa: Pedro Terranova, martillero público, con oficina Juan B. Alberdi 5841, primer piso, Dep. 2, que: Ramón Cortinas vende su despacho de pan y facturas, sito en RAMON FALCON 4325 a Juan Landaberry. Reclamos ley, mi oficina.

e.20 mar.-Nº 47.435 v.27 mar.

Se hace saber por 5 días que el señor Geremio o Geremías o Jeremías José Treves, domiciliado en Freyre 4801, vende al señor Esteban Tomás Gerónimo Podestá, domiciliado en Pinto 4784, su negocio de despensa o despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, que tiene instalado en esta Ciudad, en la calle FREYRE 4801 esquina a la de PINTO 3299. Reclamos ley 11.867, a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, esc. 205|6, Capital.

e.18 mar.-Nº 47408-v.24 mar.

"G"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Desiderio Lanza vende a Benjamín Celestino Gutiérrez, su negocio carnicería, calle GUAYAQUIL Nº 1. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mar.-Nº 47.541.-v.29 mar.

José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públ., San José 143, T. A. 37-1225 y 38-1571, avisan que Manuel López y Avelino Prado venden a Antonio Romero, Gabino A. Clavero y Juan Amador, girarán "Romero y Cía.", restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito MARTIN GARCIA 382. Dom. partes m|neg. Reclam. ley n|oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.479-v.29 mar.

Avisan: S. Onega y Cía., oficinas Alsina 2041, Eduardo Pereyra vende despacho de pan y facturas, calle GARAY 3249 a Augusto Di Stéfano, sus domicilios y reclamos ley n|oficinas.

e.20 mar.-Nº 47.433-v.27 mar.

Avisa Valentín Pérez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Pinto Nº 3336, T.A. 70-4616, que Francisco González vende su parte, derechos y acciones del comercio de garage, denominado "Medrano", sito en GARCIA DEL RIO Nº 2921, a José García, el que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

e.18 mar.-Nº 47.357-v.24 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TIMOTEO GORDILLO 735|37. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Francisco Cardín, Carlos Cardín y José Camblor. Timoteo Gordillo 735. Comprador: Manuel Rodríguez Estévez. Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.18 mar.-Nº 47401-v.24 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Emilio Tedeschi, le vende a Modesto Regino Mallo, el almacén sito GALICIA 3701, Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.321 v. 23 mar.

"H"

Gómez Ramos & Cía., oficinas Federico Lacroze 2342, avisan: Que María Luisa Asquinasi de Salter vende a Estera Lipszyc despensa HIDALGO 656, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.489-v.29 mar.

"I"

Al comercio: José Santos, martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa: que Manuel Souto vende a Faustino Villasonte, Vicente Vilkelis y Vicente Juárez (sociedad de hecho), negocio café, bar, restaurant, billares, sito INCLAN 2401 esquina MATHEU. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

e.20 mar.-Nº 47.446-v.27 mar.

"J"

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Martín César Rueda, le vende a Manuel Alba la despensa sita JONTE 5701. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.319 v. 23 mar.

Al comercio: Pardo y López Sáez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Uruguay 228, primer piso, T. A. 37-6237-y 8651, avisan que los señores Arturo Dopacio y Carlos Rossi, venden al señor Antonio Llamas, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 1755, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17 mar.-Nº 47.288-v.23 mar.

Luis Bernengo, corredor y martillero público, avisa: Anita Festa Viuda de Falbo, vende a José y Antonio Otero, su despacho de pan, JOSE EVARISTO URIBURU 25, domicilio vendedora. Compradores y reclamos: Bmé. Mitre 2117.

e.17 mar.-Nº 47.293-v.23 mar.

"L"

Se hace saber que la sociedad colectiva "Ungaro y Barbará", dedicada a remates en general de inmuebles, muebles, maquinarias y mercaderías de toda especie, con domicilio en esta Ciudad, calle LAVALLE 649, se disuelve totalmente, tomando a su cargo la sociedad "Ungaro y Barbará, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio, el activo y pasivo de la misma. Reclamos: Escribanía Fernández Sáenz - Arena, Diagonal Norte 680.

e.22 mar.-Nº 47.504.-v.29 mar.

Avisan Juan Cruz Vidal & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 643, Capital Federal, que los días martes 6, miércoles 7 y jueves 8 de Abril, venderán en pública subasta, sin base y al contado, máquinas, motores y efectos del establecimiento industrial "Alclave, S. R. L., Suc. de Miguel Mirabella e Hijos", ubicado en la calle GREGORIO DE LAFERRERE número 5835|55. Reclamos, Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643.

e.22 mar.-Nq 47.562.-v.29 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros, Entre Ríos 528, avisan: José Anastasio López y Ramón Aniceto Casal (Sociedad Hecho), venden a Carlos Antonio Kindsvater, café, billar, cancha bochas, LABRAZABAL 3159|61, sus domicilios. Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.522.-v.29 mar.

Antonio Sánchez y Cía., transfiere garage "Ariel", sito BRASIL 2361, a Oscar Francisco Ricci. Domicilio partes y oposiciones: estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".

e.22 mar.-Nº 47.518.-v.29 mar.

Etelvino Peña vende a José Blanch y Joaquín Jorge Blanch su parte del taller de fabricación, compostura y abono de máquinas "express" y anexos, por disolución de la razón social "Peña, Blanch y Cía.", sita en la calle LAVALLEJA 1234, domicilio de las partes. Reclamos de ley, Contador Eneas T. Calabrese, Florida 259, 2º piso, 223|224, Capital.

e.22 mar.-Nº 47.473-v.29 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, los señores Antonio Garabato y José Garabato, venden su negocio de panadería mecánica y repartos, sito LOYOLA 1527|31, al señor Antonio de la Cera. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.22 mar.-Nº 47.485-v.29 mar.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores, San José 143, T. A. 37-1225 y 38-1571, avisan que: Corradi, Noli y Tegaldo venden a Aureliano Sainz, Vicente Gil y Angel Fernández, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, FEDERICO LACROZE 2823. Domicilio de las partes m|neg. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.476.-v.29 mar.

Eduardo Berti, vecino de General Acha, La Pampa, avisa al público y comercio en general, haber vendido a su co-partícipe don Jerónimo Cándido Córdoba, su parte mitad indivisa en la compra en común de las existencias, mercaderías, muebles, útiles y demás implementos del "Hotel Londres", establecido en este pueblo, calle General VICTORIANO RODRIGUEZ esquina GARIBALDI. Reclamaciones dentro del término de Ley ante el escribano autorizante don José M. de la Cámara, con domicilio en la calle General Victoriano Rodríguez Nº 852, La Pampa.

e.20 mar.-Nº 47.445-v.27 mar.

Se avisa que con intervención de Francisco A. Vidueiro, martillero público, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 4662. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficina del intermediario: Uruguay Nº 560, escritorio 40, Buenos Aires. Vendedor: Pedro Moure, Lavalle Nº 4662, Capital. Comprador: Samuel Isaías Schriftman, Uruguay número 560, escritorio 40, Capital.

e.20 mar-Nº 47.437-v.27 mar.

Ahilea Stamati, martillero público, domiciliado Luca 1860, avisa que Andrés Alberto Duro e Ignacio Manuel Serantes, venden a Panayote Tétoros y Teodoro Tétoros, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito LAMADRID 1895, de esta Capital, libre de gravamen y deuda, domicilio de las partes. Reclamos de ley domicilio del martillero.

e.18 mar.-Nº 47366-v.24 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de confitería, fábrica de masas y emparedados, establecido en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 3179. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Rómulo Melinelli, Federico Lacroze 3179. Compradores: "Prados, Méndez y Compañía", Bartolomé Mitre 2258.

e.18 mar.-Nº 47403-v.24 mar.

Aviso: Secundino Masoero vende a Felipe Blasco y Concepción Casto de Blasco, su negocio despensa y mercado, insta-

lado MONTE NIEVAS, TERRITORIO LA PAMPA, domicilio contratantes. Reclamos por término de ley, escribano Raúl G. Villa, Eduardo Castex, F.C.O.

e.18 mar.-Nº 47.380-v.24 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "La Africana", sito en esta Capital, calle LAS HERAS Nº 1936|38, domicilio de ambas partes. Vendedores: Angel Miguel y Carmen Miguel de Peñalba. Compradores: Cataldo Lefosse y Juan Peñalba Perdiguero. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948.

e.17 mar.-Nº 47.283-v.23 mar.

"M"

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996. Antonio Bernárdez vende a Arcadio del Pozo y Eduardo Maseda negocio de almacén y bar, sito JOSE M. MORENO esq. FORMOSA 501, Capital. Domicilios partes, reclamos ley mis oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.481.-v.29 mar.

Gabriel Angel Martínez vende el negocio de bazar de su propiedad, calle MONTEVIDEO 207, al señor Silviano Valentín Novella. Reclamos ley, en Solís 160, Dpto. "B", donde las partes constituyen domicilio especial.

e.22 mar.-Nº 47.559.-v.29 mar.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público avisa: María Hom, vende a Julia Argentina Duarte de Sánchez, su despacho de pan, sito MORENO 2090, domicilio vendedora. Compradora y reclamos de ley Bartolomé Mitre 2117.

e.18 mar.-Nº 47.358-v.24 mar.

Al comercio: Antonio Menéndez. De la Asociación de Balanceadores y Martilleros. Sarmiento 1940, 48-0780. Avisa: Ezio Cattaneo y Augusto Cattaneo giran Cattaneo Hnos. Sociedad de hecho venden libre deuda a Victoriano Fernández y José Prida giran Prida y Fernández Sociedad de hecho, café y bar situado BARTOLOME MITRE 2402, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.17 mar.-Nº 47.330 v. 23 mar.

Al comercio Ricardo Sánchez. De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Saavedra 529, 45-0996. Antonio Bernárdez vende a Arcadio del Pozo y Eduardo Maseda negocio de almacén y bar sito JOSE M. MORENO 298 esq. FORMOSA, Capital. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.

e.17 mar.-Nº 47.333 v. 23 mar.

"N"

El doctor Miguel Angel Kessler comunica que Estamperías Lyon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a los señores José López Mossi y Fernando Longuet (Sociedad de Responsabilidad Limitada Estamperías Lyon —en formación—), el establecimiento de estampados y fotograbados sito en la calle NOGOYA Nº 2457, Capital Federal.

Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes: Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 5º, escritorio 22.

e.22 mar.-Nº 47.524.-v.29 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, avisa que Aurelia G. Vda. de Olivares, les vende a José Mirabelli e Irene Bandinelli, la despensa sita NAVARRO 4699. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.318 v. 23 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Sarkis Elías Chalela le vende a Martín César Rueda, la despensa sita NOGOYA 6074. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.320 v. 23 mar.

"O"

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. A. 37-0236, que Manuel Basteiro vende libre de todo gravamen, parte mitad del negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito OTERO 302, al señor Manuel Picallo Rivas, que giran Picallo y Basteiro. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

e.18 mar.-Nº 47.373-v.24 mar.

H. Curel, balanceador, Cuba 3450, avisa que el señor José Manuel Carus vende al señor Félix Núñez la mitad parte indivisa de la fábrica de churros, sito O'HIGGINS 2980, Cap., domicilio partes Rec. m|negocio.

e.18 mar.-Nº 47.398-v.24 mar.

"P"

Se avisa que doña Margarita Singer vende al señor Carlos Hugo Burgstaller la farmacia "Franco-Argentina", instalada en la calle PARAGUAY Nº 5301, esquina BONPLAND, domicilio de las partes. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.22 mar.-Nº 47.501-v.29 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La "Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención, los señores Juan Mas Jaume y José Blanco Paradela venden a los señores Luis Antonio Perrone y Juan Sandi, su negocio de panadería mecánica y repartos, fábrica y expendio de productos graham, centeno y similares, sito en la calle PUJOL Nº 1566|70, Capital Federal. Reclamos ley interpónganse nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.22 mar.-Nº 47.538.-v.29 mar.

Luis Katz, Cramer 1528, vende a Augusta Zamory de Schreiner, Pampa 2857, su bombonería "Elca", calle PAMPA 2857. Reclamaciones de ley, Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e. 22 mar.-Nº 47.517 - v. 29 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA número 2100 esquina ARCOS. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Sabino De Benedittis y Virgilio Pérez, Manuela Pedraza 2100. Compradores: Ramón Mier y José Mier, Bartolomé Mitre 2258.

e.18 mar.-Nº 47406-v.24 mar.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, comunican que la venta que efectuaban los señores Sabino De Benedittis y Virgilio Pérez, a Jesús Leis, José Agulleiro y Daniel Dorado, del negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA 2100 esq. ARCOS. ha quedado sin efecto.

e.18 mar.-Nº 47404-v.24 mar.

Epaminondas de Fazio, escribano, avisa que Celestino Pérez vende su parte mitad del negocio bar, PATRICIOS 1680, domicilio ambas partes, a su socio Antonio Santiago Benincasa, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley, mis oficinas Uruguay 412, 1º piso.

e.18 mar.-Nº 47.413-v.24 mar.

"Q"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Bautista Romagnoli vende a Luis Ferrini, su negocio carnicería, calle QUESADA número 6002 esquina ACHEGA Nº 3100. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mar.-Nº 47.540.-v.29 mar.

"R"

Avísase que Estanislao Butkevicius vende a su condómino Segismundo Budreckis, la parte que le corresponde del negocio café-bar, RIVADAVIA 8754, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.22 mar.-Nº 47.498-v.29 mar.

Avisa Pedro Terranova, mart. púb., ofic. Juan B. Alberdi 5841, que Máximo Labay vende a Arturo Mercogliano su negocio de venta tostadero y molienda de café, sito RIVADAVIA 9428. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

e.22 mar.-Nº 47.552-v.29 mar.

Arturo Storti, martillero público, Av. de Mayo 822, avisa que: Ricardo López, vende su negocio de Hotel denominado "Rivadeo" RIVADAVIA 957 a Italo Fenizi y Salvador Di Maggio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en el término de ley, en Rivadavia 957, domicilio de las partes.

e.22 mar.-Nº 47.506-v.29 mar.

Avísase que Rufino Rafael Sampedro vende a Eduardo Horn el negocio despacho de pan y factura, sito calle RECUERO 3702, domicilio partes. Reclamos ley, martillero público Eduardo Doeyo: Quirno Costa 3287.

e. 22 mar.-Nº 47.519 - v. 29 mar.

Aviso al comercio que don Adolfo Poza o Poza de la Fuente, socio de la Victoria Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada; dedicada a la compra y venta de comestibles y bebestibles, etc., cede a favor de sus consocios don José Alfonso López; don José Vidal; don Angel Pérez Romero; don Secundino Tomé Otero; don José Santiago Tomé Otero y don Nicolás Justo Edmundo Fassano, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en dicha Sociedad; todos domiciliados en la calle RIVADAVIA 702, el que a su vez es domicilio de la Sociedad. Reclamos términos de ley ante el escribano Jorge Ungaro, con domicilio Avenida de Mayo 570, segundo piso.

e.20 mar-Nº 47.443-v.27 mar.

Avisa José M. Cajaraville, Sarmiento 1546, que Manuel Cedrón vende a Roberto J. Georges, el almacén, comestibles, bebidas envasadas, RUIZ HUIDOBRO 2603, sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.

e.20 mar-Nº 47.419-v.27 mar.

Manuel Martín, ofic. Rondeau 3012, p. 3, F., hace saber a efectos Ley 11.867, que con su intervención se ha vendido el negocio de bar y restaurant, denominado "Bristol", sito en las calles RIOJA 2005 esq. P. ECHAGÜE 3002, domicilio constituído por las partes. Vendedores: Evaristo Barral, Argemiro Barral, Humberto Caruso y Leonardo Cioffi. Compradores: Antonio Muchile y Nicolás Muchile. Interpóngase reclamos al intermediario.

e.18 mar.-Nº 47369-v.24 mar.

L. Roberto Torres y Cía., martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 150, avisan: Mazza y Cerqueiro (Sociedad de hecho), venden a Eduardo Baño, libre gravamen, una décima parte (10), negocio restaurant y bar, sito RIVADAVIA 7616, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.17 mar.-Nº 47.295-v.23 mar.

"S"

Se avisa al comercio que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Pedro Carballo e hijo", que se dedica a la explotación del negocio de lotería y cigarrería, sito en la calle SAN MARTIN Nº 278, se disuelve totalmente, retirándose de la misma los herederos de don Pedro Carballo, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Carballo, todos domiciliados en la calle San Martín Nº 278, domicilio social. Oposiciones ley: Escribanía Gallo, Lavalle Nº 710.

e.22 mar.-Nº 47.499-v.29 mar.

José Villegas, martillero público, oficina Vieytes 1884. Avisa comercio: Juan Ramón Cucurell vendió a Armindo Ferreira Patricio, su parte indivisa de la fiambrería "Ferreira y Cucurell", sita SAN JUAN 4252. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.463-v.29 mar.

Gómez Ramos & Cía., oficinas Federico Lacroze 2342, avisan: Que Gervasio Barrasa vende a José Manuel Iglesias, "despensa" SOMELLERA 6002, Capital, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.487-v.29 mar.

Avisan: Vázquez Irazusta & Petroni, martilleros públicos, oficinas Florida 259, 2º escritorio 219, que Isabel Conde de Sánchez y María del Rosario Conde venden a María Canalis de Alberti su negocio de "Hotel" SARMIENTO 1775, piso 4º, domicilio contratantes. Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.567-v.29 mar.

Carlés y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T. A. , avisan: Emilio Acebal y Manuel Acebal, venden negocio café, bar, billares, SANTA FE Nº 4778, a Antonio González Rubial, Américo González y Toribio González. Reclamos nuestras oficinas domicilio vendedores, compradores mismo negocio.

e.20 mar.-Nº 47.424 v.27 mar.

Al comercio: Organización Comercial, Lavalle 885 1º, 35-9812-0916, bajo la dirección del martillero público Cándido García, avisa: que Severino Carrilo y Lorenzo Weidel, venden su negocio de café, billares y cancha de bochas, a los señores Benito Segura y Olindo Raineili, situado en esta ciudad, calle SEGUROLA Nº 1596 esquina a la de JUAN A. GARCIA, donde se domicilian las partes. Reclamos ley, interpónganse dentro término legal, en nuestras oficinas.

e.20 mar.-Nº 47.431-v.27 mar.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, SAN JUAN 3621, Capital, al Sr. Paúl Marcel Diendonné, con domicilio en San Juan 3951, Capital.

e.20 mar.-Nº 47.427-v.27 mar.

Juan Carlos Azzarri, transfiere a Roger Sebastián Bagú, con activo y pasivo, el negocio de óptica y anexos "Bagú", sito en SANTA FE 4559, domicilio de partes. Reclamos al escribano Ricardo Alberto Busto, Roque Sáenz Peña 628 - "N".

e.18 mar.-Nº 47.370-v.24 mar.

Se hace saber por cinco días que Rodolfo Raúl F. Ferrigno vende a los señores Daniel Porter, Juan Porter y Jorge Russo el negocio de artículos para deportes al por mayor denominado Compañía Supergoal, ubicado en la calle SAN LUIS 2500. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en Uruguay 367, 6º p., Dto. B, estudio del Dr. Oscar Chornogubsky.

e.18 mar.-Nº 47.383-v.24 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Antonio Mazzaccaro, le vende a Emilio Tedeschi, el almacén sito SANABRIA 2402. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.322 v. 23 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T. A. 67-4071, avisa que Serrano García le vende a Jesús Díaz Ulloa. la despensa sita MARCOS SASTRE 5702. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.323-v.23 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Piedras 781, vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle SUAREZ Nº 2002 al señor Alfredo Massoni. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: Luciano Noval.

e.17 mar.-Nº 47.326-v.23 mar.

Félix Morel vende a Héctor Morel, su parte del taller de galvanoplastía, instalado calle SAN EDUARDO 3965, que explota en sociedad de hecho con Emilio García, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley mismo negocio, donde se domicilian las partes.

e.17 mar.-Nº 47.337-v.23 mar.

Josefa Batlle de Angles, domiciliada en la calle Oro 3065, vende a María Pilar Viera de Irizar, Salguero 1845, la parte que tenía en el negocio de peluquería sito en SALGUERO 1845. Reclamaciones en Salguero 1845.

e.17 mar.-Nº 47.344-v.23 mar.

Dª. Pilar López de Rodríguez, vende a Dª. Mercedes Ruth López de Ramírez, Soler 4766 y Dª. Dora Beatriz Rosario Martínez Piñón de Carreño, Ciudad de la Paz 1436, el comercio de su propiedad denominado: "Tintorería del Pilar", ubicado en SANTA FE 3112. — Reclamos: Dr. Eduardo T. De Martini, Rivadavia 409, escritorio 607.

e.17 mar.-Nº 47.294-v.23 mar.

"T"

Nusym León Nisenchole, vende a don José Porta Bernaschino el activo y pasivo de su negocio de cerrajería y ventas de cocinas y calefones, instalado en la calle TALCAHUANO 310. Reclamaciones por término de ley a N. Kaplan, Lavalle 1473, esc. 106, domicilio de los contratantes.

e.22 mar.-Nº 47.474-v.29 mar.

Francisca Juana Lanzieri, domiciliada Triunvirato 4031, vende a Boruj Meschengiser, domiciliado Lacar 2223, el negocio de mercería, sito calle TRIUNVIRATO 3992. Reclamos de ley a Raúl San Martín. Talcahuano 481, 2do. piso.

e.20 mar.-Nº 47.450-v.27 mar.

Eduardo Sacerdoti transfiere su negocio de imprenta, ubicado en TUCUMAN 3549 a Sacerdoti & Macchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con el mismo domicilio. Reclamos de ley en Tucumán 3549, domicilio de las partes.

e.20 mar.-Nº 47.458-v.27 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 441|443, domicilio de ambas partes. Vendedor: Macario García Alvarez. Compradores: Julio Ilo Marianeschi y Juan Luis García. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948.

e.17 mar.-Nº 47.282-v.23 mar.

"U"

Avisan: Teodoro Gómez y Cía., balanc. y mart. públ., ofic. Martínez Castro 1110|12, T. A. 67-4494, que Santos Martínez vende a Cándido Díaz desp. comest. por menor, USPALLATA 70|15 esq. TACUARI, domic. amb. partes, recl. ley n|oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.526-v.29 mar.

Con intervención del escribano Roque A. Barrere, Mariano Acosta 250, Avellaneda, se hace saber que la sociedad Chemis, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Moisés Gail, el establecimiento de negocio en el ramo de compra y venta y fraccionamiento de productos químicos, calle USPALLATA 2525, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.22 mar.-Nº 47.503-v.29 mar.

"V"

Gómez Ramos & Cía., oficinas Federico Lacroze 2342, avisan: Que José Grasso y Adolfo Esteban Monserrat, venden a Arturo Gotelli "despensa" VILELA 3101, Capital domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 47.486-v.29 mar.

Héctor Vicente Huidobro, domiciliado Viamonte 945, vende a don Isidoro Benfield, domiciliado Córdoba 1831, el negocio de óptica y fotografía denominado Lux-Arte, situado en la calle VIAMONTE 985. Reclamos de ley en el negocio que se enajena.

e.18 mar.-Nº 47411-v.24 mar.

Gesualdo Manfredi, informa que vende a Lucero A. Piergiacomi, su fiambrería y fábrica de pastas frescas, sito en la calle VARELA 1050, Capital. Reclamaciones ley a Tacuarí 974, 1º piso, domicilio partes.

e.17 mar.-Nº 47.285-v 23 mar.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTO Y BENEFICENCIA "BARON HIRSCH"

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el Domingo 28 del cte. mes, a las 9.30 horas, en el local de la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el acta de la asamblea anterior.

2º Memoria y Balance General.

3º Designar 2 socios para firmar el acta.

4º Elección de 13 miembros de la C. D. (Un presidente, un vice-presidente 2º, un secretario por un año, un pro-secretario, un pro-tesorero, 4 vocales, 3 vocales suplentes y un revisor de cuentas).

Con tal motivo saludamos a Ud. muy atte. — Gregorio F. Salita, presidente. — David Gelerstein, secretario en ejercicio.

Nota: De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, la asamblea será válida una hora después de la citada, con cualquier número de socios presentes.

e. 22 mar.-Nº 47.480-v.24 mar.

ASOCIACION UNION RESIDENTES DE FRAGAS EN BUENOS AIRES DE BENEFICENCIA Y DE SOCORROS MUTUOS

Con Personería Jurídica

Secretaría: Alsina 2183

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto Social, no es grato convocarle a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 21 horas, en nuestro local social de la calle Alsina 2183, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta número 396.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Reglamento interno.

4º A los fines del punto siguiente, designación de la Comisión Escrutadora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social.

5º Elección de vicepresidente y cinco vocales titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores Claudio Gómez, Adolfo N. García, Jesús A. García, Jorge Silva Porto, Hipólito Ferreiro y Raimundo Reboredo que renunció, cubriendo su vacante el suplente señor José R. Durán; cuatro vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez, Abelardo Lorenzo, Féliz Fraga, José R. Durán; y dos miembros titulares y un suplente para integrar la Comisión Revisadora de Cuentas en reemplazo de los señores Ramón A. Rodríguez, Ramiro Abadés y Manuel Silva Fraga.

Saludan a usted muy atentamente: Antonio Caneda, presidente. — Edelmiro Fraga, secretario.

Artículo 36 del Estatuto Social: Las asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, que estén al día en el pago de sus cuotas y presentes a la hora señalada en la convocatoria, pero podrá celebrarse legalmente una hora más tarde con el número de socios que concurran, siendo válidas las resoluciones que se tomen por mayoría de votos de los presentes.

e.22 mar.-Nº 47.510.-v.23 mar.

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE P. CHACABUCO

CONVOCATORIA.

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del actual, a las 20 horas, en nuestra sede social, Asamblea 73, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas.

2º Elecciones: Por el término de dos años, un presidente, un prosecretario, un tesorero, un administrador de culto y dos vocales; por el término de un año, dos revisores de cuentas.

3º Aumento de la cuota de socio.

4º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida. — Matías Goldwasser, presidente. — José Kapean, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.531.-v.24 mar.

"ATANOR"

Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo prescripto por los artículos 21 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de Abril de 1948, a las 11 horas, en Avenida Santa Fe 1752, 4º piso, a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 13º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.384-v.7 abr.

"ATANOR"

Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Abril de 1948, a las 10.30 horas, en Avenida Santa Fe 1752, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos.

2º Aprobación de las modificaciones a los contratos con el personal técnico directivo

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.385-v.7 abr.

ARISONA ARGENTINA

S. A. Marítima Industrial

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras Oficinas, Reconquista 336, el 10 de Abril próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración de los Directores y síndicos.

4º Elección de un director titular por el término de tres años en reemplazo del que ya ha terminado su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en un establecimiento bancario cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.307-v.6 abr.

ACTIVIDAD, SOC. ANON. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 16 y 23 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 27 de Febrero de 1948, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Charcas 1368, 1er. piso, el día 9 de Abril de 1948, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los directores y elección en caso de aceptación de la renuncia, de los nuevos directores.

2º Elección de síndico titular y suplente en caso de aceptación de la renuncia presentada por éstos.

3º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea y director gerente, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para participar en la asamblea de acuerdo con lo que dispone el art. 18 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus certificados provisorios o acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma. — Sabino Fernández, Presidente. — Pedro J. A. Suárez, Secretario.

e.17 mar.-Nº 47.315-v.6 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores asociados en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Para el día 30 de Marzo de 1948, a las 20 horas, en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Modificar el Art. 5 del Reglamento General existente en la siguiente forma: "La cuota mensual para los socios activos e incorporados es de tres pesos; para los participantes es de pesos dos y cincuenta centavos moneda nacional.

Además de la cuota estará a cargo del socio el importe fijado por el Art. 36 del Decreto Ley 24.499|45 con destino al Fondo de Policlínico de Mutualidades.

Asimismo, estará a cargo del Asociado la tasa o impuesto que fijen las autoridades nacionales o comunales". Una vez terminada la Asamblea Extraordinaria, se inicia la

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;

2º Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 4º de la Orden del día;

3º Consideración y aprobación de la Memoria anual, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de Diciembre de 1947, e informe del Colegio de Síndicos "Organo de Fiscalización";

4º Elección de nueve Consejeros Efectivos (siete por la mayoría y dos por la minoría), doce Consejeros Suplentes (nueve por la mayoría y tres por la minoría), diez socios para el cargo de Síndicos, Miembros del Organo de Fiscalización (cinco efectivos y cinco suplentes), y siete miembros del Jurado de Honor (cinco efectivos y dos suplentes).

De los Consejeros efectivos elegidos, se sorteará uno entre los de la mayoría para el período de dos años, reemplazando al Consejero Efectivo fallecido, señor Domingo A. Borrelli, cuyo mandato vencía el 31 de Marzo de 1950.

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera quórum, las Asambleas se constituirán en segunda convocatoria y una vez tratada la Orden del Día de la Asamblea Ordinaria hasta el punto 3º, inclusive, ésta pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas del domingo 4 de Abril de 1948, para efectuar las elecciones de que trata el punto 4º de la misma Orden del día cuyo acto se cerrará a las 12 horas.

Se recuerda a los señores asociados que, a fin de participar en las Asambleas y para su funcionamiento, rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley número 24.499|45. El Art. 26 del citado decreto establece que "los asociados participarán personalmente en las asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los Miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión.

El Secretario, Alfonso Sadorin.

e.15 mar.-Nº 47.126-v.23 mar.

AGENCIA DE TRANSPORTES MOORE-McCORMACK S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso, para tratar le siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.976-v.1º abr.

ALBERTO UBBELOHDE & Cía

Soc. Anón. Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 760, escritorio Nº 210, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947.

2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al presente Ejercicio.

3º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. — A. J. Ubbelohde, Presidente.

e.11 mar.-Nº 45882-v.31 mar

ALBORADA S. A.

Editorial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que preceptúan los Arts. 7º y 8º del estatuto social, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 28 de

Marzo de 1948, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores por tres años y tres directores por un año, para integrar el Directorio en reemplazo de los señores, Manuel Pumar, Pedro Pestana, Rafael Pérez, Camilo Rodríguez, Bonifacio Sarille y Francisco Fernández, que terminaron su mandato —por tratarse de suplentes que se incorporaron para reemplazar a titulares renunciantes—. Elección de nueve suplentes por un año, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4º del estatuto). Elección de síndico y suplente por un año por terminación del mandato de los actuales (Art. 10).

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.985-v.27 mar.

ALPACA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1948 a las 16 horas en la sede social calle Bmé. Mitre 784, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio.

2º Elección de seis directores titulares por 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerdan los artículos 14 y 15 de los estatutos.

e.11 mar.-Nº 45.923 v. 31 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948 a las 18 horas en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección del síndico titular que termina su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.799 v. 30 mar.

ACEROS SANDVIK ARGENTINA S. A. C. I.
CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al año financiero terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.776-v.29 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Marzo de 1948, a las 21,30 horas, en el Hotel Jousten, Avda. Corrientes 280, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de un revisor de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — La Comisión Directiva.

e.9 mar.-Nº 45.745-v.29 mar.

A M A S I A
Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 1º de Abril de 1948, a las once horas, en Solís 167, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.669-v.27 mar.

ARGAL S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores por el término de tres años

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.572-v.24 mar.

"B"

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA., S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1948, a las nueve horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1947.

2º Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas, para firmar el Acta.

3º Designación por el señor Presidente, de dos Accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4º Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Pedro Lea que termina su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor César De Marzi y señora Angela P. de Piccinini, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.138-v.3 abril

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
Cía. de Representaciones Marítimas, Soc. Anón.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril de 1948 a las 10 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente, por un año.

4º Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 mar.-Nº 47.162-v.3 abril

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1948, a las 22 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 2072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, y el Informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Presidente por dos años, un Pro-Secretario por dos años, dos Directores por dos años, un Síndico titular por un año y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. Buenos Aires, Marzo de 1948.

El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 19,30 a 21,30 horas en el mismo local.

e.15 mar.-Nº 47.122-v.29 mar.

BOSTON
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

4º Capitalización de utilidades.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — L. Wilcox, presidente.

e.10 mar.-Nº 45.832 v. 30 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso Nº 429, el día 28 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

1º Memoria, Balance General y proyecto de Distribución de Utilidades.

2º Adquisición de un terreno en Ituzaingó para ampliación de la Casa Quinta para el personal del Banco.

Orden del Día:

3º Elecciones de:

1 Vice-presidente	..	por 2 años
1 Secretario	......	por 2 años
4 Vocales	....	por 2 años
1 Síndico	....	por 1 año
1 Síndico suplente	.	por 1 año

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Boris Knobel, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario.

NOTA: 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º) Para el caso de que se presente a elecciones, más de una lista, las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto 3º, se llevarán a cabo en los salones abajo indicados, de 9 a 17 horas:

Mesa	Letras	Ubicación
1	A y O	Valentín Gómez 2950
2	Ba a Bern	Valentín Gómez 2950
3	Bern a Bri	Valentín Gómez 2950
4	Bro a Bz y H	Vaelntín Gómez 2950
5	C y Ch	Valentín Gómez 2950
8	F a Fl	Pasteur 633
9	Fo a Fu y Ga a Gh	Pasteur 633
10	Gi a Go	Pasteur 633
11	Gr a Gz	Pasteur 633
26	T. U y Va a Vl	Pasteur 633
27	Vo a Vu y W	Pasteur 633
6	D y E a Eks	Paso 429
7	El a Ez y N	Paso 429
12	I, J e Y	Paso 429
13	Ka a Kiz	Paso 429
14	Kl a Kra	Paso 429
15	Kre a Kz y Ma a Mar	Paso 429
16	Mas a Muz	J. E. Uubriru 650
17	La a Lio	J. E. Uriburu 650
8	Lip a Lv y Pa a Pi	J. E. Uriburu 650
9	Pl a Pz y Ra a Rid	J. E. Uriburu 650
0	Rie a Rz	J. E. Uriburu 650
1	Sa a Sim	J. E. Uriburu 650
2	Sin a Sta	J. E. Uriburu 650
3	Ste a Sz	J. E. Uriburu 650
4	Z	J. E. Uriburu 650
5	Sch	J. E. Uriburu 650

3º) Para el caso de presentarse una sola lista, las votaciones se llevarán a cabo, únicamente, en el salón de la calle Paso 429, de 9 a 17 horas.

e.11 mar.-Nº 45.885 v. 27 mar.

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Avda. Roque Sáenz Peña 740
CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.771-v.29 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (Buenos Aires) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.

4º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45758-v.27 mar.

BACIGALUPO CIA. LDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reajuste del valor del terreno, calle Pedro Echagüe Nº 3072|3078.

2º Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 42º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre 1947.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, y un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Gerente.

e.9 mar.-Nº 45.740-v.29 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, artículo 17 letra f) y lo resuelto en su sesión del 7 de Enero de 1948, según constancias en Acta Nº 299, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a acciones, hasta tres días antes del señalalas 11.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Modificación del artículo 5º de los Estatutos, en el sentido de aumentar el capital social, elevándolo hasta la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. La suma de diez millones en que se aumentará el capital, será emitido en tantas series de acciones y cada una de ellas por los valores que fije y resuelva el Directorio en las oportunidades que estime conveniente, con las atribuciones conferidas por el artículo

lo 6º de dichos Estatutos.

2º Considerar y resolver sobre el proyecto redactado por el Directorio sobre modificaciones a que se refiere el punto precedente.

3º Autorizar a dos personas, accionistas o no, a fin de que realicen todos los actos y hagan todas las peticiones, firmen todos los escritos, actos públicos o privados necesarios para obtener del P. E. Nacional el decreto aprobatorio de las modificaciones estatutarias que se acuerden y para otorgar la escritura pública de esas modificaciones, su inscripción en los registros públicos y publicaciones requeridas.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.617-v.27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.616-v.27 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 48º Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 29 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años, dos síndicos titulares y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus do en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Presidente.

e.6 mar.-Nº 45.582 v.24 mar.

"C"

"CALERA AVELLANEDA"
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de abril del corriente año, a las 14 y 15 hs., en las oficinas de la sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de la Sociedad (Art. 3º de los estatutos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47.418-v.8 abr.

CLUB NAUTICO "GAVIOTA"
CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Marzo 16 de 1948.

Se invita a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el martes 23 de marzo de 1948 a las 21 horas en el salón del restaurant "Caballo Blanco" (Ex-Heck), calle Crámer 2541,

ORDEN DEL DIA:

1º) Tomar conocimiento de la Resolución Nº 994 dictada por el señor Interventor Liquidador de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, con fecha 28 de febrero de 1948, con respecto al Club.

2º Designación de dos socios para notificarse de dicha Resolución.

3º Modificación de los Estatutos para ajustarlos a las exigencias impuestas por la misma

4º Elección de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para completar el corriente período y por el año 1948|9.

5º Varios.

6º Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Según lo prescripto por los Estatutos, solo tienen derecho a voto los socios Activos. — Joaquín A. Lizaso, Interventor, Decreto L. 11.599|46.

e.20 mar.-Nº 47.457-v.23 mar.

"CONSORCIO EDIFICADOR"
Industrial, Comercial y Financiero S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Libertad 1039, el día 12 de Abril de 1948, a las 17 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea (art. 18 de los estatutos).

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Consideración de los actos realizados por el Directorio desde la constitución de la sociedad.

4º Determinación de la garantía a que se refiere el art. 8 de los estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

6º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47453-v.8 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordianria que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón Nº 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Fijación del número de miembros titulares del Comité y elección de miembros titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banque Internationale de Luxembourg, de Luxemburgo, Guaranty Trust Company of New York, de Nueva York, y Midland Bank Limited, de Londres. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Director Secretario.

e. 18 mar. - Nº 47.393 - v. 23 mar.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. INDUSTRIAL
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Abril próximo, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 626, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social al 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación del síndico titular y suplente para el sexto ejercicio social.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.397-v.7 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPLOTACION DE INDUSTRIA QUIMICA Y FINANCIACION, S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 9 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 1164, 5º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico.

4º Determinación de la remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.313-v.6 abr.

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

En atención a lo ordenado por el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril de 1948, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio Nº 300, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración del Director y síndico.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.292-v.7 abr.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Juan Carlos Cruz, síndico titular del directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural, Sociedad Anónima Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Segunda Citación, en el local social, calle Corrientes Nº 456, 5º piso, Dpto. 51, el día 1º de Abril de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad y Memoria del síndico y su informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946.

3º Consideración del Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1947, e Informe y Memoria del síndico.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes por un período de tres años, por terminación del mandato de los actuales directores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 29 de los estatutos: Si no concurriese a la primer convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones ordinaria suscriptas, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Art. 34 de los estautos: Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar.

NOTA: Se aceptarán certificados de depósitos efectuado en cualquier Institución Bancaria que funcione en el país. — Juan Carlos Cruz, síndico.

e.13 mar.-Nº 46021-v.27 mar.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos
Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el día 2 de Marzo de 1948 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día martes 30 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en el local social Hipólito Yrigoyen 658, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en epresentación de los señores accionistas.

2º Consideración y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al sexto ejercicio social.

3º Distribución de las Utilidades, remuneración de los miembros del Directorio y síndico y gratificaciones a acordarse al personal superior.

4º Designación de tres miembros tiulares y dos miembros suplentes del directorio por el plazo de un año, en eemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por el plazo de un año.

NOTA: En segunda convocatoria la asamblea se constituirá con los accionistas que concurran. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.868 v. 23 mar.

CASANOVA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de Marzo de 1948, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de estatutos propuesta por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de esta sociedad, por lo menos tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.979-v.24 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Belgrano 894, 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Designación del nuevo directorio, por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.917 v. 31 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 e informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, Buenos Aires, cualquier día hábil de 15 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la señalada con el número de accionistas presentes. El Secretario.

e.11 mar.-Nº 45878-v.31 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Disposición de Utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 del estatuto).

4º Elección de tres directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, prueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.918 v. 31 mar.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Corrientes 330 - Piso 3º - Escritorio 29

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local de la calle Corrientes Nº 330, 3º piso, escritorio 29, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para concertar crédito bancario.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar el accionista debe depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Vicepresidente.

e.10 mar.-Nº 45.801 v. 30 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

ORDEN DEL DIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 16 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso séptimo, para tratar la siguiente orden del día: 1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; 2º) Elección de la totalidad de los miembros del directorio, síndico y síndico suplente por tres años; 3º) Aprobación del proyecto de transferencia de las instalaciones de Zárate inclusive inmuebles y demás bienes a "Aguas Corrientes de Zárate" Sociedad en comandita por acciones; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.862 v. 30 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.

Industria Químico Agrícola

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril a las 18 horas, en la sed social, Pichincha 1245, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Ratificación de la aceptación de las renuncias presentadas por los señores directores titulares D. Jaime Furman e Ingeniero Benzion Malimovka, hecha por el Directorio en Acta Nº 22 del 22 de Abril de 1947.

3º Confirmación de la designación en carácter de directores titulares de los señores D. Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, efectuada por el Directorio en Acta Nº 24 de fecha 30 de Abril de 1947.

4º Designación de presidente y cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Luis M. Igartúa, Arturo V. Maggi, Francisco Villanueva Guerrico, Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, que terminan su mandato.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los señores Escribano José A. Negri y Doctor Segismundo Masel, que terminan su mandato.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.792-v.29 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.

Moreno 1149 - 37-1758

CONVOCATORIA:

Nos es grato convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en la calle Moreno Nº 1149, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribuir la utilidad del presente ejercicio.

3º Renovar parcialmente el Directorio en los cargos siguientes: un presidente por dos años, un vice presidente por un año, por renuncia, un pro-secretario por dos años, un pro- tesorero por dos años y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico tutular y un síndico suplente, por un año.

4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.717 v.29 mar.

Compañía de Industrias, Colonización y Minería "INCOMI", S. A.

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, Escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947 presentados por el Directorio con informe del síndico.

2º Nombramiento de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.734 v.29 mar.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas en la Sede Social, Zavaleta 425 Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1948.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.8 mar.-Nº 45.615-v.27 mar.

COSTAGUTA HNOS.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 11 horas, en el local de la sociedad Paysandú 1842, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947; Informe del síndico y Proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.622-v.27 mar.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA

S. A. C. I. y F.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo 1948, a las 11 hs., en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 Diciembre 1947.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente, y consideración de lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.649-v.27 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y suplente.

6º Remuneración del directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.692-v.30 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948 a las 16 horas en Bmé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.647-v.27 mar.

CODITEX COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEXTILES

S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.694-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en Paseo Colón 515 para tratar

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.590 v.27 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 648, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de un director suplente.

6º Elección de un síndico.

7º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-Nros. 45.601-45.705-v.29 mar.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las once horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 19º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).

4º Elección de un director como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos y elección de los mismos.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.563 v.24 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al Art. 17 de los estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.573-v.24 mar.

CRISTALERIAS PAPINI, S. A.

Escritorios:

Chacabuco 646 (R. 49)

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordi-

naria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico, referente al ejercicio 1947, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.437-v.24 mar.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA

(Cristalerías Corning de Sud América) Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 559 (oficina 705), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.539 v. 23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA:

De Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948. a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria anual;

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947;

3º Distribución de Utilidades;

4º Elección de los directores;

5º Elección del síndico;

6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.508 v. 23 mar.

CERRUTI HNOS. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del 30 de Marzo de 1948

A las 11 horas en el local Boedo 787

Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947 a las 11 horas, en Boedo 787, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.502 v. 23 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU" Soc. Anón.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Abril de 1948, a las 17,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia otro director.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947

3º Remuneración del directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de dos directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para al asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 47.217 v. 5 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y destino de las Utilidades.

2º Aprobación y ratificación de todos los actos de los directores hechos durante el ejercicio de su mandato en el año 1947.

3º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.

4º Autorizar el aumento del Capital hasta $ 1.000.000.

5º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 19 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.16 mar.-Nº 47.257 v. 5 abr.

"CH"

CH. C. RICHARDSON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Abril de 1948 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Modificación estatutos, incluyendo cambio nombre, ejercicio social y aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.853 v. 30 mar.

"D"

DEMAR

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del artículo 347 del Código de Comercio. local social Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijación remuneración director gerente.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.492 v. 23 mar.

"E"

EDITORIAL PROBLEMAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición estatutaria se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Abril de 1948, a las 12.30 horas, en el local social, Sarmiento 1677, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

3º Elección de diez (10) directores titulares.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.286-v.6 abr.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo corriente a las 16.30 horas en su local social, 25 de Mayo 179, esc. 314.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 inc. 1º del C. de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.808-v.30 mar.

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres Directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.086-v.2 abr.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EL PRODUCTOR

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 10,45 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.090-v.2 abr.

EDITORIAL BAJEL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo próximo, a las 18 horas, en Maipú 356, para: 1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º, del C. C. — 2º) Elegir directores y síndicos. — 3º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.860 v. 30 mar.

EMPRESA MATE, LARANGEIRA MENDES.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los señores Ricardo Menães Gonçalves, Carlos M. Videla, Carlos Mendes Gonçalves, Dr. Guillermo Almanza y Pedro A. J. Bianchi, que cesan en su mandato, (Art. 10 de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 20 de los estatutos).

4º Consideración de la remuneración fijada por el directorio al señor Director Gerente por el período fenecido.

5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (Art. 27 de los estatutos).

Y asimismo se convoca a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, la que tendrá lugar en el mismo local social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 16 horas, debiendo considerar y resolver en la misma el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos y en especial de los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10º, 12º, 13º, 14º, 16º, inc. b), e), f), h), i), j), k), l), ll), m), artículos 17º, 18º, 21º, 23º, 24º, 27º, 30º, inc. a), c), d), artículos 31º, 33º y los concordantes de los mencionados; supresiones y agregados que se introducen en el estatuto en esos artículos y sus concordantes. Supresión del artículo 26º, refundición del artículo 32º en el artículo 30º y agregado de un artículo para los casos de suspensión o cese de directores.

2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requieran. Autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que si lo creyere conveniente desista del pedido de reforma total o de determinadas partes del proyecto. Autorización para que la persona designada pueda si lo creyere necesario sustituir el mandato.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de todos los que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, suscriban el acta de la misma.

NOTA: Según lo dispone el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de las asambleas, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45879-v.31 mar.

ERGOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas. en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General. cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.777-v.29 mar.

EDITORIAL BAJEL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Marzo próximo a las 19 horas, en Maipú 356, para: 1º) Reforma de estatutos. — 2º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.863 v. 30 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Púplico de Comercio el 18 de Abril de 1911

Avenida de Mayo 962

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Trigésimo Séptimo cerrado el 31 de Diciembre de 1947, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección de seis directores, titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Ingº Guillermo A. Peña, Valentín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos Alberto Iriarte e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su mandato y un director titular por un año en reemplazo del Dr. José Ignacio Iriarte que también termina su mandato. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Vicente Alejandro Muñoz y Esteban S. Felgueras que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán deposi-

tar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

e.8 mar.-Nº 45.667-v.31 mar.

EFDELIT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Industrias Plásticas Argentinas
CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Aprobar las retribuciones de los directores.

3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.

4º Elegir síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.779-v.29 mar.

EL PLANETA LTDA., S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948, a las 16.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.591 v.27 mar.

"F"

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A. "FADEL"
Algarrobo 835
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de Abril de 1948, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3r. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 10º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio citado.

3º Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 12 de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 835, Capital. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 47.467-v.9 abr.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
de Ayuda Mutua y Gremial
Moreno 1467
Asamblea General Ordinaria

a realizarse en el salón Unión y Benevolenza, sito en la calle Cangallo 1352, el Domingo 28 de Marzo de 1948, a las 8.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Memoria.

4º Balance.

5º Elección de siete representantes de las ramas para integrar la Comisión General Administrativa en el período 1948|49, y sus respectivos suplentes.

a) Designación de siete asociados para constituir la Junta Electoral y nombramiento de dos asociados para integrar la misma para las Ramas Oficios Varios y Tintas y Barnices. (1) — José Durai, Secretario General.

Nota: Para poder participar de esta asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con las estampillas correspondientes al mes de Diciembre del año ppdo.

Otra: Si a la hora anunciada no estuviese presente el 10 por ciento de los socios, la asamblea comenzará una hora después con el número que concurra.

(1) Designación al solo efecto de asesoramiento a la C. G. A., y al margen de lo que determina el art. 43, inciso d) del Estatuto Social.

e.22 mar.-Nº 47.475-v.24 mar.

FEDERACION ARGENTINA DE BASQUET BALL

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14 y 20 del estatuto, convócase a las entidades afiliadas, a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 29 de Marzo de 1948, a las 20,30 horas, en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bartolomé Mitre 1137, Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 1º de Febrero de 1947 y el 31 de Enero de 1948.

2º Pedido de levantamiento de inhabilitación formulado por los señores Julio Roncati y Luis González, el que podrá ser tratado siempre y cuando sea favorable a los peticionantes la resolución de la Confederación Argentina de Basket Ball, ante el rechazo del pedido de pase presentado por los mismos.

3º Pedido de reconsideración de pena de los jugadores Jorge Nataniel Roca Casanovas y Alberto Pedro Peruffo.

4º Elección de presidente, once consejeros titulares y siete suplentes. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiere el "quorum" que establece el artículo 16 del estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las 21,30 horas, en el mismo local y con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes. — Bartolomé Ramonell, vicepresidente 2º — Atilio Fontana, prosecretario.

e.22 mar.-Nº 47.537.-v.24 mar.

Federación de Mutualidades Francesas en la Argentina

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Señor Delegado:

Cumpliendo con el artículo 12 del Estatuto de esta Federación, tenemos el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el día 4 de Abril próximo, en su sede legal, calle Rodríguez Peña 344 en esta Capital, a las 16.30 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio del año 1947.

2º Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Eloy Andrieux, Pedro Robertie, Fernando E. Dieudonné, P. Gaston Blache, Pablo R. Dufour que terminan su mandatos y son reelegibles.

Elección de cinco vocales suplentes por un año y tres miembros para formar la Comisión de Contralor de Cuentas.

3º Designación de dos señores delegados para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: La asamblea con cualquier número de delegados presentes, se considerará en quórum una hora después de la fijada por la presente convocatoria. — Andrés Froidevaux, Presidente. — Enrique C. Rémond, Secretario.

e. 22 mar. - Nº 47.555 - v. 24 mar.

"FERMOVA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Fernández Hermanos, Monti y Variglia Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1948, a las 18 hs., en el local social Paraná 763, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado hasta la suma de tres millones de pesos m|n., de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos. Marzo de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.287-v.7 abr.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS
MAURICIO SILBERT S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero Nº 3802, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 5º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Informe del síndico.

3º Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6º de los estatutos sociales, por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — Bueons Aires, 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 47.208 v. 5 abr.

F.I.R.A.
Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 9 de Abril de 1948
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local social: calle Alsina Nº 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º) Remuneración del síndico.

3º) Elección de tres directores (artículo 7º de los Estatutos).

4º) Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea: — El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.156-v. 5-abr.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S.A. "FADEL"
CONVOCATORIA:

Convocamos a los Señores Accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Abril de 1948, a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de la o las personas que tramiten el aumento de capital y su inscripción correspondiente y designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. e.16 mar.-Nº 47.281-v.5 abr.

e.6 abr.-Nº 47.471 v. 9 abr.

"FERGAT"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA:

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril a las 15 horas, en el local social, Av. de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance del ejercicio clausurado el 31 de Mayo de 1947 y por el término que media desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre 1947 y demás documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número de Directores titulares y su elección y elección de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948.

El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.124-v.3 abril

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.975-v.30 mar.

FREDOLIO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de Abril de 1948, a las 15,30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir dos directores titulares y un director suplente.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.773-v.29 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) Agro Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cinco Directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Autorizar al Directorio para invertir en la compra de algún campo vecino, los fondos en efectivo existentes. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.602 v.24 mar.

"G"

ESCUELAS INTERNACIONALES DE DE LA AMERICA DEL SUD S. A.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Abril de 1948, a las 15 horas, en Av. de Mayo 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47438-v.12 abr.

GELATINAS ARGENTINAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria. Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.765-v.29 mar.

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en Corrientes 1824 a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º. del Código de Comercio del 16º ejercicio.

2º Disposición de Reservas y distribución de utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.736-v.29 mar.

"GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45558-v.24 mar.

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección nuevo directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.491 v. 23 mar.

"H"

HERO S. A. C.
Belgrano 865 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 9 de Abril de 1948, a horas 11, en su local Belgrano 865, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47451-v.8 abr.

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avda. Diag. Pte. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de 3 directores titulares.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.707-v.27 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Remuneración del directorio y síndicos.

3º Elección de directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.537 v. 23 mar.

"I"

Industrias Químicas Argentinas "DUPERIAL"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Paseo Colón Nº 285 — Capital

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1948 a las 11, en el local de la sociedad, Paseo Colón Nº 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 2º y 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.112-v.3 abril

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 31 de Marzo de 1948 a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 22º, vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Proyecto de distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3º Capitalización de reservas.

4º Elección de dos directores, en sustitución de los que han terminado su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.778-v.29 mar.

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima
Compañía Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

CONVOCATORIA:

Acorde con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del Artículo 23 de los Estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.9 mar.-Nº 45.709 v.29 mar.

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.

2º Remuneración al señor síndico.

3º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de $ 2.500.000.

5º Transferencias del Fondo de Asistencia Social.

6º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, 3 días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas, a cargo de la Sociedad Brasital S. A. de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.2 mar.-Nº 45.354 v.30 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330/54 para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

2º Renovación del Directorio: Tres miembros titulares por dos años cada uno.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Secretario.

e.10 mar.-Nº 45.814 v. 30 mar.

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Miércoles 14 de Abril de 1948, a las 16 horas y 30 minutos, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del proyecto de reformas a los artículos 4, 15, 19, 20 y 21 del estatuto social, de conformidad al texto preparado por el Directorio y que está a disposición de los señores accionistas en la sede legal de la Sociedad.

2º En caso de aprobarse la reforma del artículo 4, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones al portador de las cinco primeras series, por títulos nominativos.

3º Autorización al presidente y a los dos directores delegados, conjunta, separada o alternativamente, para gestionar la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que puedan sugerir las autoridades y dar cumplimiento a los trámites de protocolización e inscripción.

4º Autorizar al Directorio para realizar, en la proporción, época y modalidades que el propio Directorio considere convenientes, la emisión sucesiva o simultánea, de una o más series de acciones, hasta completar las series faltantes para integrar el capital social de $ 20.000.000, curso legal, todo de conformidad a las previsiones y disposiciones contenidas en los artículos 7, 8 y 9 del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

Nota. — Art. 29 del estatuto: "Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que le corresponden".

e.22 mar.-Nº 47.544-v.9 abr.

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los artículos 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 14 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, relativos al segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación del número de miembros del Directorio con arreglo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los contadores Justo Oláran Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

Nota. — Art. 29 del estatuto: "Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden".

e.22 mar.-Nº 47.548.-v.9 abr.

JOHN POWELL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de abril de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1947, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Consideración de la renuncia de un Director suplente.

5º Elección de un Director titular y un suplente por dos años: de un Director suplente por un año y de Síndicos titular y suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.075-v.2 abr.

"L"

Liga Económica de Farmacéuticos Actuantes, L.E.F.A.
Sociedad Cooperativa Limitada
Alsina Nº 2026/28. — Capital

El Directorio de la entidad del epígrafe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 del Cte., a las 22 horas, en su sede Alsina Nº 2026/28, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

3º Elección de una comisión escrutadora de tres miembros.

4º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Víctor M. Mancini, Julio L. Locatelli, Vicente A. Pataro y Norberto A. Rico, que terminan su mandato; y de un director titular por un año en reemplazo del señor José Abel Cañete Alberdi, que renunciara; y de cuatro suplentes en reemplazo de los señores Salvador Casaretto, en ejercicio, José M. Ciccarella, Francisco Elesgaray y Martín B. Juillerat.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Aarón Aizenberg que renunciara y Gerardo P. Russo en ejercicio.

En la seguridad de contar con la presencia del Sr. Asociado, saludámosle muy atentamente. — El Directorio.

e. 22 mar. - Nº 47.556 - v. 29 mar.

"LIASA"
La Industrial Andina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Abril 1948, a las 10 horas, en Av. de Mayo 1370, 4º piso, oficina 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre 1947.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resulten vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.202-v. 5 abr.

L A P P A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 14 de Abril de 1948, a las 11 ½ horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades y fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

e.22 mar.-Nº 47.516.-v.13 abr.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Rivadavia 540 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Compañía: calle Rivadavia Nº 540, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Beneficios e Informe del síndico, correspondiente al 47º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato, y de dos directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Raúl de la Vega y José Domingo Ray, designados el 20 de Enero último para completar el período por renuncia de los directores titulares señores William R. Fraser y Ragnvald Nilssen y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, de acuerdo con los artículos 30 y 39 de los Estatutos.

3º Cambio de la fecha de cierre del ejercicio al 30 de Junio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28, inciso b), del Decreto Nº 36.324 (Reglamentario de la Ley 12.988. — Instituto Mixto Argentino de Reaseguros) y autorización para solicitar a la Superintendencia de Seguros de la Nación la autorización correspondiente para efectuar un ejercicio de 18 meses que comprenda del 1º de Enero de 1948 al 30 de Junio de 1949.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e. 16 mar.-Nº 47.207-v. 5 abr.

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de Abril de 1948, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo segundo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años: síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, Presidente.

e.13 mar.-Nº 46.043-v.2 abr.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 47a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 544, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.856 v. 30 mar.

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Abril de 1948, a las 7 horas en San José 458, Capital.

Orden del Día:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Cafici, Director General.

e.11 mar.-Nº 45.895 v. 31 mar.

LAMURAGLIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de Abril de 1948, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947;

2º Distribución de Utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de 3 directores suplentes por el término de 1 año de acuerdo con el art. 10 de los estatutos;

4º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para el acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.905 v. 31 mar.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo 1948.

e.9 mar.-Nº 45.761-v.29 mar.

LEVIN HERMANOS ITE S. A.
Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 17 horas, en la sede social, Moreno 1381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1947;

2º Renovación total del Directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplentes:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21º de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.706-v.27 mar.

"LIGNIERES"
Cía. General de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1948, a las 15 horas en Maipú 842 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.686-v.27 mar.

" LA AUSTRAL"
S. A. Comercial

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947, a la hora 11, en Lavalle 437, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

2º Elegir síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.674-v.27 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947:

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.444-v.23 mar.

"M"
MURALPO
Soc. Anón. de Transacciones Agropecuarias y Comerciales
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 7 de Abril, a las quince horas, a realizarse en las oficinas de la Compañía, situadas en la calle Sarmiento 309, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección del Directorio que termina su mandato y del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con el mismo artículo 10 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45954-v.1º abr.

M. COMERO & CIA. S. A.
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA:

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al decimoséptimo ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección del síndico titular y suplente para el año 1948.

NOTA: De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en alguno de los Bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el banco depositario. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.834 v. 30 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 corriente, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347 (esc. 200) para tratar:

Orden del Día:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.861 v. 30 mar.

M Y M C A
Maderas y Metales Compañía Argentina S. A. Comercial, Importadora, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Abril de 1948 a las 16 horas, en San Martín 195, 2º piso, Esc. 217.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Garantía del Directorio (art. 4º).

3º Distribución de utilidades, con fijación de las retribuciones al Directorio (art. 9 y 15) y retribuciones especiales.

4º Integración del Directorio.

5º Designación de un síndico titular y adjunto por un año.

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.731 v.29 mar.

"M E L F A"
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 17.30 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 17º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en Secretaría sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.8 mar.-Nº 45.699-v.27 mar.

MAR DE COBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local social calle Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1º Ejercicio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 8º de los Estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.604 v.24 mar.

MACERA ILUMINACIONES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Fijación de honorarios a los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para el ejercicio 1947|48 y aprobación de los percibidos durante el ejercicio 1946|47.

3º Honorarios a la sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los que han elevado su renuncia.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.589 v.24 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 1947, y Distribución de Utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.532 v. 23 mar.

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948 a las 16 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-Nº 45.592 v.27 mar.

"O"

ORGANON ARGENTINA S. A.
Química, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril de 1948 a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, escritorio 321 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código Comercio;

2º Nombrar presidente, vice-presidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.886 v. 31 mar.

ORVENT
Sociedad Anónima Comercial e industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración del acta de directorio Nº 48.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tre días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

OTRA: Los datos referentes al acta mencionada en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47056-v.2 abr.

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980 el día 31 de marzo, a las 16,00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 5º Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1947.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Por el Directorio Olivares Taanga Simón Polak, Vice Presidente en ejercicio.

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el Artículo 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.

e.8 mar.-Nº 45.631-v.27 mar.

"P"

PRIMERA CADENA ARGENTINA DE TELEVISION
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 14 de 1948, a las 10 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Fijar número de directores, elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 47.533-v.9 abr.

P. L. CHELLE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 y 11,15 horas respectivamente, en el local calle Belgrano 858, para tratar las siguientes,

Ordenes del día
Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones especiales tomadas por el Directorio durante el ejercicio vencido, y que constan en las respectivas actas de Directorio.

4º Remuneración especial a los miembros de Directorio y síndico.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º Consideración del proyecto de reformas a todo el Estatuto Social y aumento del capital autorizado.

2º Autorización al Presidente del Directorio para gestionar por sí o por medio de apoderado, la aprobación de la reforma de Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, con facultad expresa de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de las Asambleas, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 33 de los Estatutos Sociales). — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.690-v.27 mar.

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Abril próximo, a las 12 y 30 horas en Callao Nº 666, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. e Informe del síndico.

2º Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

4º Consideración de las reservas.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.351-v.6 abr.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria del 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948 a las 17,30 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 5 de los Estatutos Sociales.

2º Autorizar al Presidente y Secretario para que conjunta o separadamente hagan todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, aceptando las modificaciones que les fueran exigidas.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.719 v.29 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria al 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948, a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico correspondiente al 13º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22 y 39 de los Estatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.720 v.29 mar.

PRIFAMON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Escalada Nº 433|35|39 - Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas en nuestro local social, calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular para el ejercicio 1948 y fijación de sus honorarios. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 7º de los Estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-Nº 45.562 v.24 mar.

"Q"

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, Pasea Colón 221, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de tres directores por dos años, un síndico y un suplente.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1948.

4º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1948.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, de 14 a 16 horas y Sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.304-v.7 abr.

"R"

R. C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Fabricantes de Artículos Finos de Punto
CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas de "R. C.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en Pringles 264, para el día 10 de Abril, a las once horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2º. Disposicinó de las utilidades.

3º Aprobación y ratificacin de los actos de los directores, hechos en el ejercicio de su mandato durante 1947.

4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Dr. Constantino G. Lappas, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 11 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.17 mar.-Nº 47.349-v.6 abr.

ROSATI Y CRISTOFARO
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial
CONVOCATORIA:

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 18 y 18.30 horas respectivamente, en el local de la sociedad, calle Zabala 3654, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Concesión de una participación adicional a las acciones privilegiadas categoría C. emitidas y a emitirse, y reformas de los artículos pertinentes de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los Sres. Directores que han desempeñado funciones Administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Ratificación de la resolución del Directorio, por la que la sociedad tomó a su cargo el pago de la tasa básica del Impuesto a los Réditos sobre el dividendo de las acciones privilegiadas, categoría C, para el Ejercicio 1947, y resolución sobre el mismo punto para el Ejercicio de 1948.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19, de los estatutos dispone ..."Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina. De acuerdo con las disposiciones vigentes para poder participar en la Asamblea General Extraordinaria, es necesario que los señores accionistas vengan munidos de un documento que acrediten su identidad".

e.13 mar.-Nº 45.824-v.2 abr.

R. C. A. VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 hs., en la sede social Bartolomé Mitre 1931, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 46.008-v.31 mar.

"S"

S. A. de Inversiones Sud Americanas

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 1948, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e. 22 mar. - Nº 47.563 - v. 9 abr.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Abril de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de Diciembre de 1947; plan de aumento de capital y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.

2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración al síndico.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Por Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.: Apoderado General.

e.22 mar.-Nº 47.461-v.9 abr.

SIMPLEX
JOSE A. FERRADAS, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Conforme con las disposiciones del estatuto, convócase a los señores accionistas de Simplex - José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril del año corriente, a las 19 horas, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración de directores por sus funciones internas.

3º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 47.478-v.9 abr.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "K U N I N"

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1948 a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle Tucumán Nº 1754, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación de retribuciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio.

e. 22 mar. - Nº 47.554 - v. 9 abr.

S. A. EDITORIAL BELL

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Abril de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Campichuelo 553, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47456-v.8 abr.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA "CIMFA"

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Abril, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano Nº 1389, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.389-v.7 abr.

SLARA LIMITADA
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Abril, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637 (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Directorio.

e. 18 mar. - Nº 47.359 - v. 7 abr.

SACINAGA S. A.
Compañía Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad: calle Alsina 1168, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores y aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea.— El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.154-v. 5 abr.

SOC. ANON. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social: Avenida Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.238-v. 7 abr.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA SAN RAFAEL

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Abril de 1948, a las 16 horas, en su local calle Hipólito Yrigoyen 2170, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen de los síndicos, por el ejercicio correspondiente al año 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por un año y dos síndicos por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato y son reelegibles.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.338-v.6 abr.

SANTA FE S. A.
Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1948 a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.139-v.3 abril

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1948, a las 15 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de enero de 1948. Distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.161-v.31 mar.

S A R A N D I
S. A. Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 9, horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.088-v.2 abr.

S. C. R. I.
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos
Primera Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca en primera citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 7 de Abril de 1948, en el local social calle Tucumán 338, a las 15 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.

3º Designar Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor E. Viacava, Benjamín Petrocelli (h), Nicolás Carlos Dellepiane y José Pablo Dellepiane, respectivamente, quienes cesan en su mandato.

4º Designar síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, que terminan su mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 11 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Héctor E. Viacava, presidente.

e.13 mar.-Nº 47.101-v.2 abr.

S.A.I.C. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 7 de abril de 1948 a las 17.30, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad.

3º Autorización al directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 10.000.000, en acciones ordinarias, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — El Presidente.

e.13 mar.-Nº 47.080-v.2 abr.

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las 17 horas, en Uruguay 435, piso 4º, Dep. "G".

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del Sr. síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Asignación al directorio.
4º Designación de presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo en reemplazo de los Sres. Francisco R., Juan B. y Carlos B. Protto, y designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro Eyheraguibel (fallecido) y Andrés C. Santana, cuyos mandatos han terminado el día 31 de Diciembre de 1947.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.10 mar.-Nº 45.816 v. 30 mar.

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y dictámen del síndico.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinar el destino de las utilidades.
5º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Roberto Kahn Sriber, Presidente.

e.12 mar.-Nº 45.998 v.1º abr.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor accionista: De conformidad a lo establecido en el art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes Nº 2285, el día 31 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del acta.
2º Memoria del Directorio.
3º Balance General e Informe del síndico.
4º Elecciones: por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 pro-tesorero, 2 vocales titulares; por 1 año: 1 vocal titular (en reemplazo del Sr. M. Turkenich que falleció), 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de arbitraje.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.823 v. 30 mar.

SIFA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial (en liquidación)
CONVOCATORIA:

Se invita a los accionistas a concurrir a la reunión a celebrarse el día 5 de Abril de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos:

1º Fijar el destino a darse a los dividendos recibidos por la Comisión Liquidadora durante su gestión.
2º Establecer la forma de reparto de capital.
3º Establecer normas para el pago de honorarios y gastos a la Comisión Liquidadora.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.10 mar.-Nº 45.819 v. 30 mar.

SAMAIT S. A. MANUFACTURA E IMPORTACION DE TEJIDOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al último ejercicio.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.696-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. E. Boadle, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes número 4082.

e.8 mar.-Nº 45.627-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO - ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1948 a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Consideración renuncia del Director anterior.
4º Remuneración a los Directores y síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.645-v.27 mar.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO
CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 11 horas. en San Martín 365.
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar, en el domicilio de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.687-v.27 mar

"S A I F I"
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local transitorio de la Sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico
2º Elección de (3) tres directores titulares y (2) dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el Art. 30 de los estatutos, las acciones, o recibos de depósitos bancarios de las mismas, deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la reunión en el local de la calle Paseo Colón 730.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.648-v.27 mar.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la trigésimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al trigésimonoveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4º Elección de directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948 — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45541-v.24 mar.

S. A. SABABIA & GARASSINO LIMITADA
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes, 3er. piso, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45549-v.24 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el domicilio social: calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.450-v. 28 mar.

S. A. Secaderos de Yerba Mate, Comercial e Industrial
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2666, el día 31 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Elección de los directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Federico G. Moratorio, Presidente.

e.6 mar.-Nº 45.596 v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el veintiocho de Marzo próximo a las once horas en San Juan 3427 para tratar la:
ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947.
2º Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.497 v. 23 mar.

"T"

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Abril de 1948, a las 18 horas, en la sede de Florida 668, 1º piso, escritorio 17, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas.
2º Informe del síndico del ejercicio 1947.
3º Sustituir los dos directores que renunciaron y elección de dos miembros en reemplazo de los que terminaron su mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 47.542.-v.15 abr.

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina
Para la fabricación de sederías
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.
2º Distribución y capitalización de utilidades.
3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Fijar la remuneración del directorio para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.153-v.3 abril

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril de 1948, a las 9,20 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.
2º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.
3º Elección de cuatro Directores titulares por un año.
4º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.085-v.2 abr.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento Nº 424
CONVOCATORIA:

De conformidad a los Arts. Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1948, a las 10.30 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1947, pre-

sentada por el Directorio e Informe del síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.

4º Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.069-v.2 abr.

T I R S A

Tenerías e Industrias del Río de la Plata Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1948 a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.087-v.2 abr.

TANGEE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.538 v. 24 mar.

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"

(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al decimoséptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación del secretario que de de autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45748-v.29 mar.

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, y el Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de tres directores por tres años; uno por dos años y uno por un año.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Remuneración de directores y síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.329-v.31 mar.

UNDERHILL

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a asamblea ordinaria para el 31 de marzo de 1948 a las 15.30 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1947. Distribución de utilidades.

2º Renovar directorio, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.160-v.31 mar.

UNION FABRIL R. ARANES Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 15.30 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.987-v.31 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la reforma a los artículos 4º y 5º del estatuto.

2º Designar las personas que en representación de la compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.807 v. 30 mar.

"V"

VERITAS — F. ANTONIO RIZZUTO

Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales

Maipú 286 — Buenos Aires.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril, a las 18, en Maipú 286, para:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45876-v.31 mar.

"W"

WARSKITT & EDGAR S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 10 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.084-v.2 abr.

"Z"

ZEELANDIA

Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 489, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45561-v.24 mar.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Expediente Nº 4.843|S|48

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 2 de Abril de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la confección e impresión de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos - Avda. de Mayo 760 - Piso 1º, en la fecha y hora indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.6 mar.-Nº L-667-v.1º abr.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de instrumentos y partituras para la Banda Sinfónica del Cuerpo Guardia de Infantería.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.22 mar.-Nº L-816-v.3 abr.

Aviso de Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del mes de Abril del año 1948, a las 11 y 30 horas, para la adquisición e instalación de una central telefónica interna, en el Servicio de Abastecimientos y otra en la División Institutos.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.22 mar.-Nº L. 817 v. 3 abr.

Aviso de Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública, hasta el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de materiales, para la Sección Talleres (Servicios de Abastecimientos). Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Marzo 9 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.16 mar.-Nº L 793-v.30 mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 424

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Vestuario para Personal Uniformado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.20 mar.-Nº L.812-v.27 mar.

Licitación Privada Nº 110

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Herramientas para Dirección Técnica".

Las propuestas será recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Marzo de 1948 a las 16,40 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras.

e.20 mar.-Nº L,814-v.27 mar.

Licitación Pública Nº 422

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "Triciclos y Zorras".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19, y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.17 mar.-Nº L-722-v.23 mar.

Licitación Pública Nº 423

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "maquinarias, herramientas materiales y materias primas para los talleres mecánicos del interior".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Marzo de 1948 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 mar.-Nº L-719-v.27 mar.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA Nº 5|48

Expediente Nº 1188|48)

Llámase a Licitación Pública, para el día 7 de Abril de 1948, a las 10 horas, para contratar por el sistema "Ajuste Alzado", la construcción de 18 viviendas en la Ciudad de San Juan, Barrio Residencial, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan. El presupuesto oficial, se estima aproximadamente en $ 650.000. Plazo de entrega de las Obras, 7 meses. Precio de la documentación y Pliego de Condiciones $ 50,00 cada uno. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por cada una de las 6 variantes de viviendas de que informan los planos respectivos, indicando el porcentaje de rebaja sobre el precio total cotizado por cada variante. Es requisito indispensable que los concurrentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores, en la categoría correspondiente o superior. Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la Oficina, precedentemente

mencionada. Las propuestas deberán presentarse en sellado de Ley, bajo sobre lacrado y acompañadas de un depósito de garantía equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

San Juan, 8 de Marzo de 1948.

Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.18 mar.-Nº L.809-v.7 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo frigorífico para agua filtrada (Expediente Nº 8917|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Marzo de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.20 mar.-Nº L.815-v.27 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de (8) ocho camionetas Rural. (Expediente Nº 5922|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Abril de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Alsina 694, Capital.

e.18 mar.-Nº L. 803-v.1º abr.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 1º de Abril próximo, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Abril de 1948, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno Conversión 3 % 1946
Serie "D" .... v$n. 3.106.100
Crédito Argentino Interno 3 % 1946
Serie "G" .... v$n. 3.849.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 16 de abril hasta el 14 de mayo próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948.

e.20 mar.-Nº 59-v.1º abr.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de estufas a gas de kerosene. La apertura se realizará el 29 del corriente, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — El Gerente.

e.16 mar.-Nº L-794-v.30 mar.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública Nº 5, para la construcción de dos locales de mampostería, en la terraza sobre 6º piso, conforme a planos y pliegos de condiciones y especificaciones que deben retirarse en la División de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, local Nº 218. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en la Gerencia de este Banco. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — Gerente General.

e.16 mar.-Nº L-796 v.30 mar.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación privada para la venta de un automóvil marca Chevrolet, modelo 1937, sedan 2 puertas, motor número 1.170.476, usado.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de marzo de 1948, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al Distrito Salta, calle España número 566 Salta.

e.16 mar.-Nº L-772-v.30 mar

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 22 de Marzo, para resolver, con destino a la Imprenta del Boletín Judicial, la adquisición de: accesorios para máquinas impresoras. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|4|48, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del escribano general del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 17|3|48. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L-845-v.3 abr.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. - DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 8 días hábiles, a partir del 22|3|948, para resolver con destino a: Misiones Monotécnicas, la adquisición de: Mesas de Dibujo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se pedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso. Capital, todos los días hábiles, de 11.30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|4|948, a las 16.15 hs., en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L-860-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 26. (2º llamado)

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 15|3|948, para resolver con destino a: Stock de la División Suministros de este Dpto., la adquisición de: máquinas de escribir y estufas eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|3|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 mar.-Nº L-760-v.27 mar.

Dirección General de Institutos Penales Expte. P. 1.048|947.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con el fin de resolver la adquisición de: hierro acerado; tornillos de hierro; hierro en lingotes; piedra caliza negra; tierra refractaria, resina, etc.

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras. (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.12 mar.-Nº L-739-v.24 mar.

Secretaría de Educación

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada, por el término de tres días (20 al 23 del corriente) para la provisión de los siguientes artículos de imprenta y librería: impresión de 5.000 hojas de papel, formato esquela, timbradas en tinta azul y 5.000 sobres timbrados azul, formato 3 x 5 pulgadas, perforadas a sacabocado, según bases, condiciones y muestras que los interesados pueden solicitar en la Secretaría de la Academia. La apertura de las propuestas se efectuará el 24 de Marzo de 1948, a las 15 en la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante Nº 2663, Capital.

e.20 mar.-Nº L.813-v.23 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a licitación pública Nº 3|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 8.45 horas, para la adquisición de: Artículos de ferretería en general (trapos blancos lavados, alcohol puro, cera, cola de carpintero, estopa de acero, estaño, líquido limpia metales, papel de lija, tela esmeril, resina, talco, etc.; Pinturas y Afines; Productos químicos (carbonato de sodio, cianuro, nitrato de potasio, potasa y soda cáustica) y Cáñamo Peinado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles, de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-837-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 4|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9 horas, para la provisión de: Máquinas y Accesorios para Automotores: (alineador, analizador, compresor, prensa hidráulica, remachadora, rectificadora, pantógrafo y perforadora). Máquinas para labrar metales, máquinas Singer o similar para talabartería, motores eléctricos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-838-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 5|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9.20 horas, para la adquisición de: Artículos de Imprenta (papeles 1|2 hilo, Manifold, tapa, obra 1ª, Romaní, comercial, pueblito, etc.), cartulinas, cartón, sobres, memorándums, etiquetas, tela de encuadernar, ojalillos, purpurina, tintas varias, agujas, hilos, etc. Varios (bramante, tachuelas, clavos y pinceletas para cuero).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-839-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 6|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9.35 horas, para la provisión de: Envasos, maletines de herrador completos, máquinas para pelar caballos y tijeras de atuzar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-840-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 7|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9.50 horas, para la adquisición de: lazos trenzados de cuero crudo, maneas de cuero crudo, maneadores, mantas para caballos y trabones de cuero crudo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-841-v.3 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitación Pública Nº 40 (2º llamado), para el día 2 de Abril de 1948

Reconquista (Prov. de Santa Fe)

Nº 40. Hora: 10.20. — Ejecución de dos perforaciones para provisión de agua de riego (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio del pliego de condiciones especiales $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal Santa Fe, hasta el día 30 de Marzo de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.22 mar.-Nº L.864-v.29 mar.

Licitaciones Públicas Nros.: 38 y 39, para el día 2 de Abril de 1948

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 38, hora: 10. — Adquisición de Instrumental, Equipos, Aparatos y Elementos varios de Laboratorio. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 39, hora 10.10. — Provisión e Instalación de Cocinas y Calentadores de Agua e Instalaciones de Petróleo. Presupuesto oficial $ 61.840.— m|n (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 4025 $ 18.40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.17 mar.-Nº L-797-v.23 mar.

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de avena destinada al ganado de las Unidades de la Institución.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, Lavalle 941 — Capital, todos los días hábiles. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.11 mar.-Nº L-718-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1948, a las horas que a continuación se indican para la provisión de:

Nº 11, 9,30 horas: Impresos.

Nº 12, 10 horas: Chapas de fibrocemento y sus accesorios.

Nº 13, 10,15 horas: Herramientas.

Nº 14, 10,45 horas: Provisión e instalación de una planta transmisora en Campo de Mayo.

Nº 15, 11,00 horas: Comunicaciones, herramientas, material de aislación, material conductor, metales en chapas y perfiles, tornillos y bulones, pinturas y material de conservación, relojes fechadores y sellos numeradores, motores y máquinas de taller, acumuladores, sus accesorios y pilas, equipos para radioestaciones, material galvanizado, aparatos para radioestaciones, sus accesorios y repuestos, aparatos p|telegrafía automática y sus accesorios, fuentes de alimentación primaria, instrumentos de medición y experimentación, válvulas termoiónicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de ésta Dirección de Administración, Lavalle 941, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Fdo. Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.9 mar.-Nº L. 694 v. 29 mar.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la adquisición de: Material de Cirugía y Clínica, Ortopédico, Odontológico, Material Hospitalario, Mesas para Cirugía, Material de Curación, etc.

Apertura de propuestas el día 15 de Abril de 1948 a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección - Compras), calle Pozos 2045. — Precio de la documentación $ 2,— (Dos pesos moneda nacional). — Pliego e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.22 mar.-Nº L. 822 v. 9 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de: equipos de Rayos X, aparatos de onda corta, electrocardiógrafos, equipos roentgenfotográficos, materiales de radiología en general, instrumental científico, aparatos para gabinetes, laboratorios y varios, materiales hospitalarios, etcétera.

Apertura de propuestas el día 29 de Marzo de 1948 a las 16.30 horas, en l

Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Compras), calle Pozos número 2045.

Precio de la documentación: $ 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.9 mar.-Nº L-679-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 517|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Locomotoras y Zorras" (2 locomotoras a motor Diesel, 10 zorras volcadoras, 40 zorras playas y 7 zorras para gamelas), con destino a la Fábrica Militar de Aceros, ubicada en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina - Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 13 de Abril de 1948 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, Piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2,— el juego, en la citada División, todos los días hábiles, entre 10 y 12,30 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del mayor valor de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 mar.-Nº L. 821 v. 29 mar.

Licitación Pública Nº 519|48 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de 20 (Veinte) Galpones Desarmables" para diversos Establecimientos Militares, de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 19 de Abril de 1948 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá adquirirse sin cargo, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12,30 horas.

Depósito de garantía: 1 % del mayor valor de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 mar.-Nº L. 834-v.27 mar.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 — T. A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.010|48 para el día 30 de marzo de 1948 a las 11 horas para la venta de acero en virola.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Ventas - Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — En ausencia del Sr. Jefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e. 15 mar.-Nº L. 743-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.009|48 para el día 30 de marzo de 1948, a las 11,30 horas para la venta de hierro en chapa.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. — En ausencia del Sr. Jefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.15 mar.-NºL. 744-v.30 mar.

División Compras, Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 69|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 11.00 horas, para la provisión de montacadena, cadena para oruga, estrobos de acero, cadenas de remolque, pasteca, con destino a la Fabricación Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-761-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 70|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 11.10 horas, para la provisión de máquina para soldadura eléctrica, motores eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e 15 mar.-Nº L-762-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 68|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.50 horas, para la provisión de herramientas, (sierra de trozar, palas, hachas, manijas trinquetes, destornilladores, llaves, corta frío, limas, mangos, juegos de llaves, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-763-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 67|84, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.40 horas, para la provisión de mineral de cromo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-764-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de azufre, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-765-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 65|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.20 horas, para la provisión de artículos de limpieza y menaje, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-766-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 64|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e 15 mar.-Nº L-767-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 63|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de acumuladores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-768-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 55|48, para el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para la provisión de respiradores, máscaras, guantes, botas, zapatillas; con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.706-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 56|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de amianto y empaquetadura de amianto, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.707-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 57|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de torneadura de fundición, losetas, cemento y brea anti-ácido, silicato de potasio y nitrato de potasio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.708-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 58|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de válvulas y caños de plomo químico; plomo químico; válvulas, grifos y codos bronce y cobre; y caños de aluminio; con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.709-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 59|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,40 horas, para la provisión de tubos, válvulas para vapor, válvulas globo y caños de acero; tubos, bridas fijas y grifos, de hierro; trampas para vapor; válvulas de fundición y válvulas exclusas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.710-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 60|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,50 horas, para la provisión de válvulas, válvulas de paso libre, grifos, caños, chapas y electrodos de acero; y acero inoxidable, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.711-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 61|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la provisión de ácido clorhídrico, fosfato trisódico, mezcla sulfonítrica, óxido de magnesio, pinceles, cepillos, palas, horquillas, rastrillos, aparatos y materiales para uso de laboratorios, elementos de fotografía, guantes de cuero, de goma, delantales de cuero, zuecos de madera, sacos y pantalones de cuero, polainas, impermeables, vidrios especiales para soldadores, antiparras, viseras, etc., con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.712-v.24 mar.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 17|48, para el 24 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la provisión de cajones varios, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. — (División Adquisiciones)

e.15 mar.-Nº L-778-v.23 mar.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. - COMISION DE COMPRAS

Licitación pública M. e. Nº 1. Día 15 de Abril de 1948, a las 16 horas.

Destacamento Naval Azopardo, Azul, Pcia. de Buenos Aires

Llámase a licitación pública por la concesión del corte y retiro de paja vizcachera. Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Destacamento Naval Azopardo, en Azul.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General del Material Naval, calle Reconquista Nº 383, 5to. piso, Capital Federal, el día y hora antes mencionados.

e.22 mar.-Nº L-862-v.29 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6, para el día 6 de Abril de 1948, a las 15 horas, para la construcción de dos cámaras frigoríficas, requerido por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.22 mar.-Nº L-844-v.5 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase licitación pública Nº 1.228 hasta 7 abril 1948, 16 horas, provisión cintas para máquina de escribir, escuadras, papel carbónico, tintas, etc. Consultas y retiro pliego previo pago $ 2.— m|n. Dirección de Suministros, Moreno 970, p. IIº. Propuestas piso IIIº.

e.17 mar.-Nº L-798-v.23 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1.221 hasta 13 abril 1948, 16 horas, provisión faroles, pendientes, brazos p|pared, etc. Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso IIº. Propuestas, piso III.º Previo pago $ 2.— m|n.

e.17 mar.-Nº L-799-v.23 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1.202 hasta el día 16 de abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: Tornos, taladros, limadoras, sierras de metales, máquinas afiladoras, cortadoras, punzonadoras, tupí, equipos de soldadura eléctrica y autógena, fraguas, herramientas de herrería, aparejos, diversas herramientas, aparatos de precisión, calibres, micrómetros, amperímetros, voltímetros, etc.

Consultas y retiro gratuito pliego de condiciones: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º

e.16 mar.-Nº L-770-v.30 mar.

Llámase Licitación Pública número 1.237 hasta 8 Abril 1948, 16 horas, provisión manijas doble balancín, fallebas, pasadores, bisagras, cerraduras, tornillos, etc.

Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso IIº. Propuestas, piso IIIº — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 mar.-N L-757-v.27 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.216 hasta el día 29 de Marzo de 1948, a las 16 horas, provisión de bañeras hierro fundido, inodoros, depósitos automáticos para inodoros, lavatorios de porcelana, perchas de porcelana p|amurar, etc.

Consultas y retiro pliego gratis: Dirección de Suministros: Moreno 970, piso segundo. Presentación de propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 mar.-Nº L-758-v.27 mar.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 2 hasta 23 de Abril 1948, a las 15, para construcción edificio Subprefectura Marítima en Puerto Mar del Plata, según especificaciones pliego. Consultas: Departamento Construcciones Civiles, Bartolomé Mitre 401, 5º piso, Capital Federal, oficina División Mar del Plata en Puerto Mar del Plata y Juzgado Federal del Azul, Provincia de Buenos Aires. Adquisición de pliegos en las dos primeras dependencias citadas. Presentación de propuestas: Departamento de Construcciones Civiles y Juzgado Federal del Azul.

Apertura: Departamento de Construcciones Civiles. Precio pliego $ 30.— m|n. Importe garantía $ 4.221,70 c|l.

e.22 mar.-Nº L-849-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 hasta el 6 de Abril a las 15, para construcción edificio oficinas laboratorio experimentación con modelos en Capital Federal, margen izquierda Riachuelo, según especificaciones pliegos. Consultas, venta de pliegos, presentación y apertura propuestas Departamento Construcciones Civiles, Reconquista 134, 5º piso. Precio pliego $ 30.— m|n. Importe garantía $ 3.158,85 m|n. - Ing. Belisario S. Villegas, Director Nacional de Navegación y Puertos.

e.12 mar.-Nº L.723-v.24 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 73|948

"Construcción de Elevadores de Granos. Llámase a licitación pública Nº 73 hasta el día 29 de abril de 1948, a las 16 horas, para la ejecución de la instalación para eliminar el polvo y otros rechazos en el elevador terminal de Rosario Centro. Consultas en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Buenos Aires, y en las oficinas de la División Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. Apertura de propuestas en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 400.080.— m|n.

e.17 mar.-Nº L-800-v.31 mar.

Licitación Pública Nº 343

Llámase a licitación hasta 6 de Abril 1948, 16 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 7 de Victorica, (La Pampa).

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, Sede XII, Zona calle Villegas Nº 194, Santa Rosa, (La Pampa), y XI, Zona V, López 45, B. Blanca.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Letrado, Santa Rosa, hasta cinco días antes. — Presupuesto Oficial $ 671.132,53 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-733-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 344

Llámase a licitación hasta 3 Abril 1948, 10 horas, para la ampliación del edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. Presupuesto Oficial: $ 8.514.528,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-734-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 345

Llámase a licitación hasta 10 Abril 1948, 10 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones, Obreros y Empleados Públicos de Chapadmalal, Buenos Aires.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, oficinas misma Colonia y Juzgado Federal Azul.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes. Presupuesto oficial pesos 14.671.600,97 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-735-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 346

Llámase a licitación hasta 13 Abril 1948, 16 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río III, Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, VI Zona, 9 Julio 761, Córdoba, y Juzgado Federal de Río Cuarto.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial: pesos 12.555.924,22 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-736-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 341

Llámase a licitación hasta 24 Marzo 1948, 16 horas, para ampliación edificio Escuela Normal Nº 4, "Estanislao S. Zevallos", Capital Federal.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. Presupuesto oficial $ 743.742,50 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.). Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-737-v.24 mar.

Licitación Pública Nº 342

Llámase a licitación hasta 5 Abril 1948, 16 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 33, Bell-Ville, (Córdoba).

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, sede VIa., Zona Córdoba, 9 de Julio 761.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Bell-Ville, Córdoba, hasta cinco días antes. Presupuesto oficial $ 353.554,77 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División, (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-738-v.24 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 626

Expte. 11.662|1948

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril del año 1948 a las 16.00 horas, para adjudicar la "provisión de muebles construídos en madera y metálicos, caja de hierro, salamandras, estufas a gas de kerosene, lámparas a gas de kerosene, sillas y perchas", destinadas a la Intendencia de la Reserva Nacional Copahue (Territorio Nacional del Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones, etc. pueden consultarse o retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 8.30 a 13.00 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.22 mar.-Nº L-876-v.3 mar.

Licitación Pública Nº 629

Exp. Nº 1069|48

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 18 de Marzo del año 1948 a las 12,10 horas; hasta el día 31 de Marzo del año 1948 a las 16.15 horas, para adjudicar la "Construcción de quince (15) casas para empleados en el Parque Nacional Nahuel Huapí", Territorio Nacional de Río Negro.

Pliegos de condiciones, especificaciones, pueden retirarse en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Buenos Aires y en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, asimismo en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obras: $ 456.731,70 m|n. Limitado a $ 100.000,00 m|n. (res. 11.778) Pliego $ 10,00 m|n. cada uno.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.20 mar.-Nº L.829-v.27 mar.

Licitación Pública Nº 632

Exp. Nº 1491|48

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 18 de Marzo del año 1948 a las 12,20 horas; hasta el día 31 del mes de Marzo del año 1948 a las 16,30 horas, para adjudicar la "Construcción de casas para empleados y edificio para proveeduría en San Carlos de Bariloche, FF.CC. del Estado", Territorio Nacional de Río Negro.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires y en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F. C. S., Capital del Territorio Nacional de Río Negro; asimismo en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obras: $ 152.359,57 m|n. Pliego $ 10,00 m|n. cada uno.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.20 mar.-Nº L.830-v.27 mar.

Licitación Pública Nº 634

Expte. 877|1948

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo del año 1948 a las 16.00 horas, para adjudicar la "Provisión de cinco ómnibus con capacidad para 28 a 34 pasajeros" provistos de motores "Diesel", destinados a los Parques Nacionales de esta Administración

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo. Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones, etc., pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.13 mar.-Nº L-751-v.27 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días de 8 a 11 horas.

29 Marzo de 1948, 15.00 horas. — Oxígeno industrial. — OC. 65|47, Ax. 8.

30 Marzo de 1948, 15,30 horas. — Alambre de acero inoxidable. — O. C. 36|47, Ax. 11.

1º Abril de 1948, 15,30 horas. — Pilas secas. — O. C. 14|47, Ax. 18.

6 Abril de 1948, 15,00 horas. — Alambre varios. — O. C. 36|47. Ax. 19.

6 Abril de 1948, 15.30 horas. — Estructuras metálicas. — O. C. 64|47. A. 12.

7 Abril de 1948, 15,30 horas. — Tubos de vidrio para lámparas. — O C. 13|47.

14 Abril de 1948, 14,00 horas. — Chavetas de acero. — O. C. 4|47, Ax. 4.

14 Abril de 1948, 14.30 horas. — Tornillos de bronce para madera. — O. C. 4|47, Ax. 5.

14 Abril de 1948, 15,00 horas. — Tornillos de hierro para madera. — O. C. 4|47. Ax. 6.

14 Abril de 1948, 15.30 horas. — Arandelas de hierro. — O. C. 2|48. — La Administración.

e.10 mar.-Nº L. 695-v.30 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública (Expte. 12.525|35.998) para el día 8 de Abril de 1948 a las 15.00 horas, a fin de adjudicar los trabajos de las instalaciones sanitarias en los edificios de Vía y Obras: consultorio médico y farmacia en Alta Córdoba y Pabellón Sanitario de Tracción en Deán Funes, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá consultarse y adquirirse, previo pago de $ 10.— m|n. en la oficina de Vía y Obras en Alta Córdoba o en la Administración, Av. Maipú Nº 4, Oficina 201, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.20 mar.-Nº L.828-v.2 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de hormigoneras, $ 325.000, aproximadamente. Presentación propuestas: Abril 12, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.22 mar.-Nº L-842-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de motobombas, de 7,6 a 10,2 cm. con manguera, etc., compresores de 5,7 a 10,4 m3. p|min. aprox. y martillos neumáticos c|manguera, $ 750.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 17 de Abril, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.22 mar.-Nº L-843-v.9 abr.

Licitación pública, para la adquisición de sogas para balsas, $ 19.470,00, aproximadamente. Presentación propuestas: 29 de Marzo, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.18 mar.-Nº L. 789 v. 24 mar.

Licitación pública para la adquisición de uniformes, $ 47.152,00, aproximadamente. Presentación propuestas: 5 de Abril, a las 15 horas, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.18 mar.-Nº L-790-v.1º abr.

Licitación pública p|adquisición de 32,182 m3. de madera dura aserrada c|destino al Puente He-He Grande. Presentación propuestas: 31 de Marzo, a las 11 horas, en Saavedra 115, Formosa. Consultas: en 22º Distrito y en San Martín 871, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.17 mar.-Nº L-779-v.23 mar.

Licitación pública para la adquisición agregados pétreos, con destino obras Campana, San Nicolás, $ 1.731.300. Deben cotizarse precios unitarios.

Presentación propuestas: 7 Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.15 mar.-Nº L-705-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de elementos para balsas, $ 44.772,50, aproximadamente. Presentación propuestas: Marzo 24, a las 13 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.11 mar.-Nº L. 653 v. 23 mar.

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de estopa, trapos viejos, broches, chavetas, corcho, cabos, etc. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de abril próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 6608-LP-948, Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 mar.-Nº L.832-v.2 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de sacabocados, alicates, llaves, tenazas, barrenas, etc. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 6606-LP-948. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 mar.-Nº L.833-v.2 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba para pozo profundo, de eje vertical, válvula de aire, accesorios y repuestos, un (1) transformador trifásico en baño de aceite, un (1) tablero de alta tensión, un (1) tablero de cajas blindadas de baja tensión, un (1) piezómetro y un (1) medidor de caudales sistema "Venturi", con destino al distrito Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 52.657-LP-947. Buenos Aires, 8 marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-780-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba para pozo profundo, de eje vertical, válvula de aire, accesorios y repuestos, un (1) transformador trifásico en baño de aceite, un (1) tablero de alta tensión, un (1) tablero de cajas blindadas de baja tensión, un (1) piezómetro y un (1) medidor de caudales sistema "Venturi", con destino al distrito Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1846, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 52.657-LP-947. Buenos Aires, 8 marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-787-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de maquinarias, válvulas y aparatos varios, con destino a la Xª. Batería de Filtros Rápidos del Establecimiento Palermo. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 5722-LP-948, Buenos Aires, 10 marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-788-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para taller. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 6607-LP-948, Buenos Aires, 11 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-801-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cepillos y pinceles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de abril próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 6609-LP-948, Buenos Aires, 11 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-802-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de seis electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, válvulas, accesorios y repuestos; dos transformadores trifásicos en baño de aceite y tres tableros de baja tensión con destino a la Estación Elevadora del Distrito La Calera (Provincia de Córdoba). El

pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de mayo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 1459-LP-1948. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-745-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco (5) grupos moto-bombas centrífugas, con sus cañerías, piezómetros, accesorios y repuestos, con destino a los pozos Nros. 3, 4, 5, 6 y 7 de Taficillo (Prov. de Tucumán). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de mayo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 1134-LP-948. Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-746-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, accesorios y repuestos y un tablero de maniobra y control, con destino a la Estación Elevadora en la localidad de Villa Dolores (Provincia de Córdoba). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de mayo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 1458-LP-948. Buenos Aires, marzo 4 de 1948. El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-747-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos de cal comunes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de abril próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 5718-LP-948. Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-786-v.30 mar.

Expte. 1.450-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con piezómetros, válvulas de aire, cañerías accesorios y repuestos, tres (3) tableros de baja tensión y tres (3) medidores "Venturi", con destino al distrito Morón, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Mayo próximo a las 15.15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-721-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) transformadores y dos (2) auto-transformadores trifásicos en baño de aceite, dos (2) tableros de alta tensión y un (1) tablero de baja tensión, con destino a la Central Eléctrica del distrito Esquel (Chubut). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.30 a 17.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 19 de abril próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 1.896-LP-1948. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L. 742-v.29 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas centrífugas de eje horizontal, repuestos y accesorios, con destino a la Estación Elevadora del distrito Alta Gracia (Prov. de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 3.293 LF-48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.22 mar.-Nº L. 823 v. 3 abr.

Llámase a licitación pública para la contratación de la descarga y transporte de seis mil toneladas (6.000 t) de azufre a granel, desde el Puerto de Buenos Aires al Establecimiento distrito Fábricas San Isidro en Estación Beccar (F.C.C.A.). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de marzo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 7.627-LP-948. — Buenos Aires, marzo 11 de 1948. — El Secretario General Administrativo

e.22 mar.-Nº L-874-v.29 mar.

Expte. 6.605-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas, compases, metros, martillos, bigornias, aceiteras, etc. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 17 Marzo 1948. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Administrativo.

e.22 mar.-Nº L-877-v.3 abr.

Expte. 2.466-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos y un (1) tablero de control y maniobra, con destino al Establecimiento de Purificación del Agua del distrito Catamarca.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Mayo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 3 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-701-v.29 mar.

Expte. 1.457-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero de maniobra y control y un medidor sistema "Venturi", con destino a la Estación Elevadora de Las Varillas, (Prov. de Córdoba).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Abril de 1948, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 2 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-702-v.29 mar.

Expte. 1.647-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grupos moto-bombas centrífugas con sus cañerías, accesorios y repuestos, un (1) tanque para combustible y un (1) medidor tipo "Venturi", con destino a la Estación Elevadora de la localidad de Pozo del Molle (Prov. de Córdoba).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Abril próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 3 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-703-v.29 mar.

Expte. Nº 4936-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de aisladores, corta-circuitos y limitadores de tensión. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas **en** presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.12 mar.-Nº L-729-v.24 mar.

Expte. 4.935-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro galvanizado para líneas eléctricas aéreas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Marzo próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario General de Administración.

e.12 mar.-Nº L-730-v.24 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de ampliación de los desagües pluviales de la Cuenca del arroyo Maldonado 5a. y 6a. Secciones Sud. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 7.775 m|n. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-676-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de conducto alimentador del futuro depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el Depósito Córdoba y las calles Pozos y Constitución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 54.000.00 m|n. Expte. 49.409-LP-1945. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-680-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción del Gran Depósito Constitución de una capacidad de setenta mil metros cúbicos (70.000 m3.) de agua y la Sala de Bombas, que se ubicará en la manzana ubicada entre la Avda. Entre Ríos y las calles Pavón, Pozos y Constitución, por el sistema "a Costo y Costas". El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Abril próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 70.000.00 m|n. Expediente 3.287-LP-948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-681-v.30 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 8|48, para el día 3 de Abril de 1948 a las 10,00 hs., para la adquisición de una máquina Dávison o similar; elementos de tipografía; 1 Minerva para pruebas de tipografía; 1 Mimeógrafo eléctrico y elementos de encuadernación. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. El Director General de Administración. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948.

e.20 mar.-Nº L.836-v.2 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a concurso privado de propuestas por el término de tres (3) días, a contar desde el día 1º de abril de 1948, para contratar por un año, con opción a dos años más, el arrendamiento de un inmueble con una superficie cubierta aproximada de 1000 metros cuadrados, para la instalación de los depósitos de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, en esta Capital, con buenas condiciones de luz, ventilación y de acuerdo con las demás bases y condiciones que se estipulan en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la calle Alsina número 1418. Dirección General de Administración — Oficina de Contabilidad Patrimonial, 1er. piso. — Fernando y Amoresano, Subdirector de Administración.

e.22 mar.-Nº L-873-v.29 mar.

Licitación Pública Nº 5

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la confección e impresión de mil (1.000) ejemplares mensuales de la revista "Patentes y Marcas", con destino a la Dirección de la Propiedad Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.20 mar.-Nº L.831-v.27 mar.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 5 de Abril de 1948, a las 12,30 horas, para la adquisición de: diez (10) equipos transportables para soldadura eléctrica, compuestos por un generador hasta 300 A max. y motor a explosión, montado sobre un chassis con dos ruedas de goma y accesorios, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

e.16 mar.-Nº L-771-v.29 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1948, a las 14 horas, por la provisión de cables de acero (pliego Nº 5424). Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.22 mar.-Nº L-846-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

6|4|48 Ficheros metálicos (5443), 16; 7|4|48 Acumuladores y repuestos (5415), 14.30; Mosaicos y azulejos (5416), 15; Montaje de tanques (5446), 16.30; 8|4|48 Motores eléctricos (5418), 14.30; Caños (5433), 15.30; Vajilla (5442), 16; 9|4|48 Material de construcción (5422), 14.30; Materiales sanitarios (5423), 15; Faroles, lámparas y estufas (5445), 16; 17|4|48 Muebles (5421), 9; 22|4|48 Baterías, acumuladores y repuestos (5435), 14; 27|4|48 Herramientas de mano (5437), 14; 29|4|48 Mangueras (5417), 14; Cabeza de inyección (5428), 15; 14|5|48 Drogas (5431), 14; 17|5|48 Tubos de acero (5430), 14. Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.22 mar.-Nº L-847-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

31|3|48 Termómetro (5444), 15.30; 6|4|48 Cerrajería (5419), 15; Explosivos (5425), 15.30; 8|4|48 Muebles (5420), 15; 9|4|48 Lámparas y estufas (5438), 15.30; 10|4|48 Vidrios y vidrios (5434), 15; Fichas (5441), 11; 13|4|48 Registradores reguladores de caudal (5440), 14; 29|4|48 Cables de acero (5427), 14.30; 11|5|48 Equipo motobomba (5439), 14; 18|5|48 Herramientas para taller (5426), 14. Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.22 mar.-Nº L-848-v.29 mar.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 5327, para el día 28 de abril de 1948, a las 14 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.17 mar.-Nº L-810-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para el transporte de arcilla bruta desde la cantera situada en "Mesa del Diablo", so-

bre la ruta nacional Nº 3, hasta la planta de molienda de la División Almacenes en kilómetro tres, distante doce kilómetros.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará el día 31 del mes en curso, a las 15 horas en la Jefatura de la Asistencia de materiales. Solicitar bases y pliegos de condiciones en la citada Asistencia (Oficina División Almacenes), los días lunes a viernes, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. y sábados, de 8 a 12 hs. Comodoro Rivadavia. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.16 mar.-Nº L-785-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948 a las 16 horas para la provisión de aparatos de bombeo (pliego Nº 5.400).

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L.724-v.1º abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

30—3—48, estufas a gas (5380) 17; 2—4—48, cañería (5390) 16; cajones (5414) 17; 3—4—48, muebles metálicos (5376 y 5377) 9,30, y 10: matrices para arandelas (5381) 10,30: mantelería (5409) 12: 5—4—48, furgones (5399) 14,30: batería de cocina (5402) 15: máquina cortar fiambre (5403) 15,30: máquina de calcular (5407) 16: 6—4—48, extinguidores (5392) 14: 7—4—48, medicamentos (5396) 13,30: máquinas escribir y calcular (5397) 14: 8—4—48, máquinas para copias de planos (5404) 13,30: mimeógrafos (5405) 14: 9—4—48 aparatos de laboratorio (5406) 13,30; 10—4—48, caños y accesorios (5379) 10: 12—4—48, mangueras (5389) 13,30; mangueras y uniones (5395) 14: muebles (5411) 14,30: 16—4—48, mangueras (5398) 13,30: 21—4—48, explosivos (5408) 13,30: 30—4—48, mangueras (5394) 15: 10—5—48, mangueras (5410) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L.726-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 23 de Abril de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. 88|48, a las 14 horas: Obras de Ampliación de la Central Termoeléctrica Calchines (Santa Fe), tercer llamado. Presupuesto Oficial m$n. 810.232.

L. P. 89|48, a las 14.15 horas: Interruptores, medidores y cajas fusibles.

L. P. 90|48, a las 14.30 horas: Cajas de hierro fundido para medidores.

L. P. 91|48, a las 14.45 horas: Columnas tubulares y rieles tipo FC.

L. P. 92|48, a las 15 horas: Bulones, brazos, pernos, grampas, crucetas de hierro, etc.

L. P. 93|48, a las 15.15 horas: Manguitos de unión.

L. P. 94|48, a las 15.30 horas: Postes de ciprés.

L. P. 95|48, a las 15.45 horas: Postes de pino.

L. P. 96|48, a las 16 horas: Caños de plomo, abrazaderas de hierro galvanizado, caños fibrocemento, tubos de bronce, etc.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº Nº L- 691-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 87|48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la adquisición y montaje de la línea de transmisión de energía desde la Central de Reyes a la Ciudad de Jujuy y de la estructura metálica de la estación de Rebaje de Jujuy (Provincia de Jujuy).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 713-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para provisión de:

L. P. 77|48, a las 14 horas: Columnas de hormigón tipo ornamental.

L. P. 78|48, a las 14.15 horas: Carpas.

L. P. 80|48, a las 14.45 horas: Alicates, destornilladores, pinceles, martillos, llaves, etc.

L. P. 81|48, a las 15 horas: Máquinas herramientas.

L. P. 82|48, a las 15.15 horas: Caños, bujes, codos, cuplas, curvas, etc. de hierro galvanizado.

L. P. 83|48, a las 15.30 horas: Caños, codos curvas, cuplas y uniones de hierro galvanizado.

L. P. 84|48, a las 15.45 horas: Tornillos, bulones, tuercas, etc.

L. P. 85|48, a las 16 horas: Tablestacas de acero y casquetes.

L. P. 86|48, a las 16.15 horas: Columnas de hormigón armado.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 715-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la construcción de la Línea Aérea de Transmisión entre Concepción del Uruguay, Basavilbaso y Rosario del Tala (Entre Ríos).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126. Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 692-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 59|48 a las 16.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos.

L. P. Nº 60|48 a las 14.30 horas: Cables de cobre.

L. P. Nº 61|48 a las 14.45 horas: Tableros blindados.

L. P. Nº 62|48 a las 15 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 63|48 a las 15.15 horas: Cañerías de acero y de fundición, válvulas de emergencia y válvulas de regulación de descarga.

L. P. Nº 64|48 a las 16.30 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 65|48 a las 15.45 horas: Construcción de ocho (8) cámaras subterráneas de transformación, en las Ciudades de Santa Fe y Paraná, Presupuesto Oficial m$n. 250.000.—.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres.

e.8 mar.-Nº L. 679-v.27 mar.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 30, a las 15 horas (Pliego número 880), Cinta transportadora. Marzo 30, a las 15.15 horas (Pliego Nº 881), Camión tractor de seis ruedas traseras duales, con rodado 1,200 x 20, para remolcar tanques semi-traimors, de 7.500 litros de combustibles inflamables. Marzo 30, a las 15.30 horas (Pliego Nº 882), Criques hidráulicos, tipo: botella de 1|2 tonelada y carritos de 3 y 5 toneladas. Marzo 30, a las 15.45 horas (Pliego número 883), Reducciones de acero de caños sin costura, de 254 mm. a 171 mm. de diámetro y de 267 mm. de espesor a 171 mm. de diámetro.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

e.16 mar.-Nº L-795-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 842, para el día 1º de Abril a las 15,00 horas para la adquisición de aceros y hierros (en planchuelas, chapas lisas, negras, etc.)

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-Nº L-609-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS Y MINERALES

Llámase a licitaciones públicas de acuerdo al siguiente detalle: Nº 60|47 para adquisición "Camiones-tanque, ambulancia y coupe". (Apertura: día 9 de abril, a las 11 horas); Nº 40|47 para adquisición "Electro-guinches". (Apertura: día 15 de abril, a las 11 horas): Nº 8|48, para adquisición "Grúa automotor sobre 4 ruedas, de 2,5 a 3 toneladas). Apertura: día 12 de abril, a las 11 horas) y Nº 9|48, para adquisición "Palas, picos, carretillas, barretas y cabos para herramientas". (Apertura: día 12 de abril, a las 11.15 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1190. — El Director General.

e.16 mar.-Nº L-784 v.30 mar.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
SECRETARIA DE AERONAUTICA

Dirección General de Infraestructura

Licitación pública Nº 13|48 A. Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de lámparas eléctricas, artefactos y tubos para luz fluorescente". Precio de lo Documentación Técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8.30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 mar.-Nº L-863-v.3 abr.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 185 para el día 10 de Abril de 1948 a las 11 horas para la contratación de: "Provisión de 38 depósitos metálicos desarmables".

Depósito de garantía 1 o|o del mayor valor de la oferta.

Apertura: Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu 754. — Pliegos: (Sección Licitaciones y Contratos). Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 mar.-Nº L. 820 v. 3 abr.

Licitación Pública Nº 14|48 A.

Llámase a licitación pública, para el día 29 de Marzo de 1948, a las 9 horas, para la contratación de encerado de pisos de madera y limpieza de los edificios ocupados por la Secretaría de Aeronáutica.

Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones podrá obtenerse en la citada Dirección General, (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-Nº L-781-v.29 mar

Licitación Pública Nº 12|48 A.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la provisión de elementos y accesorios varios para instalaciones eléctricas. Documentación Técnica m$n. 60. (sesenta pesos moneda nacional).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General, (Sección Adquisiciones), de 8 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-Nº L-782 v.5 abr.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 12 horas, Nº 10|48. A "Provisión de muebles especiales". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 15.—; y 12.20 horas, Nº 11|48. A "Provisión de muebles metalizados". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas, o en la Regional Centro de ésta Gran Repartición (Pcia. de Córdoba), donde igualmente podrán presentar ofertas hasta el 22 de Marzo de 1948. — El Secretario de Aeronáutica.

Tte. de Intendencia, Jefe División Administrativa. — Alberto R. Roseti.

para el día 31 de Marzo de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición

e.11 mar.-Nº L-717-v.23 mar.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA

Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a licitación pública Nº 15|48, para el día 29 de Marzo, a las 9.30 horas, para la provisión de mil toneladas de leña para calderas. Pliegos de condiciones y demás informes en el Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones), de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles, de 7.30 a 13.00 horas. — Presidente Junta Licitaciones.

e.17 mar.-Nº L-808-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|48, para el día 29 de Marzo, a las 10 horas, para la provisión de víveres secos, durante el resto del año

Pliegos de condiciones y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles. — Presidente Junta Licitaciores.

e.10 mar.-Nº L, 714-v.30 mar.

Secretaría de Salud Pública

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación hasta el día veinte (20) de abril de 1948, a las 14,15 horas, para la construcción de 4 cisternas de hormigón armado para la captación de aguas pluviales en el Hospital Común Regional Menor de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso) y Juez Letrado de Resistencia, Gobernación del Chaco.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados o Juez Letrado de Resistencia, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 94.570.40 m|n.

Depósito de garantía: $ 945.70 m|n. — Ingº Alfredo R. Gando, Director General.

e.22 mar.-Nº L-875-v.3 abr.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación hasta el día 20 de abril de 1948, a las 14 horas, para las obras de ampliación, transformación y refecciones del Hospital Nacional Central de esta Capital.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso). Capital.

Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, Capital, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto $ 4.209.933,68 m|nacional.

Depósito de garantía: 1 % $ 42.099,34 m|n. (art. 14º, Ley 13.064). — Ingº Alfredo R. Gando, Director General.

e.22 mar.-Nº L-872-v.9 abr.

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de abril de 1948, a las 14,15 horas, para la provisión e instalación de un grupo electrógeno de 215 Kw. en el Hospital Nacional de Tuberculosos de Santa María, Provincia de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem Nº 884 (5º piso) y Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados o Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 215.000,00 m| nacional.

Depósito de garantía $ 2.150,00 m|n.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.18 mar.-Nº L.804-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15 horas, para la construcción de un estanque elevado, destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Provincia de Córdoba).

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso) y Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba.

Presentación y Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados, o Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba hasta cinco (5) días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 270.355,25 moneda nacional.

Depósito de garantía: $ 2.703,55 moneda nacional.

Ing. Alfredo R. Gandó, Director General.

e.18 mar.-Nº L.805-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15,15 horas, para la construcción de un estanque elevado destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en el Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Buenos Aires).

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso), y Juzgado Federal, Ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 885, 5º piso, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 270.355.25 moneda nacional.

Depósito de garantía: $ 2.703.55 moneda nacional.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General. e.18 mar.-Nº L.806-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15,30 horas, para la construcción de un estanque elevado, destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door (Buenos Aires).

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso), y Juzgado Federal, Ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados o Juzgado Federal, Ciudad de La Plata, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 270.355.25 moneda nacional.

Depósito de garantía: $ 2.703.55 moneda nacional.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.18 mar.-Nº L.807-v.1º abr.

DIRECCION GENERAL DE PALUDISMO Y ENFERMEDADES TROPICALES

Expte. 42.641|48

Llámase a Licitación Pública Nº 44, Ofic. 9º, Jefe Sección Adquisicioaes. de artículos alimenticios destinados al Sanatorio de Niños Palúdicos en San Lorenzo. (Salta).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección o a la Dirección Regional de Paludismo en Salta, calle Güemes 125, Salta, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración. e.16 mar.-Nº L-720-v.30 mar.

DIRECCION DE HOSPITALES

Llámase a licitación pública Nº 45, para el día 2 de Abril de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Regional Mayor "17 de Octubre", en Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la Dirección del citado establecimiento o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Exp. Nº 12.589|48. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948.

El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº L.750-v.1º abr.

Llámase a licitación pública Nº 46, para el día 31 de Marzo de 1948 a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios destinados al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, durante el corriente año.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección o a la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expediente número 12.339|48. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.16 mar.-Nº L-748-v.30 mar.

DIRECCION DE ALIMENTACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 24 de Marzo de 1948 a 14 horas para contratar la adquisición de un Equipo de Radiodiagnóstico destinado al Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18, sábados de 8 a 12. — Expte. Nº 71.990|47. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.11 mar.-Nº L. 685 v. 23 mar.

DIRECCION DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA

Llámase a Licitación Pública Nº 48 para el día 5 de Abril de 1948 a las 15 horas, para contratar la adquisición de muebles metálicos y de madera, y de un dictaphone, destinados a la instalación del Instituto de Luminotécnica y Optica y al Centro de Investigaciones del Glaucoma y Enfermedades Oculares Hereditarias.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819 - Capital Federal.

Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expediente Nº 11.258|948. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L. 824 v. 3 abr.

INSTITUTO NACIONAL DE ENDOCRINOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 5 de Abril de 1948 a las 14,30 horas para contratar la adquisición y construcción de jaulas y estantes de chapa galvanizada y mampostería, etc., con destino al Instituto del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. Nº 9.731|48. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L. 819 v. 3 abr.

DIRECCION DE ONCOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 35 para el día 2 de Abril de 1948 a quince (15) horas para contratar la adquisición de aparatos e instrumentos, elementos para laboratorio, muebles y útiles de oficina, destinados al Instituto Regional de Oncología de Santa Fe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Expte. Nº 67.160|47. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948.

El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº L.749-v.1º abr.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 5 de Abril de 1948 a las 14 horas para contratar la adquisición de un equipo para Rayos X, con destino al Centro de Vías Respiratorias en Mendoza.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 61.235|47. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L. 818 v. 3 abr.

Expediente Nº 29.628|47

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 2 de Abril 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de un equipo de Rayos X, destinado al Centro de Vías Respiratorias de Rosario.

La apertura de las propuesetas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº 791 v.1º abr.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública (2do. llamado), hasta el día 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la provisión de 24 máquinas de coser de una aguja, completa, equipada con sus transmisores eléctricos y una tubular para sobre-coser mangas, para Costurero Central, Montes de Oca 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Sección Suministros, Reconquista 269, Capital, de 7 a 13 horas. — El Interventor.

e.16 mar.-Nº L-792-v.30 mar.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGAR KROG Y KARL JOHAN AARSETH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-Nº 268 s|p.p. v.1 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 1.317, inc. f, del reglamento de la Prefectura General Marítima, bajo apercibimiento de declarársele debelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º — (Centro).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.18 mar.-Nº 552 s|p.p.-v.24 abr

JUZGADO CIVIL

Núm. 1

El Juez Doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don ELIAS INTURRIAGA o LUIS ELIAS MIGUEL GAETANO ITURRIAGA. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. — Jorge Garzón Macera, secretario.

e.18 mar.-Nº 542 s|p.p.-v.24 abr.

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio P. Saavedra, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de quince días, que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra GALIMBERTI ANTONIO, Expte. Nº 14.469, cobro ejecutivo de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate: "Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término dentro del cual la parte demandada debió oponer excepciones se encuentra vencido no habiendo hecho uso de ese derecho, dásele por decaído, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 498 del Código de Procedimientos, ordeno se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo.: H. P. Saavedra. — Ante mí: J. B. Molina. — Buenos Aires, Marzo dos de 1948. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e.15 mar.-Nº 397 s|p.p.-v.3 abr.

Núm. 4

El juez Dr. Oscar de la Rosa Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENARO LASA y CRISTINA ALMANDOS DE LASA.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — César F. Iraola, Secretario.

e.20 mar.-Nº 558 s|p.p.-v.26 abril

El Juez Doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don ANGEL PAPASTEFANIA. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.18 mar.-Nº 545 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don PABLO GARAVAGLIA o GARABALLI y Doña TERESA FACIOLO DE GARAVAGLIA o GARABALLI. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.18 mar.-Nº 546 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTHER SNICZASCZKY DE SMULEVICH. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Julio César Urien (h.), secretario.

e.18 mar.-Nº 547 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL ANGLANA. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Julio César Urien (h.), secretario.

e.18 mar.-Nº 548 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS FENDER — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947. — Antonio Collazo, secretario.

e.18 mar.-Nº 537 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOAQUIN CASTRO PEREYRA. — Buenos Aires, 28 Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.18 mar.-Nº 530 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.18 mar.-Nº 531 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO E. KINCHANT. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — El Secretario.

e.18 mar.-Nº 526 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 9

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JAN STADNIK o STANIK.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Marcelo Padilla, Secretario.

e.20 mar.-Nº 583 s|p.p.-v.26 abril

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA BOGGI DE GARCIA.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1948. — Marcelo Padilla, Secretario.

e.20 mar.-Nº 584 s|p.p.-v.26 abril

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDO JOSE CID CASTELLS.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Marcelo Padilla, Secretario.

e.20 mar.-Nº 585 s|p.p.-v.26 abril

El Juez doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don "ROQUE MURDOCCA" por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.9 mar.-Nº 3.099-v.29 mar.
e.9 abr.-Nº 3.099-v.26 abr.
e.8 may.-Nº 3.099-v.26 may.
e.8 jun.-Nº 3.099-v.24 jun.
e.10 jul.-Nº 3.099-v.27 jul.
e.9 agos.-Nº 3.099-v.27 agos.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error.

Núm. 10

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Moujan, secretaría 28, llámase por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ROMERO.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.18 mar.-Nº 533 s|p.p.v.24 abr.

Núm. 13

El señor Juez en lo Civil doctor Antonio Alsina, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Asociación "CIRCULO DE ARAGON".

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Dr. Roque L. Claps, Secretario.

e.20 mar.-Nº 588 s|p.p.-v.26 abril

Núm. 17

El Juez Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADELA OTERO DE VEGA. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Rodríguez Lozano, secretario.
e.22 mar.-Nº 562 s|p.p. v.27 abr.

El Juez en lo Civil Dr. Diógenes Santillán Villar, (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GERGNUL o ANTONIO CERGNUL.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Roberto Rame, secretario.
e.22 mar.-Nº 561 s|p.p. v.27 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA MOZES DE ROOS. — Buenos Aires, Diciembre diez de 1947. — Roberto Rame, secretario.
e.18 mar.-Nº 539 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CARDIELLO. — Buenos Aires, Diciembre doce de 1947. — Roberto Rame, secretario.
e.18 mar.-Nº 540 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ CORNAS. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Roberto Rame, secretario.
e.18 mar.-Nº 541 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOCENTE DE GIORNO. Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, Secretario.
e.20 mar.-Nº 586 s|p.p.-v.26 abril

Núm. 19

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Diógenes Santillán Villar, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría del Doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SOLARI.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.22 mar.-Nº 564 s|p.p. v.27 abr.

Núm. 20

El Juez en lo Civil, Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 59), cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ELOISA SABATIER. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Andrés Roberto Carnevale, secretario.
e.18 mar.-Nº 535 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DI CARLO. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.18 mar.-Nº 532 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL CELESTINO GONZALEZ — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e.18 mar.-Nº 534 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, cítase, por treinta días, a OLGA M. de GOMEZ u OLGA GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10 mar.-Nº 339-s|p.p.-v.10 abr.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CHARPENTIER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.17 mar.-Nº 519 s|p.p.-v.23 abr.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Pizarro Miguens, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3 del Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a: ESTEBAN JOSE FABIANO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Marzo de so. — Horacio Calvo, secretario.
e.22 mar.-Nº 595 s.|p.p. v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 mar.-Nº 394 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON DE MOURA CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 mar.-Nº 540-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO CANADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 mar.-Nº 341-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HELMUT BLUM, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.4 mar.-Nº 310-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde a primera publicación del presente, a FORTUNATO ANTONIO ELLERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.3 mar.-Nº 294 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIEGO BRAS HARRIOTT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
—Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.3 mar.-Nº 296 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS SEMIONOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario
e.3 mar.-Nº 297 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN SOTELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.24 feb.-N 271 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ERDMAN ERICO LAU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.24 feb.-Nº 272 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a MARIANO JULIO KROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Tucumán, tercer piso.
Secretaría, 16 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.24 feb.-Nº 273 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.
e.18 feb.-Nº 237 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3e. piso.
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black Secretario.
e.18 feb.-Nº 236 s|p.p.-v.24 marzo

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo NORBERTO ATILIO GIAMACIOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — José Mancinelli, Secretario.
e.20 mar.-Nº 587 s|p.p.-v.26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RAMONA ESTHER TABORDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17 mar.-Nº 520 s|p.p.v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOSE CATTANEO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 25.078) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15 mar.-Nº 389 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a PABLO ROMERO o RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.076) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15 mar.-Nº 390 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NELIDA R. DE ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1948.
Carlos M. Ure, secretario.
e.20 feb.-Nº 251 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 feb.-Nº 256 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.15 mar.-Nº 393 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.3 mar.-Nº 298 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA PETRONA PAEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.27 feb.-Nº 280 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y em-

plaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Roberto M. Lanusse, secretario.
e.27 feb.-Nº 281 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COUSIDO, ADOLFO CORDOBA Y HUMBERTO PAZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
— Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.23 feb.-Nº 266 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO o CELESTINO JUAN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
e.23 feb.-Nº 267 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Testado "Narciso E. Ocampo"; no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens"; vale.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse, Secretario.
e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.
e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GUERRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Juan Manuel Padró, Secretario.
e.20 mar.-Nº 555 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NYDIA ETCHECHURY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 146 y 147 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18 mar.-Nº 553 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, lama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JARDINE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 mar.-Nº 312 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS KUSCHETZKY, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e.24 feb.-Nº 275 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Daniel J. Frías (h), secretario.
e.24 feb.-Nº 277 s|p.p. v.1º abr.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO DOMINGO ALBERTI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.17 mar.-Nº 517 s.|p.p. v. 23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL COLON RIVADENEIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.27 feb.-Nº 282 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO AMADO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.28 feb.-Nº 289 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GOMEZ y EDUARDO CARPENA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y defraudación, y encubrimiento, respect. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948.
Esteban García Susini, secretario.
e.20 feb.-Nº 264-s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 259 s|p|p.-v.23 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 260 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI, plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 261 s|p.p.-v.23 mar.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraza se emplaza por treinta días a MARIO JOSE CLERICO CAMPAGNOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.22 mar.-Nº 590 s.|p.p. v. 27 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE ISIDRO FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario.
e17 mar.-Nº 518 s|p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE MORRO alias "Fangio" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 mar.-Nº 392 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR CASCIOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.10 mar.-Nº 337 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SILVERIO VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 mar.-Nº 314 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BLOCK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.3 mar.-Nº 295 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO OCAMPO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.3 mar.-Nº 299 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LA CRUZ MIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 feb.-Nº 286 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BLANCA AIDEE CHINERESE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 feb.-Nº 284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BENJAMIN ESBEL CUFRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948 — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 feb.-Nº 285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-Nº 276 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA RAMIREZ DE BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 feb.-Nº 269 s|p.p. v.1º abr.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE DIONISIO ARGAÑARAZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — César A. Orozco, Secretario.
e.20 mar.-Nº 589 s|p.p.-v.26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL J. RODRIGUEZ o ANGEL JOSE RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL JOSE RODRIGUEZ o ANGEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. — César A. Orozco, secretario.
e.12 mar.-Nº 344 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ (a) "KAISER", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.12 mar.-Nº 345 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ASCUA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.12 mar.-Nº 347 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-Nº 265 s|p.p.-v.31 mar.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON GERARDO PARZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mar.-Nº 593 s.|p.p. v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO PEREZ DEL CERRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mar.-Nº 594 s.|p.p. v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA GATTONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. Secretaría Nº 67. — Julio Barberis, secretario.

e.28 feb.-Nº 3.732 s|p.p.-v.6 abr.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24|11|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos PEDRO DUVAL Y JOSE MONTERO, procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.27 feb.-Nº 283 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DA SILVA NOBRE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. Carlos J. Rubianes, secretario.

e.6 mar.-Nº 319 s|p.p.-v.13 abr.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE CABRERA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 596 s.|p.p. v. 27 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 2

El Dr. Julio Pietranera, juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado Nº 2 cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE GODANO.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Secretario.

e.20 mar.-Nº 572 s|p.p.-v.2 abril

El Dr Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SARNAGO.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 mar.-Nº 536 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., Lote 27, manz. 64, Partida Nº 68.088, Años 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.576, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 438 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 438 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Cruz s|n. y Oliden s|n., lote 32, manz. L., Partida Nº 68.664, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.577. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 439 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 439 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Oliden s|n., lote 31, manzana L., Partida Nº 68.665, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.578, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 440 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 440 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Salí s|n., Partida número 108.460, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.579. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 441 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 441 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. Fiorito s|n. a Ecuador s|n., Partida Nº 109.864, Años 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.580. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 442 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 442 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en 24 de Noviembre s|n. e Inclán s|n., Partida Nº 109.914, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.581. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 443 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 443 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en General Artigas s|n. y Nogoyá s|n., lote 14, manz. A., Partida Nº 252.708, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.582. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 444 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 444 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Morán s|n., lote 3, manzana A., Partida Nº 257.289, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.583, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 445 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 445 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Nogoyá s|n. y San Nicolás s|n., lote 13, manz. A., Partida número 265.148, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.584. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 446 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 446 s|p.p.v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chivilcoy s|n., lote 11, manzana B., Partida Nº 265.466, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.585. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 447 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 447 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chivilcoy s|n., lote 30, manzana M., Partida Nº 265.556, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.586 Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 448 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 448 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ricardo Gutiérrez s|n., lote 9, manz. B., Partida Nº 267.472, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.587. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 449 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 449 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama

mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Salvador M. del Carril s|n., Lote 8, Manz. 226, Partida número 269.480, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.588. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 450 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 450 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pedro Morán s|n., Lote 11, Manz. 215, Partida Nº 269.731, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 95.589. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 451 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 451 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lácar 3745, Partida número 270.624, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.590. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 452 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 452 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Bernáldez s|n., Lote 21, Partida Nº 275.837, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.591, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 453 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 453 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Blas 4775 y Benito Juárez s|n., Partida Nº 276.362, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 95.592. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 454 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 454 s|p.p. v.28 amr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Benito Juárez s|n., Lote 4, Partida Nº 276.566, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.593. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 455 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 455 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Melincué 4457, Partida número 277.289, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.594. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 456 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 456 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Carlos Chagas 2643, Partida Nº 277.761, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.595. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 457 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 457 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en F. Alejandro Mohr 2354, Partida Nº 278.365, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciara el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.596. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 458 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 458 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n. y Cervantes s|n., Lote 1, Manz. A., Partida Nº 282.199, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.597. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 459 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 459 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gaona s|n. a Avda. Juan B. Justo s|n., Lote 15, p., Partida Nº 295.151, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.598. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 460 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 460 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gaona s|n. y Cuzco s|n. y Avda. Juan B. Justo s|n., Lote 16, Manz. L., Partida Nº 295.152, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.599. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 461 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 461 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ramallo s|n., Lote 9, Partida Nº 334.253, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.600. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 462 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 462 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jaramillo s|n., Lote 5 p., Partida Nº 339.100, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.601. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 463 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 463 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda General Paz s|n., Partida Nº 900.116, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.602 Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 464 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 464 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, (Toay), Sec. 3, Frac. B., Lote 10, 11 y 2 p., Partida Nº 503.307, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.603. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 465 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 465 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Campo Napalpí, Chacra 44, Partida Nº 550.905, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.525. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.17 mar.-Nº 466 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 466 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se lama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Colonia M. Ugarte, Sec. 3, Lote 5.9 1|4. Ch. 63, Partida Nº 552.588, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.526. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 467 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 467 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don TOMAS W. MURBELL, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (Acha), Sec. 24, Frac. A., Lote 21, Partida 521.249, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes Expediente número 95.518. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 468 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 468 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don ENRIQUE ESQUERO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (Acha), Sec. 24, Frac. A., Lote 17, Partida 521.250, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 95.519. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 469 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 469 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don FRANCISCO COSA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (Victorica), Sec. 18, Frac. D., Lote 23 b., Partida 531.143, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente número 95.520. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 470 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 470 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don E. F. VICONE, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (Victorica), Sec. 23, Frac. A., Lote 21 b, Partida 531.241, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 95.521. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 471 s|p|p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 471 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don E. F. VICONE, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, (Victorica), Sec. 23, Frac. A, Lote 21 c., Partida 531.242, año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95.522. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 472 s|p|p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 472 s|p|p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don LUIS PEDEMONTE, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, (Victorica), Sec. 23, Frac. A, Lote 13 c., Partida 531.250 año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente. — Expediente número 95.523. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 473 s|p|p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 473 s|p|p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don Enrique A. Jacobz, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (Victorica), Sec. 23, Fracción D, Lote 11 a., Partida 531.403, año 1945/46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95.524. — Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 17 mar.-Nº 474 s|pp.-v. 23 mar.
e. 23 mar.-Nº 474 s|pp.-v. 28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don JOSE KOZLOWSKI o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Misiones, Posadas, Colonia M. N. Guazú, Sec. A., Lote 28 c., Partida 606056, Año 1945|46 para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95527. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 475 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 475 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don SEBASTIAN GAMBAUDI o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, S. A. Oeste, Sec. 1, Lote 74 c., Partida 680192, Año 1945 para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95530. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 476 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 476 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don TOMAS ESCONDEUR o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, S. A. Oeste, Sec. 2, Lote 11 a., Partida 680276, Año 1945 para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, Expediente Nº 95531. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 477 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 477 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don J. FUENTES HUIDOBRO o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, S. A. Oeste, Sec 2, Lote 100 b.c., Partida 680433, Año 1945 para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95532. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 478 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 478 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a eralizarse en el Boletín Oficial por dos veces duarnte cinco días y con intervalo de un mes a Don WALDO E. ESCUDERO o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, S A Oeste, Sec. 1, Lote 67 b-d, Partida 680554, Año 1945 para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95533. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 479 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 479 s.|p.p. v. 28 abr.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña BERNARDA M. DE LAZARO, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, (Viedma), P.y Col. Monte Bagual, Partidas Nros. 652338, 652387, 652439|442 y 652493|98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1946, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 515 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 515 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a doña ANTONIA C. SARAIZ, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, (Viedma), P. y Col. Monte Bagual, Lotes 12|13, Partidas Nros. 652232|242, 652245|53, 652254, 652255|327, 652339|343, 652369|376, 652384 y 652500|001, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1946, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 514 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 514 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don NAZARIO CONTIN, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), P. y Col. Monte Bagual, manz. 56, Partidas Nros. 652382|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1946, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 513 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 513 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. M. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. NICOLAS CAPUTO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ...., Partida 62783 calle Alvariño s|n., lote 11, manz. 11, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 511 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 511 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. M. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ.... Partida 265047, calle Santo Tomé s|n., manz. G., lote 31, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1945, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 512 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 512 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a don E. J. CLIX, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, (Viedma), P. y Col. Monte Bagual, quinta 17, Partidas números 652344|358, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1946, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 516 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 516 s.|p.p. v. 28 abr.

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO LEON AQUILES BUFFIN DE CHOSSAL.

Buenos Aires, Noviembre veintiocho de 1947. — J. Graciano Paysás, secretario.

e.18 mar.-Nº 528 s|p.p.-v.1º abr.

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARI ROY o JOSE MARIA ROIG.

Buenos Aires, Diciembre quince de 1947. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.18 mar.-Nº 529 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 6

El Juez de Paz Letrado, Dr. Horacio C. Lares (Nº 6) cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN DONATO. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — M. Echegaray (h.), secretario.

e.22 mar.-Nº 47.495 v. 3 abr.

Núm. 7

El Dr. Ricardo Solá, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VINCAS BUJANAUSKAS o VINGAS BAJANAUSKAS.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — José L. Rodríguez, Secretario.

e.20 mar.-Nº 569 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 8

El Sr Juez de Paz Letrado, Dr. Fernando Dupuy, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ADMET TATAT.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-Nº 538 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 9

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA FILOMENA CORONEL.

Buenos Aires, Julio 19 de 1947. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.22 mar.-Nº 556 s|p.p. v.3 abr.

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PASTOR RIVADENEIRA.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, Secretario.

e.20 mar.-Nº 570 s|p.p.-v.2 abril

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FARICEO LOPEZ.

Buenos Aires, Julio 19 de 1947. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mar.-Nº 521 s|p.p.-v.1º abr.

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN VIGO.

Buenos Aires, Julio 24 de 1947. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mar.-N 522 s|p.p.-v. 1º abr.

Núm. 10

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROMERO.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1947. — Bruno Quintana, secretario.

e.18 mar.-Nº 524 s|p.p.-v.1º abr.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MATEO DE FELIX o MATIAS DE CELIO.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Bruno Quintana, secretario.

e.18 mar.-Nº 525 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 13

El Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por diez días a herederos y acreedores de D. PEDRO RAMON AMBROSIO FELIU. — (Juzgado de Paz Letrado número 13).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 mar.-Nº 527 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 14

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por término de diez días a herederos y acreedores de don OMAR SEGUISMUNDO EDER u OTHMAR EDER.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — P. Vidal Harris, Secretario.

e.20 mar.-Nº 559 s|p.p.-v.2 abril

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MAURICIO RUSPOLI.

Buenos Aires, Julio treinta de 1947. — A. Calorota Marino, Oficial 1º, secretario.

e.18 mar.-Nº 523 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don OMAR SEGISMUNDO EDER o CALYMNIOS

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Dr. Gaspar Ferrer, Secretario.
e.20 mar.-Nº 560 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 21

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don BASILIO KISHKA.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 574 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de MANUEL TORRENTE.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 575 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON NIETO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 576 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de LUISA PEREYRA.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 577 s|p.p.-v.2 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de doña PAULINA VERA.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 578 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de doña BRIGIDA FERNANDEZ.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 579 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedoress de don ROMANO LESSI.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 580 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don BERNABE CARREIRO.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 581 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don ANTONIO GULFO.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 582 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martín Fierro 5402 y Virgilio s|n., Partida Nº 288.486, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.623, Cobrador Fiscal Ricardo Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 238 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 238 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Martín Fierro 5402 y Virgilio s|n., Partida Nº 288.486, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.601, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 239 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 239 s.|p.p v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Callejón 2008, Partida número 343.443, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue ésta contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.588, Cobrador Fiscal...
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 240 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 240 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echenagucia 1215 - Lote 12, Manzana 19 A, Partida Nº 292.308, año 1947, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 61.605, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 241 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 241 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino 913, Lote 45, Partida Nº 23.078, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.603, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 242 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 242 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Virgilio 1677, Partida número 288012, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.624, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 243 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 243 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martínez Castro 552, Lote 16 P. Partida Nº 23.290, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.615, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 244 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 244 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Marcos Sastre 5618, Partida Nº 289.429, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.606, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 245 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 245 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s.|n. y Gaona 6217, Lote 1, Manzana 60, Partida Nº 292.041, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.631, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 246 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 246 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corrales 6849, Partida número 70.356, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.602, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 247 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 247 s.|p.p. v. 29 mar.

Núm. 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Indio 5625, Partida número 285594, Año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105040, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Enrique M. Méndez Caldeira, secretario.
e.22 mar.-Nº 597 s.|p.p. v. 29 mar.
e.29 abr.-Nº 597 s.|p.p. v. 5 May.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Camarones 5390, Partida 284575, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105075, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Enrique M. Mendez Caldeira, secretario.
e.22 mar.-Nº 598 s.|p.p. v. 29 mar.
e.29 abr.-Nº 598 s.|p.p. v. 5 May.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Virgilio 978, Partida Nº 284630, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 105037, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Enrique M. Mendez Caldeira, secretario.
e.22 mar.-Nº 599 s.|p.p. v. 29 mar.
e.29 abr.-Nº 599 s.|p.p. v. 5 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Camarones 5412, Partida número 284865, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105074, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Enrique M. Mendez Caldeira, secretario.
e.22 mar.-Nº 600 s.|p.p. v. 29 mar.
e.29 abr.-Nº 600 s.|p.p. v. 5 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martín Fierro 5340, Partida número 287992, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105066, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires Marzo 10 de 1948. — Enrique E. Mendez Caldeira, secretario.
e.22 mar.-Nº 601 s.|p.p. v. 29 mar.
e.29 abr.-Nº 601 s.|p.p. v. 5 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Juan A. García 5416, Partida número 284672, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105076, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Enrique M. Mendez Caldeira, secretario.
e.22 mar.-Nº 602 s.|p.p. v. 29 mar.
e.29 abr.-Nº 602 s.|p.p. v. 5 may.

Núm. 26

El juez de Paz Letrado Dr. Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, cita por diez días a here-

deros y acreedores de CELESTINO ANDRES NARCISO AULAT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — Tomás Federico de Guernica, Secretario ad-hoc.

e.20 mar.-Nº 557 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MAGDALENA CREUSON.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Luis N. Isola, secretario.

e.18 mar.-Nº 550 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 31

El juez doctor H. Fernández Marelli a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31 Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DESIDERIO SALAZAR.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, Secretario.

e.20 mar.-Nº 571 s|p.p.-v.2 abril

El Dr. Agustín M. Villar, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROMANS o ROMANE o RAMON LINDON o LINDANS.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Arturo Figueroa Linares, Secretario.

e.20 mar.-Nº 573 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 32

El Dr Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ o RICARDO ESCUDERO.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 mar.-Nº 549 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 35

El Juez de Paz, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de "CARLOS ALBERTO ETCHEGARAY". — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.15 mar.-Nº 396 s|p.p.-v.29 mar.

Núm. 36

El señor Juez Dr. Agustín M. Villar, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.18 mar.-Nº 543 s|p.p.-v.1º abr.

El señor Juez doctor Agustín M. Villar, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO KEKULLE o KUCLER.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.18 mar.-Nº 544 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 37

El Dr. Agustín M. Villar, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE PUSINERI.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.22 mar.-Nº 563 s|p.p. v.3 abr.

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LASTRA viuda de GONZALEZ.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.

e.20 mar.-Nº 565 s|p.p.-v.2 abril

El Dr. Ricardo J. Kennedy, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MEZZAPESSA o MEZZAPESA.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.

e.20 mar.-Nº 566 s|p.p.-v.2 abr.

El Dr. Ricardo J. Kennedy, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO FERNANDEZ.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.

e.20 mar.-Nº 567 s|p.p.-v.2 abril

El Dr. Ricardo J. Kennedy, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES PAGLOVEC o PAGLOVAC.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.

e.20 mar.-Nº 568 s|p.p.-v.2 abril

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don SANTOS SACCO para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.22 mar.-Nº 591 s.|p.p. v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don HAN WIPPELMANN Y STUBENRRAUCH VON HEINZ Y CIA. para que comparezcan ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por nulidad de venta; y caducidad de título de propiedad, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1948. — Raúl De Chapeaurouge, secretario.

e.22 mar.-Nº 592 s.|p.p. v. 9 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don GERONIMO GROSSI para que comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría del Dr. Eduardo Luis Vila, a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por nulidad de venta y caducidad de título bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de ausentes en turno si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.22 mar.-Nº 351 v. 9 abr.

Se publica nuevamente, por no haberse completado sus días correspondientes, del 12|3|48 al 1|4|48.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO SIGNORINI, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.13 mar.-Nº 350 s.|p.p. v. 1º abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don GUY TOUVET, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e. 12 mar. - Nº 349-s|p.p. - v. 1º abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don RAMON PEREZ GOMEZ, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e. 12 mar. - Nº 348-s|p.p.-v. 1º abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don GERONIMO GROSSI, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría del Dr. Eduardo Luis Vila, a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por nulidad de venta y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e. 12 mar. - Nº 351-s|p.p.-v. 1º abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 mar.-Nº 391 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 311 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LANCELLOT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano — piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 315 s|p.p.-v.13 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "641|47, Ludueña Pedro José, infrac. al art. 292 del Cód. Penal", a PEDRO JOSE LUDUEÑA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 1º de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.10 mar.-Nº 336-s|p.p.-v.10 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Eduardo García Quiroga, cítase por el término de quince días a don HORACIO RAMON REPETTO, a fin de que comparezca, dentro del mismo término, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación Argentina sobre cobro de pesos, ante la secretaría número 1, a mi cargo, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.10 mar.-Nº 338-s|p.p.-v.30 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

Horacio N. Carlen Juez Letrado del Chaco, cita emplazando por treinta días bajo apercibimiento a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ. Resistencia Febrero 3 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.899-v.1º abr.

(Sección Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Dr. José M. Ferreira Reynafé, se cita por quince días a los herederos de don RICARDO STUIT, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos se le sigue a Gerardo Stuit, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Febrero 17 de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.18 mar.-Nº 551 s.|p.p. v. 7 abr.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Que por retiro del socio Señor Ricardo Vicente Bosch, de la razón social "MOSS. WATSON Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el mismo ha cedido íntegramente las cincuenta y una cuotas de capital que tenía en la mencionada firma por un valor de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, a los demás socios componentes de la firma, según escritura pasada por ante el Escribano Público, señor Ernesto M. Belcaguy con fecha tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — s|raspado: "un". Vale.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.564-v.29 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS S. A. S. E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, se publican por cinco días las Actas del Directorio números uno y ocho de la Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos S.A.S.E., y que dicen:

Primer Asamblea de Socios. En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores: Edmundo R. Giralt, Miguel Machinandiarena, Lina Courtade de Machinandiarena, Narciso Machinandiarena, Ricardo Fernández Machinandiarena, César José Guerrico, Angel Luis Mentasti, Luis César Amadori, Juan Carlos Garate, Pablo Nicolás Ferrari, José Mazar Barnett, Max Mazar Barnett y Hernán M. Giralt, socios de la "SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS S.A.S.E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: Primero: Tomar nota de que los distintos grupos en que se dividen los socios de la Sociedad, han designado, de acuerdo al artículo séptimo, para desempeñar las funciones de miembros del Consejo Administrativo, a los señores Edmundo R. Giralt, Miguel Machinandiarena, César José Guerrico, Angel Luis Mentasti y José Mazar Barnett, que, en consecuencia, quedan designados por la Asamblea miembros del Consejo de Administración. — Segundo: Designar Gerente por un año, a partir de la fecha, al doctor Oscar Cacici, con lo que terminó el acto. — E. R. Giralt. — M. Machinandiarena. — Hernán M. Giralt. — Lina C. de Machinandiarena. — R. F. Machinandiarena. — C. J. Guerrico. — A. L. Mentasti. — Luis C. Amadori. — J. C. Garate. — Pablo M. Ferrari. — José Mazar. Max Mazar. N. Machinandiarena— Octava Asamblea de Socios. En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y ocho horas, reunidos los señores Edmundo R. Giralt, Miguel Machinandiarena, Lina Courtade de Machinandiarena, Narciso Machinandiarena, Ricardo Fernández Machinandiarena, César José Guerrico, Angel Luis Mentasti, Atilio José Mentasti, Luis César Amadori, Adolfo Rodríguez, Juan Carlos Garate, Pablo Nicolás Ferrari, José Mazar Barnett, Hernán M. Giralt y Max Mazar Barnett, socios de la Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos, resuelven: Primero: Designar gerente por un año, a partir de la fecha, al Dr. Oscar Cacici, que termina su mandato el 23 de Octubre de 1947. — Segundo: Autorizar al Consejo de Administración a no realizar contratos especiales con la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas por cada obra que esta última realice de conformidad con la obligación que le impone la cláusula Octava del Contrato General celebrado con fecha Octubre 30 de 1946, quedando aclarado que las especificaciones que haya que hacer con motivo de cada obra, se establecerán por medio de aclaraciones o agregados al referido contrato que deberán contar con el acuerdo de ambas partes. Tercero: Dejar expresada su conformidad en cuanto a la necesidad de que se modifique el contrato de sociedad en el sentido de que ninguno de los miembros del Consejo de Administración podrá delegar sus funciones otorgando el mandato correspondiente, a personas que no sean socios de la Sociedad y renovar el mandato de su actual Concejo y Administración. Con lo que terminó el acto, siendo las 20 horas. — José Mazar. — A. J. Mentasti. — H. M. Giralt. — A. L. Mentasti. — E. R. Giralt. — N. Machinandiarena. — Max Mazar. — J. C. Garate. — Luis C. Amadori. — C. J. Guerrico. — A. Rodríguez. — M. Machinandiarena. — R. F. Machinandiarena. — Pablo N. Ferrari. — Lina C. de Machinandiarena. — Sobre tachado: Juan Agustín García y entre líneas cargo interinamente, vale. —

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.493-v.29 mar.

"CA'd'ORO", ALCORTA, DE TURA Y LUZZATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad. Entre doña Angela Maida de Alcorta, mayor de edad, casada, argentina, domiciliada en la calle Rodríguez Peña Nº 1657, Doña Vannina Pagliuca de De Tura, mayor de edad, casada, italiana, domiciliada en la calle Piedras Nº 264, y Don Livio Luzzatto, mayor de edad, soltero, italiano, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1294, todos vecinos de esta capital, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que será inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo las bases y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: En la fecha queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación en el rubro de venta e importación de artículos generales que girará bajo el rubro de: "CA'd'ORO", ALCORTA, DE TURA Y LUZZATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y real en esta capital, calle Arenales Nº 1136, sin perjuicio de poder trasladarse y de establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: El capital social se establece en la suma de: Veintiunmil pesos moneda nacional (21.000 m|l.), dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional (100 m|n.) cada una, aportadas en efectivo en partes iguales por cada uno de los tres socios. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia gerente, Doña Angela Maida de Alcorta que tendrá el uso de la firma social, suscribiendo con su firma personal pospuesta a la denominación de la Sociedad, con la limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos al giro social, en beneficio particular de cualquier socio ni en fianzas o garantías a terceros. En caso de su ausencia, podrán firmar indistintamente, cualquiera, de los otros dos socios. La Socia Gerente tendrá todas las facultades derivadas del carácter que reviste, pudiendo realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y gestiones, inclusive las especiales establecidas en los arts. 881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y concordantes que se dan por reproducidos en este lugar: podrá asimismo operar con toda clase de Bancos, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales: adquirir y enajenar bienes inmuebles a cualquier título: constituir hipotecas, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos y en fin, realizar todos los actos en los actos en los que, la Sociedad tuviera interés, pues las facultades precedentemente transcriptas son al solo efecto enunciativo y no limitativo.

— Quinta: Cada año, el 31 de diciembre se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados mensualmente o trimestralmente. — Sexta: De las ganancias que resulten de cada Balance General, se separará el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social, se harán también las amortizaciones que admite la Dirección de Impuestos a los Réditos y el remanente, será distribuído entre los socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — Séptima: Cada uno de los socios, podrá extraer del negocio para sus gastos personales, hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por mes, que serán cargados en la cuenta particular de cada uno. — Octava: Ningún socio podrá ceder o vender o transferir sus cuotas a terceros, sin consentimiento por escrito de los otros socios, pero, podrá solicitar la disolución de la Sciedad antes del vencimiento del plazo para su duración, si comprobara una pérdida del 50 % del capital social.

— Novena: Las resoluciones que tomarán los socios, se harán siempre por mayoría de votos de cuotas capital, a cuyo efecto cada cuota dará derecho a un voto; con igual mayoría serán aprobados los balances y se harán las remociones y designaciones de Gerente. En caso de empate, prevalecerá el capital que reúna mayor número de socios. — Décima: La duración de la Sociedad, se fija por el término dos (2) años a contar de la fecha, prorrogable por períodos iguales sin necesidad de una nueva declaración por escrito, si el vencimiento de cada período de dos (2) años, ninguno de los socios manifestare su voluntad de disolución. En este caso, deberá preavisar a los otros socios con noventa (90) días antes de cumplirse el período de dos (2) años, por telegrama colacionado, procediéndose a la disolución en la siguiente forma: Durante los noventa (90) días del preaviso, se separará de las entradas brutas que hubiera en Caja, un veinte y cinco por ciento (25 %), para formar una cantidad de dinero en efectivo a fin de satisfacer la parte de capital, ganancias, etc., que corresponda al socio que desee su retiro, siempre que los otros socios que estuvieran conformes de hacerse cargo del negocio de la Sociedad y del activo y pasivo de la misma. Si al firmarse la escritura de disolución, el dinero reservado según el apartado anterior, no llegará a cubrir la totalidad de los haberes del socio que se retire, se le abonará el remanente en seis (6) cuotas iguales de 30 (treinta) en 30 (treinta) días contados desde la fecha de disolución, entregándosele pagarés suscriptos por los otros socios y afianzados a satisfacción del socio saliente. Si hubiera interés por parte de los tres socios de quedarse con el negocio y tomar a su cargo el activo y pasivo en las condiciones establecidas, le será adjudicado al que ofrezca mejores condiciones. En caso de no existir tal interés por ninguno, de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a los preceptos legales del caso. — Décima Primera: Cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad o con motivo de su liquidación o disolución, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte disidente. Si la cantidad de arbitradores sería par, se designará un tercer componedor para el caso de desacuerdo, cuyo laudo será inapelable. — Décima Segunda: En los casos de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro, con los socios sobrevivientes y los herederos o causa habientes o los representantes legales de los socios fallecidos o incapaz, a cuyo efecto deberá unificar la representación. Si los herederos o causahabientes no quisieran o no pudieran ponerse de acuerdo con los otros socios o éstos no quisieran proseguir con el giro social, la sociedad será disuelta en la forma establecida en la cláusula décima, con la modificación que los socios sobrevivientes tendrán preferencia a los herederos, de quedarse con el negocio y tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, pagándole a aquellos la parte que le corresponda en la forma establecida en la mencionada cláusula. Bajo tales conceptos, queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se firman tres ejemplares a un mismo tenor cuyo original se halla extendido en los sellos nacional de diez centavos moneda nacional, que llevan los números 1.435.801, 1.435.804 y 642.478, que serán habilitados con el sellado de ley. — Fdo. Angela Maida de Alcorta. — Vannina Pagliuca de De Tura. — Livio Luzzatto. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.494-v.29 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el presente edicto:

Testimonio. Cesión De Acciones, Aumento De Capital Social De "Febo, Sociedad De Responsabilidad Limitada", Modificación De La Distribución De Ganancias Y Pérdidas, Del Uso De La Firma Social Y Del Carácter De Gerentes. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Landolfo Biglieri, italiano, casado, domiciliado en Pasaje La Constancia dos mil seiscientos treinta y dos; León Bondar, casado, con domicilio en Santiago del Estero un mil seiscientos sesenta y seis y Osvaldo Carlos Nicora, argentino, casado, domiciliado en Lambaré doscientos cincuenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, todos mayores y hábiles, en su carácter de socios integrantes de "FEBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en la calle Bogotá cuatro mil trescientos setenta y ocho, Capital Federal, destinada a la fabricación de calzado para mujer, se conviene: El Señor Landolfo Biglieri, cede su cuota social en la mencionada sociedad, consistente en la suma de seis mil quinientos pesos moneda nacional (sesenta y cinco acciones de cien pesos moneda nacional cada una), a los señores León Bondar y Osvaldo Carlos Nicora, por igual equivalente en pesos moneda nacional, adquiriendo don León Bondar, treinta y tres acciones y Osvaldo Carlos Nicora, treinta y dos acciones, del valor anteriormente indicado, es decir por las sumas de tres mil trescientos y tres mil doscientos pesos moneda nacional, respectivamente. Asimismo, los Señores León Bondar y Osvaldo Carlos Nicora, resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social constitutivo Limitada", elevando el capital social a la suma de veinticuatro mil seiscientos pesos moneda nacional, aportando a tal efecto el primero, la suma de cinco mil pesos moneda nacional y don Osvaldo Carlos Nicora, la cantidad de cinco mil pesos de la misma moneda, quienes en de "Febo, Sociedad de Responsabilidad virtud de tal modificación asumen el carácter de socios gerentes, gozando conjuntamente del uso de la firma social, y percibiendo las ganancias y soportando las pérdidas por partes iguales. En tal sentido, pués quedan modificadas las cláusuals tercera y cuarta del contrato celebrado el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, constitutivo de "Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En prueba de conformidad se firma por todos los interesados el presente documento, que se extiende en el sello de diez centavos moneda nacional número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos nueve, habilitado con el estampillado de Ley, en el lugar y fecha al principio enunciados.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.549-v.29 mar.

B. MEZZERA Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cárgo del Juzgado número 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Avellaneda Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Don Bartolomé Mezzera, que firma B. Mezzera, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Parodi, de sesenta y nueve años de edad, domiciliado en la Ciudad de Mar del Plata del Partido de General Pueyrredón de esta Provincia; don Lázaro Mezzera, casado en primeras nupcias con doña Ana Corradi, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Patagones ochocientos sesenta y nueve, ambos de tránsito aquí, don Severo Mezzera, casado en primeras nupcias con doña Irene Antonia Garibaldi, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en este Partido calle Pavón número mil quinientos veinte y ocho, Don Bartolomé José Spinetto, que firma B. J. Spinetto, casado en primeras nupcias con Emma Gancia, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Salta mil cuatrocientos treinta y seis de tránsito aquí, siendo los tres primeros nombrados de nacionalidad italiana y este último argentino, don Bonifacio Luis Mezzera, que firma B. Luis Mezzera, argentino, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Rochdale número mil ciento veinte y ocho, de tránsito aquí, casado en primeras nupcias con doña Ana Riera y don Nicolás Termine, que firma N. Termine, casado en primeras nupcias con doña Carmen Cadenas, argentino, domiciliado en este Partido calle Bragado número seis mil doscientos veinte, de treinta y cuatro años de edad, siendo todos los comparecientes personas hábiles de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto entre los comparecientes conforme a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en constituir un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que es la continuadora de los negocios que en el mismo ramo y en el mismo carácter ejercían los exponentes don Bartolomé, don Lázaro, don Severo Mezzera y don Bartolomé José Spinetto, bajo el rubro de B. Mezzera y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos sesenta y cuatro al folio cuatrocientos ochenta y cinco, libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato pasado ante el autorizante de la presente el veinte y dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, como ampliación del otorgado el diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, que a su vez era modificación del original del catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, la que fué disuelta por escritura de fecha de hoy ante el autorizante de la presente. Conforme con lo expuesto constituyen por esta escritura una Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo a los exponentes como únicos componentes, que girará bajo las cláusulas siguientes. — Primera. — Con el objeto de hacerse cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad, constituída por los cuatro primeros exponentes mencionados, como únicos socios bajo la firma social de B. Mezzera y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cumplir con todos los contratos y obligaciones emer-

gentes del giro social y continuar con la explotación del establecimiento en el ramo de Aserradero, Corralón de Maderas y sus anexos, se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con asiento en la Capital Federal y actualmente establecida en la calle Vélez Sársfield números ochocientos cincuenta y cinco, la que se titulará "B. MEZZERA Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sin perjuicio de poder establecer en otros puntos de creer oportuno a sus intereses. — Segunda. — El término de la duración de la sociedad es de cuatro años a contar del día primero de Noviembre del año corriente a cuya fecha retrotraen sus operaciones, sin perjuicio de responsabilizarse todos los componentes personal y solidariamente por las operaciones realizadas y a realizar hasta haber llenado la Sociedad todas los requisitos legales para funcionar en carácter de tales. Tercera. La firma social adoptada es de B. Mezzera y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya firma sólo podrá ser usada para las operaciones sociales, no pudiendo serlo en otras cosas, darle otro destino, garantías de terceros u operaciones a título gratuito. Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la forma siguiente: Don Bartolomé Mezzera aportó ciento veinte y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; Don Lázaro Mezzera, aportó ciento veinte y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Don Severo Mezzera aportó ciento veinte y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; Don Bartolomé José Spinetto aportó ciento veinte y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; Don Bonifacio Luis Mezzera cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y don Nicolás Termine, cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Este capital es íntegramente aportado por los socios nombrados en mercaderías, máquinas, muebles, útiles, herramientas, instalaciones y demás efectos que formaban el capital y cuenta particular de los socios de la extinguida sociedad citada "B. Mezzera y Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al inventario que sirvió para su liquidación de fecha treinta y uno de Octubre del año corriente, haciéndose presente que para la tasación de los bienes se tuvo en cuenta su precio, su estado y las posibilidades de la venta. — La Sociedad será administrada y dirigida por los socios que por este acto se designarán Gerentes, señores Don Bartolomé Mezzera; Don Severo Mezzera; Don Lázaro Mezzera y Don Bartolomé José Spinetto, en forma conjunta o separada, pero para percibir sumas de dineros, incluso hacer efectivo cheques directa o indirectamente sólo podrá realizarse con la firma conjunta e indistinta de dos de los Gerentes y en cuanto a los demás actos administrativos pueden hacerlo en forma independiente con iguales derechos y obligaciones, pudiendo otorgar poderes especiales para actuaciones judiciales o tramitaciones de expedientes ante las reparticiones públicas. Pueden los socios Gerentes en uso de sus facultades de comprar y vender mercaderías y tratar toda clase de trabajos propios al ramo a que se dedican realizar cualquier gestión administrativa ante los poderes públicos, Aduanas y oficinas de Telecomunicaciones, cuando así lo requieran las actividades sociales, realizar las compras y ventas al contado o a plazos con o sin garantías, firmar y otorgar contrato de suministros o cualquier otro propio del ramo, otorgar y firmar escrituras públicas o privadas, intervenir en todos los actos que se requieran haciendo presente que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, por cuanto cada uno de los Gerentes están facultados para ejercer todos los actos que no estén expresamente prohibidos por este contrato o por las leyes. — Los Gerentes sólo podrán ser suspendidos por decisión judicial o por expresa renuncia de ellos. — Sexta. — Los socios retirarán mensualmente en el carácter de sueldos, la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, los señores don Bartolomé, don Severo, don Lázaro Mezzera y Don Bartolomé José Spinetto, cada uno de ellos y trescientos cincuenta pesos mensuales cada uno de los otros socios señores Bonifacio Luis Mezzera y don Nicolás Termine, haciendo presente que los cuatro primeros lo hacen como Gerentes y los otros por llevar la dirección técnica del Establecimiento y personal del mismo, como así mismo ocuparse de los trabajos generales del establecimiento, cuyas sumas totales serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Séptima. — Sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean oportuno, anualmente se practicará un Balance General para cuya aprobación se reunirán los socios en Asamblea, resolviéndose por mayoría de capitales y las ganancias resultantes se destribuirán en la forma que sigue: Cinco por ciento al fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital que menciona la ley y el resto, tomándose como base la unidad, se repartirá a razón del veinte por ciento para cada uno de los cuatro socios señores Don Bartolomé, don Severo, don Lázaro Mezzera y don Bartolomé José Spinetto, teniendo los socios señores Bonifacio Luis Mezzera el diez por ciento y don Nicolás Termine el diez por ciento. — Octava. — De fallecer cualquiera de los socios la Sociedad cesará para los herederos del socio fallecido que percibirán la parte de éste de acuerdo al último balance practicado con más el seis por ciento de interés anual, sobre el saldo líquido desde dicho balance hasta su fallecimiento y cuyo pago se hará en la forma siguiente: el diez por ciento dentro de los treinta días y el resto, o sea el noventa por ciento, en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas del quince por ciento cada una, con más el interés del seis por ciento anual a contar de la fecha del fallecimiento. Se hace presente que en caso de entrar la Sociedad en liquidación, los plazos acordados se consideran vencidos a los efectos de sus pagos con el pasivo social. En cualquier caso que los herederos tuvieren que tener representación ante la sociedad, es indispensable la unificación de dicha representación. Es facultativo de los socios supérstites en caso de fallecer alguno de ellos el aceptar en reemplazo de éste a los herederos del fallecido, en cuyo caso éstos unificarán su representación y sus créditos figurarán con el agregado de sucesión. — Novena. — Los socios don Bartolomé Mezzera, don Severo Mezzera, don Lázaro Mezzera y don Bartolomé José Spinetto, tendrán vacaciones tres meses en el año, un mes cada vez en forma alternada y ordenada. — Décimo. — Vencido este contrato y no queriendo continuar cualquiera de los socios puede hacerse cargo de la parte de los que quieran retirarse, cuyo pago se hará de acuerdo a lo que dispone la cláusula octava y en caso de no optar este temperamento la sociedad entrará en liquidación de acuerdo a las leyes comerciales y designándose liquidador de acuerdo a las leyes comerciales. — Undécimo. — Cualquier divergencia que se suscite entre los socios por razones sociales, interpretación del presente contrato o cualquier otra circunstancia se dirimirá por árbitros amigables componedores y de no haber acuerdo se solicitará la designación judicial de un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas que anteceden se da por constituído el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes de acuerdo al derecho. Así lo otorgaron y leída que fue por el autorizante a las partes el contenido de la presente, ratificaron su contenido firmando junto con los testigos del acto Don Alberto J. Torassa y Don Francisco José Taddeo vecinos hábiles de todo lo que doy fe. La presente escritura se otorgó a continuación de la que lo fué el día de hoy bajo el número trescientos sesenta y siete de este Registro. — B. Mezzera. — Lázaro Mezzera. — Severo Mezzera. — B. J. Spinetto. — N. Termine. — B. Luis Mezzera. — Tgo.: Alberto J. Torassa. — Tgo.: Francisco José Taddeo. — Hay un sello. Ante mí Roque A. Barrere. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y siete vuelto del Registro número veinte y uno a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos notariales números un millón diez y siete mil quinientos diez y nueve; un millón diez y siete mil quinientos veinte; ochocientos treinta y ocho mil ciento noventa y siete; ochocientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho y el presente inclusive, que sello y firmo en Avellaneda a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado. Cadenas. otros. todos. estén. reemplazo. acuerdo. amigables. haber. todo vale. Entre líneas: se. Vale. — Hay un sello. Roque A. Barrere. — Certifico que D. Roque A. Barrere es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, dos Febrero mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — J. A. F. Ratti. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el Dr. Don Jorge Alfredo Fernando Ratti es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, dos Febrero mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Giardulli. — Hay un sello. — Entre líneas: se. Vale. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.502-v.29 mar.

ZAGLIO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 362. — Primer Testimonio: Número Ciento Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Francisco La Torre, casado de nacionalidad italiano, don Alfonso Loffreda, casado, de nacionalidad argentino, don Juan Pedro Zaglio, casado de nacionalidad uruguayo, y don Alejandro Zaglio, hijo, casado de nacionalidad uruguayo, todos domiciliados en la calle Colonia número ciento cuarenta, mayores de edad, personas hábiles y de mí conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: a) La importación, exportación y comercialización de mercaderías, materias primas, frutos del país, maquinarias, repuestos y productos en general. — b) La industrialización de toda clase de materias primas. — c) La explotación agrícola y ganadera. — d) La explotación de camiones como fletadora o propietaria, para el transporte de toda clase de mercaderías en la Capital Federal, pueblos suburbanos y Provincia de Buenos Aires, entendiéndose en este caso como en los anteriores, la explotación por cuenta propia o en participación. — e) El comercio en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones, por cuenta propia y de terceros. — f) Y en general, todos aquellos negocios que sean implícitamente necesarios para llevar a efecto los indicados anteriormente. — Segunda: Podrá también intervenir en la formación de Empresas o Sociedades, relacionados con los objetos expresados en la cláusula anterior, participando o no en ellas, así como también, en las mismas condiciones, tomar participación en Sociedades ya existentes en ésta República, o en el exterior. — Tercera: El domicilio de la Sociedad, será en ésta Capital en la calle Colonia número ciento cuarenta y girará en esta plaza bajo el rubro de "ZAGLIO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: El término de duración de la Sociedad, será de diez años, contado desde el primero de Febrero del corriente año. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en iguales partes, en mercaderías y dinero efectivo, de acuerdo al Balance e inventario practicado, estando el capital social totalmente integrado. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad en sus relaciones internas y externas, estará a cargo de los cuatro socios quienes revisten el carácter de Gerentes, debiendo usar la firma social dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, para todos los actos y contratos de la Sociedad, estándoles prohibido comprometerla en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — Las facultades derivadas de la administración comprenden: Ajustar locaciones de servicios y propiedades, comprar y vender mercaderías, muebles y semovientes, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, exigir y dar fianzas, celebrar cualquier género de contratos, aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas, activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documente con imputación a gastos generales. cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de créditos público o privado, girar cheques con o sin provisión de fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, o permutar bienes inmuebles, dar y tomar dinero prestado, constituir y aceptar hipotecas, prendas agrarias y otros derechos reales y cancelarlos a su vencimiento, adquirir o ceder créditos, percibir y dar recibos, y suscribir los documentos y escrituras que fuesen necesarios, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o de negocio. — Séptima: Anualmente el treinta de Junio se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán verificarse en cualquier tiempo o pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades que resulten, se separará previamente el cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital social, para fondo de reserva legal. — El remanente de las utilidades será distribuído entre los socios por partes iguales. — Si hubiere pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán retirar en concepto de sueldos la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, mensualmente con imputación a gastos generales. — También podrán retirar sumas a cuenta de utilidades que se fijarán de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará hasta su vencimiento con los herederos del fallecido o representantes del incapaz, quienes deberán unificar su representación, salvo que resolvieran la cesión de sus cuotas a favor de los socios sobrevivientes o a terceros, con la conformidad de aquéllos. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo por un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En la forma expresada, dejan constituída la Sociedad "Zaglio Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don Alberto Novelle y don Fernando Alecha, ambos vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fe. — Francisco La Torre. — A. Loffreda. — J. P. Zaglio. — A. Zaglio. — A. Novelle. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Saenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para La Sociedad Interesada expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón novecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay dos sellos: Romualdo Sáenz. — Buenos Aires. Marzo 12 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.471 v. 29 mar.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONSERVADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número tres. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen por una parte don Manuel Luis Canale, casado, argentino y por la otra don Carlo o Carlos Fusari, casado, italiano, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal y accidentalmente en ésta, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, como de que el señor Manuel Luis Canale concurre en su carácter de gerente de "Establecimiento Frutivitivinícola, Ingeniero Humberto Canale, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Martín García trescientos veinte de la Capital Federal y el señor Carlo o Carlos Fusari en el de Presidente de "El Puerto" Sociedad Anónima Financiera y Comercial" con domicilio en la Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once. El carácter invocado por el señor Manuel Luis Canale surge del

Contrato Social de la Sociedad que representa, íntegramente transcripto al folio ciento veinte de mi protocolo del año próximo pasado y sus partes pertinentes dicen así: ...Y el carácter invocado por el señor Carlo o Carlos Fusari resulte de los Estatutos y actas transcriptos al folio uno de este protocolo cuyas partes pertinentes dicen así: "...Es conforme con su original, doy fe, y los comparecientes en el carácter justificado dicen: Que han convenido dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato, las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio, Contratos Particulares y todas aquellas disposiciones legales que sean pertinentes, a cuyo efecto detallan a continuación el articulado a que estará sujeta. Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONSERVADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo como sigla P.A.C. Segundo: Su domicilio se fija en la Capital Federal calle Martín García trescientos veinte, en donde tendrá su asiento administrativo, pudiendo ser cambiado en el futuro y establecer sucursales, agencias, filiales y|o representaciones en cualquier sitio del país o del extranjero, sin restricción alguna. Podrá además establecer la ó las fábricas que estime oportuno en cualquiera de los sitios indicados. Para el supuesto de que uno de los socios no quisiera actuar en determinado país, lo comunicará al otro socio por escrito y se dejará constancia en acta. Por consiguiente el otro socio quedará con libertad absoluta para actuar en el país que se hubiera hecho la excepción indicada. Tercero: El objeto de la Sociedad será la producción, fabricación, industrialización, comercialización. etc., de todos los productos de la agricultura y sus derivados y de la alimentación en general, pudiendo importar y|o exportar los mismos, todo en la forma más amplia. Para tales fines podrá comprar y vender muebles e inmuebles y efectuar todas aquellas operaciones de disposición o administración destinadas al desenvolvimiento de la Sociedad, sin limitación alguna. Cuarto: El plazo de duración se determina en ocho años a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha a que se retrotraen todos los actos y derechos que corresponden. Se renovará automáticamente por períodos de ocho años en forma indefinida, salvo que con seis meses de anticipación a cada uno de los vencimientos de los períodos indicados, cualquiera de los socios comunicara al otro su voluntad de concluir con la Sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído del otro socio. La disolución anticipada solo podrá ser resuelta por unanimidad de una Asamble Extraordinaria citada especialmente al efecto. También podrá disolverse totalmente cuando el capital se hubiera reducido a dos tercios del mismo, o no fuera integrado en su debida oportunidad como se indica en el artículo quinto. En la Asamblea extraordinaria que corresponda se designará un liquidador por cada una de las partes y en caso de desacuerdo de los mismos se pedirá la designación de un tercero por vía judicial. Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal integrados por mil cuotas de Un mil pesos cada una, conforme se referirá. Dicho capital es aportado en la siguiente forma: a) La Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Frutivitivinícola Ingeniero Humberto Canale, la suma de Quinientos mil pesos moneda legal o sea quinientas cuotas sociales que integrará en siguiente forma: Primero: Su aporte de Doscientos cincuentas mil pesos moneda nacional que realiza en este acto y que se comprueba con la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina de fecha diez y ocho del corriente. Segundo: La suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que se aportará antes del primero de Junio próximo. b) La Sociedad "El Puerto" Sociedad Anónima Financiera y Comercial" la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional o sea quinientas cuotas sociales que integrará en la siguiente forma: Primero: su aporte de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que realiza en éste acto y que se comprueba con la citada boleta de depósito por Quinientos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina de fecha diez y ocho del corriente. Segundo: La suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda legal que se aportará antes del primero de Junio próximo. Sexto: La parte técnica, directiva y administrativa de la Sociedad estará a cargo de seis gerentes, teniendo las facultades amplias que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco debiendo actuar en la forma que se especifica más adelante, en todos los actos y contratos que realice la Sociedad, pudiendo ejercer además todos los actos y contratos que requieren poder especial por el Código de Comercio, Código Civil, Leyes especiales o generales, tanto Nacionales como Provinciales. Especialmente podrán actuar ante el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Provincial o de los Territorios, Direcciones de Impuestos Internos, Dirección General Impositiva y demás Bancos u oficinas de cualquier clase y naturaleza. Para que los Gerentes puedan actuar deberán tener la firma conjunta de dos de ellos, en la siguiente forma: Uno de los gerentes designados por el "Establecimiento Ingeniero Humberto Canale Sociedad de Responsabilidad Limitada" con otro de los gerentes designados por la Sociedad "El Puerto" Sociedad Anónima Financiera y Comercial". El Establecimiento Ingeniero Humberto Canale Sociedad de Responsabilidad Limitada" designa, por su parte, Gerentes a los Señores Humberto Canale, José Manuel Canale y Manuel Luis Canale, argentinos, domiciliados en la Capital Federal, calle Martín García trescientos veinte, los que actuarán en forma separada, conjunta o alternativamente. La Sociedad "El Puerto" Sociedad Anónima Financiera y Comercial" por su parte designa Gerentes a los señores Carlos Fusari, Vieri Ardenghi y Lázzaro Tanzi, italianos, con domicilio en la Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, quienes también podrán actuar separada, conjunta o alternativamente. Quedan así designados Gerentes de la Sociedad los señores Humberto Canale, José Manuel Canale, Manuel Luis Canale, Carlos Fusari, Vieri Ardenghi y Lázzaro Tanzi, quienes actuarán en la forma antedicha. Se entiende además que las facultades otorgadas a los gerentes, regirán también para todos aquellos actos o contratos que requieran poder especial, debiendo actuar en la forma antedicha, como también para otorgar poderes judiciales. Para el caso de demandas judiciales un gerente de los designados por el Establecimiento Canale y otro por la Sociedad "El Puerto" obligará a la Sociedad absolviendo posiciones. Los gerentes durarán en sus funciones el término de duración de esta Sociedad aceptando el cargo que se les ha conferido y además se comprometen a desempeñarlo por el término de duración de la Sociedad y sus prórrogas siempre que mantengan su idoneidad para el mismo. El desempeño de los cargos de Gerentes significa la expresa conformidad por parte de los mismos con el presente contrato. — Séptimo: La Asamblea General Ordinaria será convocada por cualquiera de los Gerentes dentro de los sesenta días de realizado el balance general. Cualquiera de los Gerentes podrá pedir Asamblea extraordinaria que deberá realizarse dentro de los quince días de su notificación. Celebrarán además los Gerentes reuniones ordinarias como mínimo una vez por mes, labrándose actas que serán firmadas por los presentes en prueba de conformidad. — Octavo: El ejercicio de la Sociedad termina el día treinta y uno de agosto de cada año y se practicará el balance general previa las tareas de un inventario. Deberán realizarse las reservas y amortizaciones necesarias que dispongan las leyes y decretos y aquellas que de acuerdo a la actividad agrícola, industrial y comercial, sean de práctica o aconsejables. Todas las resoluciones que se adopten deberán ser por unanimidad. Cualquiera de los gerentes que representen el "Establecimiento Canale" y cualquiera de los gerentes que represente "El Puerto", se reunirán como mínimo una vez por mes, fijando el día veinte de cada mes, tomando sus resoluciones por unanimidad de los socios y no de los gerentes. Las reuniones serán convocadas por cualquiera de los gerentes, labrándose acta de lo convenido, dando cuenta de las gestiones realizadas y las a realizarse, marcha de los negocios, perspectivas, etc. por parte de los gerentes. Para la aprobación del balance correspondiente al final del ejercicio, el mismo deberá ser entregado a todos los gerentes dentro de los cincuenta días del cierre del ejercicio, fijándose un plazo para sus observaciones de quince días a contar de la firma del recibo del balance; transcurrido dicho término si no hubiere observación será automáticamente aprobado, no pudiendo modificarse sus resultados. El inventario y balance general serán aprobados, pues, en la forma aquí indicada tácita o expresamente. Se aplicará el sistema de contabilidad de partida doble. — Noveno: Las pérdidas y|ó ganancias que hubiere en cada uno de los ejercicios serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. La distribución de utilidades netas se efectuará después de deducidas las cantiddaes correspondientes a fondos de previsión, amortizaciones y depreciaciones, como la suma que anualmente fije la Asamblea para gratificación al personal. También se extraerán las sumas que corresponden al fondo de reserva legal y cualquier otra que se establezca y de dicho remanente aún, se retirará la retribución que se fije a los gerentes y técnicos y recién entonces la ganancia se considerará neta, distribuyéndose en proporción a las cuotas sociales. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ó transferidas, ni total ni parcialmente, salvo aprobación expresa por escrito del otro socio. — Undécimo: Cualquier diferencia que surgiere sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, o bien durante el giro de los negocios o en los momentos en que se produzca la liquidación y|o la disolución de la Sociedad, será resuelta por la jurisdicción ordinaria comercial de los Tribunales de la Capital Federal. A los efectos legales emergentes del cumplimiento y|o incumplimiento de este contrato, las partes constituyen domicilio legal y|o especial en la siguiente forma: a) "Sociedad de Responsabilidad Limitada Ingeniero Humberto Canale", en la Capital Federal, calle Martín García número trescientos veinte. b) Sociedad Anónima "El Puerto" Sociedad Anónima Financiera y Comercial", en la Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, quinto piso, departamento D. Para cambiar dicho domicilio constituído será imprescindible comunicarlo por telegrama colacionado al otro socio debiendo establecerlo dentro de los límites de la Capital Federal, que es el sitio que las partes aceptan para determinar la competencia de los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria del Fuero comercial, renunciando expresamente al Fuero Federal que pudiere corresponderle, renunciando también al derecho de recusar sin causa al Juzgado. Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Rodolfo Ferrari y Cristian Fernández Madero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Sigue a la número dos de fecha de hoy. Carlos Fusari. M. L. Canale. Tgo.: Rodolfo Ferrari. Tgo.: Cristian Fernández Madero. Esta mi sello. Ante mí: Guillermo Demaría. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en ocho sellos de dos pesos, numerados del un millón ciento veintiséis mil setecientos noventa y uno el presente, un millón ciento veintiséis mil setecientos noventa y ocho, numeración correlativa, los que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: Contrato — Sobreraspado: Delmonte - próximo - Financiera - Vieri - unanimidad - Vale. Textado: su parte - No Vale. Hay un sello: Guillermo Demaría. — Los sobreraspados: Código - Cualquiera - deducidas - ser - Vale. Enmendado: señores. Vale. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.22 mar.-Nº 47.558-v.29 mar.

SARQUIS & SEPAG HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores don José Habib Sarquis (que firma José H. Sarquis), argentino, naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, con domicilio en Ayacucho cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso quinto, departamento A, Capital; don Miguel Sepag (que firma Miguel Sepag), argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Estevez, de treinta y siete años de edad; don Jorge Sepag (que firma Jorge Sepag), argentino, soltero, de veintiocho años de edad; don David Sepag (que firma David Sepag), argentino, soltero, de treinta y cuatro años de edad; don Bacell Sepag (que firma Bacell Sepag), argentino, soltero de veintiséis años de edad y don Demetrio Sepag (que firma Demetrio Sepag), argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado al igual que los anteriores en la calle Santiago del Estero mil novecientos diez y ocho, Capital, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "SARQUIS & SEPAG HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Larrea cuatrocientos sesenta, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración de este contrato será de cinco años a contar del primero de abril del corriente año, con opción a dos años más, la que deberá ser manifestada por los socios con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado o carta certificada. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta, importación o exportación de tejidos, bonetería, ropería, mercería en general, fantasías, perfumería y anexos, pudiendo ejercer toda otra actividad lícita conveniente a los fines de la misma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Nacionales, representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: don José Habib Sarquis, doscientas cuotas de un mil pesos cada una; don Miguel Sepag, ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una; y los socios don David, don Jorge, don Bacell y don Demetrio Sepag, veinte cuotas de un mil pesos cada una; total, cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una. — Quinto: El aporte hecho por los socios a que se refiere la cláusula anterior, ha sido totalmente integrado y está así representado: don José Habib Sarquis, doscientos mil pesos en mercaderías, muebles y útiles que se encuentran en el local sito en Larrea cuatrocientos sesenta, Capital, y que se expresan en el balance practicado por las partes al cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y aprobado de conformidad por las mismas; y los socios don Miguel, don David, don Jorge, don Bacell y don Demetrio Sepag, en dinero en efectivo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el socio don Miguel Sepag, en su carácter de Gerente de la misma, y en caso de ausencia o impedimento, por cualquiera de los demás socios. La firma social sólo podrá ser usada en forma indistinta por los socios señores Miguel Sepag, y José Habib Sarquis; con respecto a los socios señores David, Jorge, Bacell y Demetrio Sepag, la firma social deberá ser usada en forma conjunta por dos cualquiera de los mismos. La firma social se usará en la siguiente forma: "Sarquis y Sepag Hermanos, Sociedad De Responsabilidad Limitada", y sólo podrá emplearse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos extraños a sus fines y, en ningún caso, en fianzas o garantías para terceros. — Séptimo: La sociedad podrá efectuar todas las operaciones propias de su giro, por cuenta propia o de terceros, y además las siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por un plazo mayor de dos años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar marcas o patentes, para todo lo cual podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias, oficiales o privadas; solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos, negociarlos y de cualquier otro modo cobrarlos. Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades de los Gerentes. — Octavo: Los socios se comprometen formalmente a dedicar todo su tiempo y actividad y conocimientos especiales al servicio de los negocios sociales, con exclusión del socio don José Habib Sarquis a quien se faculta para continuar y proseguir sus actividades comerciales particulares.

Cualquiera de los socios, cuando su conducta o su comportamiento no fuera correcto, o resultara perjudicial o inconveniente para los intereses sociales, podrá ser separado por mayoría de votos y de capital, liquidándosele su haber de acuerdo a las utilidades o pérdidas del último balance, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro meses del mismo. Si hubieran transcurrido más de cuatro meses, se practicará nuevo inventario. El socio que resuelva retirarse de la sociedad, tendrá que dar el correspondiente aviso por escrito o por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, y está obligado a transferir sus acciones a los socios restantes, quedándole terminantemente prohibido transferirlas a personas ajenas a la sociedad. — Noveno: Los socios señores José Habib Sarquis y Miguel Sepag, retirarán mensualmente, y en concepto de sueldo la suma de Un Mil Pesos m|n. cada uno; los restantes socios, señores David, Jorge, Bacell y Demetrio Sepag, la de Quinientos Pesos cada uno, por idéntico concepto, importes todos ellos que serán cargados a gastos generales. — Décimo: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de las parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. El primer balance se practicará al treinta y uno de diciembre del corriente año. De las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el resto será distribuído en la siguiente proporción; para los socios señores José Habib Sarquis y Miguel Sepag, el treinta por ciento para cada uno; para los socios señores David, Jorge, Bacell y Demetrio Sepag, el diez por ciento para cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días de efectuados, quedarán aprobados y para la aprobación de los mismos se requerirá una mayoría que represente los dos tercios del capital social; la mayoría de los dos tercios se requerirá para la remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, es facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidad de conformidad al balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. En caso de que se resolviera no incluir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su haber por capital y utilidades les será entregado en cuatro cuotas semestrales, vencidas, a contar del día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, y sin interés. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: La sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo, si de acuerdo al balance anual perdiera el veinte por ciento del capital social. Decretada la desolución, ésta se llevará a cabo en forma conjunta. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas se resolverán por la aplicación de las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. De conformidad firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Corregido: protestás, vale. — Bs. As., Marzo 17 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.570-v.29 mar.

El señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por cinco días que por escritura del 19 de Diciembre último, pasada ante el escribano Carlos A. Pazo, la señora Celia Aizpun de Mayo, otorgó poder general a su esposo don Mariano Benigno Mayo, para que la represente en todo lugar en su doble carácter de socia y gerenta de la sociedad "ASERRADERO FIGLIOLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1947, bajo el número 1262, folio 434, Libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, confiriéndole al efecto todas y cada una de las facultades que los estatutos de la dicha Sociedad le acuerdan. El socio don Lucas Patricio Figliolia, en el mismo acto, manifiesta su conformidad, obligándose a tener por válido y bueno cuanto el nombrado mandatario haga en el doble carácter consignado. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948.

Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.508-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Acta. — En Buenos Aires, a 23 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Adolfo Kornhauser, Enrique Kornhauser y Majer Obarzanski, en su carácter de únicos componentes de la razón social "PERFECTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes 2311, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Diciembre de 1945, bajo el Nº 1642 al folio 239 del Libro 9 y modificaciones de fecha 2 de Noviembre de 1946, Nº 1133, folio 465, Libro 10 y 22 de Agosto de 1947, Nros. 1123 y 1124, folio 475, del Libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar el capital social de ciento setenta mil pesos moneda nacional a la cantidad de Trescientos Mil pesos moneda nacional. Las 130 cuotas nuevas, de m$n. 1.000.— cada una, serán suscriptas en la proporción de 50 cuotas, o sean m$n. 50.000.— por el señor Adolfo Kornhauser, y 40 cuotas, o sea m$n. 40.000 por cada uno de los señores Enrique Kornhauser y Majer Ibarzanski, quedando integradas totalmente dichas cantidades por las transferencias, a la cuenta "Capital" de las cuentas de ganancias, acreedores y endosos que surgen del balance practicado de conformidad con fecha 1º de Enero del año en curso, debidamente aprobado por todos los socios. Como consecuencia resuelven modificar las cláusulas cuarta y séptima del Contrato social, las que en adelante dirán así: "Cuarta: El capital social es de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividida en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas como sigue: Ciento cincuenta cuotas o sean m$n. 150.000 por el señor Adolfo Kornhauser; Setenta y cinco cuotas, o sean m$n. 75.000 por el señor Enrique Kornhauser; e igual cantidad por el señor Majer Obarzanski. — Séptima: Los balances generales de la sociedad se practicarán anualmente tomándose como base el precio de costo de la mercadería y haciéndose una amortización del diez por ciento anual sobre las maquinarias, muebles, útiles y enseres; el cinco por ciento de las ganancias que hubiere, se destinará al fondo de reserva legal hasta que este llegue al diez por ciento del capital social; y el saldo se distribuirá en la proporción del sesenta por ciento (60 %) para el señor Adolfo Kornhauser y del veinte por ciento (20 %) para cada uno de los señores Enrique Kornhauser y Majer Obarzanski. En igual proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere." De conformidad firmau el presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". Fdo. Adolfo Kornhauser. Enrique Kornhauser. Majer Obarzanski. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948.

Luis H. Díaz, Secretario.

e.22 mar.-Nº 47.514-v.29 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo cuarto del contrato de la Sociedad "COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Cuarto: El capital social que originariamente lo constituía la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la capitalización de las reservas acumuladas e invertidas que componen el activo social según constancias del balance de fecha 30 de Junio de 1947, levantado por el Contador Público Dr. Luciano F. Merelle, un ejemplar del cual firmado por los representantes se agregará a la escritura pública respectiva queda elevado a la de 500.000 pesos (quinientos mil pesos) de igual moneda el cual está dividido en cinco mil cuotas de 100 (cien) pesos moneda nacional cada una que quedan aportadas por los socios en la siguiente proporción: 4950 cuotas o sean $ 495.000 por el socio Compagnie d'Importation de Laines (Compañía de Importación de Lanas) y 50 cuotas o sean $ 5.000 pesos por el socio Compagnie Generale des Industries Textiles (Compañía General de las Industrias Textiles). Cada uno de los socios en su calidad de fundadores tendrá derecho a transferir sus cuotas de capital o disponer libremente de ellas en todo o parte a favor de extraños. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor A. Harrington con fecha 6 de Febrero de 1948. Raspado, Compagnie Generale de Vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.513-v.29 mar.

Por orden del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 3, se hace saber por cinco días, que: "VIRULANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por instrumento privado de fecha 10 de Julio de 1947, ha designado Socio-Gerente de la misma, al Señor Guillermo Enrique le Comte, con todas las facultades acordadas por el Artículo 6º del Contrato Social. Esta designación deja plenamente subsistente la actuación de los actuales Gerentes de la Firma.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.536-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que los socios Ernesto Enrique Serrot, Gustavo Adolfo Kullmer, Jorge Walter Glenz, doctor Mario Emilio Cambiaso Liberti y Carlos Mehrbald, por retirarse de la sociedad INDUSTRIAS GRAFICAS ARGENTINAS (I. G. A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ceden y transfieren las doscientas setenta cuotas de Cien pesos cada una que tenían en la misma, a los señores doña Elsa Ferrari Ulrich, Victorio Cirulli y José Angel Benedetti, quienes las adquieren por partes iguales o sean noventa cuotas para cada uno de ellos y se incorporan a la sociedad para continuarla con el otro socio Carlos Alberto Ferrari Ulrich, quedando la sociedad constituída con los siguientes aportes: Carlos Alberto Ferrari Ulrich, noventa cuotas; Elsa Ferrari Ulrich, noventa cuotas; Victorio Cirulli, noventa cuotas y José Angel Benedetti, noventa cuotas. Como Gerentes se designan a los cuatro socios nombrados y para el uso de la firma social se requerirá la firma conjunta de dos de cualesquiera de los cuatro socios Gerentes, dejándose subsistentes las demás cláusulas del contrato originario, resultando todo ello de la escritura de 30 de setiembre de 1947, ante el escribano Juan Carlos Ballester (h.).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.553-v.29 mar.

MAMONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Jan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 de febrero de 1948, entre los señores: D. José Mamone, italiano, casado, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Brandsen Nº 1179; D. Antonio Mamone, argentino, soltero de 24 años de edad, domiciliado en California 2209; y D. Rafael Mamone, argentino. soltero de 22 años con domicilio en la calle California 2209, se conviene en constituir una sociedad que se regirá por la ley 11,645 y las cláusulas que a continuación se establecen: 1º: Esta sociedad se denominará "MAMONE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. con domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — 2º: La duración de la sociedad será de 50 años a contar de esta fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo deseare, siempre que hubieran transcurrido cinco años de vigencia del presente contrato y comunique su voluntad por telegrama colacionado, con una anterioridad de dos meses y dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Los socios que continuaren podrán adquirir, con preferencia, y en proporción al número de sus cuotas, las cuotas del socio renunciante, determinándose el precio de conformidad con el último balance aprobado (Capital, reservas libres y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias). — El precio que así se establezca podrá hacerse efectivo mediante pagarés, con un interés igual al que abone el Banco de la Nación para los depósitos en Caja de Ahorro, y con un plazo no mayor de un año. — 3º: La Sociedad tiene por objeto la explotación comercial e industrial de todo lo relacionado con materiales de construcción, ferretería, carpintería, pinturería, sanitarios y transportes; así como representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones de tales artículos, y demás actos lícitos vinculados a esos fines, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras y transacciones civiles que no le estén prohibidas por las leyes, siendo la enunciación precedente meramente enunciativa. — Podrá formar parte de otras sociedades. — 4º: El capital de la Sociedad es de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas veinte cuotas de cien pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: José Mamone, trescientas sesenta cuotas; Antonio Mamone, ochenta cuotas y Rafael Mamone, ochenta cuotas. — Los socios Antonio Mamone y Rafael Mamone han integrado el cincuenta por ciento de sus cuotas en efectivo, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, también en dinero efectivo, dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — El socio José Mamone ha integrado trescientas veintiséis cuotas por el aporte de mercaderías y automotores que constan en el Inventario practicado en el día de la fecha, firmado de conformidad, y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales; y de las treinta y cuatro cuotas restantes: el cincuenta por ciento en efectivo, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en el plazo señalado en el párrafo anterior. — 5º: El socio José Mamone queda designado Gerente con facultades de administración. — Sin embargo, sólo se podrá llevar a cabo lo enumerado en el artículo 1881 del Código Civil en cuanto fuera de su aplicación, siempre que conste en el libro de Actas la autorización de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — La designación y remoción de gerentes se hará por unanimidad. — 6º: La Sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances por lo menos una vez al año, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Las utilidades serán distribuídas en proporción al número de cuotas. — Las pérdidas que se produzcan quedarán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resuelvan por unanimidad hacerse cargo de las mismas. — 7º: Si se asignaren sueldos a los socios, se imputarán a Gastos Generales. — 8º: Las cuentas particulares de los socios devengarán el interés que se fije anualmente por mayoría de votos. — La tasa podrá ser recíproca o distinta para los débitos y créditos. — De sus cuentas particulares, los socios podrán retirar anualmente hasta el veinte por ciento de la utilidad que le hubiere correspondido en el año anterior. — En caso de retiros extraordinarios se requerirá la aprobación por mayoría de votos. — 9º: Los socios se reunirán a pedido de uno de ellos. citándose por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. — Las resoluciones se tomarán por dos tercios de votos. salvo los casos de excepción del artículo 18 de la ley 11.645, y los citados expresamente en este contrato. — 10º: En cualquier momento que se comprobare una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital y reservas libres, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad y su inmediata liquidación. — 11º: La liquidación será hecha por el liquidador que se nombre y conforme a las bases que se aprueben. — 12º: La transferencia hereditaria de cuotas se ajustará a la ley 11.645, debiendo los sucesores unificar su representación. — 13º: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por árbitros designados uno por cada parte, salvo que se pusieran de acuerdo con la designación de uno solo. — Si los árbitros no coincidieran en su fallo, quedará libre la vía judicial. — Las resoluciones del árbitro único y de los árbitros de cada parte en cuanto estuvieran de acuerdo, serán inapelables. — 14º: Esta sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico. — Firmado: José Mamone. — Antonio Mamone. — Rafael Mamone. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores José Mamone, Antonio Mamone y Rafael Mamone resuelven agregar como artículo 15º, del Contrato del 18 de febrero de 1948, por el que se constituyó "Mamone Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cláusula siguiente: Artículo 15º. — El domicilio de la sociedad será el de la calle Brandsen Nº 1179. de esta Capital. — Firmado: José Mamone. — Antonio Mamone. — Rafael Mamone.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.569-v.29 mar.

TEMPLE GAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Berta Esperón de Blay, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Francisco Blay, con domicilio en la calle Independencia Nº 3533 y don Manuel Antonio Rodríguez Ceñal, ingeniero mecánico electricista, soltero, argentino, con domicilio en la calle Directorio Nº 1235, ambos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída la Sociedad "TEMPLE GAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Independencia Nº 3533, la que podrá establecer toda clase de talleres, fábricas, depósitos, filiales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación de resortes, empaquetaduras, juntas y demás elementos vinculados a los mismos y b) Realizar todas las actividades inherentes a un taller mecánico metalúrgico. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde **el** 1º de Noviembre de 1947. — Cuarto: El capital social será de veinte y cinco mil pesos moneda nacionaly, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, las que se suscriben en la fecha en su totalidad, de acuerdo a la siguiente forma: a) El socio Sra. de Blay con doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional, consistiendo su aporte en las maquinarias, útiles y demás enseres existentes en los negocios ubicados en la calle Independencia número 3533 y Directorio Nº 1235, que han sido valuados en dicha suma. b) El socio Sr. Rodríguez Ceñal con veinticinco cuotas de cien pesos cada una en efectivo, integrado totalmente, como se acredita con la respectiva boleta de depósito. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. Para el cumplimiento de los objetos sociales, la Sociedad podrá efectuar, entre otros, los siguientes actos: a) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y enagenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real. b) Constituír depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares. d) Librar, aceptar, endosar, descóntar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales. g) Realizar todas las gestiones necesarias en las administraciones nacionales, provinciales o municipales, Impuesto a los Réditos, Secretaría de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, Aduana, etc. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios.

— Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, una vez practicados los balances anuales, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, debiendo el remanente ser distribuído entre los socios por partes iguales, debiendo, en caso de pérdidas, ser soportadas por los socios en la misma forma. — Octavo. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto podrán optar por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado. En este caso la Sociedad liquidará lo que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas iguales y consecutivas, en un plazo no mayor de dos años. — Noveno. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. En fe de lo expuesto, y bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en Buenos Aires a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Berta E. de Blay. — Manuel A. Rodríguez Ceñal". — "Buenos Aires, febrero 27 de 1948. — Autos y Vistos: Atento a lo dispuesto por los arts. 1.758 del Cód. Civil y 419, inc. 8 del Cód. de Comercio, según los cuales la sociedad formada por dos personas queda disuelta por la muerte de una de ellas, lo pactado en contrario en la cláusula octava carece de valor y así se declara (art. 18 del Cód. Civil). En consecuencia, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de la presente resolución y de la aclaración de que instruye el anterior escrito, inscríbase. — s|r. "2" Vale. — Luis Quirno Costa. — Ante mí: Miguel M. Esteves". Se deja constancia que el capital social está constituído por doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una y no de doscientas como se indica en la cláusula cuarta. — Buenos Aires, marzo 12 de 1948. — S|raspado: "febrero 27". vale. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.551-v.29 mar.

GARAGE ABC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre don David Botbol, de estado civil casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Avenida Parral 1078 y don Antonio Saladino, casado, italiano, domiciliado en la calle Cangallo 2646, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta Capital Federal, resuelven celebrar el Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: Entre las personas indicadas precedentemente se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la explotación del garage ubicado en esta Capital, calle Azcuénaga 348; como asimismo de otros garages que se adquieran en lo sucesivo y también a la compra-venta y permuta de automotores y ramos afines. Por el acuerdo de los socios podrán ampliarse o modificarse estas actividades. — Segunda: El domicilio comercial será en esta Ciudad, calle Azcuénaga 348, pudiendo cambiar este domicilio como también establecer sucursales o representaciones en el interior o exterior de la República. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "GARAGE ABC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en toda su documentación, como asimismo en la publicidad que se realizare, junto a la razón social la indicación del capital social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Veinte Cuotas de Un Mil Pesos M|N. cada una, habiendo aportado este capital por partes iguales ambos socios, es decir correspondiendo a cada uno de ellos, Diez Cuotas sociales. El capital social se ha invertido en la compra del garage ya mencionado, el que fué adquirido en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, quedando en consecuencia un saldo deudor de Treinta Mil Pesos M|N., de cuyo pago se hace cargo la sociedad. — Quinta: La duración de esta sociedad se conviene por el término de Cinco Años, a partir del primero de marzo del corriente año, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por otro período de cinco años más. Si al vencimiento del primer término estipulado, uno de los socios no estuviera de acuerdo en prorrogarlo, deberá hacérselo saber a su otro socio con una anticipación no menor de Noventa Días a la fecha del vencimiento. En este caso la sociedad se disolverá. — Sexta: Los beneficios que produzca la Sociedad se distribuirán de la siguiente manera: Cinco Por Ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Diez Por Ciento del capital social. Y el excedente por partes iguales entre ambos socios. Si la sociedad produjera pérdidas, serán soportadas por partes iguales por ambos socios. Los socios igualmente y además de la reserva legal ya establecida, destinarán el Diez Por Ciento de las utilidades para formar una reserva facultativa. — Séptima: La firma social y bancaria se compondrá de la siguiente leyenda en un sello: "Garage ABC, S. R. L., Capital $ 20.000" y estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios u operaciones ajenos a la sociedad, ni afectarla en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Antonino Saladino, quien deberá dedicar toda su capacidad, tiempo útil y actividad personal al desarrollo y desenvolvimiento de los negocios sociales y atención del garage, no pudiendo dedicarse ni por sí ni por interpósita persona a otras actividades, ya sean similares o distintas, a la del presente contrato. El socio señor David Botbol, podrá dedicarse libremente y sin obligación de rendir cuentas a todo género de actividades, siempre que no sean similares a las de esta sociedad. — Novena: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de sus respectivas utilidades y siempre que las hubiera, los que se convendrán de común acuerdo. — Décima: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento arqueos de caja o balances parciales o de comprobación. El señor David Botbol tendrá amplio derecho de contralor de la contabilidad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar: por disolver la sociedad o por admitir en la misma a los herederos legales del socio fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación. — Décima segunda: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, los que antes de entrar a resolver, designarán un árbitro tercero para el caso de discordia. El laudo arbitral será inapelable. — Décima tercera: Los balances deberán aprobarse de común acuerdo; en caso de procederse a la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de ambos socios, quienes deberán usar en este período en las operaciones que realicen, el rubro social con el aditamento en liquidación. — Décima cuarta: En todo lo no establecido en este contrato, regirán las pertinentes disposiciones del C. de Comercio y de la Ley 11645. Bajo las Catorce Cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, y en prueba de conformidad lo firman en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.22 mar. Nº 47.557-v.29 mar.

INSTITUTO DE RADIOLOGIA Y FISIOTERAPIA "RAWSON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, y secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Folio 162. — Primer Testimonio. — — Escritura Número Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen, los señores don Emilio Sadofschi, que acostumbra a firmar "E. Sadofschi", quien dice ser argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Claudia Balanovsky y don Jorge Francisco, que firma "Jorge Francisco", quien dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Alvarez, domiciliados legalmente en la calle Sarandí diez y siete, hábiles, personas de mi conocimiento doy fe: quienes dicen: que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad Mercantil,, la que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino, por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "INSTITUTO DE RADIOLOGIA Y FISIOTERAPIA "RAWSON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarandí número diez y siete, departamento "B". — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es el de dedicarse al ejercicio de las actividades de radio-diagnóstico y fisioterapia y análisis clínicos en general. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Artículo Cuarto: Para el desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos incluso de locación y de locación se servicios; ser cedente y cesionaria de toda clase de derechos y créditos, hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas a|o de particulares o de entidades de cualquier clase; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusо el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional,, Banco de Crédito Industrial Argentino u otros similares, pudiendo solicitar especialmente crédito a los mismos; abrir y cerrar cuentas corrientes y otras; girar sobre dichas cuentas en descubierto o con fondos, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés prendas con registro y demás papeles de comercio, otorgar poderes generales o especiales y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: doscientas cuotas que importan veinte mil pesos por don Emilio Sadofschi y veinte cuotas que importan dos mil pesos moneda nacional por don Jorge Francisco. — El aporte del señor Emilio Sadofschi está constituído así: "a) diez mil pesos en efectivo y diez mil pesos es el valor que de común acuerdo estiman las partes a un equipo de Rayos X, partátil de quince mil amperes, marca "Pickers", con todos sus accesorios completos, de propiedad de don Emilio Sadofschi, y quien lo transfiere a la Sociedad, como aporte de capital. — El aporte del socio Jorge Francisco lo es en efectivo. — Los socios no se comprometen más que con el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias y garantía de ninguna índole. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital social hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado en el inciso segundo del artículo once de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Emilio Sadofschi quien queda designado Gerente de la misma, con todos los derechos, facultades y obligaciones que le señala la Ley y el presente contrato, incluso aquellos para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exije poder especial y sean necesarios para la mejor realización de los negocios de la Sociedad estándole expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de obligaciones propias o de terceros. — El Gerente podrá delegar sus poderes o parte de los mismos al otro socio o a terceras personas, bajo su responsabilidad. — El socio señor Jorge Francisco tendrá la dirección técnica de la empresa. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sóciales o a indicación del Gerente. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos y a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o no bastando a tal efecto una carta poder dirigida al socio Gerente. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán, por mayoría de votos, resolver la admisión de nuevos socios, la graduación del capital social, la distribución de utilidades, **los intereses** a abonarse anual-

mente al capital integrado y|o a las cuentas corrientes particulares de los mismos. así como el nombramiento, remuneración y remoción del o de los socios gerentes y fijar las facultades que competan a estos. — Podrán asimismo los socios, modificar las demás cláusulas del contrato social, en cuyo caso serán necesarios la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Octavo: El ejercicio comercial de la Sociedad empezará el primero de Enero de cada año y finalizará el treinta y uno de Diciembre del mismo año. — Se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las prácticas mercantiles y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio. De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de Reservas Especiales, se pasará a nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. — En caso de distribución de utilidades, el señor Jorge Francisco sólo podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de su parte, quedando el otro cincuenta por ciento en una cuenta especial, la que se capitalizará a su favor cuando su monto iguale al capital aportado por el socio señor Emilio Sadofschi. — Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmnte antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Artículo Noveno: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra por el término de treinta días, a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo, tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros treinta días o a partir de la fecha en que la Sociedad notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurrido dicho plazo, sin que la sociedad ni los socios hubieren adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a la Sociedad y a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad y utilidades devengadas a la fecha, por el número total de las cuotas integradas, en base a un balance general e inventario que se practicará al efecto. — Artículo Undécimo: Son causas de disolución de la Sociedad: a) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social constatado en cualquier inventario balance. — b) La voluntad de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — En todos los casos de liquidación, esta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios que representen más del capital social, por intermedio de la persona o personas que designen. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Artículo Décimo Segundo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar, dentro del plazo de sesenta días del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto estos últimos deberán unificar su representación; o b) Adquirir la parte que, por capital y|o utilidades o reservas, correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo a un inventario o balance general que deberá practicarse, con la intervención de un representante de los sucesores del causante, dentro de los quince días de ocurrido el deceso o la declaración legal de incapacidad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al causante o incapacitado, por capital y|o utilidades, será entregada sus sucesores o representantes así: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales con más el interés del seis por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, estará regido por lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificáronse en su contenido y así la otorgan firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, que lo fueron don Luis Domingo García Villamil y don Antonio Seta Martini vecinos y hábiles por ante mí, doy fe. — E. Sadofschi. — Jorge Francisco. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Tgo.: A. Seta Martini. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gancherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad adquirente, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: cuarenta y ocho mil ciento diez y siete, al presente cuarenta y ocho mil ciento veinte y uno que sello y firmo en Buenos Aires a los diez y seis días de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.492-v.29 mar.

BECHER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Samuel Becher, argentino naturalizado, de cuarentiún años de edad, casado; Pesea Novoseletzky de Becher, rumana, de cuarentiocho años, casada; Benjamín Becher, argentino, de veinte años, soltero, y Esther Becher, argentina, de diecinueve años soltera; todos domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu cuarentiocho; hábiles para contratar, pues los dos últimos han sido debidamente autorizados para ejercer el comercio, según venia inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número treintitres, al folio ciento once del Libro dos de Venias para ejercer el comercio; han convenido celebrar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que instruye los siguientes artículos: Primero: A contar desde el día primero de Febrero próximo pasado, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del presente, queda constituída entre los contratantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "BECHER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Carlos Pellegrini cuatrocientos noventiuno, haciendo constar que explota el mismo negocio en Carlos Pellegrini ciento treintisiete, pudiendo instalar agencias o sucursales en esta Ciudad y|o interior del país. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de Cuatro Años, pudiendo ponerse fín a la misma por decisión de todos los socios. — Cuarto: El objeto social lo constituye la explotación del comercio en la venta de confecciones para señoras en general. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos pesos moneda nacional, representado por mil seiscientas treintisiete cuotas de cien pesos cada una, las que son suscriptas como sigue: mil cuatrocientas ochentisiete por el señor Samuel Becher, y cincuenta cuotas por cada uno de los socios restantes. El capital ha sido debidamente integrado mediante el aporte de cada uno de los socios los que están ya en giro de la sociedad, conforme al balance suscripto entre ellos. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Samuel Becher, quién es designado gerente de la misma, y quien tendrá el uso de la firma social, para todos los actos y operaciones en que la sociedad sea parte, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos al interés social, ni afectarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad al incremento de los negocios sociales, estándoles prohibido dédicarse a otras tareas, iguales o distintas de las que forman el objeto social. — Octavo: Mensualmente, y para atender a sus gastos particulares, cada uno de los socios podrá retirar la suma de seiscientos pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales, con imputación a sueldos. — Noveno: La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones legales. Se llevará, además, un libro especial de acuerdos, en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios. — Décimo: Los sócios se reunirán por lo menos una vez por mes, para considerar la marcha de la sociedad, balances etcétera. Además, cada vez que un socio lo solicite, debiendo en tal caso notificarse por medio de telegrama. El quórum para sesionar será, en primera convocatoria, del cincuenta por ciento de las cuotas sociales como mínimo; en segunda convocatoria, después de media hora de espera, con el número presente. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas suscriptas del capital social. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos previstos en los artículos doce y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, en los que se requerirá la mayor allí prevista. — Décimo Primero: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán confeccionarse en cualquier momento y a solicitud de cualesquiera de los socios, anualmente al treintiuno de Enero de cada año, se practicará uno general, que deberá ser considerado en reunión de socios dentro de los quince días de practicado. De las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta un máximo del diez por ciento del capital social; igualmente se deducirán las sumas destinadas para responder a impuestos, transacciones, retribuciones o gratificaciones y las necesarias para formar un fondo especial para responder a indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve. Las ganancias líquidas, o las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Samuel Becher; veinte por ciento para la señora Novoseletzky de Becher, y quince por ciento para cada uno de los señores Benjamín y Esther Becher. — Décimo Segundo: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas sociales a terceras personas, de conformidad a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, pero nunca a más de una persóna. En este caso, los socios tendrán prioridad en igualdad de precios y condiciones. El socio que deseare vender o transferir su parte, avisará a la sociedad por telegrama colacionado. — Décimo Tercero: Para el caso que ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, o sobreviniese la incapacidad de cualesquiera de ellos, la sociedad no se disolverá, continuando su giro comercial con los demás socios, quienes deberán adquirir el haber del socio fallecido o incapaz en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Cuarto: Resuelta la disolución social, los socios por simple mayoría de votos, determinarán la forma de liquidación, realizarán su activo y extinguirán el pasivo. El remanente será distribuído proporcionalmente al capital aportado individualmente. — Décimo Quinto: Todas las cuestiones no previstas en este contrato, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y concordantes del Código de Comercio. — Décimo Sexto: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, en la interpretación o cumplimiento de este contrato o de cualesquiera de sus cláusulas, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de ello, en el lugar y fecha arriba indicados. — Samuel Becher. — Pesea Becher. — Benjamín Becher. — Esther Becher.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. Federico González del Solar, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.550-v.29 mar.

"SOCIEDAD ARFAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Fº 1.180. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Antonio Vázquez, domiciliado en la localidad de San Fernando, de tránsito en esta; doña Nélida Emilia Herminia Paganini, y don Juan Martínez, que firma "J. C. Martínez", éstos vecinos de esta Ciudad, y todos los comparecientes de estado casados, argentinos, mayores de edad; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son socios integrantes de Arfac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura pública el diez y siete de Abril del corriente año, ante mí, al folio trescientos cuarenta y uno vuelto, protocolo corriente, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y seis de Junio de este año bajo el número ochocientos veinte y tres, folio trescientos ochenta y cuatro del libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y habiendo el socio señor don Antonio Vázquez resuelto retirarse de la Sociedad, los firmantes hacen efectivo el convenio privado firmado entre los mismos el veinte de Octubre próximo pasado y resuelven: Primero: Se conviene que el veinte de Octubre próximo pasado debe considerarse como fecha desde la cual don Antonio Vázquez se ha desvinculado definitivamente de la citada SOCIEDAD ARFAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Los otros socios, don Juan Martínez y doña Nélida Emilia Herminia Paganini, toman a su cargo, conjunta y solidariamente, el pago de la suma de quince mil pesos moneda nacional, que el Señor Vázquez ha facilitado a la Sociedad en concepto de préstamo, sin interés, conforme resultará de la constancia de los libros, y ambos deudores se comprometen abonar dicha cantidad al señor Vázquez mediante dos pagarés que firman en este acto solidariamente, el primero de siete mil quinientos pesos moneda nacional con vencimiento a los noventa días de la fecha y el segundo pagaré por la misma cantidad con vencimiento a los ciento veinte días de la fecha. — Tercero: Don Antonio Vázquez transfiere a doña Nélida Emilia Herminia Paganini toda su participación en la Sociedad o sean las doscientas cuarenta y nueve cuotas que le pertenecen y que, conforme a las constancias de los libros de contabilidad de la Sociedad, se hallan totalmente integradas en la suma de veinticuatro mil novecientos pesos moneda nacional, cantidad que la señora Paganini abonará al señor Vázquez en dos pagarés, el primero de diez mil pesos con vencimiento a los ciento cincuenta días de la fecha y el segundo de catorce mil novecientos pesos con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha, todo con la garantía que además, se constituye por separado. — Cuarto: Todas estas sumas devengarán un interés del siete por ciento anual que los firmantes de los documentos abonarán proporcionalmente a los plazos de vencimiento. — Quinto: La Sociedad continuará en adelante solamente entre los socios don Juan Martínez y doña Nélida Emilia Herminia Paganini y el contrato de constitución de la Sociedad continuará vigente para ellos, con las modificaciones siguientes: a) La administración y gerencia de la Sociedad pertenecerá exclusivamente a la socia doña Nélida Emilia Herminia Paganini y la misma suscribirá toda la documentación en todos los actos que autoriza el contrato social en la forma que establece el artículo sexto del contrato. — b) Las utilidades que arroje la Sociedad, luego de efectuadas las reservas, amortizaciones, premios y habilitaciones que se juzguen convenientes, a partir del veinte de Octubre pasado, se repartirán en adelante en la proporción del sesenta y seis por ciento a doña Nélida Emilia Herminia Paganini, y el treinta y tres por ciento a don Juan Martínez. — c) El socio don Juan Martínez, a partir del mes en curso, retirará mensualmente la suma de setecientos pesos y la socia doña Nélida Emilia Herminia Paganini también retirará la suma de doscientos pesos. — Estas sumas se imputarán a gastos generales. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Manual Fernández y don Juan Jokubaitis, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Vázquez. — Nélida P. de Aguerrondo. — J. C. Martínez. — Tgo.: Manuel Fernández. — Tgo.: J. Jokubaitis. — Hay un sello. — Ante mí: S. Copquin. — Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí al folio ciento ochenta del Registro veinticinco de mi adscripción. — Para los interesados, expido este primer testimonio en dos sellos de actuación números un millón novecientos ochenta y tres mil noventa y seis y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes

de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — s|r "cinco" vale.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Isaac Leff, secretario.
e.22 mar.-Nº 47.507-v.29 mar.

ABOUD Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría Laurencena, publíquese por cinco días el siguiente edicto:

Folio 21 v. — Primer Testimonio. Número Once. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano José Abuliak interinamente a cargo de este Registro número trescientos trece del doctor Matías Colman Lerner, comparecen: Don Aurelio Alvarez, viudo, español, don Canyo Esper, casado, sirio, don Isaac Surijon, soltero, argentino, don Salim Aboud, soltero, naturalizado argentino, y doña Victoria Aboud, soltera, argentina, de cuarenta años de edad, domiciliada ésta en la calle Ciudad de La Paz dos mil seiscientos treinta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe. Y los señores Alvarez, Esper y Surijón manifiestan que poseen respectivamente cinco cuotas, tres cuotas y cinco cuotas del capital correspondiente a la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ABOUD Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por ellos con el señor Salim Aboud según escritura obrante al folio quinientos cuarenta y dos del Protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis de este mismo Registro, cuyo testimonio, que tengo a la vista, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos trece al folio trescientos sesenta y cuatro de libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo el tenor de sus partes pertinentes como transcribo a continuación: "En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Salim Aboud, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número tres mil novecientos sesenta; don Aurelio Alvarez, español, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Rondeau número dos mil quinientos sesenta y nueve, don Isaac Surijón, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Tres Sargentos número cuatrocientos treinta y cinco, y don Canyo Esper, sirio, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Conesa número seiscientos cincuenta y nueve, todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido formalizar un Contrato Social, bajo las estipulaciones siguientes: Primero: Bajo la denominación de "Aboud y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", declárase constituída entre los nombrados, una Sociedad mercantil dentro del régimen estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de tejidos y mercaderías en general, su exportación, importación, consignación, representación, compra-venta, marcas, patentes y rubros afines. Tercero: El domicilio legal se fija en esta Capital, actualmente calle Alsina número mil quinientos ochenta y dos. Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de dos años a contar del día primero del corriente mes. Quinto: El capital social es de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, íntegramente suscriptas en la proporción siguiente: Ciento ochenta y siete cuotas el socio señor Aboud; cinco cuotas el socio señor Alvarez; cinco cuotas el socio señor Surijón, y tres cuotas el socio señor Esper. Sexto: Los socios, señores Salim Aboud, Isaac Surijón y Aurelio Alvarez, quedan designados gerentes, teniendo el primero el uso de la firma social, la cual podrá ser usada también pero en forma conjunta, por los otros dos gerentes. — Octavo: El año financiero cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año y la utilidad líquida realizada que arroje el balance, previa deducción de los gastos, amortizaciones y remuneraciones extraordinarias se destinará: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento legal, y el resto al aumento de la cuenta capital de cada socio y|o como dividendo... en la proporción siguiente: el sesenta y ocho por ciento para el señor Aboud, el quince por ciento para el señor Alvarez, el diez por ciento para el señor Surijón, y el siete por ciento para el señor Esper. Noveno: Con imputación a gastos generales, podrá retirarse mensualmente: el señor Aboud, dos mil pesos, el señor Alvarez cuatrocientos pesos, el señor Surijón trescientos cincuenta pesos y el señor Esper trescientos pesos... S. Aboud. — A. Alvarez. — I. Surijón. Canyo Esper. — Tgo.: Melchor A. Rem. Tgo.: Domingo López. Ante mí: R. Colman Lerner. — "Es copia fiel doy fe. — Agregan los nombrados, que han percibido todos sus haberes y utilidades que les corresponden en dicha Sociedad hasta la fecha, a la que otorgan recibo y carta de pago por todo concepto, y que vienen por este acto a formular cesión de la totalidad de sus cuotas sociales, en la forma siguiente: los señores Aurelio Alvarez y Canyo Esper, a favor del otro socio don Salim Aboud, mediante el pago de la suma de Ocho mil pesos moneda nacional, y el señor Isaac Surijón a favor de doña Victoria Aboud mediante el pago de la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, sumas éstas que reciben en este acto respectivamente, de manos de los cesionarios, en dinero efectivo, ante mí y testigos, doy fe. En consecuencia declaran Cedidas y Transferidas en la forma expuesta las acciones o cuotas sociales de la Sociedad de referencia. Por su parte el señor Salim Aboud y la señorita Victoria Aboud, manifiestan su conformidad y aceptación con esas cesiones, agregando que como consecuencia de las mismas y en relación al contrato social antes transcripto en lo pertinente, convienen y declaran: Con respecto al artículo sexto, que el señor Salim Aboud continuará como únicos gerentes, con respecto al artículo octavo "in-fine" que las ganancias y pérdidas corresponderán el noventa por ciento a don Salim Aboud y el diez por ciento a la señorita Victoria Aboud, y que el artículo noveno, queda totalmente suprimido, retrotrayéndose la numeración de los artículos subsiguientes, para mantener su orden numérico. Leída y ratificada esta escritura la firman los comparecientes, junto con los testigos del acto don Rogelio Vázquez y don Delfor Gottifredi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal doy fe. — A. Alvarez. — Canyo Esper. — I. Surijón. — S. Aboud. — V. Aboud. — Tgo.: R. Vázquez. — Tgo.: Delfor Gottifredi. — Hay un sello. Ante mí: José Abuliak. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintiuno vuelto, del Registro trescientos trece interinamente a mi cargo, doy fe. — (Fdo.) José Abuliak.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.
e.22 mar.-Nº 47.527 v.29 mar.

SUCESORES DE ENRIQUE R. ADANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 se hace saber el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Elías I. Stoliar, argentino, casado; Manuel Rodríguez San Román, español, casado; y Julián Stoliar, argentino, soltero, todos mayores de edad, fijando su domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa número trescientos setenta y dos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, con las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "SUCESORES DE ENRIQUE R. ADANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad se dedicará a la explotación del establecimiento de Elaboración de Grasas Minerales Lubricantes y Anexos, sito en la calle Yatay número dos mil seiscientos treinta y uno al treinta y tres, de Valentín Alsina, pudiendo en cualquier momento ampliar su giro agregando productos afines. — Artículo Tercero: El capital social estará representado por Cien Cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una o sean Cien Mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Elías I. Stoliar, treinta y siete cuotas de Mil pesos, o sean Treinta y siete mil pesos moneda nacional; el señor Manuel Rodríguez San Román, treinta y tres cuotas de Mil pesos, o sean Treinta y Tres Mil pesos moneda nacional y el señor Julián Stoliar treinta cuotas de Mil pesos, o sean Treinta Mil pesos moneda nacional. Dicho capital se halla totalmente integrado por los muebles, máquinas, instalaciones, herramientas, materias primas, mercaderías, envases, útiles, cuentas a cobrar y demás bienes que integran el Activo detallado en el inventario de compra del referido establecimiento practicado al quince de Enero del corriente año. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad es por veinticinco años a contar del quince de Enero del corriente año, fecha a que se retrotraen las actividades del establecimiento adquirido, pero los socios de común acuerdo podrán resolver su disolución antes del plazo fijado, por conveniencia general o pedido de alguno de ellos, que deberá comunicarlo por telegrama colacionado y con anticipación de Noventa días, y por convenio celebrado por acta que se transcribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: Anualmente se practicará un balance general al treinta de Junio, debiéndose practicar el primero a la fecha indicada del año en curso. De las utilidades que resulten se efectuará la siguiente distribución, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; para el señor Elías I. Stoliar, el treinta y siete por ciento, para el señor Manuel Rodríguez San Román, el treinta y tres por ciento y para el señor Julián Stoliar, el treinta por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Sexto: Para la aprobación de los balances se establece como base: precio de costo para materias primas, mercaderías elaboradas o compradas, y las amortizaciones efectuadas de acuerdo a la Ley de Réditos. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente y con las más amplias facultades, para la mejor marcha de la misma, estará a cargo del señor Elías I. Stoliar, la dirección comercial; del señor Manuel R. San Román, la dirección interna e industrial; y del señor Julián Stoliar la colaboración de ambos. La firma podrá ser usada por cualquiera de ellos, anteponiendo a la firma individual, la denominación de la sociedad. Podrán entre otras cosas: recibir bienes muebles, inmuebles y semovientes en garantía prendaria e hipotecaria, tomar y dar títulos en caución, designar el personal, fijando sus obligaciones y remuneraciones, representar a la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o extranjeros, en cualquier jurisdicción, ejercer el control administrativo, operar en cuentas corrientes en instituciones bancarias o particulares, dentro o fuera del país y también con los Bancos de La Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial depositando sumas de dinero, títulos y valores, solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, pagarés, giros y letras de cambio, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, para todo lo cual podrán otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fueren menester. Las atribuciones facultadas antes especificadas no son limitativas sino simplemente enumerativas para la mejor comprensión y liberal ejercicio de las funciones de los socios. — Artículo Octavo: En el libro de actas de la sociedad se dejará constancia de los asuntos tratados y de las resoluciones adoptadas, se aprobarán u observarán los balances generales, se harán constar las remociones, nombramientos, etc., del personal técnico, administrativo, etc. Todas las decisiones deberán adoptarse por mayoría de votos que representen más del sesenta por ciento del capital social, computándose esos votos a razón de uno por cada mil pesos del capital aportado. En todos los casos en que la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio exigen mayorías determinadas, las resoluciones deberán ajustarse a lo que disponen una u otro. En todos los casos las mayorías legales o reglamentarias obligan a las minorías disidentes. — Artículo Noveno: Los señores Elías I. Stoliar y Manuel R. San Román, percibirán un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno y el señor Julián Stoliar de doscientos pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Artículo Décimo: Ninguno de los socios podrá transferir o vender parcial o totalmente sus cuotas en la sociedad sin la conformidad unánime de todos los socios. En caso de aplicación del Artículo doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco queda establecido que él o los nuevos socios que ingresaren por tal disposición no tendrán ingerencia en la administración y dirección de la sociedad, quedando excluídos del uso de la firma. — Artículo Décimo Primero: Para vender, transferir o ceder bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la sociedad, deberá mediar el asentimiento por escrito de todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad. En prueba de conformidad firman el presente contrato, en el lugar y fecha indicados al comienzo, todos los socios. Enmendados: Francisco dedicará, mejor, ellos, vender, conformidad, Valen. Sobre borrado: Cuotas, cuotas, cuotas, cuotas, cuotas. Vale. Firmado: Elías I. Stoliar; Manuel R. San Román; Julián Stoliar.

Enmendado: Mil. Vale. El. interinamente a cargo del Juzgado Nº 33, vale. — Isaac Leff, secretario.
e.22 mar.-Nº 47.477-v.29 mar.

LUIS M. CAVALLINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Mil Trescientos Veinte y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores Gotardo Stagnaro, firma "G. Stagnaro", argentino, de cincuenta y seis años de edad, jubilado nacional, con domicilio en la calle Valle setecientos setenta y ocho, casado en primera con Julia Clovia Repetto, Don Daniel Agesilao Stagnaro, que firma "D. Stagnaro", argentino, de veinte y cinco años de edad, empleado con domicilio en la calle Valle setecientos setenta y ocho, soltero, Don Luis María Pesce, argentino, que firma "L. M. Pesce", de cincuenta y dos años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia seis mil cincuenta y cinco, casado en primeras nupcias con Isabel Margarita Collini, Don Luis María Cavallini, que firma "Luis M. Cavallini", argentino, de veinte y un años de edad, comerciante con domicilio en la calle Rivadavia seis mil cincuenta y cinco, soltero, Don José Cabrejas, argentino, que firma "J. Cabrejas", de cuarenta y ocho años de edad, educador, con domicilio en la calle Monte dos mil ciento ochenta y uno casado en primeras nupcias con doña Delia Zulema Fiocchi, Don Carlos Luis Amato, que firma "C. L. Amato", argentino, de veinte y dos años de edad, con domicilio en Díaz Vélez cuatro mil ochenta y cinco, soltero y doña Diana Angélica Clara Raffo de Murzi, que firma "Diana A. R. de Murzi", argentina, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en Ayacucho mil ciento sesenta y cinco, cuarto piso, Departamento A., viuda en primeras nupcias de Don Teodoro Eduardo Murzi todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, con excepción del Señor Luis María Cavallini quien se halla emancipado para ejercer el comercio por autorización paterna otorgada por escritura pública pasada ante el autorizante al Folio mil doscientos noventa y cinco del Registro doscientos noventa y nueve a su cargo con fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y siete la que se encuentra anotada con veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número ciento tres al folio cincuenta y uno del Libro dos de doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante el autorizante con fecha siete de Julio del corriente año, al Folio mil quinientos cuarenta y tres constituyeron la entidad "Luis M. Cavallini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo nombre, objeto, plazo, capital y demás circunstancias resultan del referido contrato que transcripto en su parte pertinente dice: "Escritura número setecientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los siete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano... comparecen los Señores: Gotardo Stagnaro, firma 'G. Stagnaro"... Don Daniel Agesilao Stagnaro, que firma "D. Stagnaro"... Don Luis María Pesce, firma L. M. Pesce... Don Luis María Cavallini, que firma "Luis M. Cavallini"... Don José Cabrejas... que firma "J. Cabrejas"... Don Carlos Luis Amato, que firma "C. L. Amato" y Doña Diana Angélica Clara Raffo de Murzi, que firma "Diana A. R. de Murzi"... como de que formalizan una Sociedad que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera:... Constituyen formalmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación del negocio de compra venta de campos, terrenos, propiedades, comisiones, representaciones... hipotecas, remates, edificación, colonización y cuanto más constituya este giro social... Cuarta: La Sociedad girará bajo la denominación de "LUIS M. CAVALLINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos... Escritura número seiscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires... a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y siete ante mí... comparece Don Carlos Pedro Cavallini... y dice: Que considerando a su hijo Don Luis María Cavallini, argentino de veinte y un años de edad... con las aptitudes necesarias para ejercer el comercio por su propia cuenta o en Sociedad con terceros, le concede por este acto la autorización que necesita para comerciar legalmente... Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron... G. Stagnaro. — D. Stagnaro. — L. M. Pesce. — Luis M. Cavallini. — J. Ca-

brejas. — C. L. Amato. — **Diana A. R.** de Murzi. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Es copia fiel de las partes pertinentes y los comparecientes continúan diciendo: Que como se expresa en el artículo primero se había convenido que la Sociedad se dedicaría entre otros fines a ...la explotación de ...comisiones ...remates. — Que al proceder a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio el señor Juez resolvió que tales operaciones eran incompatibles con la naturaleza jurídica de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, conforme con la doctrina del fallo de Excelentísima Cámara en lo comercial recaído in-re "Müller y Compañía" con fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete (Juez Barroetaveña, Secretaría Laurencena) por el cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento cinco inciso primero y ciento trece del Código de Comercio, se prohibe a los corredores y martilleros toda especie de negociación y tráfico directo. — Que atento a que el propósito de las partes contratantes es el de constituir una sociedad cuya responsabilidad está limitada al capital han reconsiderado lo que atañe a los fines de la Sociedad en la naturaleza a los objetos o propósitos aludidos, decidiendo, en vista de la probibición legal, suprimirlos del contrato social prescindiendo de tal actividad, de todo lo cual han acordado dejar expresa constancia por medio de esta escritura complementaria de la ya citada la que se hará pública como corresponde por Ley, luego de lo cual, se pedirá nuevamente la inscripción del contrato original y de la actual modificación, para que surta los efectos legales en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto Don Alberto Naón y Don Carlos R. Mendoza, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — G. Stagnaro. — D. Stagnaro. — L. M. Pesce. — Luis M. Cavallini. — J. Cabrejas. — C. L. Amato. — Diana A. R. de Murzi. — A. Naón. — C. R. Mendoza. — Hay un sello. Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil noventa y ocho del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este Primer Testimonio en tres sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados del un millón ochocientos cuarenta mil doscientos setenta y uno al un millón ochocientos cuarenta mil doscientos setenta y tres inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Florencio N. Amoresano.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.462 v.29 mar.

PABLO ROCCO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Pablo José Eduardo Rocco, casado, italiano, de sesenta y un años, y Don Ubaldo Francisco José Rocco, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliados ambos en la calle Lima Nº 441, Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "PABLO ROCCO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal en esta Capital, calle Lima Nº 441, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación, explotación y negociación de materiales electrotécnicos. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de $ 220.000 (Doscientos veinte mil pesos m|n.), dividido en 220 cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por partes iguales entre ambos socios, o sean: Don Pablo José Eduardo Rocco, 110 cuotas (Ciento diez mil pesos m|n.), y Don Ubaldo Francisco José Rocco, 110 cuotas (Ciento diez mil pesos m|n.), totalmente integradas en bienes, representados por muebles, útiles, mercaderías y maquinarias, según inventario balance de la fecha, firmado de conformidad por ambos socios, y que va anexado al presente, bienes que quedan transferidos en pleno dominio a la sociedad. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, quedando a tal efecto, designados gerentes, con las más amplias facultades que la ley acuerda a los mismos. — Quinta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El resto será distribuído entre ambos socios por partes iguales. — Sexta: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Los balances quedarán de hecho aprobados, treinta días después de su confección, si no hubiere objeciones. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que sea necesario hacerlo, a efectos de la unanimidad que requiere la ley, y las resoluciones que se tomen se anotarán, así, como las disidencias, en un libro de actas, que ambos socios firmarán. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, el otro socio tendrá las siguientes facultades: 1º) Disolver la sociedad y proceder a la liquidación. 2º) Hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y 3º) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad se procederá a practicar un inventario y balance para determinar el crédito del socio fallecido o incapaz. En caso de que el socio se hiciera cargo de la sociedad, procederá a abonar a los sucesores o representantes, el saldo que arrojare el balance a realizarse, en diez cuotas semestrales, a partir del año de la aprobación del balance, con un interés anual del 4 %. Para el supuesto de admitirse a los herederos del socio fallecido, deberán los herederos unificar la representación en una sola persona. — Décima: La sociedad se disuelve entrando en liquidación. 1º) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran el cincuenta por ciento del capital. 2º) Por la expiración del plazo fijado si no fuere prorrogado. 3º) Por acuerdo de ambos socios. — Undécima: La liquidación será efectuada por cualquiera de los socios o por la o las personas que designen, y el producido líquido contando el fondo de reserva legal, será distribuído por partes iguales. — Décima Segunda: La sociedad tendrá una duración de un año a partir del 1º de Enero de 1948, y se irá prorrogando automáticamnete por igual período, salvo que cualquiera de los socios hiciere saber al otro, por escrito o telegrama colacionado su resolución de retirarse, la que tendrá que manifestarse con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de éstos de nombrar un tercero, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, regirán para la sociedad, las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que le fueren aplicables. Extendido el presente contrato en dos sellos nacionales, valor un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números un millón ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro y el presente un millón ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco. — Pablo Rocco. — Ubaldo F. J. Rocco. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, los socios don Pablo José Eduardo Rocco y Ubaldo Francisco José Rocco, resuelven sustituir la cláusula décima segunda del contrato social fechado en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Diciembre de 1947, por la del siguiente tenor: "Décima Segunda: La sociedad tendrá una duración de dos años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse a su finalización por igual período, mediante acuerdo de ambos socios". — Pablo Rocco. — Ubaldo F. J. Rocco.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.568-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado número tres, Secretaría del Autorizante, se hace saber el siguiente edicto: que por escritura pasada con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho por ante el escribano Don Roberto V. Valiante, la "SUCESION ANTONIO USANNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el término de duración de la misma en cincuenta años más, que comenzarán a contarse desde el día veintidós de Marzo del corriente año; y, al mismo tiempo, se deja establecido que la Sociedad podrá cesar cuando así lo resuelva una asamblea con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital social y el voto favorable que representen también el mismo porcentaje de capital, no tomándose en cuenta para este único caso, la disposición que rige para la validez de las resoluciones que se puedan tomar en las asambleas extraordinarias a que se refiere el artículo décimo cuarto del referido contrato social, quedando subsistente las demás cláusulas del contrato. — Testado "pasada" no vale. — Testado: "el" no vale. — Testado "el" no vale. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.497 v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días, que según acta protocolizada ante el Escribano Joaquín D. Repetto con fecha 29 de diciembre de 1947, la sociedad "SOCIEDAD INDUSTRIAL RAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha suprimido de sus estatutos sociales el auxiliarato de la Dirección Técnica, quedando de hecho separado de tal cargo el auxiliar técnico don Nicolás Marco; así como que en consecuencia se modifica la redacción del contrato social en la siguiente forma: Artículo Cuarto: se suprime la última parte que decía: "El socio Nicolás Marco queda designado en el carácter de auxiliar del Director Técnico y asistirá a éste en todas las tareas que sea menester". — Artículo Noveno: inciso b) se suprime de su texto lo siguiente: "El ocho por ciento a don Nicolás Marco, como ayudante técnico", supriméndose también la mención del mismo inciso apartado a) que dice:... y don Nicolás Marco en la misma proporción fijada precedentemente. — "Artículo doce: se suprime de su texto lo siguiente: "Igual procedimiento se seguirá en caso de fallecimiento del socio Nicolás Marco, cuya indemnización se ajustará al porcentaje y utilidades que se le tiene asignado como auxiliar del Director Técnico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.535-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, hácese saber por cinco días: que por contrato del 17 de Enero de 1948, el señor Nuri Meta ha cedido y transferido setenta y cuatro cuotas al señor Rafael Belocopitov y una cuota al señor Enrique Belocopitov de capital que tenía y le pertenecía en la Sociedad "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL INAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando por ello desligado de dicha Sociedad y renunciando al cargo de gerente de la misma; que por el mismo contrato el señor Enrique Belocopitov ha quedado incorporado a la Sociedad citada como socio de ella, con un aporte de capital de Un mil pesos m|n., valor de la cuota que le ha cedido y transferido el Sr. Nuri Meta; que las cuotas sociales de la referida Sociedad quedan ahora distribuídas así: al Sr. Rafael Belocopitov le corresponden Doscientas seis cuotas y al Sr. Enrique Belocopitov una cuota, de mil pesos m|n. cada una; que las ganancias y las pérdidas de dicha Sociedad se distribuirán: Noventa por ciento al Sr. Rafael Belocopitov y Diez por ciento al Sr. Enrique Belocopitov; y que el Sr. Rafael Belocopitov será el Gerente Administrador de la mencionada Sociedad y usará el sólo la firma social, con las facultades establecidas en la cláusula novena del contrato de constitución de la Sociedad de fecha 16 de Noviembre de 1946, el que queda modificado en la forma expresada. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.483 v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que don José Shabel, cede y transfiere a los Sres. Ramón Aristegui, José Contenti, Manuel Fernández y Juan Vulcano, las veinte cuotas de cien pesos cada una, que tiene en "T.I.M.E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cesión se efectúa en la suma de Siete Mil Pesos m|n., quedando por lo tanto total y definitivamente separado de la misma. Asimismo se hace saber el art. 4º: "Como consecuencia de la precedente cesión, las cuotas que en adelante corresponderán a los socios de "T.I.M.E., Sdad. de Resp. Ltda., sumadas a las que tenían anteriormente son veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada socio, quedando así modificado el artículo cuarto del contrato social, cuyas demás cláusulas quedan subsistentes en su integridad, con la sola aclaración que el número de socios queda reducido a cuatro, que son Ramón Aristegui, José Contenti, Manuel Fernández y Juan Vulcano. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.491-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Guido Horvath, propietario de veinte y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en el capital de LABORATORIOS GUIDO HORVATH LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el presente transfiere, con efecto retroactivo al 1 de Noviembre de 1947, cuatro de dichas cuotas a favor de Don Cristóbal Gill, y del remanente de diez y nueve cuotas que aún le quedan al señor Guido Horvath, en la sociedad mencionada por el presente transfiere también con efecto retroactivo al 1 de Noviembre de 1947, dos de dichas cuotas a favor de Don Duilio Santiago Brown, Todo así resulta del documento de fecha 8 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 mar.-Nº 47.469 v. 29 mar.

BAQUEPLAST DE LUPORINI, BREITMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor José M. Suárez Caviglia interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Alfredo Ignacio Luporini, argentino, domiciliado en Madero ciento diez y ocho de esta ciudad, por una parte, y don Aarón Breitman, argentino, domiciliado en San Blas mil quince de esta ciudad, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes: Primera: El señor Aarón Breitman cede y transfiere al señor Alfredo Ignacio Luporini cincuenta cuotas de Cien Pesos moneda nacional de curso legal cada una que el vendedor cedente tiene integradas a su nombre en la razón social "BAQUEPLAST DE LUPORINI, BREITMAN Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Murature cinco mil ciento cuarenta y nueve, constituída por contrato celebrado el once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La presente enajenación se efectúa por el valor nominal de las referidas cuotas de capital, vale decir por la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Legal que el señor Aarón Breitman recibe en este acto de manos del señor Alfredo Ignacio Luporini, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que le otorga el más bastante recibo y le transfiere todos los derechos y acciones correspondientes a las mencionadas cuotas de capital, a contar del día de la fecha. — Tercera: Los contratantes dejan expresa constancia, que por virtud de la cesión formalizada precedentemente desde la fecha el señor Aarón Breitman queda exonerado de toda responsabilidad emergente de los negocios sociales relativos a la sociedad "Baqueplast de Luporini, Breitman y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Presentes en este acto los señores Augusto Marzo, brasileño, domiciliado en La Fraternidad ciento diez y nueve, don Ramón Salvatierra, argentino, domiciliado en Murature cinco mil ciento cuarenta y nueve y don Pedro Anglada, argentino naturalizado, domiciliado Moreno ochocientos cuarenta y cinco, en su carácter de socios componentes de "Baqueplast de Luporini, Breitman y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expresan su conformidad con la transferencia de las cuotas a que se refiere el presente contrato, otorgando su voto favorable a la misma, de acuerdo a lo establecido por el artículo Once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Igualmente el señor Alfredo Ignacio Luporini, por sí y como componente de la expresada sociedad,

también otorga su conformidad con la transferencia de cuotas que motiva este convenio. — Cuarta: Los firmantes autorizan al doctor Carlos Fernández Duque para realizar la tramitación concerniente a la inscripción de este convenio en el Registro Público de Comercio, facultándolo para —sigue en el sello de $ 1.50 m|n. Serie G, Nº 1.881.527 — Sigue del sello de $ 1.50 m|n. Serie G, Nº 1.881.526— la presentación de todos los escritos que sean necesarios. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, Serie G, números un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos veinte y seis y un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos veinte y siete y el duplicado en sellos de igual valor y serie números un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos treinta y seis y un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos treinta y siete, en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado "correspondientes a las mencionadas cuotas". Todo vale. — Firmado: A. Breitman. Augusto Marzo. R. Salvatierra. A. Luporini y Pedro Anglada. — Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Pedro Anglada, argentino naturalizado, de origen español, domiciliado en Moreno ochocientos cuarenta y cinco; don Augusto Marzo, de nacionalidad brasileña, con domicilio en La Fraternidad ciento nueve, Haedo, provincia de Buenos Aires, F.C.O., don Alfredo Ignacio Luporini, argentino, domiciliado en Madero ciento diez y ocho; don Ramón Salvatierra, argentino, domiciliado en Murature cinco mil ciento cuarenta y nueve y don Francisco Ducet, español, domiciliado en Murature cinco mil ciento cuarenta y nueve, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Por documento otorgado el once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro de "Baqueplast de Luporini, Breitman y Cía." cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se halla en trámite. — Segunda: Por contrato del quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho el señor Aarón Breitman transfirió a don Alfredo Ignacio Luporini las cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una que tenía integradas a su nombre en la expresada sociedad "Baqueplast de Luporini, Breitman y Cía.". — Tercera: Los contratantes dejan constancia expresa que a la fecha del presente convenio las cuotas de capital suscriptas e integradas en la Sociedad son las siguientes: don Pedro Anglada doscientas cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sea un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, don Augusto Marzo, cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sea un total de cinco mil pesos moneda nacional legal; don Alfredo Ignacio Luporini, cien cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional, incluídas las adquiridas al señor Aarón Breitman, como se refiere la cláusula segunda que antecede. En consecuencia el capital integrado actualmente en la Sociedad "Baqueplast de Luporini, Breitman y Cía." asciende a la suma de cuarenta mil pesos m|n. que se descompone en cuatrocientas cuotas de cien pesos m|n. cada una. — Cuarta: Por el presente contrato don Pedro Anglada vende, cede y transfiere al señor Francisco Ducet doscientas cuotas de cien pesos cada una que tiene integradas a su nombre en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Baqueplast de Luporini, Breitman y Cía." por el precio de veinte mil pesos m|n. que declara hacer recibido antes de ahora a su entera satisfacción, otorgándole el más bastante recibo por ese acto y transfiriéndole todos los derechos y obligaciones inherentes a las precitadas cuotas. El señor Francisco Ducet acepta dicha transferencia y exonera al señor Pedro Anglada de toda responsabilidad presente o futura que pudiera derivarse de —Sigue al sello de $ 1.50 m|n Serie G, 1.895.991 — Viene del sello de pesos 1.50 m|n. Serie G, 1.895.990— las cuotas cedidas. — Quinta: Los señores Pedro Anglada, Augusto Marzo y Alfredo Ignacio Luporini, venden, ceden y transfieren al señor Ramón Salvatierra, las siguientes cuotas de capital que tienen integradas respetivamente a su nombre en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Baqueplast de Luporini, Breitman y Cía." cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una el señor Pedro Anglada; cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una el señor Augusto Marzo y cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una el señor Alfredo Ignacio Luporini. La presente cesión se realiza por el valor nominal de las referidas cuotas, es decir por cinco mil pesos las cuotas del señor Pedro Anglada, por cinco mil pesos las cuota del señor Augusto Marzo y por diez mil pesos las del señor Alfredo Ignacio Luporini, que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción por lo que otorgan al señor Ramón Salvatierra el más bastante recibo y le transfieren todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. Por su parte el señor Ramón Salvatierra exonera a los señores Anglada, Marzo y Luporini de toda responsabilidad presente o futura por las cuotas que le han cedido, subrogándose a ellos con arreglo a derecho. — Sexta: Como consecuencia de las cesiones establecidas anteriormente los señores Ramón Salvatierra y Francisco Ducet quedan como únicos socios componentes de la precitada sociedad cuya designación en lo sucesivo será: "Baqueplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya administración estará a cargo conjunto de ambos socios, así como el uso de la firma social adoptada. La Dirección técnica queda a cargo del señor Ramón Salvatierra y el señor Francisco Ducet será el gerente de la Sociedad con todas las atribuciones y responsabilidades que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando subsistentes las demás disposiciones del contrato social del once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete en cuanto no se opongan a las estitpulaciones contenidas en el presente. — Séptima: Todos los firmantes otorgan su conformidad y voto favorable a las transferencias de cuotas formalizadas en este contrato de acuerdo a lo que previene el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los otorgantes autorizan al doctor Carlos Fernández Duque para realizar los trámites concernientes a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, facultándolo para la presentación de todos los escrittos que sean del caso. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra, quedando extendido el que lleva el impuesto fiscal en los sellos de pesos uno con cincuenta centa —Sigue al sello de $ 1.50 m|n. Serie G, 1.895.993 — Viene del sello de $ 1.50 m|n. Serie G, 1.895.991 — vos moneda nacional, Serie G, números un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos noventa; un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y uno y un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y tres. — Entre líneas: De. Vale. Sobre raspado: pesos uno con cincuenta centa, Vale. — Firmado: Augusto Marzo, Pedro Anglada, A. Luporoni, Francisco Ducet y R. Salvatierra. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.20 mar.-Nº 47.432-v.27 mar.

MOLLINEDO & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsobilidad Limitada. Entre los señores Enrique Luis Jorge Mollinedo, francés, casado, don Norberto Luis Dabadie, argentino, soltero, y don José Balbino Rodríguez, cubano, soltero, todos comerciantes, mayores hábiles y domiciliados en Talcahuano 132, de esta Capital, resuelven constituir una Sociedad Comercial, bajo las bases siguientes: Primera: A contar del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con objeto de dedicarse a la construcción, refacción, planificación, financiación, de fincas urbanas o rurales, venta particular de las mismas o remate de lotes, fincas, campos, comisiones y consignaciones, pudiendo realizar cualesquiera otra clase de operaciones civiles y comerciales, lícitas, inherentes y anexas a los fines de la sociedad. Segunda: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualesquier punto de la República, o del extranjero y girará bajo el rubro de: "MOLLINEDO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercera: El término de duración de la Sociedad será de Diez años, a contar del primero de Marzo indicado, pudiendo una vez transcurridos los dos primeros años, disolverse en cualquier momento, por la voluntad y resolución de la mayoría de votos representados por el capital que aporta cada uno de los socios. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40,000.—), dividido en Ochenta cuotas de Quinientos pesos cada una (m$n. 500.—), y es aportado por los socios en la forma y proporción siguientes: El señor Mollinedo, aporta la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 35.000.—), o sea Setenta cuotas de quinientos pesos cada una, de cuyo importe integra en especie Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.—), según así resulta del Balance que debidamente conformado por las partes se acompaña, siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal integrará dentro del año de la fecha y los restantes Siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, integra en dinero efectivo, como se comprueba con la Boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que se agrega. El socio señor Norberto Dabadie, aporta la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.—), o sea seis cuotas de quinientos pesos cada una, conversión del importe de su crédito que a la fecha tiene en la sociedad, y el socio señor José Balbino Rodríguez, aporta la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.—), o sea cuatro cuotas de quinientos pesos cada una, conversión del importe de su crédito en la sociedad, según resultan comprobados dichos créditos del balance que conformado por los socios se acompaña como cabeza de este contrato. Quinta: La Gerencia y Administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivamente del socio señor Mollinedo, quien tendrá el uso de la firma social con toda la amplitud del art. 24 de la Ley 11.645, debiendo suscribir todos los documentos con su nombre personal, seguido del sello de la sociedad. Le queda prohibido a todos los socios usar de la firma social en actos, garantías o comprometerla en fianzas, a favor de terceros. Todos los socios tendrán libre acceso a los libros y papeles de la sociedad, pudiendo fiscalizar sus actos, cuando lo creyeren oportuno. Sexta: La sociedad podrá, para llenar debidamente su objeto, realizar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean inherentes a su finalidad, dar o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria o sin ella (salvo las operaciones prohibidas por la Ley 11.645); comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos, ya sean oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de España y Río de la Plata, de Londres y América del Sud, Sirio Libanés, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar y aceptar bienes muebles y|o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria, por términos que exeda o no seis años, vender, permutar, ceder, o de otro modo enagenar o transferir los bienes sociales muebles o inmuebles, celebrar todos los demás actos de enagenación que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa, siempre que esas operaciones sean directa o indirectamente en interés o beneficio de la Sociedad. Séptima: En caso de disolución de la sociedad, una vez abonados todos los créditos, los socios cobrarán sus partes de capital y beneficios en la forma y especie en que lo integraron, salvo que convinieren hacerlo en otra forma, a cuyo fin se practicará Balance e inventario. Si uno de los socios deseare retirarse después de los dos primeros años de la fecha de constitución, deberá preavisar a sus consocios con tres meses de anticipación, por lo menos, por telegrama colacionado, o nota conformada. La parte de capital y utilidades que le correspondiere percibir, le será abonada en tres cuotas trimestrales, iguales y sin interés. Si uno de los socios falleciera, sus herederos deberán unificar su representación ante los otros socios, y será el solo objeto de percibir la parte de capital y utilidades que pudiera corresponderle, de acuerdo al Balance e inventario que se formará al efecto, la que le será reintegrada en tres cuotas iguales, trimestrales y sin interés. Octava: Cada año se practicará un inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, que se realizarán cuando se estime convenientes, y de las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan, después de acreditar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, y de las previsiones y fondos que se estimare prudente efectuar, se distribuirán en la forma siguiente: Al señor Mollinedo un noventa por ciento, (90 %), al señor Debadie un ocho por ciento (8 %) y al señor José Balbino Rodríguez un dos por ciento (2 %). Se prohibe terminantemente a los socios, efectuar retiros a cuenta de utilidades que no sean realizadas y líquidas. Novena: En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, o por cada socio que sostenga la misma pretención debiendo designarse como árbitro tercero al que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, cuyo fallo será inapelable y tendrá el carácter y fuerza de cosa juzgada. La parte que no acatare el fallo arbitral, y acudiere a la Justicia, abonará las costas del pleito que promoviere, aún cuando lo ganare. Décima: Será obligatorio llevar un Libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adoptaren. Las bases para la formación de los Balances serán los establecidos por la Dirección General Impositiva de la Nación o el Banco Central, o los que se establecieren como normativos para esta clase de sociedades o para las que se dediquen a la clase de operaciones de las que son el objeto de ésta. Undécima: En conformidad de partes, y comprometiéndose a su más fiel y estricto cumplimiento, las partes firman el presente contrato, que se extiende en los sellados nacional de m$n. 0.20 ns. 213.230|31|32, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho

Buenos Aires, 15 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.20 mar.-Nº 47.441 v.27 mar.

A. DE CASTRO GONZALEZ & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo de los Juzgados de Comercio Nº 3, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Con motivo del ingreso en calidad de socios a la firma "A. DE CASTRO GONZALEZ & CIA. LTDA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de los Señores Antonio de Castro, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado José Rondeau doscientos setenta y dos, Ituzaingó F. C. O., y de Bernardo Woloschin, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado Cánning mil doscientos quince, Capital Federal, se resuelve modificar las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta y Séptima del Contrato Social de dicha Sociedad, el que ha sido inscripto en fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento cincuenta y seis al Folio trescientos doce, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su ampliación inscripta el seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número doscientos cuarenta y cinco, al Folio trescientos treinta y ocho, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se deja constancia de que el socio Federico Jorge Pollak cede a cada uno de los socios entrantes una cuota de Un Mil Pesos Moneda nacional, cada una, según acuerdo privado entre ellos que han realizado por separado. — Las cláusulas reformadas quedarán redactadas así: "Tercera: Objeto:: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, fabricación, consignación, compra, venta y representación de mercaderías generales por mayor y menor; exportaciones ganaderas, agrícolas forestales y mineras; comisiones, así como también toda clase de negociaciones y operaciones sobre títulos, acciones y otros papeles comerciales, arrendar, adquirir, hipotecar y vender campos, terrenos, inmuebles y locales en general, y hacer construcciones por cuenta propia o ajena, así como dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías e intereses." — "Cuarta: Término: La Socieda dse constituye por tiempo indeterminado. Después de los primeros dos años cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, por lo menos con noventa días de anticipación. Ningún valor de llave, marcas, clientela, etc., será considerado a favor del socio saliente". — "Quinta: Capital: El capital social está constituído por la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, Dividido en Cien cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional, cada una y aportadas en efectivo por los socios en la siguiente proporción: Federico Jorge Pollak Noventa y tres cuotas, que representan Noventa y tres mil pesos moneda nacional; Agüeda de Castro González de Pollak, cinco cuotas que representan Cinco mil pesos moneda nacional; Antonio de Castro, una cuota, que representa Un mil pesos moneda nacional y Bernardo Woloschin, una cuota, que representa Un mil pesos moneda nacional. — Los préstamos personales que los socios hagan a la Sociedad gozarán del tipo de interés co-

rriente en plaza para esa clase de operaciones". — Séptima: Uso de firma social: Unicamente los socios Federico Jorge Pollak y Agüeda de Castro González de Pollak tendrán indistintamente el uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, quedándoles únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la Sociedad". En prueba de conformidad los socios entrantes declaran conocer y aceptar las cláusulas del contrato Social vigente, firmando todas las partes este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — F. J. Pollak. — Agüeda de Castro González de Pollak. — Antonio de Castro. — B. Woloschin — Buenos Aires, 15 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.20 mar.-Nº 47.449-v.27 mar.

EMPRESA LAS PALMAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 146. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí y testigos, comparece don Juan Carlos Nogués, argentino, de cuarenta y siete años, viudo, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco, don Horacio Enrique Frías Pasman, argentino, casado, de treinta y nueve años, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco, don Ernesto José Aldazábal, argentino, soltero, de cuarenta años, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince, don Carlos Bello, argentino, casado de treinta y dos años, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince y don José María Antonio López, argentino, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en Venezuela quinientos cincuenta, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente a formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad será dedicarse al transporte de mercaderías en general, por cuenta de terceros, a cuyo fin, podrá adquirir camiones y demás elementos necesarios a la explotación del referido ramo y cuyo domicilio principal queda establecido en esta Capital, calle Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "EMPRESA LAS PALMAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional divididos en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una suscriptos y aportados en partes iguales por todos los socios es decir de diez cuotas cada una en dinero efectivo. — Cuarta: El término de la duración de la sociedad será de cinco años a contarse desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Quinta: La firma social estará representada por la firma conjunta, de dos cualesquiera de los socios y podrá ser empleada para representar a la sociedad en todos sus actos ya sea en sus relaciones con terceros particulares o con instituciones nacionales, provinciales y municipales, pero en ningún caso para constituir a la sociedad en fiadora de terceros. — Sexta: El socio señor Carlos Bello tendrá a su cargo la dirección y administración general del negocio dentro de las instrucciones y facultades que le acuerdan sus consocios y percibirá por dichas funciones un sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Esta retribución podrá ser aumentada, cuando se juzgue conveniente y siempre que exista la conformidad de cuatro socios. — Asimismo podrán fijarse remuneración mensuales o anuales a los demás socios como retribución por funciones que se crearan en el futuro. — No obstante el cargo discernido al socio señor Bello todos los socios tendrán el carácter de socios gerentes. — Séptima: El último día del mes de febrero de cada año se practicará un balance general y tanto las utilidades como las pérdidas que el mismo arroje serán repartidas o soportadas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital aportadas. — Antes de proceder al reparto de las utilidades se deducirá de las mismas el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta tanto este, alcance el diez por ciento del capital social sin perjuicio de ello y mientras existan deudas contraídas por la sociedad o sus socios solidariamente con motivo de la compra de camiones y demás elementos destinados a los fines sociales y por un importe que exceda del setenta y cinco por ciento del capital y las utilidades no retiradas los socios sólo podrán retirar de las utilidades un cincuenta por ciento de las que les correspondan en cada balance dejando el saldo como reserva. — La decisión unánime de cuatro socios podrá disponer el aumento o disminución de dicho porcentaje de acuerdo a lo que oportunamente permite el desarrollo de los negocios sociales. De todas las resoluciones que se adopten se tomarán nota en un libro de actas que a tal fin llevará la sociedad. — Octava: Salvo lo expresamente exceptuado en este contrato todas las resoluciones que deban adoptarse se tomarán por mayoría de cuota capital, pero para la aprobación de balance, liquidación anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otro u otras sociedades o cambio de objeto de la misma, se requerirá una mayoría que represente las cuatro quintas partes del capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se procederá conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y Leyes concordantes. Bajo las cláusulas que anteceden las partes, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Horacio Gowland Acosta y don Manuel Belgrano, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Juan Carlos Nogués. — H. Frías. — Ernesto J. Aldazábal. — Carlos Bello. — J. M. A. López. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Tgo.: Manuel Belgrano. — Está mi sello. Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido este testimonio en dos sellos números doscientos nueve mil ochocientos setenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Rolandi. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.20 mar.-Nº 47.454-v.27 mar.

R. LOZANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Ramón Lozano, español, casado; domiciliado en la calle Avda. La Plata número mil novecientos veintisiete; don Alfredo Taboada, argentino, casado, domiciliado en Beauchef mil setecientos cuarenta y siete, don Javier Beheringer, alemán, soltero, domiciliado en la calle Doblas número ciento treinta y cuatro; don Carlos López, español, casado, domiciliado en Giordano Bruno ochocientos diecinueve; don Eliseo Lozano, español, casado, domiciliado en la calle Paroissien mil seiscientos trece; y don Jorge Acisclo Carlos Tomás, argentino, casado, domiciliado en Beuachef mil setecientos cuarenta y siete, todos ellos únicos componentes de la razón social "R. Lozano y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial", constituída con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, según escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, don Horacio A. Corsi; y el señor Américo Giordano, italiano, casado, domiciliado en la calle Virrey Liniers número: setenta y cinco, todos mayores de edad, y vecinos de esta Capital Federal, se ha convenido formalizar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que continuará los negocios que viene desarrollando la Sociedad "R. Lozano y Compañía", Sociedad Comercial e Industrial", de cuyo activo y pasivo se hace cargo hasta la suma del capital suscripto. — La Sociedad se regirá por las siguientes bases: — Primera: — Constitución: — Se constituye entre los señores Ramón Lozano, Alfredo Taboada, Javier Behringer, Carlos López, Eliseo Lozano, Jorge Acisclo, Carlos Tomás y Américo Giordano; una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los efectos de esta Sociedad se retrotraen al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Segunda: — Objeto: El objeto principal de la Sociedad es la fabricación de cocinas y aparatos eléctricos y a gas, supergas y gas natural residual. — Accesoriamente la Sociedad podrá realizar cualquier otra operación comercial, dentro de las permitidas por la Ley. — Tercera: — Razón Social y Domicilio: La Sociedad girará bajo la razón social, o denominación de "R. LOZANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Albarracín, número: mil ochocientos setenta y mil ochocientos setenta y cuatro, o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o del exterior. Cuarta: — Duración: — La sociedad se constituye por el término de Diez Años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pero no podrá disolverse antes de los dos años, contados a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: — Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de: Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por doscientos ochenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, el que corresponde y es aportado por los socios en partes iguales, correspondiendo a cada uno la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, equivalentes a cuarenta cuotas. — Este capital ha sido íntegramente suscripto y efectivamente aportado por los socios, en la siguiente forma: Los señores Ramón Lozano, Alfredo Taboada, Javier Behringer, Carlos López, Eliseo Lozano, y Jorge Acisclo Carlos Tomás, con las mercaderías, muebles, útiles, existencias, materias primas, marcas de fábrica, clientela y demás valores comerciales, incluso maquinarias de la Sociedad: "R. Lozano y Cía. - Sociedad Comercial e Industrial", según balance practicado a los fines de este contrato, y que forma parte integrante del mismo; y el señor Américo Giordano en dinero efectivo. — Sexta: — Dirección, Administración y Firma Social: — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Ramón Lozano, en calidad de Gerente y el uso de la firma social, que obligará a la Sociedad, a cargo de dos de los socios conjuntamente, quienes emplearán sus firmas individuales, anteponiendo a ellas la denominación de la Sociedad. — La firma social podrá ser usada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, o en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías, ni avales. — Séptimo: — Operaciones: — La facultad de administrar comprende; además de los negocios sociales, los siguientes: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y pagar o cobrar los arrendamientos, en su caso; — b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, créditos, títulos o acciones u otros valores, sea por compra o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar y de cualquier otro modo, gravar o enajenar los bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con o sin garantía real o personal, con facilidad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de los intereses respectivos; — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias en el país o en el extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, y negociar, de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, así como abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en instituciones bancarias del exterior y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; — f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas e informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; g). Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir protestas y protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionen con la Administración Social. — Octavo: — Resoluciones: — Todas las resoluciones sociales que interesen a los fines y objetos de la Sociedad, la aprobación de los balances y el nombramiento o remoción de Gerentes, serán tomadas por simple mayoría de votos, con las únicas excepciones que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: — Sueldos: Los socios resuelven asignarse en calidad de sueldo mensual inicial, y con cargo a gastos generales, la suma de Setecientos pesos moneda nacional cada uno. — Al Gerente corresponderá también mensualmente, además de esta suma la de Trescientos pesos moneda nacional, imputable también a gastos generales, y en concepto de gastos de representación por su cargo. — Décimo: — Dedicación: — Los socios deberán dedicar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación, y no pudiendo dedicarse a otros negocios, ni formar parte de otras sociedades. — Décimo Primero: — Balance y Distribución de Utilidades: — Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general para establecer el resultado de los ejercicios sociales, el que deberá ser aprobado por escrito pudiendo cualquiera de los socios que no estuviera conforme con el mismo hacerlo revisar por Contador Público Nacional. — Las ganancias o pérdidas que resulten, previa deducción de un diez por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, se distribuirán o soportarán proporcionalmente al capital aportado por los socios. — Décimo Segundo: — Acumulación de Ganancias: — De las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, los socios no podrán retirar más que hasta el cincuenta por ciento, debiendo quedar acumulados los saldos para futuras inversiones que necesite realizar la sociedad. — Los saldos que arrojen las cuentas "particular", o "capital", de cada socio devengará un interés del mismo tipo al que corresponda, al cierre de cada ejercicio, por utilidades con relación al capital social. — Este interés será liquidado anualmente. — Décima Tercera: — Retiro Voluntario: — En caso de que la Sociedad deba soportar una pérdida no inferior al diez por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse dentro del primer año contado desde la fecha de constitución, a pesar de lo establecido en la cláusula Cuarta. — Pasado el término mínimo de dos años, el o los socios que deseen retirarse de la sociedad podrán pedir su separación en cualquier momento con un aviso previo de noventa días como mínimo, al cierre del ejercicio anual, y mediante telegrama colacionado. — Décima Cuarta: — Fallecimiento o Incapacidad: — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, podrán los otros socios hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, haciendo pago a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapaz, del haber que le correspondiere por capital y utilidades en la forma establecida por la cláusula décimo quinta. — Unicamente los herederos del socio fallecido, o representante legal del incapaz, podrán continuar en la Sociedad en el caso que hubiere conformidad expresa de todos los demás socios, pero para ello deberán unificar su representación. — Décima Quinta: — Liquidación de Haberes: — En los casos de retiro voluntario previstos por la cláusula Décimo tercera o de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, en que no se convenga la incorporación a la Sociedad de sus sucesores o representante legal, el haber del socio saliente se determinará: a). Por medio de un balance general que se practicará el día de la separación efectiva del renunciante o del fallecimiento o la declaración judicial de la incapacidad; y b). A prorrateo de acuerdo a las cifras del último balance practicado con intervención del renunciante, del representante único de los herederos o del representante legal del incapaz. — La forma de liquidación será determinada por los socios que continúan los negocios sociales y el haber resultante será entregado a los herederos en cuotas trimestrales del quince por ciento cada una, con

más el interés del seis por ciento anual liquidado sobre los saldos deudores, pagadero a contar del día de la separación, fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décima Sexta: — Divergencias: — Toda duda o divergencia que se suscitare durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia. —El fallo que dictaren aquellos árbitros o el tercero en su caso, será inapelable y da cumplimiento obligatorio para las partes. — De acuerdo a lo establecido precedentemente, los firmantes dejan formalizado este contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Extendido en cinco sellados nacionales, de diez centavos moneda nacional, de los cuales el primero ha sido repuesto con el estampillado de Ley así como los demás y numerados correlativamente del un millón cuatrocientos diez y nueve mil quinientos uno, al presente, un millón cuatrocientos diez y nueve mil quinientos cinco. — Firmado: Jorge Tomás. — Ramón Lozano. — A. Taboada. — J. Behringer. — Carlos López. — E. Lozano. — Américo Giordano. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.20 mar.-Nº 47.440-v.27 mar.

L. H. MANDERSTAN (ARGENTINA)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días la siguiente publicación:

Folio 2029. Primer testimonio. — Escritura número mil ciento veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Juan Cecilio Pryce, casado y don Braulio Maximiliano Valverde Lyons, casado, y don Antonio Ulfeldt, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, así como el último de los nombrados concurre a este acto por su derecho propio y los señores Pryce y Valverde Lyons lo hacen en nombre y representación de la sociedad "Figueroa Argentina, Importadora y Exportadora y Comercial, Sociedad Anónima" y debidamente autorizados para este otorgamiento como se verá más adelante y además ejecutando la representación de don Leopold Herman Manderstan, a mérito del poder especial que le fué conferido, personerías que acreditan por el orden expresado en la siguiente forma: Primero: Con la escritura de poder otorgada con fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano de esta ciudad don C. Burlet Ibáñez, que en testimonio certifico tener a la vista y hallarse transcripto al folio mil seiscientos noventa y nueve de este registro a mi cargo, protocolo corriente, siendo sus partes pertinentes del tenor siguiente: comparecen el señor Juan Cecil Pryce, casado, y el señor Braulio M. Valverde Lyons, casado, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en representación de la sociedad Figueroa Argentina Importadora Exportadora y Comercial Sociedad Anónima y en su carácter de Vice-Presidente y Director Secretario respectivamente de la misma, cuyo carácter y existencia de la sociedad al final se justificará y exponen: Que llevando a efecto lo resuelto por el Directorio en la reunión de fecha diez del corriente mes, cuya acta obra al folio setenta y siete del libro de actas número uno que ha tenido a la vista y la que se da aquí por íntegramente reproducida, confieren mandato general amplio a favor del señor Juan Cecil Pryce, a quien por la misma acta se designa administrador general y de los señores Braulio M. Valverde Lyons, Gualterio Eduardo Hale y Roberto B. Gavazzo, para que actuando en el modo y forma en dicha acta prevista, representen a la sociedad en todos asuntos, actos y negocios que expresa la misma, que copiada íntegramente dice así: Acta Nº 23, en Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas se reúnen en su sede social los Directores de Figueroa Argentina Importadora, Exportadora y Comercial Sociedad Anónima que a continuación se expresan: Señor Juan Cecil Pryce, señor Braulio M. Valverde Lyons, y señor Virginio Finizola, bajo la presidencia del vicepresidente en ejercicio Sr. Juan Cecil Pryce y con asistencia del síndico titular Sr. Francisco Cignetti. Seguidamente se pasó a considerar el único asunto del Orden del Día, tomándose al respecto las resoluciones que se detallan a continuación: Designación de administrador general y mandato al mismo: El Sr. Valverde Lyons, manifestó que la creciente atención y dedicación personal que demandaba el incremento de la actividad administrativa de la sociedad, hacía necesario considerar el asunto y designar apoderado para suscribir la documentación: Considerando el caso se resolvió por unanimidad y en uso de la atribución que acuerda el Directorio el inciso c) del artículo catorce del estatuto social a) Designar al Señor Juan Cecil Pryce, administrador general de la Sociedad sin perjuicio de su cargo de Vicepresidente, otorgan poder general amplio de administración y disposición con las siguientes facultades como administrador general apoderado. Obligar a la sociedad bajo las estipulaciones del plazo, precios, cantidades de cosas, y dinero, formas de pago, tipo de interés, cláusulas penales, renuncias, cargo, condiciones u objetos o prestaciones que el mandatario estime conveniente al interés de la sociedad, entregando y percibiendo las prestaciones que convengan y suscribiendo toda especie de instrumentos público o privados en las órdenes extrajudiciales, judicial, civil, comercial y administrativa, realice los siguientes actos: Primero: Administre todos sus bienes presentes y futuros, cualquiera sea su situación y especie, raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones u otros valores, celebrando o prorrogando contratos de locación hasta por diez años. — Segundo: Compra y venta cosas muebles, raíces o semovientes o las permute, constituya y divida condominios, sociedades de responsabilidad limitada o ilimitada u otras comunidades, con facultad de aceptar liquidaciones, transmita o adquiera a título oneroso toda especie de derecho real o personal, y constituya, acepte y cancele prendas e hipotecas. Designación de apoderados: Al propio tiempo y con el fin de coadyuvar con el administrador general en el ejercicio de su actividad cuya distribución resolverán de común acuerdo, se designan apoderados con iguales facultades a los antes anunciados y que se dan por reproducidas aquí a los señores Braulio M. Valverde Lyons, Roberto B. Gavazzo y Gualterio Eduardo Hale, que firma Walter Hale, debiendo en este caso el mandato ser ejercido siempre por dos de los tres nombrados conjuntamente... Personerías Figueroa Argentina es una sociedad anónima, debidamente constituída por escritura pasada ante mí el catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinte y cinco de julio de dicho año, estando inscriptos sus estatutos en el registro público de comercio al tomo ciento setenta y uno, folio doscientos setenta, bajo el número trescientos ochenta y siete, siendo en lo pertinente como sigue: Artículo primero: Bajo la denominación de Figueroa Argentina Importadora Exportadora Comercial Sociedad Anónima, constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: Su duración es de treinta años a contar desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Artículo tercero: El objeto de la sociedad es efectuar cualquier clase de operaciones referentes a la importación o exportación de mercaderías en general con cualquier país extranjero, en todos sus aspectos, ramos, anexos o derivados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera o mercantil en la República o en el extranjero que tienda a su más conveniente desarrollo... Artículo noveno: El Directorio estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes en sus funciones, y podrán ser reelectos indefinidamente. Su mandato correrá prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en término legal los reelija o reemplace... Artículo undécimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, vicepresidente y secretario... Artículo duodécimo. En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún director titular, el Directorio de conformidad con el síndico, fijará al suplente que lo reemplazará. Artículo décimo cuarto: Son atribuciones del Directorio a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y el secretario a quienes lo reemplacen, debiendo actuar conjuntamente en todos los actos que obligan legalmente a la sociedad. c) Nombrar y remover administradores y gerentes, pudiendo recaer estas designaciones en cualquiera de sus miembros... d) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos... e) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas... El primer Directorio queda constituido como sigue: Vicepresidente Juan Cecil Pryce... Directores... Virginio Finizzola... El acta de la Asamblea general de accionistas en que se designaron Director al señor Valverde Lyons y Directores suplentes a los señores Janavitz y Gavazzo obra al folio sesenta y siete citado y dice en lo pertinente. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en asamblea general ordinaria en el local de la sociedad calle Veinte y cinco de mayo número cuatrocientos sesenta los señores accionistas de Figueroa Argentina Importadora, Exportadora Comercial Sociedad Anónima, que se detallan en el libro de depósitos de acciones y registro de asistencia, folio primero, actuando en la presidencia por ausencia del titular el vicepresidente en ejercicio señor Juan Cecil Pryce y como Director Secretario doctor Carlos A. Bertomeu, encontrándose también presente el síndico titular don Francisco Cignetti y no concurriendo al acto el Inspector de Justicia, siendo las diez y siete horas y quince minutos el vicepresidente en ejercicio de la presidencia, manifestó que quedaba constituída la primera Asamblea General ordinaria de la Sociedad... Acto continuo el Directorio Secretario leyó el siguiente orden del día... Tercero: Tarificación de la designación de administrador general... Cuarto: Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de dos años. Quinto: Elección de un síndico titular y dos suplentes, por el término de un año... Puesto a consideración el punto tercero a la Orden el Día la Asamblea por unanimidad resuelve: Ratificando lo resuelto por el Directorio según constancia de acta Nº 3, tres, designarse al señor Juan Cecil Pryce para ejercer las funciones de administrador general de la Sociedad, con facultad para ejercer todos los actos previstos en el artículo catorce de los estatutos y muy especialmente para ejercitar los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan por reproducidos... Se pasó a considerar el punto cuarto del orden del día... El señor Presidente informa que el Director titular Sr. Harold C. E. Marstedt ha presentado la renuncia de su cargo, lo que somete a la Asamblea. A propuesta del Sr. Vizzotto, se acepta dicha renuncia y se designa para dicho cargo por unanimidad al Sr. Braulio M. Valverde Lyons, quien lo ejercerá hasta completar el período o sea hasta el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, disponiéndose que se den al señor Marstedt las gracias por la colaboración prestada en el desempeño de su cargo, seguidamente y siempre dentro del punto cuarto del orden del día, por moción también del Sr. Vizzotto, se designan por unanimidad como Directores suplentes por el término de dos años a los señores Edelmiro Janovitz y Roberto D. Gavazzo. Se pasó a considerar el quinto punto de la Orden del día y por proposición del accionista Sr. Ricardo López Naón, se reelige en el cargo de síndico titular al señor Francisco Cignetti y se designa como síndico suplente al Sr. Justo Claran Chans, ambos por el término de un año, según lo establecen los estatutos. Por último y al tratarse el punto sexto del orden del día...se designa a los Señores Accionistas Jorge Miltzer y Jorge A. Seguez para firmar el acta... firmando el vicepresidente en ejercicio, el secretario y los accionistas designados... J. Cecil Pryce. C. A. Bertomeu. — Jorge Milberg. — Francisco Cignetti. — Jorge A. Seguez. — Acta Nº 22. En Buenos Aires a los 8 días del mes de setiembre de 1947, siendo las 18 horas, se reunen en su sede social los Directores de Figueroa Argentina, Importadora, Exportadora y Comercial Sociedad Anónima. Señor Juan Cecil Pryce, Sr. Braulio M. Valverde Lyons, Sr. Roberto D. Gavazzo y Sr. Virginio Finizzola, bajo la presidencia del vicepresidente en ejercicio Sr. Juan Cecil Pryce, con asistencia del síndico titular y actuando como Secretario el Director Sr. Roberto D. Gavazzo... El Director Sr. Gavazzo manifiesta que por tener que ausentarse urgentemente de la Capital Federal en misión oficial del Superior Gobierno Nacional, debe solicitar del Directorio una licencia por el término que no puede determinar. Solicita también al Directorio... la necesidad de designarle reemplazante como Secretario del Directorio. Atento a las razones aducidas por el Sr. Gavazzo y a moción del Sr. Finizzola se toma la siguiente resolución: Autorizar al Sr. Gavazzo a no concurrir a las sesiones del Directorio por el tiempo que le demande la misión que le ha sido conferida fuera de la Capital Federal... Designar en reemplazo del Sr. Gavazzo como Secretario del Directorio al Sr. B. M. Valverde Lyons... Segundo: Con el acta número treinta y uno de la reunión del Directorio de la sociedad, que ha tenido a la vista en el libro respectivo, que transcripta íntegramente, dice así: Acta Nº 31, En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 1947, siendo las 11 horas, se reúnen en su sede social los Directores de Figueroa Argentina Importadora, Exportadora Comercial Sociedad Anónima, que a continuación se mencionan. Sr. Juan Cecil Pryce, Sr. Roberto D. Gavazzo y Sr. Braulio M. Valverde Lyons, con asistencia del Síndico titular Sr. Francisco Cignetti. Abierta la sesión bajo la presidencia del titular Sr Pryce se pasó a tratar de inmediato el único punto de la orden del día. Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con los Señores L. H. Manderstam y Antonio Ulfeldt. El Sr. Pryce informa al Directorio que luego de una serie de gestiones con los señores indicados al margen y a efectos de continuar en plaza como consultores o asesores para la industria química en general y en particular para las industrias relacionadas con la fabricación de aceites vegetales y sus derivados, se ha llegado ad referendum de este Directorio, y en el caso que correspondiera de la Asamblea general de accionistas al siguiente resultado. El Sr. L. H. Manderstan, ingeniero consultor británico, acepta constituir con el Sr. Antonio Ulfeldt y esta sociedad, una sociedad de responsabilidad Limitada en la Argentina, a la cual él prestaría toda la colaboración y los servicios que le fueran requeridos en su calidad de técnico mundialmente conocido en el renglón de fabricación de aceites vegetales y sus derivados. Que en esta situación, la sociedad se constituiría en la siguiente forma: El Sr. L. H. Manderstam aportaría 38 cuotas de capital de m|n. 500 cada una. La Sociedad Figueroa Argentina Importadora Exportadora Comercial, Sociedad Anónima, 16 cuotas de capital de m|n. 500 cada una y el Sr. Antonio Ulfeldt 6 cuotas de capital de $ 500 cada una. La denominación de la nueva sociedad sería L. H. Manderstam (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Como condiciones para el funcionamiento de la nueva sociedad, informa también el Sr. Price que se ha llegado a los siguientes arreglos. Todos los socios tendrán, indistintamente, la representación de la sociedad y podrán hacer uso de la firma social en calidad de socios gerentes, actuando siempre dos cualquiera, conjuntamente con todas las facultades de la Ley 11.625. Los balances se practicarán el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas se distribuirán luego de cubierto el fondo de reserva legal 5 % entre todos los socios, en proporción a las cuotas de capital integradas. Luego de algunas aclaraciones solicitadas por el Sr. Gavazzo y solicitado el parecer del síndico presente en la reunión, el Directorio por unanimidad resuelve: Autorizar a invertir en una Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse bajo la denominación de L. H Manderstam (Argentina) S. R. L. cuotas de capital hasta m$n. 8.000, pudiendo ampliarse esta suma, si así fuera necesario y se resolviera oportunamente. Designar a los Señores Juan Cecil Pryce y Braulio M. Valverde de Lyons, para que asuman en la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse, la representación de Figueroa Argentina Importadora Exportadora Comercial, Sociedad Anónima, y en la misma actúen en calidad de socios gerentes, conforme a la reglamentación o disposiciones que se determinen al firmarse el contrato social. Oportunamente los Sres. Pryce y Valverde Lyons informarán al Directorio con respecto a la constitución definitiva de la sociedad proyectada. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13 horas, se dió por terminada la reunión, pasándose a cuarto intermedio para labrar la presente acta. Reabierta la sesión se leyó la misma, aprobándose por unanimidad y firmando todos los presentes. — Tercero: Que el poder conferido en la ciudad de Londres, con fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano de allí don John Veun, que original en idioma castellano y debidamente legalizado me exhibe y transcripto dice así: En la Ciudad de Londres, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el notario de ella don John Veun y los testigos al final firmados, compareció don Leopoldo Herman Manderstam, casado, residente en esta Ciudad, Grosvenor Gardens Nº 38, mayor de edad, hábil para este acto, a quien conozco, de que doy fe y dijo: Que da y confiere poder especial, pero amplio y bastante, a favor de don Juan Cecil Pryce, argentino, y don Braulio M. Valverde Lyons, uruguayo, ambos vecinos de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, 25 de Mayo Nº 460, para que conjunta, o separadamente a nombre y en representación del compareciente, constituyan, concurran con otros a la formación o constitución en dicha República de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el nombre de Manderstam Partners (Argentina) o cualquier otro nombre análogo que fuera convenido. Al efecto autoriza amplia-

mente a los mandatarios para que con relación a la sociedad de referencia puedan establecer el monto del capital social, los aportes de cada uno de los componentes, el objeto, radio de acción, domicilio, término de duración, firma social y uso de la misma, la forma en que han de llevarse los libros de contabilidad, número de votos o mayoría necesaria para cualquier decisión del capital social en cuotas o acciones, fijando la cantidad y valor de las mismas, establecer las facultades y calidad de los respectivos gerentes, conferir y aceptar toda clase de atribuciones, deberes o facultades que exijan las leyes de fondo, y especiales, presentes o futuras y todo lo que sea necesario o conveniente de acuerdo a la ley Nº 11.645 y las que se estipulen en el contrato, establecer la organización de la administración, asignación mensual de cada socio y del personal, formación y aprobación de balances, convenir la forma y proporción de distribución de utilidades y pérdidas, formar fondos de reserva legales y especiales, establecer los casos de disolución parcial o total de la sociedad, así como la forma de la liquidación y la manera y plazo que convenga en acordar para el pago de los haberes de los socios salientes, fallecidos o incapacitados, nombrar gerentes, mandatarios y empleados, destituirlos o reemplazarlos, establecer y nombrar árbitros, arbitradores, amigables componedores y cualesquier otros pactos o modalidad que juzguen conveniente convenir. Para que representen al expresado otorgante en dicha sociedad de responsabilidad limitada con amplitud de facultades, pudiendo publicar el contrato de sociedad en el Boletín Oficial o en cualesquier periódicos locales y lo inscriban en el Registro Público de Comercio y en cualquier otras oficinas y Departamentos Gubernamentales, según fuese necesario, conforme a las leyes vigentes de dicha República, cobren y perciban, hagan pagos, dando y exigiendo recibos y cancelaciones, firmen, acepten o impugnen balances, inventarios, liquidaciones y cuentas. Y si para lo expuesto les fuera necesario comparecer en juicio, le faculten ampliamente para que lo verifiquen por sí o por medio de procuradores o peritos jurídicos, ante los juzgados y autoridades competentes de dicha República, donde presentarán demandas, contestaciones, escritos, documentos, testigos y demás elementos de prueba, pudiendo tachar, apelar, suplicar, recusar, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir embargos preventivos o definitivos, venta o adjudicación de bienes y otorgar y firmar las escrituras que sean requeridas, hacer protestos, conciliar, transigir, comprometer en árbitros, transar, renunciar al derecho de apelar, requerir el registro y publicación de este poder y su protocolización si fuera necesario y practicar los demás actos y asuntos necesarios, el compareciente declarando desde ya válido y firme cuanto se hiciere y practicare con arreglo a las facultades incluídas en el presente, que podrán sustituir en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar otros de nuevo. En su testimonio así lo dijo y previa lectura en que se ratificó, firma, sella y otorga ante mí y los testigos presentes, señores don William Curtis Coyle y don Percy Víctor Brown, ambos de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco, de que doy fe. — L. Herman. — W. Curtis Coyle. — P. V. Brown. — John Venn. — Hay una estampilla. Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: John Veun, es auténtica y pertenece al notario público de esta ciudad. Londres, 29 octubre 1947. M. A. de Elías Baunemason. Hay tres estampillas y dos sellos. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cultos, certifica que la firma que antecede y dice: M. A. de Elías Baunemasón es auténtica. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1947. T. R. P. Quiroz. Hay una estampilla. Es copia fiel de los instrumentos mencionados y los comparecientes en los caracteres que han acreditado exponen: Que han resuelto constituir con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el término de veinte y cinco años, a contar de esta fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las condiciones consignadas en el presente contrato, siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Libertad mil ciento cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: Se dedicará a prestar asesoramiento técnico para las industrias químicas en general y en particular para las industrias relacionadas con la fabricación de aceites vegetales y sus derivados e igualmente de productos grasos en general, cualesquiera sea su origen. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar estudios y suministrar informes y proyectos de instalación de plantas industriales, relativas a las actividades antes mencionadas, pudiendo en tal caso la sociedad limitarse a prestar su asesoría o consejo técnico en la erección e instalación de dichas plantas industriales y modificaciones en las ya existentes o tomando a su cargo la ejecución de los trabajos como contratista directa, o haciéndolos ejecutar por su cuenta, según lo creyesen conveniente. — Tercero: El capital social será de treinta mil pesos de curso legal, distribuídos en cuotas de pesos quinientos de curso legal cada una, y ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Manderstam, treinta y ocho cuotas de quinientos pesos. La Sociedad Figueroa Argentina Importadora, Exportadora Comercial Sociedad Anónima, diez y seis cuotas de quinientos pesos cada una, y el señor Ulfeldt, seis cuotas de quinientos pesos. De este total suscripto, cada socio ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas suscriptas o sea un total de quince mil pesos, quedando en igual proporción los otros quince mil pesos pendientes de integración, para ser ésta realizada en cualquier momento, que por requerirlo el desarrollo de los negocios los socios los convengan así por mayoría de votos. Queda entendido que si se resolviera por los socios, obrando en este caso por unanimidad de votos, aumentar el capital inicial de la sociedad, los porcentajes de suscripción y aporte de este capital inicial, constituirá la regla de proporción de aporte de aumento. — Cuarto: Todos los socios tienen indistintamente la representación de la sociedad y podrán hacer uso de la firma social adoptada en calidad de socios gerentes de la misma, actuando siempre los cualesquiera conjuntamente con todas las facultades de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con la sola limitación de no poder cederla para garantizar obligaciones de terceros en firma de favor o complacencia. — Quinto: La firma social adoptada será de "L. H. MANDERSTAM (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será extendido en forma manuscrita o mecánica o por medio de un sello, seguido de la firma personal de los administradores y un aditamento que diga: Socios Gerentes: Los socios gerentes actuarán y firmarán siempre conjuntamente dos de ellos; podrán: a) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir y aceptar prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución oficial o particular, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar y aceptar concordatos, acordar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas; celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores a la fecha del presente contrato, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no al de seis años y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que refuten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. b) Crear y suprimir los empleos que juzguen convenientes, organizando la administración de la casa, nombrando y fijando las condiciones de tiempo, remuneración y funciones de los empleados a los cuales podrán suspender, trasladar, separar y reemplazar cuando lo juzgue conveniente. c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente con facultad expresa de hacer uso de la firma social y de formular denuncias o promover querellas contra terceros. — Sexto: Que sin perjuicio de prestar al desempeño del cargo la atención que reclama, los socios gerentes podrán ocuparse de otras actividades comerciales y particulares personales. — Séptimo: Que en el mes de diciembre de cada año, se practicará con intervención del contador público don Justo Olaran Chans o el que se designe en su reemplazo, que de designa de común acuerdo a ese efecto como síndico y contador revisor de la sociedad, un inventario, balance general de todas las operaciones y existencias sociales. Las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos todos los gastos y de practicadas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento al Fondo de Reserva legal, noventa y cinco por ciento entre todos los socios en proporción a las cuotas de capital integradas que posean a la fecha de su integración. El Fondo de Reserva legal pertenece y se distribuirá entre los socios al término del contrato, en la misma proporción de las utilidades. — Octavo: El inventario y balance general, así como la demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, deberá ser presentado dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, junto con una breve memoria y el informe del Contador Revisor a los socios, a quienes se pasará aviso fehaciente de que dichos documentos se encuentran para ser revisados en el local social durante el término de ocho días, pasados los cuales, si no mediara observación se tendrá por firme. Si mediara observación, todos los socios serán convocados en igual forma a reunión y la cuestión se resolverá en forma definitiva por mayoría de votos.— Noveno: Con las utilidades líquidas resultantes de los balances anuales podrán ser extraídas, siempre que el estado financiero de los negocios lo permita, en un pie de perfecta igualdad entre los socios en relación a sus capitales. — Décimo: Que llegado el término del contrato o independientemente, si en cualquiera de los balances hubiera pérdidas que alcancen al setenta y cinco por ciento del capital, la sociedad será puesta en liquidación, actuando en la misma con plenos poderes en forma conjunta los socios gerentes. — Undécimo: Que todas las dudas o divergencias de criterio que pudieran surgir entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por el laudo de arbitradores o amigables componedores, que antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo acusará ejecutoria. — Décimo segundo: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, como en general respecto a todas las cuestiones que interesan a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos, computándose siempre a razón de un voto por cada cuota de capital. Bajo los doce artículos que anteceden, dejan las partes constituído el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos, don Amadeo F. Copano y César Etcheverry, vecinos, hábiles, doy fe. — J. C. Pryce. — B. M. Valverde Lyons. — Antonio Ulfeldt. — Amadeo F. Capano. — César A. Etcheverry. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en once sellos de un peso cincuenta, numerados correlativamente del un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco al presente un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gilberto Casco — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.390-v.24 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que la señora Margot Hirsch de Holzheim, cede y transfiere las veinte y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el señor Curt Holzheim la cuota de mil pesos moneda nacional, que les pertenecen en la sociedad COMPAÑIA TOCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Ernesto Kenner a su valor nominal. Todo así resulta del documento de fecha 4 de Marzo de 1948.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.407-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Moisés Micha Levy y Juan Levy, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Salta Nº 212, mayores de edad, hábiles para contratar y en el carácter de únicos componentes de la razón social "MICHA & LEVY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de diciembre de 1947, bajo el número 1899, al folio 130, del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Se Resuelve: aumentar el capital social que era de Ciento Veinte Mil pesos Moneda nacional ($ 120.000) y elevarlo a la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional ($ 250.000), a tal efecto ambos socios manifiestan haber integrado a la fecha aparte de su capital inicial la cantidad de Cuarenta Mil pesos moneda nacional ($ 40.000- cada uno de ellos, teniendo en consecuencia integrados Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000) cada uno de ellos, importes que se hallan totalmente invertido en los negocios sociales, el importe restante de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, hasta completar el capital social, deberá ser aportado por cada uno de los socios en partes iguales. — El capital social queda representado por 250 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. Conformes, ambos socios suscriben el presente que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio en la fecha arriba indicada. — Juan Levy. — M. Micha Levy.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.376-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que la sociedad "FORCHERIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifica su contrato social en sus partes pertinentes en la siguiente forma: "y considerada la situación planteada a raíz del reciente fallecimiento del socio gerente, señor Oreste Forcherio, acaecido el ocho de octubre p.p. así como la anterior del señor Adelino Galeotti, motivó esta última de la reforma, "y considerada la situación planha resuelto de común acuerdo por unanimidad, designar en reemplazo de los citados, con iguales condiciones y facultades de las establecidas en las cláusulas quinta, novena y décima del contrato social original, prescindiéndose de la última reforma del mismo, con uso de la firma social en forma conjunta, y con todas las atribuciones especificadas en la citada cláusula quinta, como gerentes a los señores Agustín Gil (hijo) y Américo J. Lusardi. — La designación de los nuevos gerentes, señores Agustín Gil (hijo) y Américo J. Lusardi, se hace a partir del 1º de noviembre 1947, y 1º de Febrero de 1948, respectivamente, fijándose el sueldo mensual de un mil pesos hasta el 31 de diciembre del año en curso, y posteriormente, el que se convenga expresamente". — Todo ello resulta de las actas labradas con fecha 1º de noviembre de 1947 y de fecha 28 de enero de 1948, respectivamente y protocolizadas por escritura de fecha 13 de febrero del corriente año, pasada ante el escribano Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.414-v.24 mar.

MINERALIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Los que suscriben, a saber: Enrique Wolfgang Mayer, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve; Platamundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital en fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos sesenta y seis al folio ciento sesenta y cinco del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle 25 de Mayo número ochenta y uno y representada en este acto por su gerente, Don Walter Cahn, con arreglo a la cláusula quinta del contrato social de dicha Sociedad; Ingeniero Eugenio Mautner, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos setenta y cinco y Walter Cahn, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número ochenta y uno, por derecho propio, siendo de esta Capital todos los referidos domicilios y siendo hábiles y mayores de edad los que suscriben, convienen en celebrar por este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que los firmantes declaran conocer y por los siguientes artículos: 1º) A partir de la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "MINERALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º) El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer oficinas, sucursales,

agencias, filiales, fábricas y representaciones en cualesquiera puntos de la República Argentina y del extranjero. 3º) El objeto principal de la sociedad es comprar, vender, importar, exportar, fabricar e industrializar materias primas, productos, máquinas y herramientas de cualquier clase y toda otra mercadería en general, por cuenta propia y|o de terceros. Podrá también ejercer mandatos, dar y recibir consignaciones, comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles y, en general, realizar todos los actos directa e indirectamente relacionados con dichos negocios y permitidos por las leyes, inclusive adquirir otros negocios y sociedades, o participar en los mismos. 4º) El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Pesos moneda nacional seiscientos mil (m|n. $ 600.000.—) dividida en seiscientas cuotas de Pesos moneda nacional mil (m|n. $ 1.000.—) cada una. Dicho capital queda integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio señor Enrique W. Mayer, Pesos moneda nacional doscientos noventa y nueve mil (m|n. $ 299.000.—), o sean doscientas noventa y nueve cuotas, representadas por Pesos moneda nacional doscientos cincuenta y un mil trescientos seis con cuarenta y cuatro centavos (m|n. $ 251.306.44) en muebles y útiles, automóviles, mercaderías, créditos a cobrar y pagarés de terceros, según especificación detallada que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato, asumiendo el señor Mayer la pertinente responsabilidad sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo de Pesos moneda nacional cuarenta y siete mil seiscientos noventa y tres con cincuenta y seis centavos (m|n. pesos 47.693.56) lo integrará el señor Mayer en dinero efectivo. Se deja constancia que las publicaciones prescriptas por la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete, sobre compra venta de casas de comercio, fueron efectuadas la última de las mismas el día diez y nueve del corriente mes, y que no existen reclamos de terceros. Los demás socios aportan en dinero efectivo; Platamundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Pesos moneda nacional ciento veinte mil (m|n. $ 120.000.—); el Ingeniero Eugenio Mautner, Pesos moneda nacional ciento veinte mil (m|n. $ 120.000.—) y el señor Walter Cahn, Pesos moneda nacional sesenta y un mil (m|n. $ 61.000.—). Los aportes en dinero efectivo de los cuatro socios son integrables así: el cincuenta por ciento en este acto y la otra mitad en el momento en que la Sociedad lo requiera por resolución de los socios por mayoría de votos. 5º) La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha, sin perjuicio del derecho de los socios de prorrogar la misma y sin perjuicio de la cláusula novena de este contrato. 6º) La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Los gerentes tendrán toda las facultades y atribuciones establecidas en los artículos trece y siguientes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y este contrato. Los gerentes tienen las más amplias facultades para obligar a la sociedad, pudiendo ejercer por sí, o por apoderados que los mismos designen en nombre y representación de la sociedad, cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición y gravamen de los bienes y derechos sociales permitidos por las leyes, sin restricción alguna. Sin embargo, les es prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al interés social y realizar los actos a que se refiere el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los sueldos, imputables a la cuenta de gastos generales y, en su caso, las demás remuneraciones de los gerentes, serán fijados por los socios oportuna y periódicamente. En el momento de la constitución de la sociedad son designados gerentes de la misma, el socio señor Enrique W. Mayer y el señor Carlos Antonio Neumark, de nacionalidad alemana, casado, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, quienes firmarán conjuntamente. 7º) Anualmente al 31 de Diciembre, por primera vez al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se establecerá la situación económica exacta de la sociedad mediante inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. La utilidad líquida y realizada, después de deducir las amortizaciones, castigos y reservas que los socios estimen necesarios y convenientes y después de deducir el cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, de acuerdo con la Ley, será distribuída entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital. La pérdida, si la hubiere, será soportada por los socios en la misma proporción. 8º) Todas las resoluciones y acuerdos de los socios deberán anotarse en un libro de actas rubricado en que firmarán los socios o sus representantes, pues aquéllos pueden hacerse representar mediante mandato por simple carta, o votar por telegrama o carta, en caso de ausencia u otro impedimento de asistencia. Los socios, de común acuerdo, fijarán por reglamentación interna las normas para las reuniones de socios, los plazos para la presentación de estados y balances, la forma de convocar a los socios y las demás normas administrativas. Para resolver sobre cuestiones de balance, cuenta de ganancias y pérdidas y cuestiones de negocios, se requiere mayoría de votos de cuotas de capital. Para la prórroga de la duración de la sociedad, su fusión con otra sociedad o negocio, reducción, aumento y reintegración de capital, cambio del objeto social y toda otra modificación de este contrato, incluso designación y remoción de gerentes, aprobación de cesión de cuotas de capital a consocios y a terceros, se requiere unanimidad de votos. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que posea. 9º) Después del día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y para cada fin de año subsiguiente, cada socio puede separarse de la sociedad mediante preaviso a los demás socios de por lo menos seis meses, pudiendo los demás socios hacerse cargo de las cuotas de capital del o de los socios saliente en proporción del número de cuotas que posean aquéllos, o en otra proporción que los mismos resuelvan de común acuerdo. La resolución correspondiente deberá ser comunicada al socio saliente a más tardar tres meses antes de finalizar el año. En caso de resolverse la adquisición, ésta se realizará por el valor que resulte del balance general que se practique a fines del respectivo ejercicio, debiendo el pago efectuarse dentro de los seis meses subsiguientes, más intereses, a razón del cuatro por ciento anual a partir del 1º de Enero del mismo año. Si los socios restantes, o alguno o algunos de ellos, no se hicieren cargo de las cuotas del socio saliente, y si éste no propusiera un adquirente ajeno a la sociedad y que fuera aceptado por unanimidad por los socios restantes, la sociedad entrará en disolución parcial con la reducción del capital social. En ningún caso se incluirán en el activo social, a los efectos de este artículo, valor de llave de otros valores intangibles. 10º) En caso de incapacidad o fallecimiento de uno o más socios, la sociedad seguirá en vigencia con los herederos del socio o socios fallecidos, salvo lo dispuesto en el artículo noveno de este contrato. Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad. 11º) En caso de disolverse la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación por intermedio de uno o varios liquidadores, socios o no, que serán designados por los socios por mayoría de votos de cuotas de capital, fijándose en la misma forma los honorarios de los liquidadores, las normas generales para la liquidación y la firma de renovación de los liquidadores, o su reemplazo en caso de impedimento de alguno de los mismos. Tales resoluciones serán tomadas en el acto de resolverse la liquidación de la sociedad. 12º) Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. 13º) Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, o sus derecho-habientes en su caso, con respecto a la interpretación, cumplimiento y consecuencia de este contrato, será sometido por las partes a la exclusiva e inapelable decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, a nombrarse uno por cada parte disidente. En caso de discordia, los arbitradores nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del árbitro único, cualquiera de las partes podrá exigir que el mismo sea designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. El laudo arbitral será final e inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes con fuerza de Ley. El nombramiento de los arbitradores y la fijación de los puntos a resolver tendrán lugar dentro de los quince días de solicitado por cualquiera de las partes. Los árbitros deberán dar su fallo, y eventualmente nombrar el que decida en caso de discordia, dentro de los quince días de haber aceptado su designación. El árbitro único nombrado por los arbitradores, en caso de desacuerdo, fallará en el mismo término. Bajo los trece artículos que anteceden las partes dejan definitivamente constituída la sociedad "Mineralia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, de este contrato, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital será gestionada de inmediato. Buenos Aires, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. E. Mayer. Platamundo S. R. Ltda. W Cahn. E. Mautner. W. Cahn.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.360 v.24 mar.

MOSS WATSON Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores doña Alice (Alicia) Emiliana Moss, soltera, don James (Santiago) Macken, soltero; don Carlos Tomás Watson, casado, éstos argentinos, y don Angus Stewart, casado, británico, todos domiciliados en la calle Cangallo número trescientos quince, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que los tres pirmeros, conjuntamente con el señor Ricardo Vicente Bosch, tenían constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que continúa girando en esta plaza bajo el rubro de "MOSS WATSON Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo contrato fué celebrado por escritura de fecha veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano señor Estanislao M. Rojas e inscripto en el Registro Público de Comercio, el trece de Febrero del mismo año, bajo el número ochenta y cuatro al folio veinte y siete, del libro seis de contratos de sociedades de ese carácter. Que como se desprende de la escritura que con esta misma fecha pasó ante mí, al folio ciento sesenta y nueve vuelto, del presente Protocolo, el último día del año financiero fenecido, que lo fué el treinta y uno de Diciembre último, se operó el retiro definitivo del socio. Gerente señor Ricardo Vicente Bosch. Que los socios restantes, señorita Moss y señores Macken y Watson, por unanimidad y conforme al artículo veinte y uno del contrato social, continuaron desde el primero de Enero último el giro de los negocios de la nombrada sociedad, acordando incorporar a la misma, como nuevo socio, al señor Angus Stewart, quien, presente como se dijo a este acto, manifiesta que acepta esa incorporación que tiene lugar con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año. Que el socio saliente, señor Bosch, era propietario de cincuenta y una cuotas de capital que representaban cincuenta y un mil pesos moneda nacional y las cuales los comparecientes han convenido distribuirlas de la siguiente manera: veinte y cinco de ellas, que importan veinte y cinco mil pesos nacionales, las adquiera el nuevo socio, señor Stewart, y las veinte y seis restantes se adjudican a los otros socios así: diez y seis cuotas, que representan diez y seis mil pesos moneda legal para la señorita Moss, y cinco cuotas, que importan cinco mil pesos de igual moneda, para cada uno de los socios señores James (Santiago) Macken, y Carlos Tomás Watson. Tanto el señor Stewart, como los demás asociados, han satisfecho totalmente y en dinero efectivo, el importe de las adquisiciones de estas cuotas. Y los comparecientes continúan diciendo: Que siendo necesario alterar algunas de las disposiciones del contrato social vigente, a fin de ajustarlo a lo precedentemente acordado, resuelven modificar los artículos quinto, séptimo, octavo y décimo séptimo del mismo, que tratan del "Capital social". "Organización y administración" y "Distribución de utilidades y pérdidas" y sustituirlos por los siguientes: Capital Social. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional y se considera dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, por la señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss, veinte y cinco cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos de igual moneda, por el socio señor Watson, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos nacionales, por el socio señor James (Santiago) Mackon y veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda legal, por el señor Stewart. Los socios han integrado en dinero efectivo el importe total de sus respectivos aportes de capital. — Organización de la administración y fiscalización: Artículo Séptimo. La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Carlos Tomás Watson y Angus Stewart, quienes tendrán el carácter de socios gerentes. — Artículo Octavo: La firma social adoptada estará a cargo y será usada, también en forma indistinta, por cualesquiera de los socios gerentes, con amplias facultades para todos los asuntos, gestiones, negocios y operaciones de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellas sean. Los socios gerentes quedan especialmente facultados para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, de esta República o del Extranjero, girar y firmar cheques contra los fondos sociales y o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y o renovarlos a su vencimiento, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar a derechos de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, celebrar cualesquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o la real de hipoteca u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus estatutos y leyes especiales, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces u otros por más o por menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en los objetos de la sociedad y enumerados en el artículo cuarto de este estatuto que se da aquí por reproducido, con facultad también de rescindir y modificar convenios, y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. Será absolutamente prohibido a los socios y a los gerentes emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. Estas operaciones podrán igualmente ser efectuadas por los otros dos socios conjuntamente. — Distribución de utilidades y pérdidas. — Artículo Décimo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento, para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir la formación de un fondo de reserva especial o de previsión, así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. El importe remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: un nueve por ciento para la señorita Moss, un treinta y cinco por ciento, para el señor Watson; un treinta y cuatro por ciento, para el señor Stewart y un veinte y dos por ciento para el señor Macken. En caso de pérdidas, éllas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. En consecuencia, la señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss y los señores James (Santiago) Macken, Carlos Tomás Watson y Angus Stewart, declaran modificado, de la manera expresada en esta escritura el contrato de "Moss, Watson y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyas modificaciones entrarán en vigencia con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, quedando subsistentes el contrato del veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, al principio mencionado, en todo aquello que no haya sido alterado por lo acordado en este acto. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Oscar R. Zamudio y don Arturo Calegari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alice E. Moss. A. Stewart. J. Macken. C. T. Watson. O. R. Zamudio. Arturo Calegari. Hay un sello. Ante mí: E. M. Belgaguy. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al Folio Ciento setenta

y siete, del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve, de mi adscripción, doy fe. Para "Moss, Watson y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números Ciento cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco al trescientos cuarenta y siete, inclusive. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.391-v.24 mar.

CASA SILBER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Gregorio Kletzel, ruso, domiciliado en Cánning número setecientos ochenta y dos, Enrique Silberstein, argentino, domiciliado en Arribeños número dos mil doscientos sesenta y cuatro, José Merino, español, domiciliado en Mármol número mil doscientos noventa y cuatro, Naum Creiman, argentino, domiciliado en San Pedrito número ciento noventa y uno, y Alejandro J. Ibáñez, argentino, domiciliado en Murguiondo número quinientos veintiséis, todos ellos en esta Capital Federal, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen por este acto en celebrar un contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: — Queda constituída entre los contratantes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza, con asiento actualmente en la calle Uruguay número trescientos veintidós el negocio de venta, y en Murguiondo número quinientos veintiséis la fábrica, y bajo la razón social de "CASA SILBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Padrá establecer sucursales, representaciones y agencias en el interior y|o exterior de la República, si los socios por mayoría de votos así lo decidieran. — Segunda: — Su objeto será la fabricación, importación y venta de artículos generales de iluminación, calefacción, electricidad, bazar y menaje, metalúrgicos, afines y anexos, como así también todo otro renglón que los socios por mayoría de votos decidan anexar en el futuro. — Tercera: Su plazo de duración será de Cuatro Años, a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Sin embargo, si al practicarse un balance e inventario general cualquiera de los socios constatase que el negocio ha producido pérdidas o no ha producido ganancias, podrá retirarse de la Sociedad, preavisando a los consocios con no menos de noventa días de anticipación, por telegrama colacionado, dirigido a la sede social. — En dicho caso, los consocios tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente, abonando la parte que le corresponda según balance, la mitad al contado y el resto en un año, de plazo, en pagarés mensuales sucesivos e iguales, con un 6 % de interés anual. — Dicha opción será notificada por telegrama colacionado al socio saliente dentro del primer mes del preaviso, en caso contrario, la sociedad entrará en disolución. — Cuarta: Se determina asimismo, que si al término de los dos primeros años de constitución de esta sociedad, la sección "Fábrica" arroja pérdidas, o no produjera utilidades compensatorias en relación al capital invertido en la misma, los socios tendrá opción de adquirir las cuotas del socio Alejandro J. Ibáñez, abonándole su capital y beneficios resultantes según balance, al contado, y quedando éste desvinculado de la Sociedad, la que continuará con el resto de sus integrantes. — Dicha opción deberá serle comunicada al socio Alejandro J. Ibáñez por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de vencido el plazo indicado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cinco Mil Pesos moneda nacional en cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional, cada uno, aportado en la siguiente forma: por Gregorio Kletzel, setenta cuotas, o sean Setenta Mil Pesos moneda nacional; por Enrique Silberstein, cincuenta y cinco cuotas o sean Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional; por José Merino cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos moneda nacional y por Alejandro J. Ibáñez, diez cuotas, o sean Diez Mil Pesos moneda nacional, en bienes muebles, mercaderías, útiles, maquinarias, marcas y demás bienes inmateriales, y que constituyen las existencias del negocio Uruguay número trescientos veinte y dos, y la fábrica Murguiondo quinientos veinte y seis y de acuerdo al balance practicado, al cual los socios prestan expresa conformidad por este acto. — El socio Naum Creiman aporta veinte cuotas o sean Veinte Mil Pesos moneda nacional en efectivo, integrando en este acto doce cuotas, y comprometiéndose a integrar las ocho restantes antes del día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Si las necesidades del giro social lo exigieran, los socios aportarán las cuotas suplementarias de garantía que fueren menester. — Sexta: La Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compra venta, elaboración, manufactura, fabricación con cualquier clase de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos, etc.; con facultades asimismo para efectuar toda clase de operaciones de compra-venta, enajenación, adquisición y toda otra negociación con bienes inmuebles, concurrir a licitaciones públicas y privadas, aceptar y otorgar representaciones, y realizar todos los actos jurídicos y operaciones que los socios consideren convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Enrique Silbstein y Naum Creiman, quienes asumen por este acto el cargo de gerentes con igualdad de atribuciones y con todas las facultades necesarias para el perfecto desenvolvimiento de la actividad social. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, pero para obligar legalmente a la Sociedad, deberán firmar cualesquiera de ellos conjuntamente con uno de los socios gerentes, con su firma habitual y con las siguientes leyendas, por casa Silber S.R.L. Socio" y "por casa Silber S.R.L." Socio Gerente. — Estas leyendas acompañarán las firmas del socio y del socio gerente respectivamente. — En esta forma la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con todos los Bancos oficiales, privados o mixtos creados o por crearse, y|o sus sucursales firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comerico endosable o al portador y aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, y contraer y|o otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, formulando toda clase de peticiones, escritos, solicitudes, notificarse de resoluciones, otorgar toda clase de poderes generales y especiales, cobrar y percibir y realizar todos los actos que los socios consideren convenientes, quedando establecido que la presente, enumeración es enunciativa y no limitativa, con la única y exclusiva prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Las ganancias o pérdidas que resultaren del negocio social, de acuerdo al balance e inventario general que se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año; sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que alguno de los socios lo solicite; serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Gregorio Kletzel el treinta y cuatro con quince por ciento. — Enrique Silberstein el veintiséis con ochenta y tres por ciento; José Merino el veinticuatro con treinta y nueve por ciento; Naum Creiman el nueve con setenta y seis por ciento y Alejandro J. Ibáñez el cuatro con ochenta y siete por ciento. — Los balances anuales deberán ser aprobados por los socios, y se considerarán aprobados de hecho si dentro de los treinta días no fueren observados. — Deberá deducirse en cada ejercicio un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, que dejara de efectuarse al equivaler éste al diez por ciento del Capital Social. — Octava: La voluntad de las partes como socios, se expresarán en asambleas ordinarias o extraordinarias, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Deberá llevarse a sus efectos el correspondiente Libro de actas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán opción, la que deberá manifestarse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, y por telegrama colacionado, para adquirir las cuotas del causante o incapacitado abonando las mismas en la misma forma determinada en la cláusula cuarta, o para contratar nuevamente con los herederos del mismo, quienes en todo los casos deberán unificar su representación. — Para determinar el activo que les corresponda, deberá practicarse un inventario y balance general, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Décima: En caso de disolución total, la Sociedad será liquidada por sus socios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio vigente. — Undécima: Cualquier divergencia que pudiere surgir entre los socios, con respecto a la interpretación de este contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes de común acuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a acudir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga; en cuyo caso se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — El socio que se alzara contra la resolución del arbitro y recurriera a los Tribunales, deberá depositar previamente y a favor de los consocios la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional. — A los efectos del cumplimiento del presente contrato, al que se obligan las partes de acuerdo a derecho, disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiarias del Código de Comercio constituyen domiclio en los suyos reales arriba indicados. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.402-v.24 mar.

"P. M. CARLE S.R.L."

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. Agustín García, Secretaría del autorizante, publíquese el presente edicto por 5 días en el Boletín Oficial.

Testimonio. Escritura número uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Luis Antonio Jaime Ros, español, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dominga Vignolo, comerciante; vecino de la Provincia de Córdoba; don Paulino Modesto Carle, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dominga Rivera, comerciante, y don Juan Santiago Rivera, argentino, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con Palmira Paquete, comerciante, estos dos últimos vecinos de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato formalizan por este acto y que sujetan a las cláusulas siguientes: Primera: Don Luis Antonio Jaime Ros, don Paulino Modesto Carle y don Juan Santiago Rivera constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tiene por objeto la importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones y negociación de mercaderías en general pudiendo desarrollar toda clase de actividades relacionadas con esos fines sin limitación alguna, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de cuchillería al por mayor y taller de galvanoplastía que gira actualmente a nombre del socio Paulino Modesto Carle, con domicilio en la calle Teniente Benjamín Matienzo número mil quinientos cincuenta y uno de la Capital Federal, cuyo activo y pasivo pasa de plend dominio a la Sociedad que por este acto se formaliza. — Segunda: La Sociedad girará desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y luego de llenados todos los requisitos legales, bajo la razón social "P. M. CARLE S.R.L." con domicilio en la Capital Federal, calle Teniente Benjamín Matienzo número mil quinientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato y ratifican por consiguiente todas las operaciones realizadas desde entonces, que los comparecientes manifiestan conocer y aceptan sin reserva alguna, con todas las consecuencias legales inherentes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción y forma siguientes: a) Don Luis Antonio Jaime Ros, suscribe ochocientas cuotas por valor de ochenta mil pesos que integra totalmente en este acto, de los cuales cincuenta y nueve mil quinientos trece pesos con cuarenta y nueve centavos los constituyen su crédito en el negocio que gira actualmente a nombre de don Paulino Modesto Carle y que como se ha dicho, se transfiere a la Sociedad que por este acto se formaliza, según balance general e inventario practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que firmado por todos los socios en prueba de conformidad, se agrega a esta escritura y forma parte integrante de este contrato, y los veinte mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo. — b) Don Paulino Modesto Carle, suscribe seiscientas cuotas por valor de sesenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente en este acto, de los cuales cuarenta y un mil ochocientos cinco pesos con veinticuatro centavos lo constituye la diferencia entre el activo y pasivo del referido negocio que gira a su nombre, según el mencionado balance y los deiciocho mil ciento noventa y cuatro pesos con setenta y seis centavos restantes los aporta en dinero efectivo. — c) Y don Juan Santiago Rivera suscribe cien cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional, que integra totalmente en este acto, de los cuales mil ciento quince pesos con cuarenta centavos lo constituye su crédito en el referido negocio, según balance ya citado y los ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos restantes los aporta en dinero efectivo. — Los aportes en efectivo que totalizan cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos, se acreditan con las boletas de depósito realizado en el Banco de la Nación Argentina, que me exhibe. — Quinta: La Sociedad será administrada con funciones de gerentes por los tres socios, don Luis Antonio Jaime Ros, don Paulino Modesto Carle y don Juan Santiago Rivera, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, en prestaciones gratuitas ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a intereses en los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones a documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar cartas de pago y recibos. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; designar factores de comercio con amplitud o limitación de facultades. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Podrá igualmente la So-

ciedad, realizar toda clase de operaciones comerciales por intermedio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.) de acuerdo con las disposiciones Orgánicas y reglamentarias que rigen en dicho organismo. — Sexta: Los socios gozarán de una remuneración mensual, en concepto de sueldo y con imputación de la cuenta de Gastos Generales, de setecientos pesos cada uno, los señores don Luis Antonio Jaime Ros y don Paulino Modesto Carle y de cuatrocientos pesos el señor Juan Santiago Rivera. — Séptima: El nombramiento o remoción de los Gerentes, aprobación de balances, distribución de utilidades y demás resoluciones, se adoptarán por simple mayoría de cuotas y deberán asentarse en el libro de Acuerdos que a tal efecto se llevará. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, los socios administradores practicarán un balance general del giro social. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reservas que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esa obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Don Paulino Modesto Carle el cuarenta y cinco por ciento; don Luis Antonio Jaime Ros, el cuarenta y cinco por ciento y el Señor Juan Santiago Rivera el diez por ciento restante. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Para el caso de cesión o transferencia de cuotas y para la disolución y liquidación de la Sociedad, se estará a lo dispuesto en la ley de la materia. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso con ciento ochenta días de anticipación a los otros socios mediante telegrama colacionado. — Los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir a prorrata de sus capitales, las cuotas que correspondan al socio que se retira, en las mismas condiciones ofrecidas por terceros extraños. — Su pago se hará en cuatro cuotas semestrales e iguales con más un interés que se determinará, documentándose esa obligación con pagarés. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios, y sus herederos declarados tales, entrarán a formar parte de la Sociedad en la proporción que les correspondan, debiendo designar un representante único y común para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la Sociedad, verificación y aprobación de balances. — En caso de que los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quieran continuar con la Sociedad, se les reembolsará el haber que les correspondan por su capital y utilidades, de acuerdo con un balance que a tal efecto se practicará. — Este pago se hará en cuatro cuotas semestrales e iguales que representan cada una el veinticinco por ciento, documentándose esa obligación con pagarés. — Duodécima: Los socios dedicarán a los negocios sociales todo el tiempo y celo que los mismos exijan, no pudiendo desarrollar otras actividades aunque no sean de las que forman el objeto social. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, serán dirimidas sin forma de juicio por el arbitraje del Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o de la persona que éste designare, cuyo fallo será inapelable causando ejecutoria. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — El Escribano autorizante deja constancia que según certificado que se agrega, el negocio de propiedad del socio Paulino Modesto Carle que se transfiere a la Sociedad que por este acto se constituye, no adeuda impuestos municipales por ningún concepto, y que realizadas las publicaciones que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el "Boletín Oficial" y el diario "La Información" de la Capital Federal, desde el catorce al diecinueve de enero del corriente año, no se ha presentado oposición alguna, lo cual también se acredita con los ejemplares de la primera y última publicación que se agregan. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Guillermo F. L. Barbero y don Héctor Viaña, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Ros. — P. Carle. — J. Rivera. — Tgo. G. Barbero. Tgo. H. Viaña. — Está mi sello. — Ante mí: David E. Jessen. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio uno del Registro número cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad "P. M. Carle S.R.L.", expido este primer testimonio en cinco sellados de actuación notarial numerados correlativamente del un millón ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: "Febrero — obligaciones", vale. — Fdo. David E. Jessen. — Hay un sello. — Certifico que D. David E. Jessen es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 6 Feb. 1948. — Hay un sello y una firma. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación Certifica que el Dr. Don Jorge Alfredo Fernando Ratti, es Secretario de este Trbiunal y que la testación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 6 Feb. 1948.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.364-v.24 mar.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA T.A.S.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 817 vto. — Testimonio: Escritura Número Trescientos Ochenta y Dos. — En la ciudad de Avellaneda, Procincia de Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Sebu Telecemian, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Isabel Bizian, hijo de Aharon Telecemian y de Macruy Sagdasarrian, nacido el cinco de mayo de mil novecientos quince, domiciliado en la calle Andrés Ferreyra número cuatro mil ciento veintiocho, de la Capital Federal, armenio, don Katchadour Avakian, casado en primeras nupcias con doña Hirosipme Telessemian, armenio, hijo de Manuk Avakian y de Mariam Avakian, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos ocho con domicilio en la calle República Argentina número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de Valentín Alsina, y don Ricardo Segura, soltero, hijo de José Segura y Adelina Varela, nacido el once de febrero de mil novecientos dieciocho, que habita en la calle Donato Alvarez número setenta y cinco, de la Capital Federal; todos de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo convenido formalizar entre ellos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por la presente, la constituyen sujetándola a las bases siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de fabricación y explotación de calzados vulcanizados y afines, con asiento y domicilio principal en la Capital Federal, calle Andrés Ferreyra número Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA T. A.S.". — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de julio del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por ciento diez cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: El socio Segura con sesenta cuotas, y los socios Telecemian y Avakian, con veintecinco cuotas cada uno; todos los aportes en mercaderías, maquinarias, y materiales según inventario firmado por los comparecientes de conformidad y por separado. — Quinta: El uso de la firma estará a cargo de los tres sócios, quedándoles prohibido usarla en operaciones gratuitas, fianzas de cualquier índole y persona. Asimismo, todos los socios se abstendrán de usar la propia en garantías que puedan comprometer el acervo social. — Sexta: La sociedad para el logro de sus fines podrá: a) Arrendar y adquirir por cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, e industrial o cualquier otro derecho, conviniendo para todos los casos de compra o venta los precios y formas de pago, tomando o dando la posesión de los bienes objeto de los contratos. — b) Depositar dinero o valores en los Bancos, incluso el Banco de Avellaneda, sucursal "Pompeya", y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal número diez, extrayendo total o parcialmente los depósitos de la sociedad. — c) Tomar dinero en préstamo a/o sin interés, de los Establecimientos Bancarios o de Crédito, y de particulares, y especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos, dar dinero en préstamo, bajo las condiciones e intereses que estime conveniente la sociedad. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar cualquier documento de crédito, pagarés, vales, giros y cheques. — e) Hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por apoderado, ya sea como actor o demandado con todas las facultades para ello. — f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, suscribir los instrumentos públicos o privados y ejecutar los demás actos que sean menester para la realización de los negocios sociales, pudiendo sustituir en cuanto se refiere a asuntos judiciales. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, los que procederán en todas las operaciones, de común acuerdo, y podrán hacer uso de la firma con las limitaciones precedentes. — Queda sobreentendido queninguno de los socios podrán hacer uso de su firma para extender cheques o cualquier otra forma de pago, necesitándose para tal efecto acompañar la propia y la de otro socio. — Octava: Se establece que el socio señor Telecemian tendrá las funciones de "técnico químico" en la preparación y elaboración de la materia prima a emplearse, no obstante, cualquier socio tendrá acceso e intervendrá y colaborará en las funciones de los tres socios. — Novena: Los socios retirarán en concepto de sueldos mensuales las sumas siguientes, que serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales según se detalla a continuación: El socio señor Telecemian, retirará la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, y los socios Avakian y Segura también la de seiscientos pesos de igual moneda mensuales cada uno. — Décima: A fin de cada ejercicio que desde ya se fija el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, a fin de verificar el estado de los negocios sociales. — Las pérdidas o ganancias serán soportadas o repartidas por partes iguales, entre los socios previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal. — Undécima: Al vencimiento del término de duración de esta sociedad, los socios podrán prorrogarla, liquidarla o uno de ellos hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los socios salientes, y al contado, los haberes que les correspondan por capital y utilidades. — Para todos estos casos se procederá a la toma de un balance general a fin de establecer el monto del capital y utilidades para ser distribuídos en la proporción establecida. — Duodécima: La sociedad podrá ser disuelta totalmente cuando la mayoría de los socios así lo disponda. — Décima Tercera: Todos los socios tendrán derecho a revisar los libros sociales en la forma y tiempo que lo deseaen pero siempre dentro del local social, lugar en que deberán encontrarse sin excepción, alguna. — Décima Cuarta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un Balance e Inventario General, al día de la defunción o incapacidad, y la parte que le correspondiese será entregada en cuotas o íntegramente, dentro de los doce meses de fallecimiento o incapacidad. — A los efectos los herederos deberán unificar la representación, y ésta podrá revisar la buena dirección y administración de la sociedad, hasta tanto les sea liquidada la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado. — Décima Quinta: En caso de divergencias, producidas por cualquier asunto que interese al giro social, ya sea durante la existencia de la misma o al tiempo de disolverse, ilquidarse o dividirse el caudal común, el o más socios renuncian desde ya a la jurisdicción judicial que pudiera corresponder y se comprometen a respetar la decisión de árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán para el caso de discordia un tercer árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Este nombramiento lo deberán efectuar los árbitros antes de tomar conocimiento de los asuntos a tratar. — Tanto los tres primeros árbitros como el cuarto si le tocara actuar deberán expedirse en un plazo de treinta días contados desde que se encuentren en su poder los documentos necesarios para el estudio de la cuestión. — El socio que dejare de cumplir en cualquier forma con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral pagará en concepto de multa la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan formalizado el contrato social. — Leída y Ratificada, firman por ante mí, en la forma que acostumbran, con los testigos, don Luis María Quesada y don José María Fernández, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos ochenta y uno, pasada con fecha de hoy. — S. Telecemian. — K. Avakian. — R. Segura. - Tgo.: Luis M. Quesada. - Tgo.: Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco E. Rodríguez. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y su Inscripción expido el presente en tres sellos de dos pesos cada uno; números ochocientos ocho mil ciento seis; ochocientos ocho mil ciento siete y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. — Francisco E. Rodríguez. — Sobre raspado: Kadchadour. — Hiropsime. — El - o — valores — Aires — los — Sellos — Su- — Vale.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.396-v.24 mar.

"CALANVI"
Sociedad de esponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 3496 vto. Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen los señores Silvio Campanini, casado, italiano de sesenta y un años, industrial, doña Francisca Villa de Campanini, italiana de cincuenta y siete años, casada, don Pedro Santiago Campanini, argentino naturalizado de veinte y siete años, soltero, don Camilo Campanini, quien firma Camillo Campanini, de cincuenta y ocho años, italiano, soltero y don Hernando Juan Francisco Lanzetti, casado, de treinta y tres años, argentino, todos domiciliados en esta capital, personas mayores hábiles para contratar de mi conocimiento, doy fe. — Y expusieron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley mil setecientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del primero de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, declaran constituída entre los comparecientes una sociedad cuyo principal objeto es dedicarse a la Industria Metalúrgica, de fundición mecánica, y de toda clase de metales ya sea por cuenta propia o de terceros, así como comerciar, y vender estos productos y sus derivados, en esta capital, en cualquier lugar de esta República o en otro país extranjero. — Asimismo la Sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directamente con el objeto de la Sociedad, pudiendo durante su vigencia adquirir por compra u otra forma bienes muebles, arrendar inmuebles, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, conferir poderes especiales generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos, ya sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "CALANVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su duración de veinte años, a contar del primero de enero de mil nvoecientos cuarenta y ocho, pero a partir del vencimiento de los tres primeros años, si algunas de las partes contratantes quisiera retirarse, deberá comunicarlo a las otras partes, con un aviso previo de noventa días al vencimiento del año social, por telegrama colacionado. — En caso de no hacerlo así automáticamente se considerará prorrogada la Sociedad. — Tercera: La sociedad constituye domicilio en esta Capital, donde actualmente tiene los negocios sociales en la calle Zañartú setecientos cincuenta, pudiendo es-

tablecer sucursales cuando oportunamente lo considere conveniente. — El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, que ha sido suscripto íntegramente por los socios en la proporción que más abajo se detallará. — El señor Silvio Campacini, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas de quinientos pesos cada una, representadas por las máquinas e instalaciones que pertenecían a su taller de fundición mecánica, que funciona en esta capital en el mismo local de esta sociedad calle Zañartú número setecientos cincuenta, que le pertenecía en absoluta propiedad, y el que se pasa y transfiere a favor de esta sociedad que se constituye. — Con la publicación de edictos efectuada en los diarios Boletín Oficial y Noticiero Argentino, resulta que no se han presentado terceros acreedores oponiéndose a la presente. — Los socios doña Francisca Villa de Campanini y don Pedro Santiago Campanini aportan cada uno la suma de Diez mil pesos representados por veinte cuotas de quinientos pesos cada una, cantidad que está representada por mercaderías e instalaciones, todo de conformidad al balance e inventario que me exhiben y que manifiestan tener firmados entre ellos de conformidad. — Los socios señores Camilo Campanini y Hernando Juan Francisco Lanzetti, aportan cada uno la suma de Diez mil pesos o sea lo que representa veinte cuotas de quinientos pesos cada una, en dinero efectivo. — Cuarta: La administración y dirección social estará a cargo de los socios todos integrantes de la razón social, con amplitudes de facultades, con la expresa condición de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, no pudiendo comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros, y si alguno así lo hiciere sin perjuicio de las medidas que puedan tomarse en su contra serán responsables por los compromisos contraídos. El uso de la firma social en las cuestiones bancarias se determina que serán en las siguientes formas: el señor Silvio Campanini tendrá el uso de la misma en forma individual y amplia, en caso de ausencia o impedimento de éste la firma será únicamente válida firmando algunos de los otros socios restantes señores Camilo Campanini, señor Hernando Juan Francisco Lanzetti y don Pedro Santiago Campanini, pero en forma conjunta de dos de ellos. — A los efectos de los endosos de depósito de cheques o pagarés bastará la firma de uno solo de los socios. — Quinta: Ningún socio podrá dedicarse a industria similar ya sea en forma directa o por medio de representantes legales. — Las resoluciones serán tomadas por los socios existiendo mayorías de personas y en caso de que los socios creyeran conveniente se llevará un libro de actas en donde se insertarán los mismos. — Sexta: Anualmente se practicará el día treinta y uno de diciembre un balance general el que deberá ser aprobado por la mayoría de los socios dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social, todo esto sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá pedir cualquier socio. — Séptima: Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento se separará para el fondo de la reserva legal hasta llegar el diez por ciento de conformidad a la Ley once mil ciento cuarenta y cinco, otro cinco por ciento se destinará para hacer un fondo le despido de obreros ley once mil setecientos veinte y nueve, sus Leyes complementarias y el resto después de descontar estas reservas serán distribuídos entre los socios de acuerdo en la proporción de sus aportes de capitales a saber: Don Silvio Campanini el sesenta por ciento; doña Francisca Villa de Campanini el diez por ciento, el señor don Pedro Santiago Campanini el diez por ciento, el señor Don Camilo Campanini el diez por ciento y el otro socio Don Juan Francisco Lanzetti el diez por ciento. — De estas utilidades queda resuelto que se retirará a fin de cada ejercicio la suma de setenta por ciento y el resto se destinará a fondo de reserva para hacer ampliaciones y mejoras, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá pedir que se vote a fin de resolver si esa cantidad destinada a reserva se aumenta o se disminuye. — Octava: En caso de haber pérdidas serán soportadas entre los socios en la misma proporción por partes iguales, y en caso de que la sociedad sufriera un quebranto en su capital de un treinta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación. Novena: En caso de que algún socio quiera transferir su cuota de capital, previamente deberá hacerle la oferta a los socios restantes ofreciéndoselas a su valor nominal y éstos dentro de los noventa días deberán contestar si hacen uso o no del derecho de adquisición y en caso de silencio o negativa el socio podrá ofrecerla a un tercero. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá de inmediato de producirse el fallecimiento o incapacidad, a levantar un inventario y balance general y entre los socios sobrevivientes, resolverán continuar o no con las operaciones sociales. — Igualmente queda a su decisión el resolver o no la aceptación de un representante legal del socio fallecido para continuar los negocios sociales en la forma de su constitución, pero en ningún caso los representantes del socio fallecido podrán pedir por su sola voluntad la liquidación de la sociedad. — Undécima: Toda deuda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado será resuelto por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte; dichos árbitros antes de entrar a laudar o conocer el fondo del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie por ellos o el tercero será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décima segunda: Queda entendido que se confiere a los gerentes todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — En todo lo demás que no hubiese sido previsto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las precedentes cláusulas, los comparecientes dejan formalizada la sociedad de referencia a lo que se obligan con arreglo a derecho. — Impuestos los otorgantes de la presente escritura manifestaron su aceptación y conformidad. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de su conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Cortés y don José Miere, vecinos y hábiles, doy fe. — Francisca Villa de Campanini. — Silvio Campanini. — Camilo Campanini. — Pedro S. Campanini. — H. J. Lanzetti. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: José Miere. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular a folio tres mil cuatrocientos noventa y seis vuelto del Registro doscientos noventa y tres, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este presente primer testimonio en cuatro sellos de diez centavos habilitados de ley, números: un millón ciento cuarenta y ocho mil trescientos diez y nueve al un millón ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: el —quien — duda — nombrados — Todo Vale. — Hay un sello. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ 672 m|n. — R. S. Garretón. — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, que sello y firmo a cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas — titular — interinamente — Sobre raspado — ya — integrantes — decisión — Juzgado — precedente. — Todo vale. — Hay un sello. — R. S. Garretón.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.18 mar.-Nº 47.377-v.24 mar.

LA CASA DE LOS BILLARES ATENEO, BENNASAR, MENDIZABAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de al República Argentina, a veinte y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben comparecen los Señores Don Abel Juan Bennasar de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Remedios número dos mil setecientos seis, Don Ramón Mendizábal, de estado casado, español, domiciliado en la calle Lobería número ciento ochenta y cuatro ambos de esta Capital. Don Jaime Fagoaga, de estado casado, español, domiciliado en la calle Berutti número seiscientos treinta del Pueblo de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; y Don Fermín Cortés de estado casado, español, naturalizado, domiciliado en la calle Laguna número setecientos sesenta y uno de esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Y los tres primeros comparecientes Señores Bennasar, Mendizábal y Fagoaga exponen. — Primero: Que con fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según escrituras otorgadas por ante mí el autorizante a los folios seiscientos setenta y ocho y setecientos veinte y seis vuelto de este mismo Registro constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la fabricación de billares, sus accesorios y artículos de juego, venta de mercaderías en general, como su importación y exportación, bajo la denominación de "LA CASA DE LOS BILLARES, ATENEO, BENNASAR, MENDIZABAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, por plazo indeterminado, con un capital de cien mil pesos de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas y bajo las cláusulas y condiciones establecidas en dichas escrituras cuyos testimonios se tienen a la vista inscriptos ambos conjuntamente en el Registro Público de Comercio el veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número noventa y uno, folio doscientos setenta y uno del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por unanimidad han convenido en disolver la sociedad mencionada constituyendo la sucesora que más adelante se expresará pero separándose definitivamente el compareciente Señor Ramón Mendizábal quien vende, cede y transfiere las veinte y cinco cuotas que tiene en la Sociedad descripta que se disuelve, en la proporción de diez y siete para el consocio Señor Jaime Fagoaga y ocho para el cuarto compareciente Señor Fermín Cortés, de quienes ha recibido el precio convenido a razón de doscientos veinte pesos por cada cuota por cuyo precio les otorga recibo y carta de pago, prestando todos completa aprobación a la venta referida. — Y los comparecientes Señores Don Abel Juan Bennasar, Don Jaime Fagoaga y Don Fermín Cortés, dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cuya Sociedad será la sucesora y continuadora de la antes mencionada "La Casa de los Billares, Ateneo, Bennasar, Mendizábal y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que dan por disuelta sus miembros componentes al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete de acuerdo a un inventario y balance practicado y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que se constituye por este acto que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de billares y sus accesorios, importación, y exportación de mercaderías en general y representaciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "Bennasar, Fagoaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal. — Cuarta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha retrotraen las operaciones comerciales, ratificando y confirmando las realizadas hasta el día de hoy, conviniendo los contratantes que en cualquier momento que se constate una pérdida del diez por ciento del capital podrá cualquiera de los socios solicitar su disolución y liquidación. — Quinta: La Sociedad se constituye con un capital de cien mil pesos de curso legal dividido en cuotas de quinientos pesos cada una las que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción; por el Señor Jaime Fagoaga, ciento ochenta cuotas que representan un capital de noventa mil pesos; por el Señor Abel Juan Bennasar, diez y seis cuotas que representan un capital de ocho mil pesos; y por el Señor Fermín Cortés, cuatro cuotas que representan un capital de dos mil pesos. — Los socios han integrado totalmente el capital en mercaderías, útiles, créditos, dineros y demás cosas o valores que correspondían a la Sociedad antecesora y todo de acuerdo al inventario y balances practicado que firman los tres socios y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, Señores Fagoaga, Bennasar y Cortés, quienes tendrán el cargo de gerentes administradores, por todo el tiempo que dure la sociedad dedicándose especialmente los dos últimos a la administración y gerencia y obligados a dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades única y exclusivamente a la Sociedad que se constituye. — En cambio el socio Señor Fagoaga, a pesar de revestir el carácter de socio gerente administrador queda exento de las obligaciones impuestas a los otros socios, y en consecuencia podrá además dedicarse a otras actividades y formar parte de otras Sociedades similares o no y regentear cualquier clase de negocio. — La firma social estará a cargo de los tres socios Gerentes administradores, quienes podrán usarla en la siguiente forma: El socio Señor Fagoaga podrá usarla solo o conjuntamente con otro socio si lo prefiriese y los Señores Bennasar y Cortés tendrán que usarla conjuntamente. — En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en fianzas o garantías de obligaciones de terceros ni la individual en todo aquello que pueda afectar la marcha de la sociedad. — Séptima: Haciéndose uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior, los que tengan uso de ella, tendrán las más amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social y de las operaciones que realice, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir o compensar lo adeudados por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros o árbitros arbitradores, amigables componedores y designarlos, renunciar al derecho de apelar, a juicios de prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ante las autoridades Municipales o Policiales, Departamento Nacional de Higiene y sus dependencias en cualquier punto de la República o del extranjero, efectuar toda clase de operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, solicitar dinero prestado, descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas, su cobro o depósito, registrar nombres, marcas y patentes y practicar los demás actos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — Octava: Con imputación a gastos generales, mensualmente los socios, Señores Bennasar y Cortés podrán retirar la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, y el Señor Fagoaga la cantidad que corresponda mensualmente tomando como base el cuatro por ciento anual sobre su capital aportado. — Noveno: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general e inventario que para la aprobación será necesario la unanimidad de votos. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual se distribuirá en la para el fondo de reserva y de saldo el cuarenta por ciento para el oscio Sr. Fagoaga, el cuarenta por ciento para el socio señor Bennasar y el veinte por ciento para el socio Señor Cortés. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. Las utilidades podrán ser retiradas en la forma siguiente: el veinte y cinco por ciento del día primero al veinte y ocho de Febrero de cada año si el estado económico de la Sociedad lo permite y el setenta y cinco por ciento lo dejarán los socios para aumento del capital social. — Décima: Se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los Gerentes en las reuniones que celebren y que por lo menos deberán celebrarse dos veces por mes, sin perjuicio de las que en cualquier oportunidad pueda solicitar uno de los socios. — Los gerentes se darán cuenta exacta de todas las operaciones en que hayan intervenido y de todas aquellas contempladas, recabándose las mutuas conformidades. — Undécima: Para la transferencia de las cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en todos los casos no previstos en este contrato, las disposiciones de dicha Ley y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos o con la del administrador o albacea sucesorio si lo hubiese, o con el representante del incapaz, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad y los sobrevivientes deberán

pronunciarse dentro de los sesenta días siguientes por: a) — La compra de las cuotas del socio fallecido pagando por ellas el valor que resulte del balance b) — disolver y liquidar la Sociedad; c) — o de común acuerdo, aceptar como socios a los herederos del fallecido. — En todos los casos los herederos del fallecido deberán obrar bajo una sola representación. — En caso de que se optase por la compra de las cuotas, ellas serán abonadas en la siguiente forma: Hasta un capital de treinta mil pesos en cuotas mensuales de setecientos cincuenta pesos cada una neto, con más el interés del seis por ciento anual capitalizado. — Pasando el capital de treinta mil pesos, en cinco años en cuotas mensuales iguales y sucesivas con más el interés del seis por ciento anual capitalizado. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por un solo árbitro, arbitrador, amigable componedor, designando desde ya las partes a la persona que desempeñe la gerencia en la sucursal Alsina del Banco de Boston conviniéndose en que será inapelable el fallo que pronuncie. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad denominada "Bennasar, Fagoaga, y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los contratantes se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don José Obdulio García y Don Julio Argentino Costa, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Abel Juan Bennasar. — Ramón Mendizábal. — J. Fagoaga. — F. Cortés. — José O. García. — Julio A. Costa. — Hay un sello. — Ante mí: José Ma. Viacava. — Sobre raspado — arbitro — conocimiento — pronuncie — arbitrador — Limitada — Todo Vale. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.415-v.24 mar.

NAZACO
Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Anavadro Gnecco domiciliado en Salta setecientos setenta y dos; y Alejandro Raúl Nazarre, domiciliado en Pujol seiscientos catorce; ambos argentinos, mayores de edad, y actuales componentes de "NAZACO, SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", empresa inscripta en el Protocolo de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número mil seiscientos sesenta y tres al folio, ciento treinta y cuatro del libro trece, se resuelve modificar parcialmente el Estatuto social, en la forma que se expresa a continuación: Primero: Capital: Modifícase la cláusula tercera, elevándose el capital social suscripto, a la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional. — El aumento de Diez Mil Pesos que se efectúa es aportado por el socio don Anavadro Gnecco, en dinero efectivo. En consecuencia, el aporte del socio Gnecco queda establecido en Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, o sea Cincuenta cuotas, y se halla totalmente integrado. — Segundo: Balance: Modifícase la cláusula sexta quedando establecido que el Balance General anual se practicará el treinta de Septiembre, a partir de esa fecha del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercero: Utilidades: La cláusula séptima queda modificada del siguiente modo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o cargarán entre los socios del siguiente modo: a) don Anavadro Gnecco, el ochenta por ciento. — b) Don Alejandro Raúl Nazarre, el veinte por ciento. — Previamente a la distribución de utilidades se retendrá el cinco por ciento de las mismas para constituir el Fondo de Reserva Legal y hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto. — Cuarto: Disolución social: En caso de disolución social se seguirá el criterio establecido por la cláusula undécima del Estatuto, con la siguiente modificación: El remanente que quede una vez abonado el pasivo se distribuirá entre los socios del siguiente modo: a) En primer término, y con carácter de privilegiado, al socio Señor Gnecco, la suma de Cincuenta Mil Pesos nacionales o el total existente si no alcanzara a completar dicha suma. — b) En segundo término, al socio Señor Nazarre la suma que hubiere integrado de su capital suscripto, o el remanente de Cincuenta Mil Pesos nacionales si dicho remanente no alcanzara a completar el capital integrado por dicho socio. — c) Todo excedente del capital integrado por ambos socios será distribuído entre los mismos en la proporción aquí establecida para las utilidades. — Quinto: Préstamos: Se agrega al Estatuto Social la siguiente cláusula: Cualquier socio podrá efectuar préstamos a la Sociedad, en calidad de tercero. — Dichos préstamos devengarán el interés de plaza y gozarán de todos los derechos reconocidos por la ley a los acreedores quirografarios. — Sexto: Las demás cláusulas del Estatuto social permanecen inalteradas. — De Conformidad de Partes se firma la presente modificación de Estatuto social en la fecha y lugar arriba indicados. — Entre líneas: Industrial — vale. — Inalteradas — dinero — efectivo — vale. — Tdo.: Así, y — no vale. — A. Gnecco. — A. R. Nazarre.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.368-v.24 mar.

LA CATALANA AGRICOLA GANADERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 22 v. — Primer Testimonio: Número: Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: Don Jacinto Puget Munt, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos sesenta y uno, naturalizado argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Juan Rosa Poiré, que firma "Jacinto Puget" y don Juan Carlos Domingo Verri, domiciliado en el Pueblo de Alagón, Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, italiano, ganadero, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sannillán, que firma "Juan C. D. Verri" ambos mayores de edad hábiles para éste acto de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir del primero de Marzo próximo queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto organizar, adquirir, desarrollar y explotar negocios agrícolas ganaderos en todo el Territorio de la República Argentina, dedicándose especialmente a la cría, invernada, compra y venta de toda clase de ganado y todos los productos derivados de la agricultura y ganadería y para mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, pudiendo comprar y vender o arrendar bienes, muebles, inmuebles, y semovientes, constituir sobre ellos hipotecas, prendas comunes y agrarias, comprar y registrar marcas para su desenvolvimiento. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Diez Años a contar desde el primero de Marzo próximo. — Tercero: La sede de la Socedad cuatrocientos sesenta y uno, y podrá ser se fija en esta Ciudad, calle Florida transferida a otro lugar de la República por determinación de los socios. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "LA CATALANA" AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una que han quedado suscriptas y totalmente integradas en la siguiente forma: el socio Jacinto Puget Munt, Cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sean cincuenta cuotas y por el socio señor Juan Carlos Domingo Verri, cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sean cincuenta cuotas. — Sexto: La Administración, dirección y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio señor Juan Carlos Domingo Verri, revistiendo en consecuencia el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo estampar su firma personal debajo del sello con la leyenda "La Catalana" Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Gerente, estándole prohibido comprometerla en asuntos o negocios ajenos al giro de la Sociedad, principalmente en garantías a terceros. — El gerente deberá consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales, en caso de muerte, incapacidad retiro, renovación o renuncia del mismo, ocupará automáticamente y sin formalidad alguna la gerencia el socio señor Jacinto Puget Munt, quien queda autorizado hacerle representar por intermedio de apoderados legales, con amplias facultades. — Séptimo: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo del Gerente en la sede social y llevados completamente al día conforme a las leyes de uso comercial, debiendo el Gerente remitir mensualmente por escrito al socio señor Puget informe de todos los negocios realizados, estado de los animales, cantidad de los mismos, cultivos y siembras efectuadas, etc. y un balancete mensual a los efectos de cambiar impresiones respecto a la mejor manera de efectuar las operaciones. — Octavo: Anualmente o sea el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance inventario general de todos los negocios sociales, tomándose como base para la formación de los mismos las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo ed reserva legal y deducidas las reservas especiales y amortizaciones se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el socio señor Puget y sesenta por ciento para el señor Verri, soportándose las pérdidas, si las hubiera en igual proporción. — Noveno: Para el caso de que existieren pérdidas que representen un veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá optar por la liquidación de la sociedad. — Décimo: El socio señor Puget, facilitará el campo de su propiedad ubicado e nla Estación Alagón del Ferro Carril Oeste, Partido de Pehuajó, compuesto de novecientas noventa y dos Hectáreas, más o menos a la Sociedad para su explotación, debiendo la Sociedad abonar todos los aumentos de impuestos o futuros que graven dicho campo y además la suma de diez mil pesos moneda nacional anuales al señor Puget en concepto de retribución por la prestación del referido campo. — Dicha suma deberá serle entregada al Señor Puget conjuntamente con las utilidades que le corresponda y dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada de efectuado el Balance General. — La Sociedad abonará además al propietario del campo señor Puget el seis por ciento de interés anual sobre el valor de las mejoras que efectúe el propietario por su cuenta directa a partir de la fecha; considerándose mejoras los alambrados, molinos, construcciones, aguadas, pozos, reparaciones en los edificios, etc. debiendo la osciedad atender por su cuenta y riesgo la reparación de los alambrados, molinos, etc. como atención y riego de las arboladas que anualmente se plantaren en el campo. — La siembra de alfalfa o de cualquier otro forraje será por cuenta de la Sociedad. — Al vencimiento del presente contrato, si la sociedad no deseare continuar con la explotación del campo que facilita el señor Puget, los socios nombrarán peritos a los efectos de justipreciar el valor de las Hectáreas sembradas y el propietario del campo abonará al Señor Verri la mitad del importe que resulte de la tasación. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento del Señor Puget, el heredero o herederos del mismo tendrán derecho a ofrecer al Señor Verri la totalidad de las cuotas de capital del socio fallecido; y en caso de aceptación de este temperamento por parte del nombrado Señor Verri, de común acuerdo se fijará un precio de arrendamiento a lcampo que expresa la cláusula décima y no pudiendo ser ni mayor ni menor al seis por ciento sobre el valor de las tierras de esa zona de acuerdo al promedio de los precios obtenidos en operaciones de venta de otros campos linderos o similares al expresado o bien continuar con la Sociedad en las mismas condiciones si esta diera un interés al capital invertido no menor del seis por ciento anual. — En caso contrario los herederos tendrán derecho a pedir la liquidación de la Sociedad. — Para el caso del fallecimiento del Señor Verri, el Señor Puget podrá optar por continuar con la Sociedad con un representante del socio fallecido o liquidar la misma. — Décimo Segundo: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte los cuales deberán nombrar antes de tomar conocimiento de los puntos a laudar, un tercero para caso de discordia. — Para cualquier acción judicial que se sustare entre los socios, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales competentes de la sede social. — Bajo Las Doce Cláusulas Que Anteceden se da por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos Don Basilio de Mugica y Don Juan Angel Cartelle, vecinos hábiles mayores de edad de mi conocimiento de todo cuanto doy fe. — Jacinto Puget. — Juan C. D. Verri. — Tgo.: Basilio de Mugica. — Tgo.: J. A. Cartelle. — Hay un sello, ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número veintiuno y queda al folio número veintidós vuelto, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de diez centavos números, un millón cuatrocientos veintiséis mil, ochocientos treinta y uno, un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos treinta y dos y un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos treinta y seis, habilitados con sus estampillas de Ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Sobre raspado: social, giro, vencimiento, Anteceden, Para La Sociedad, expido. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.410 v. 24 mar.

BORDIGONI FESSIA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2033. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Seis. — En la Ciudada de Buenos, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Francisco Pascual Bordigoni, de estado casado en primeras nupcias con doña María Josefina Quin; don Edmundo Fortunato Enrique Fessia, que firma "Edmundo Fessia", de estado casado en primeras nupcias con doña Adelina Encarnación Carmen Horta y don Roberto Enrique Vaccaro, de estado casado en primeras nupcias con doña Cándida Candelaria Manoppella, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir entre sí una Sociedad regida por las siguientes cláusulas: Artículo primero) Entre todos los comparecientes Francisco Pascual Bordigoni, don Edmundo Fortunato Enrique Fessia y don Roberto Enrique Vaccaro, se declara constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "BORDIGONI FESSIA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y siete. La Sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero por simple resolución de la Gerencia. Artículo segundo) El objeto de esta Sociedad es continuar con los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta Capital, bajo el rubro de "F. P. Bordigoni y E. Fessia", constituída por los dos primeros comparecientes por escritura de fecha doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, al folio mil ciento cuarenta y ocho vuelto de este Registro y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por este acto se constituye, y por lo tanto su objeto principal es todo lo relativo al ramo de Despachantes de Aduana y también a toda clase de negocios de comisiones y consignaciones. Podrá también comprar, vender y permutar toda clase de inmuebles y en general realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. Artículo tercero) La duración de esta Sociedad es de veinte años contados desde hoy, pero cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del presente contrato después de transcurrido un año a contar desde la fecha, notificando por telegrama colacionado con un plazo de sesenta días por lo menos de la fecha de la disolución. Artículo cuarto). El capital social queda fijado

en la cantidad de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: veinte mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuotas el señor Bordigoni; nueve mil pesos moneda nacional o sean noventa cuotas el señor Fessia, representados por los muebles, útiles y demás cuyo detalle consta en el inventario que han firmado de conformidad y mil pesos de igual moneda, importe de diez cuotas el señor Vaccaro que integra a la Sociedad en dinero efectivo en este acto en mi presencia y la de los testigos de que doy fe. — Artículo quinto) La dirección, administración y el uso de la firma, será ejercida por cualesquiera de los socios indistintamente a quienes se designa desde ahora Gerentes de la Sociedad y podrá cada uno de ellos representarla y tratar los negocios sociales dentro de los límites fijados por el presente contrato: podrá también solicitar préstamos, aceptar, descontar, renovar o endosar letras de cambio, vales, pagarés y demás cartas de crédito en favor de particulares, Bancos del Estado u otros, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional renovándolos cuantas veces convenga al interés de la Sociedad, girar letras sobre el extranjero y representar a la misma en todos los asuntos o negocios que tenga con los mencionados Bancos, depositar dinero en cuenta corriente, plazo fijo y Caja de Ahorros, hacer renovaciones de obligaciones, endosar y firmar cheques y demás documentos que fueran precisos, girar en descubierto, aceptar y constituir prendas u otras garantías y ejecutarlas a sus vencimientos, conferir poderes generales o especiales, quedando establecido que esta enunciación de facultades no es limitativa sino explicativa. Artículo sexto) Los títulos que se encuentran depositados en la Aduana de esta Capital a la orden del Señor Administrador de la misma por valor de siete mil pesos moneda nacional, para garantizar la profesión como Despachante de Aduana de la Sociedad F. P. Bordigoni y E. Fessia, pasan a su vez a garantizar la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual como se dijo toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad. Artículo séptimo: Las cuotas sociales suscriptas por este contrato, son indivisibles y no negociables. La cesión de cuotas que uno de los socios quisiera hacer a terceras personas estará regida por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de que la cesión fuera ordenada judicialmente, queda convenido que los socios remanentes se reservan el derecho de adquirir las cuotas a cederse por el valor exacto que les corresponda, de acuerdo al balance inmediato anterior a la fecha de la cesión, prorrateando su adquisición de acuerdo al capital aportado por él o los socios interesados en la compra. Artículo octavo) La Sociedad llevará la contabilidad establecida por la ley y sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos, anualmente se practicará un balance general de los negocios a la terminación de cada ejercicio económico, que vence el treinta y uno de Diciembre de cada año. Artículo noveno: De las utilidades que resulten del balance anual, se reservará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo prescripto por la ley y además las reservas indispensables para hacer frente a lo dispuesto por la Ley once mil setecientos veinte y nueve y toda otra previsión legalmente permitida y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Bordigoni; cuarenta por ciento para el señor Fessia y diez por ciento para el señor Vaccaro. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Artículo décimo) La Asamblea anual ordinaria deberá tener lugar dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio y la firma de los balances por los socios que representen la mayoría, importará su aprobación definitiva y la de la gestión de los Gerentes. Artículo undécimo) Salvo los casos en que la ley exija expresamente una proporción mayor todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos; se computará un voto por cada cuota de cien pesos moneda legal de capital suscripto. Artículo décimo segundo) En caso de fallecimiento de uno de los socios los socios sobrevivientes se harán cargo de la cuota parte del socio fallecido, debiendo abonarles la que les corresponda, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, dentro del plazo de Un año, con más el interés del cinco por ciento anual. Artículo décimo tercero) La liquidación de la Sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por el voto de más del cincuenta por ciento del capital y será practicada por los socios que se designarán por igual proporción de votos y entrarán a ejercer sus funciones dentro de los tres días de designados. Artículo décimo cuarto) Las resoluciones de importancia que se adopten deberán consignarse en un libro de actas, rubricado y firmado por los asistentes. Artículo décimo quinto) Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación serán resueltas, por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designado uno por cada parte en disidencia, los que deberán designar tercero antes de entrar en conocimiento del asunto. Para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros en la designación del tercero, queda desde ya designado el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. El fallo de los árbitros constituídos en Tribunal deberá ser pronunciado dentro de los quince días de aceptado el cargo y será inapelable respondiendo la parte que se alzara contra él, de los daños y perjuicios que su actitud ocasionara a sus consocios. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Fidel Goyoaga y don Donato A. Denicola, son vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — Francisco P. Bordigoni. — Edmundo Fessia. — Roberto E. Vaccaro. — F. Goyoaga. — D. A. Denicola. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos veinte y seis mil cuarenta y seis al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.356 v. 24 mar.

RIOPLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doce. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: los señores Don Guillermo Roberto Gotthardt que firma "G. R. Gotthardt", de estado casado, argentino; Don Juan Luis Manuel Cid Piñana, que firma: "Juan Cid", de estado casado, español, ambos domiciliados en esta Capital, calle San Martín número trescientos treinta y tres; y Don Ricardo Ferrés Terra, que firma "Ricardo Ferrés", de estado casado, uruguayo, domiciliado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, calle Rincón número quinientos dos, accidentalmente en ésta. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya sociedad dejan formalizada por este acto y la que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "RIOPLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse dentro del Territorio de la República y del extranjero por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, a la compra-venta, permuta y toda otra clase de negocios y operaciones en materias primas, mercaderías, artículos, efectos, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, productos, manufacturas en general y demás cosas y valores a las que lícitamente pueda aplicarse la actividad humana dentro del comercio y la industria en todos sus ramos y derivados, sin limitación alguna, como así también dedicarse a consignaciones, comisiones, importaciones, exportaciones, representaciones, administraciones y financiaciones en general. La Sociedad sin perjuicio de su carácter comercial podrá comprar y adquirir por cualquier título, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles y realizar con ellos todas las negociaciones, contratos, disposiciones y afectaciones permitidas por la ley. Los objetos expresa son meramente enunciativos y no limitativos — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de mayoría de capital, sucursales, agencias o representaciones dentro del país o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando todas las operaciones realizadas. Los contratantes convienen en que cada tres años cualquiera de los socios actuales o futuros, podrá pedir, por los menos con tres meses de anticipación, y por telegrama colacionado, la disolución de la Sociedad, pero todos se obligan desde la a acatar la resolución que tome la mayoría de capital, la que quedará documentada en acta, estableciéndose en ella la forma, modo y tiempo de la liquidación si es que se resuelve afirmativamente. — Quinta: La Sociedad se constituye con un capital de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la forma siguiente: El señor Guillermo Roberto Gotthardt, suscribe setenta y cinco cuotas que representan la cantidad de setenta y cinco mil pesos. El señor Juan Luis Manuel Cid Piñana suscribe cincuenta cuotas que representan la cantidad de cincuenta mil pesos. Y el señor Ricardo Ferrés Terra suscribe cientos cincuenta cuotas que representan la suma de de ciento cincuenta mil pesos. La integración del capital de cada socio se hará de la manera que se pasa a detallar: — a) El socio Señor Gotthardt aportará en muebles y útiles la suma de seis mil cincuenta pesos; en mercaderías la suma de cuarenta mil doscientos pesos; y en dinero efectivo la cantidad de veinte y ocho mil setecientos cincuenta pesos, todo lo que forma el capital que ha suscripto. b) — El socio Señor Cid Piñana aportará su capital o sea los cincuenta mil pesos suscriptos en dinero efectivo; y c) — El socio Señor Ferrés Terra aportará totalmente en mercaderías los ciento cincuenta mil pesos que ha suscripto. — Los aportes de muebles, útiles y mercaderías se harán de acuerdo a planillas detalladas con sus respectivos valores, que firman las partes y que se considerarán como parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Don Guillermo Roberto Gotthardt y Don Juan Luis Manuel Cid Piñana, quienes tendrán el carácter de Gerentes Administradores y podrán actuar y hacer uso de la firma social en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente con las más amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito de los fines sociales y de las operaciones que realice, pero con absoluta prohibición de comprometerla en garantías o fianzas de obligaciones de terceros. — Séptima: Los socios Gerentes Administradores haciendo uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior y representando a la Sociedad podrán ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir y hacer pagos, compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder quitas y esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, conferir poderes generales o especiales, sustituir total o parcialmente los que se otorguen a favor de la Sociedad y hacer revocaciones, registrar nombres, marcas y patentes, realizar toda clase de operaciones Bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos, retirar las sumas de dinero, títulos y valores depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, dar y solicitar dinero prestado, hacer descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants, y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, endosar documentos para su cobro o depósito y tomar cartas de crédito sobre plazas extranjeras, comprar, vender o en cualquier forma adquirir o enajenar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier manera gravar bienes muebles o inmuebles; ceder derechos; representar a la Sociedad ante los poderes Públicos Nacionales o Provinciales, Municipales o Policiales, Ministerio de Salud Pública, Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales de Faltas y todo otro ente autónomo o no, ante los que la Sociedad pueda tener derechos o intereses comprometidos, representándola también ante las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Aduana y Obras Sanitarias de la Nación, acusar, querellar, denunciar, entablar o contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción, los que podrá declinar o prorrogar, transigir, intervenir en incidentes, oponer y rechazar excepciones, absolver y hacer absolver posiciones, comprometer en árbitros o árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos, apelar y desistir de apelaciones y de juicios, renunciar a prescripciones, hacer transacciones, producir pruebas, cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados y ejecutar todos los demás actos permitidos por las leyes en defensa de los derechos de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Octava: Con imputación a gastos generales y por concepto de remuneración o sueldo o para gastos personales, mensualmente los Gerentes-Administradores, podrán retirar cada uno, la suma que previamente se fije por acta o por unanimidad. — Novena: Anualmente al día treinta de Septiembre, se practicará un inventario y balance general para cuya aprobación se requerirá mayoría de capital. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, previa deducción de las amortizaciones y previsiones que se crean necesarias, se distribuirán en la siguiente forma: a) — Cinco por ciento al Fondo de Reserva hasta que alcance a formarse el diez por ciento del capital. — b) — Siete y medio por ciento al socio Gerente-Administrador Señor Guillermo Roberto Gotthardt. — c) Cinco por ciento al socio Gerente-Administrador Señor Cid Piñana. — Y d) El saldo se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Décima: Se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los Gerentes-Administradores en las reuniones que celebre. — Undécima: Cuando alguno de los socios quiera vender todas o partes de sus cuotas, los otros tendrán priviligediamente el derecho de comprarlas, pagando su valor nominal con más las utilidades no liquidadas y lo que pueda corresponder por reservas. — Dicho pago podrá ser abonado en ocho cuotas iguales trimestrales con el interés del seis por ciento anual a contar del día en que se concertó la operación. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, sus herederos bajo una sola representación tendrán la facultad de formar parte de la Sociedad con el mismo importe del haber que por capital, haya correspondido a su causante, conviniéndose que no se computará ningún importe en concepto de llave. — Los herederos en tales caondiciones serán admitidos sin que los socios sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada grupo disidente, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad denominada "Ríoplata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Alberto Rodríguez Cecchi y don Juan A. Perruelo, vecinos mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. R. Gotthardt. — Juan Cid. — Ricardo Ferrés. — Tgo.: A. Rodríguez Cecchi. — Tgo.: Juan A. Perruelo. — Hay un sello. — Ante mí: José Mª Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio veinte y uno del Registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ríoplata, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cuatro de un peso con cincuenta centavos que llevan los números un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento seis: un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento siete; un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento once; y un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento doce que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — José

Mª Viacava. Hay un sello. Raspado. — José M. Suárez Caviglia. — entre líneas. — que firma Ricardo Ferrés. — Vale.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.416-v.24 mar.

EMPORIO POPULAR ARGENTINO
Sociedad de Resposabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre el señor Juan Tumbowski, de nacionalidad alemán, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Nahuel Huapí cuatro mil seiscientos cuarenta y uno departamento "A" y el señor Maximiliano Klein, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Del Carmen setecientos cuarenta, segundo cuerpo, piso primero, departamento "J", ambos hábiles para ejercer el comercio, convienen en formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Las dos personas nombradas constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al primero de Febrero del año en curso. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de artículos de bazar, fantasías y anexos en general. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Cualquiera de los socios podrá solicitar su separación de la Sociedad después de transcurridos los primeros cuatro años y once meses de vigencia de la misma, debiendo preavisar la resolución en ese sentido, a su consocio, con tres meses de anticipación y en forma fehaciente La disolución se deducirá siempre que la misma no caiga dentro de los preceptos establecidos en los artículos cuatrocientos veinte y cinco, cuatrocientos veinte y seis y cuatrocientos veinte y siete del Código de Comercio vigente. Llegado el caso de disolución por voluntad de uno de los socios, se practicará un balance general de los negocios sociales a la fecha del vencimiento del preaviso y las sumas que por todo concepto correspondan al socio saliente, les serán acreditadas en su cuenta. El importe que en consecuencia pueda corresponderle le será abonado por el otro socio en los plazos y condiciones establecidas en la cláusula catorce del presente contrato, salvo que el otro socio opte por la liquidación total de la Sociedad en cuyo caso, de común acuerdo se procederá previa liquidación del pasivo a convertir el activo para distribuirlo entre los socios. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de EMPORIO POPULAR ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con la sigla E. P. A. — Quinto: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cabildo dos mil cuatrocientos diez y siete, pudiendo extender sus operaciones a todo el radio de la Capital y el resto de la República, abriendo filiales, sucursales, etc. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividiendo en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto integramente los socios en la siguiente forma: el señor Klein, cuarenta cuotas integrando en este acto veinte en instalaciones y diez en dinero efectivo que se depositará en su oportunidad en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad; las diez cuotas restantes las integrará el señor Klein, también en dinero efectivo dentro de los sesenta días de la firma del presente contrato. El señor Tumbowsky integra las veinte cuotas que ha suscripto en este acto, en instalaciones y el local del actual asiento social. Atento a que el señor Tumbowsky integra su capital con el local referido cede y transfiere a la Sociedad, en este acto, el contrato de locación que con fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete suscribió con los locadores del mismo, señores Ciacobone, Casella y Giménez Hnos. Esta cesión tiene carácter de irrevocable aún en el caso de que por cualquier circunstancia el señor Tumbowsky dejará de pertenecer a la Sociedad, voluntaria o involuntariamente. Corresponde al señor Tumbowsky realizar las gestiones necesarias para obtener de los locadores la transferencia de su contrato a esta Sociedad. — Séptimo: La administración y dirección estará a cargo de ambos socios con la calidad de gerentes de la Sociedad, con todas las facultades para obrar a nombre de la misma. La firma social, en toda su extensión, estará a cargo de ambos socios conjuntamente y no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular de los socios ni en garantía de terceros. Los socios gerentes no percibirán sueldo alguno por su gestión pudiendo modificarse esta situación de común acuerdo entre ellos, dejándose constancia de la resolución adoptada en el libro de actas. — Octavo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Enero de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio social, el primero de los cuales deberá realizarse el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Sin perjuicio de la obligación de practicar el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas en la oportunidad preseñalada, cualquiera le los socios tiene derecho y hasta un máximo de cuatro veces durante cada ejercicio financiero, a solicitar la realización de un balance general,, etc., en el momento en que lo crea conveniente a sus intereses. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social. — Décimo: Los socios de común acuerdo podrán convenir la formación de otros fondos de reserva especiales o de previsión. Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: el señor Klein, el cincuenta y cinco por ciento y el señor Tumbowsky, el cuarenta y cinco por ciento restante. — Undécimo: Cada balance anual o cualquiera de los previstos en el punto "octavo" del presente contrato, se considerará aprobado si dentro del término perentorio e improrrogable de ocho días hábiles de practicado, no es observado en forma fehaciente por cualquiera de los socios. En el libro de actas rubricado se dejará constancia de la aprobación de cada balance. — Duodécimo: Sin perjuicio de la calidad de gerentes que se atribuye a ambos socios de acuerdo al punto "séptimo" del presente contrato, se determina que corresponde especialmente al señor Tumbowsky todo lo atingente con las compras y ventas y atención general del negocio, debiendo dedicar toda su actividad y tiempo para el mejor desarrollo del objeto de esta Sociedad y con prohibición expresa de dedicarse a otras actividades comerciales. Corresponde al señor Klein dedicarse especialmente al aspecto administrativo de esta Sociedad, no existiendo para él prohibición de dedicarse a otras actividades aún que las mismas fueren iguales o similares a las del objeto de esta Sociedad. — Décimo Tercero: De existir común acuerdo, los socios podrán transferirse entre sí todas o parte de las cuotas que le pertenecen. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la Sociedad hasta la expiración del término de la misma o podrán retirarse de ella; en el caso de que decida continuar, podrán hacerlo previa conformidad del socio restante. En cualquier caso, sea para continuar con la actividad social o para retirarse de ella, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores o representantes legales unificar su personería en una sola persona que los represente en la Sociedad; queda siempre a favor del socio restante el derecho de solicitar la sustitución o eliminación del socio fallecido o incapacitado. En caso de eliminación, el socio restante podrá optar entre liquidar la Sociedad de acuerdo con el punto "tercero" del presente contrato, entregando a los sucesores del socio fallecido o incapacitado el importe que pueda corresponderle, en cuatro pagos trimestrales con interés al tipo de plaza y documentado en pagarés, el primero de los cuales deberá oblarse a los treinta días del balance que debe efectuarse. También tiene derecho el socio restante, de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado en iguales condiciones que las expuestas precedentemente. En caso de disolución o liquidación de la sociedad, actuarán ambos socios conjuntamente, pudiendo renunciar uno en favor del otro. — Décimo Quinto: La Sociedad deberá llevar contabilidad rubricada así como también un libro de actas en el que se asentará todo acuerdo o resolución que adopten los socios. — Décimo Sexto: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, herederos o representante legal de alguno de ellos, durante la existencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida obligatoriamente por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicie la cuestión, nombrados uno por cada parte; los árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero que presidirá sus deliberaciones y que en caso de discordia entre los primeros, fallará de acuerdo a su criterio, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Décimo Séptimo: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones correlativas del Código de Comercio. Conforme las partes con todo lo establecido en las diez y siete cláusulas precedentes, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, para lo cual firman el presente contrato en un solo y único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previo las demás formalidades legales. — Firmado: Juan Tumbowsky. — Maximiliano Klein.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.412 v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Bernardo Malamud, poseedor de veinte y cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos nacionales, ratifica y confirma la cesión que de las mismas hizo en favor del señor Roberto Clemente Mora, en el acto de otorgar ante el Escribano Abraham Maler, en el Registro a su cargo, la escritura de disolución total de la firma Mora y Compañía. El señor Roberto Clemente Mora, poseedor a su vez de veinte y cinco cuotas, que adicionadas a las veinte y cinco adquiridas al señor Malamud hacen un total de cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos nacionales, cede, vende y transfiere al señor Nissim Elías Tobal, sus cincuenta cuotas en el capital social realizado de "VICTORIA MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Todo así resulta del documento de fecha 6 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.395-v.24 mar.

TORREGROSA Y BELDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 5 vto. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don José Torregrosa Seller, viudo de sus primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Independencia número tres mil seiscientos ochenta y uno; Don Ramón Belda Seller, casado, español, domiciliado en la de Entre Ríos número novecientos trece; Don José Torregrosa Ginés, casado, argentino, dòmiciliado en la de Independencia tres mil ochocientos noventa y uno; Don Juan Carlos Torregrosa Ginés, casado, argentino, domiciliado en la calle Cochabamba número tres mil cuatrocientos setentidós y Don Francisco Alberto Belda Crespo, casado, argentino, con domicilio en la de Rivadavia número catorce mil cuatrocientos ochenta, localidad de Ramos Mejía, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aqui, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato De Sociedad, sobre las bases y condiciones que a continuación se expresarán: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen el carácter y los efectos legales de este contrato. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la importación y venta de pimentón extranjero, así como la industrialización y venta de este artículo de producción nacional, la compra y venta de especies en general y de cualquier otro producto de procedencia extranjera o del país, sirviendo de base para la misma los negocios que tenía establecida en esta plaza la extinguida razón social de "Torregrosa y Belda", que componían los Señores José Torregrosa Seller y Ramón Belda Seller, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Independencia número tres mil seiscientos ochenticinco, sin perjuicio de establecer sucursales, casa de compra, agencias o factorías donde los socios lo estimen conveniente. — Cuarta: La Sociedad se convienen por el plazo de diez años. — Quinta: La Sociedad girará bajo la razón social de "TORREGROSA Y BELDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sexta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que han suscrito totalmente e integradas por los socios en la siguiente proporción: Por Don José Torregrosa Seller cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos; por Don Ramón Belda Seller ciento setenta cuotas, o sea la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional; por Don José Torregrosa Ginés, noventa cuotas, o sea la suma de noventa mil pesos; por Don Juan Carlos Torregrosa Ginés, ciento diez cuotas, o sea la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, y por Don Francisco Alberto Belda Crespo treinta cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — El capital social está constituído por mercaderías, créditos, dinero, maquinarias, muebles y útiles y llave del negocio, de acuerdo al inventario y tasación al efecto practicados, atribuyéndole los socios y de común acuerdo a los citados bienes el valor corriente en plaza. — Séptima: La Dirección, Administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de todos los socios, firmando los dos primeros o sean los Señores José Torregrosa Seller y Ramón Belda Seller, en forma individual, y los otros tres en forma conjunta, dos de cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en operaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio, en provecho particular de los socios y en garantía de terceros comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin prendas y otras garantías reales y personales, y sin limitación de tiempo, ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y las demás condiciones del préstamo, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, en los Bancos de la República o de Plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dineros, o valores, y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación. h) Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por si o por apoderados, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdiciión, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Ministerios, Aduanas, Correos y Telégrafos, Oficinas de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional de Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra repartición Nacional o Provincial creada o a

crearse. i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, como actor o demandado, ante los jueces o Tribunales, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes. j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas, sujetas a estas formalidades. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas. m) Se entiende que tienen poder general o especial, para todo aquello que lo requiera y especialmente los referidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. Todas estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas.

—Octava: Cuando las precedentes operaciones, se refieren a bienes inmuebles únicamente podrán ser resueltas con la firma de los Señores José Torregrosa Seller y Ramón Belda Seller. — Novena: El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta y uno de Octubre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, de los negocios del ejercicio financiero de la Sociedad, pudiendo también hacerse balance con anterioridad al año del ejercicio, si así se resolviera. En esta fecha se aplicarán las amortizaciones y castigos sobre valores originales del activo fijo y las cuentas de los deudores morosos. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el fondo el diez por ciento del capital, pero los socios por mayoría de votos podrán convenir la formación de otros fondos de reservas, especiales o de previsión. — El resto de las ganancias o las pérdidas que experimente la sociedad, se repartirán o soportarán en forma proporcional al capital aportado por cada uno. — Los saldos de las cuentas particulares devengarán un interés anual del cinco por ciento. — Undécima: Los socios José Torregrosa Ginés, Juan Carlos Torregrosa Ginés y Francisco Alberto Belda, no podrán retirar de las utilidades que les correspondan más del cincuenta por ciento, quedando el cincuenta por ciento restante como reserva para la terminación del contrato o hasta que el socio se retire por cualquier circunstancia. Duodécima: Se entiende por llave, el valor de las marcas "El Chancho", "La Noveldense", "Flor de la Huerta", "El Guerrillero Japonés", "El Guerrillero Español", "El Zamorano", y "Torregrosa", que eran de pertenencia de la extinguida firma, así como de las que puedan registrarse durante la vigencia de la presente sociedad y la clientela,, a las cuales se les asigna un valor de sesenta mil pesos moneda nacional. — Décima Tercera: Cualesquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la Sociedad, si ésta durante dos ejercicios sucesivos no diera dividendo alguno. — Décima Cuarta: Cuando uno o más socios manifestaren su deseo de retirarse de la Sociedad y los demás estuviesen de acuerdo, podrán hacerlo, pero no podrán enajenar a terceros sus derechos en la misma. — Décima Quinta: En el caso a que se refiere el artículo anterior, los socios que continuasen con la Sociedad, podrán optar por abonar al socio o socios salientes, todo su haber al contado o bien en cuotas anuales iguales, hasta cinco años, con más un interés del Cinco por ciento anual, pagadero éste por Trimestres Anticipados. — Décima Sexta: La muerte o incapacidad de uno de los socios no causará la disolución de la Sociedad, la cual podrá continuar entre los demás socios y los herederos del fallecido o incapacitado, los que al efecto nombrarán a uno de ellos que los represente a todos, pero será facultativo de los socios sobrevivientes separar de la sociedad a dichos herederos, en cuyo caso se le abonará todo su haber al contado. — Décima Séptima: Al finalizar este contrato o al disolverse la Sociedad, totalmente por cualquier circunstancia, todos los socios tendrán derecho en proporción a su capital, a lo que en concepto de llave se obtenga en caso de ser vendida la casa, pero en los casos a que se refiere: los artículos catorce y dieciséis, sólo tendrán derecho a percibir por tal concepto la parte que sobre su capital le corresponda sobre el valor fijado de sesenta mil pesos moneda nacional. Décima Octava: La nueva Sociedad se hace cargo a los efectos de las leyes vigentes y de las que se pudieran sancionar durante la duración del presente contrato, de la antigüedad de sus empleados y obreros. — Décima Novena: Todos los años y antes de la distribución de las utilidades, se destinará un cinco por ciento de las mismas al fondo de reserva para los fines a que se refiere el artículo anterior, hasta cubrir la suma calculada, a pagar, después de lo cual, sólo se acreditará anualmente a dicho fondo de reserva la cantidad que cada año corresponda. — Vigésima: Cualquiera cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes, durante la existencia, liquidación o disolución de la Sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Dichos árbitros nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de diez mil pesos a favor de los otros socios que se avinieren. — Vigésima Primera: El socio Señor José Torregrosa Seller, propietario de las fincas que ocupa la Sociedad actualmente, conviene con ésta un contrato de locación por el término de un año, estableciendo un alquiler mensual, pagadero por mes adelantado de Setecientos pesos moneda nacional, para el local calle Independencia número tres mil seiscientos ochenta y tres al ochenticinco y doscientos pesos moneda nacional para el local calle Cobo número un mil treintiocho al cuarenta. — Vigésima Segunda: Con cargo a gastos generales, los socios gerentes podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: El Señor José Torregrosa Seller, doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, el Señor Ramón Belda Seller, cuatrocientos cincuenta pesos; el Señor José Torregrosa Ginés, trescientos sesenta y cinco pesos; y los Señores Juan Carlos Torregrosa Ginés y Francisco Alberto Belda Crespo, la suma de trescientos pesos moneda nacional, cada uno. — Vigésima Tercera: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los Señores Don Luis María de Monasterio y Don Pedro José Valdatta, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Torregrosa Seller. — R. Belda Seller. — J. Torregrosa. — Juan C. Torregrosa. — Francisco A. Belda. — Tgo.: Monasterio. — Tgo.: Pedro J Valdatta. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47378-v.24 mar.

DEMETRIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 5 días del mes de marzo de 1948, entre los que suscriben, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "DEMETRIO", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, calle Cerrito Nº 770, 4º piso, dep. "K", pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Forman parte de la sociedad don Demetrio Lechniak, ucraniano, domiciliado en la calle Gurruchaga 166, dep. "G"; don Mauricio Feinstein, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cerrito 770, 4º piso, dep. "K"; don José Porter, argentino, domiciliado en la calle Callao 906, 6º piso, dep. "M"; don Abraham Gerson Feinstein, que firma G. Feinstein, argentino y don Boris Glikin, ruso, los dos últimos domiciliados en la calle Cerrito 770, 4º piso, dep. "K", todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar. — Tercera: La Sociedad tendrá como finalidad proseguir las operaciones de la sociedad de hecho formada por los mismos componentes, que giraba en esta plaza, teniendo por objeto la fabricación y venta de muebles. — Podrá también realizar toda otra operación o negocio afín o diferente, sin excepción alguna; como asimismo propender al fomento, promoción y desarrollo de la industria, del comercio, de la producción y de toda otra empresa útil o beneficiosa para el país, pudiendo igualmente desenvolver sus actividades en los ramos de representaciones, importación y exportación, sin limitación alguna. — Al efecto podrá realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros, como principal, agente o comisionista, pudiendo comprar o vender bienes muebles o inmuebles, establecimientos industriales o comerciales o adquirir participaciones en los mismos, formando nuevas sociedades o ingresando como socio en cualquier empresa ya existente o a constituirse, adquirir o ceder derechos y acciones, dar y tomar dinero en hipoteca o prenda, con o sin desplazamiento, con las facultades de celebrar todos los actos jurídicos que le sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de 50 años a contar del 1º de enero de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Después del 31 de diciembre de 1952, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo comunicar su decisión a la misma en forma fehaciente antes del 1º de julio, en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. — Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la época y forma establecidas en la cláusula 10ª se liquidará al socio saliente el importe de sus cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier otro concepto y le será abonado en la forma que ambas partes convengan de común acuerdo, en base a las posibilidades económicas y financieras que evidencien la situación de la Sociedad en esa oportunidad. — Quinta: El capital social, dividido en cuotas de cien pesos m|n., cada una, queda fijado en ciento cincuenta mil pesos de igual moneda, totalmente suscrito, de los cuales los contratantes tienen ya integrado $ 100.000.— m|n., debiendo completar los $ 50.000 m|n. restantes con futuros aportes o ganancias en la forma que se indica en la cláusula 10ª — Los aportes sociales quedan suscriptos e integrados, respectivamente como sigue: por don Demetrio Lechniak $ 50.000.— y $ 35.000.—; por don Mauricio Feinstein $ 35.000.— y $ 22.000.—. por don José Porter $ 30.000.— y $ 20.000.—; por don A. Gerson Feinstein $ 30.000.— y $ 20.000.— y por don Boris Glikin $ 5.000.— y $ 3.000.—, todo en moneda nacional. — El capital integrado está representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad, según resulta del Balance General practicado en la fecha, cuya copia se agrega al presente contrato, firmada por todos los socios. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Demetrio Lechniak y Mauricio Feinstein, con calidad de Gerente cada uno, los que deberán proceder en todo de común acuerdo, pudiendo indistintamente hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad. — Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean éstos bancarios o de cualquier otra naturaleza, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y otros, creados o por crearse, con toda la amplitud que determina el artículo 16 de la ley 11.645. — Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en provecho propio o en garantías o fianzas para terceros, pero podrán garantizar operaciones, actos y obligaciones en que la Sociedad tenga interés directo o indirecto, debiendo en este caso llevar, la garantía, la firma conjunta de ambos Gerentes. — Séptima: Los Gerentes nombrados por este contrato deberán dedicar todo el tiempo necesario para la más conveniente atención de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las que prohibe el Art. 14 de la ley 11.645. — Para el nombramiento de nuevos Gerentes y sus remociones será suficiente el voto de los socios que representen el 70 % de las cuotas sociales. — Octava: Además de los Gerentes, cualquiera de los socios podrá desempeñar funciones remunerativas dentro de la Sociedad, debiendo atenerse a las condiciones que se fijarán el efecto en cada caso por los Gerentes. — Novena: A los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por los Gerentes. Décima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. Las utilidades líquidas del mismo serán acreditadas a los socios en la siguiente proporción: a Demetrio Lechniak, el 50 o|o; a Mauricio Feinstein, el 18 o|o; a José Porter, el 15 o|o; a A. Gerson Feinstein, el 15 o|o y a Boris Glikin, el 2 o|o. Mientras no esté completado el capital fijado en la cláusula 5a., sólo podrá ser retirado el 50 o|o de las utilidades, debiendo aplicarse el otro 50 o|o a la integración de las cuotas suscritas. Las pérdidas, si las hubiere, que serán soportadas en la misma proporción, serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Undécima: Antes de distribuirse los beneficios líquidos realizados se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, pudiendo crearse por resolución del 70 o|o de las cuotas sociales las reservas especiales que se estime conveniente. Duodécima: Para que los Balances se consideren aprobados será suficiente la conformidad del 70 o|o de las cuotas sociales, manifestada por escrito. Si dentro de los ocho días de terminado el Balance General alguno de los socios no hubiera dado su conformidad, se le invitará en forma fehaciente a que lo haga. Pasados cinco días de la notificación, el Balance se considerará aprobado, como si hubiese sido firmado por el socio. Décimatercera: Para el caso de retiro de alguno de los socios, después del 31 de diciembre de 1952, el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios, los que tendrán la obligación de aceptarlas, estableciéndose de común acuerdo, dentro de los 90 días, las condiciones en que deberá afectuarse la transferencia. La cesión de cuotas a terceros extraños sólo podrá realizarse de común acuerdo entre el saliente y los socios restantes, siendo necesario el voto favorable del 75 o|o de cuotas de éstos para la aceptación del extraño. Décimacuarta: Todas las resoluciones de interés general para la Sociedad serán registradas en un Libro de Actas, las que, para su validez, deberán llevar la firma de los socios asistentes. Décimaquinta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por el voto del 70 o|o de las cuotas sociales. En caso de liquidación de alguna de las entidades que lleguen a formar parte de la Sociedad, ésta continuará con el sucesor de aquélla. Décimasexta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. De ocurrir el hecho, los herederos del fallecido o representantes del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los 60 días, a fin de intervenir sin voto, ni dirección, en la sociedad. Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo cesión de sus cuotas a los demás socios. Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General, que se practicará al efecto. Décimoséptima: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y Comercial. Décimaoctava: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar registrando en la sede social el nuevo domicilio. Décimanovena: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier cuestión relacionada con este contrato, durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados. D. Lechniak. Mauricio Feinstein. José Porter G. Feinstein. Boris Glikin.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.17 mar.-Nº 47300-v.23 mar.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante Escribano Federico Amuchástegui Keen con fecha nueve de Enero de 1948, don Börje Enrique Enemalm, cedió y transfirió al consocio don Enrique Melker Spens, la cantidad de cinco cuotas de mil pesos c|u., que tiene y le corresponden en la razón social "ORIGINAL ODHNER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA- e|l. de un mil pesos c|u., vale.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.296-v.23 mar.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante Escribano Federico Amuchástegui Keen con fecha nueve de Enero de 1948, don Börje Enrique Enemalm. cedió y transfirió al consocio don Enrique Melker Spens, la cantidad de cinco cuotas de un mil pesos c|u., que tiene y le corresponden en la razón social "SCANDIA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — e|l. de n mil pesos c|u., vale.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.298-v.23 mar.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante Escribano Federico Amu-
cinco días el siguiente edicto:
chástegui Keen con fecha nueve de Enero de 1948, don Börje Enrique Enemalm, cedió y transfirió al consocio don Enrique Melker Spens, la cantidad de Treinta cuotas de un mil pesos m|n. c|u., que tiene y le corresponden en la razón social "SPENS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — e|l. de un mil pesos, vale.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.297-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Federico A. Amuchástegui Keen, con fecha 9 de Febrero de 1946, don Juan María Ramos Mejía, cede, vende y transfiere a favor de la señora Leonor Mercedes Kipp de Undurraga, siete cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad HOGART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe de siete mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.299-v.23 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha diez y siete de Enero del corriente año, Don Benito Arriaga, vende, cede y transfiere a Don Luis Aurelio Larrieu, las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en "LARRIEU y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.346-v.23 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la sociedad "RODRIGUEZ Y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se disuelve parcialmente con respecto al socio señor Carmelo Vicente Santino, quien retira sus cincuenta cuotas de capital, de mil pesos cada una, recibiendo en pago la sucursal Labardén (F. C. S.), por valor líquido de cuarenta y siete mil pesos, y tres mil pesos en dinero efectivo; quedando en consecuencia reducido el capital social a la suma de cien mil pesos. Todo así resulta del convenio privado firmado el 20 de Febrero de 1948. — e|l.: marzo, vale.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948.
Isaac Leff, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.345-v.23 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Elio Corneti cede y transfiere a favor de los otros dos socios señores Gaspar Juan López y Alfredo Rafael D'Andrea, en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno, la totalidad de las cuotas de capital que tiene aportados en la sociedad "GASCORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio equivalente a su valor nominal o sea por la suma de diez mil pesos m|n. Dicha sociedad se dedica a la explotación y elaboración de artículos de pulir metales y sus afines en general y tiene su sede en la calle Dolores 131 de la Capital Federal. Además ha quedado modificado la cláusula sexta del contrato social en los siguientes términos: "Los señores Alfredo Rafael D'Andrea y Gaspar Juan López resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: La Sociedad será administrada por los dos socios indistintamente, que actuarán como Gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. Los Gerentes deberán suscribir las obligaciones a cargo de la sociedad con la firma personal de cada uno, a continuación de la fórmula "Gascoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. m$n. 30.000.—", estándoles prohibido afectarla en garantías o fianzas ajenas al giro social". — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948.

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.340-v.23 mar.

"IMAFE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada (Industrias Metalúrgicas Argentinas de Forjados y Estampados)

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por Testimonio. — En Buenos Aires, a los ocho días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Miguel Francisco De Bonis, argentino, José Ghiorzo, italiano, Juan Rolle, italiano, Roberto Pascual Hitta, argentino, y Guillermo Segundo Romano, argentino, todos casados y mayores de edad, han convenido de común acuerdo modificar el contrato de la sociedad "IMAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INDUSTRIAS METALURGICAS ARGENTINAS DE FORJADOS Y ESTAMPADOS)" que fué celebrado el día veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de junio del mismo año bajo el Nº ochocientos treinta y cinco folio cinco del libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificación que se hará de la siguiente manera: Primero: Queda incorporado a la sociedad como tenedor de cuotas el Señor Guillermo Segundo Romano con ciento sesenta cuotas de pesos quinientos cada una, que significan una incorporación de capital de ochenta mil pesos m|n. — Segundo: Los Señores Miguel Francisco De Bonis, José Ghiorzo, Juan Rolle y Roberto Pascual Ritta aumentan sus respectivas cuotas en ciento treinta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una el primero, en noventa cuotas de quinientos pesos cada una el segundo, en ciento sesenta y nueve cuotas de quinientos pesos cada una el tercero y en setenta y siete cuotas de quinientos pesos cada una el último. — Tercero: Las cuotas incorporadas y aumentadas de acuerdo a las dos cláusulas anteriores han sido integradas en esta proporción: el setenta y cinco por ciento de sus cuotas, equivalente a sesenta mil pesos m|n., el socio Don Guillermo Segundo Romano, y el ochento con noventiséis por ciento de sus respectivas cuotas, equivalente a ochenta y cinco mil pesos m|n. cada uno, los restantes socios Miguel Francisco De Bonis, José Ghiorzo, Juan Rolle y Roberto Pascual Ritta. La integración del restante veinte y cinco por ciento de las cuotas de don Guillermo Segundo Romano, y del diez y nueve con cuatro por ciento de los demás socios se efectuará cuando así lo resuelva la gerencia. — Cuarto: El socio Señor Romano ha integrado los sesenta mil pesos en mercaderías que se han incorporado al patrimonio social, según resulta de las constancias contables de la sociedad; los otros cuatro socios efectúan el aumento de capital con la transferencia de los créditos que tienen en la sociedad provenientes de utilidades, según balance practicado el primero de febrero ppdo., a cuya fecha se retrotraen esta ampliación de capital y las modificaciones consignadas en este documento. El referido balance se agrega como parte integrante del presente. — Quinto: En consecuencia, queda modificada la cláusula cuarta del contrato, elevándose el capital a quinientos mil pesos m|n., dividido en mil cuotas de quinientos pesos cada una suscriptas en la siguiente forma: por parte de Don Miguel Francisco De Bonis se agregan ciento treinta y cuatro cuotas a las setentiséis de las cuales era tenedor originariamente, elevándose así el número de las mismas a doscientas diez cuotas, equivalentes a ciento cinco mil pesos; el señor José Ghiorzo al incorporar noventa cuotas, elevando las ciento veinte que tenía originariamente, totaliza doscientas diez cuotas, equivalentes a ciento cinco mil pesos; por parte de don Juan Rolle se agregan ciento sesenta y nueve cuotas a las cuarenta y una de las cuales era tenedor originariamente, elevándose así el número de las mismas a doscientas diez cuotas, equivalentes a ciento cinco mil pesos; don Roberto Pascual Ritta al incorporar setenta y siete cuotas, elevando las ciento treinta y tres que tenía en virtud del contrato originario y de la compra de cuotas que hizo de los ex socios Orlando y Arturo Ferraudi con contrato del doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete bajo el Nº nueve del folio sesenta y tres del libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, totaliza también doscientas diez cuotas, equivalentes a ciento cinco mil pesos; don Guillermo Segundo Romano al suscribir ciento sesenta cuotas, aporta a la sociedad un capital equivalente a ochenta mil pesos m|n. Las cuotas han sido integradas en la proporción que se indica en la cláusula tercera. En la forma precedentemente establecida queda modificada y substituída la cláusula cuarta del contrato principal. Sexto. La cláusula tercera quedará redactada en la siguiente forma: "Duración. El término de la sociedad será de treinta años, contados desde el primero de febrero ppdo., fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Transcurridos cinco años desde la fecha indicada, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, avisando a los demás socios con una anticipación de ciento ochenta días, por lo menos". Séptimo. — La cláusula sexta quedará substituída por la siguiente: "Los socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de un mil pesos m|n. cada uno, que se cargará en sus respectivas cuentas particulares". — Octavo. — La cláusula octava del contrato principal quedará modificada así: "Administración. La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cinco socios quienes se comprometen a ocuparse personal y exclusivamente de la marcha de los negocios sociales, quedando establecido que don Guillermo Segundo Romano se dedicará a la administración, teneduría de libros y otros papeles contables, Don Miguel Francisco De Bonis tendrá a su cargo la venta de mercadería y el mantenimiento de las relaciones comerciales con los clientes, debiendo los otros tres socios emplear su actividad en el establecimiento industrial instalado en San Justo, cuya dirección técnica será desempeñada por Don Juan Rolle. Todos los socios tendrán el uso de la firma social, necesitándose la firma conjunta de dos cualquiera de ellos bajo el sello social para obligar a la sociedad. Los mismos tendrán las más amplias facultades, pudiendo operar siempre con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos, con todos los bancos oficiales o privados y en particular con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. — Para el endoso de cheques que se depositan en las cuentas bancarias de la sociedad y para las órdenes de compras en plaza de mercadería será suficiente la firma de un solo socio. Noveno. Las cláusulas décima y décima primera quedarán redactadas así: "El treinta y uno de enero de cada año se practicará un inventario y balance general, que quedarán aprobados dentro de los sesenta días subsiguientes, si ninguno de los socios formulare observaciones. Las utilidades, una vez deducido el importe del fondo de reserva legal y de otros fondos especiales que pudieran constituirse por determinación de los socios, se distribuirán así: el importe equivalente al cinco por ciento del capital integrado se distribuirá en partes iguales entre los socios De Bonis, Ghiorzo, Rolle y Ritta, y el remanente se dividirá en partes iguales entre los cinco socios. En el caso de que hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas en proporción al capital suscripto e integrado por cada socio. Décimo. El socio Guillermo Segundo Romano que por este acto se incorpora a la sociedad, deja constancia que conoce todas y cada una de las cláusulas del contrato originario, el que acepta en todas sus partes con las modificaciones pactadas precedentemente. — Firmado de conformidad en el lugar y fecha ut supra. Fdo. Miguel De Bonis. José Ghiorzo. Juan Rolle. R. Ritta. G. Romano. — Entre líneas: "el capital". — Vale. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948.— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 17 mar. - Nº 47.302 --v. 23 mar.

CURTIEMBRE NUEVA CHICAGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores José Slausciuss, soltero, lituano, mayor de edad, domiciliado en la calle Corvalán mil ochocientos sesenta, y Leisor Rachmil Oleiarz, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Terrero dos mil trescientos cincuenta, se conviene de común acuerdo en celebrar el presente contrato comercial de responsabilidad limitada, que se sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye y reglamenta por el presente contrato se denominará CURTIEMBRE NUEVA CHICAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Corvalán mil ochocientos sesenta, sin perjuicio de los nuevos domicilios que podrán fijar en el futuro, dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a: Curtiembre de Cueros Vacunos, Lanares, Caprinos y Reptiles, como asimismo a Peladero, Importación y Exportación. — Tercera: la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Oleiarz el que asume el cargo de gerente. — El uso de la firma estará a cargo de los dos socios conjuntamente. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance e inventario general y las utilidades que los mismos arrojen serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los dos socios. — Quinta: El tiempo de duración del presente contrato es de tres años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El socio que deseare la disolución de la sociedad al vencimiento del plazo establecido lo hará saber al otro socio por medio de telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — El silencio se interpretará como voluntad de proseguir prorrogándose entonces el término por el plazo que en su oportunidad se convenga. — Sexta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad total del socio señor Oleiarz, la sociedad podrá proseguir con sus actividades siempre que los herederos o derecho habientes puedan sustituir al socio fallecido o incapacitado en la dirección técnica del establecimiento. — Para este caso deberán unificar personería y obtener la conformidad del otro socio. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad total del socio Slausciuss, la sociedad podrá proseguir con los herederos o derecho habientes si así convinieran las partes para cuyo objeto deberán unificar personería. — Para el caso en que se resuelva la disolución de la Sociedad, ésta se hará por el socio sobreviviente y el representante legal del socio desaparecido o incapacitado. — Séptima: En razón de su objeto, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles y comerciales comunes a aquél, dar o tomar dinero prestado, con garantías hipotecarias, prendarias, agrarias u otras, o sin ellas, comprar, adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, efectuar cualquier operación de cualquier clase en los Bancos ya sean Oficiales o privados, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, ya sea nacional o extranjero, conforme a las cartas orgánicas o reglamentos de ellos, constituir, aceptar, transferir, abonar o cancelar hipotecas, prendas agrarias o de otro género, dar, aceptar bienes en pago de deudas, absolver posiciones, establecer o dividir condominios, arrendar como locatario o locadora por el término legal, vender, permutar, ceder o cualquier otro modo, enajenar o transferir licitaciones públicas o privadas del Gobierno de la Nación Argentina, Gobiernos Provinciales o Municipales, Entidades Autónomas o autárquicas, Bancos oficiales, incluso los ya enumerados. — Ocurrir ante cualquier autoridad, Repartición pública o privada, nombrar, remover, suspender empleados, fijando sueldos o salarios, cobrar, percibir, ya sea judicialmente o extrajudicialmente, girar, aceptar o en-

dosar letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o girar en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, con facultades de nombrar terceros en caso de discordia, conferir poderes generales y especiales, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y, revocarlos, aceptar, otorgar y firmar todos los contratos, escritos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, promover y contestar demandas, realizar todo acto tendiente a la administración de la Sociedad, ya que la enumeración es ejemplificativa y en manera alguna limitativa. — Octava: El capital social lo constituye la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Legal, compuesto de ciento treinta cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas en efectivo por partes iguales entre los socios. — Novena: Cualquier diferencia o divergencia que surja entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en su liquidación, serán sometidos a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que para el caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad Curtiembre Nueva Chicago, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los contratantes a fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho, firmándose en lugar y fecha "ut supra".

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17 mar.-Nº 47280-v.23 mar.

ARKO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete el Doctor Carlos Roux, vende, cede y transfiere al Marqués de Saint Perier Señor Guy de Poilloüe cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de las que tiene y le corresponden en la Sociedad "ARKO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que por documento privado de fecha veintitrés del mismo mes y año, fueron designados Gerentes de la referida Sociedad los Señores Antonio Juan María Audrás; Guy de Poilloüe, Marqués de Saint Perier; Doctor Carlos Roux; Andrés Gibert y Luis Douin en reemplazo di Fiore que renunciaron el veintiseis de de los Señores Marcelo Thibaud y Miguel Agosto y de Don Enrique Alfredo Jarret de la Mairie que renunció el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Que por documento también privado del veintiseis de Septiembre del mismo mes y año, el Doctor Carlos Roux vende, cede y transfiere a Don Mauricio Julio Berthomier doscientas treinta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una de las que tiene y le corresponden en la misma sociedad. Que por documento también privado de fecha veintinueve de Enero del corriente año, el Señor León María Laharrague vende, cede y transfiere al Doctor Carlos Roux, las setenta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la totalidad que aportó a la misma sociedad; y que por documento privado de fecha treinta de Enero del corriente año, el Sr. Antonio María José Becquerel, vende, cede y transfiere por sí y en representación de su hermano Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel al Doctor Carlos Roux veinticinco cuotas que a cada uno de los cedentes les correspondían en dicha Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.347-v.23 mar.

"CONTA-BELL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 1947, los señores doctor Leonardo Lowei, argentino naturalizado, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 740, don Emilio Belzer, austríaco, domiciliado en Viamonte 2895, ambos casados, y don Werner Carlos Hecht, soltero, alemán, domiciliado en Defensa 681, todos hábiles para este acto, convienen celebrar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro de "CONTA-BELL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en Avda. Roque Sáenz Peña 740 o donde mejor convenga. — Segunda: El plazo de este contrato es indeterminado, en la inteligencia de que puede ser denunciado por cualquiera de los socios con por lo menos tres meses antes de finalizar el ejercicio, pudiendo en tal caso, seguir los otros dos socios. — Tercera: La Sociedad se dedicará al asesoramiento comercial e industrial en todos los aspectos de la administración. — Cuarta: El capital social lo constituyen cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.-) divididos en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal aportados en la siguiente forma: Dr. Leonardo Lowey diecisiete cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, don Emilio Belzer, diecisiete cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal y don Werner Carlos Hecht, dieciséis cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como también el uso de la firma, estará a cargo de todos los socios indistintamente, en la inteligencia de que se pueden contraer obligaciones financieras y comerciales solamente con la firma de los tres socios. Las utilidades se repartirán por partes iguales, de acuerdo al Balance Anual, previa deducción del 5 % para el "Fondo de Reserva Legal", pudiendo los socios, de común acuerdo y con constancia en el Libro de Actas, disponer de eventuales utilidades durante el ejercicio. — Sexta: Los socios podrán dedicarse libremente a sus actividades profesionales, si así lo desearan, sin que ello afecte en lo más mínimo las disposiciones de este contrato. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se disolverá la Sociedad. — Octava: La liquidación de la Sociedad se resolverá por mayoría de votos. Las demás decisiones se tomarán por unanimidad. — Novena: Las diferencias que pudieran presentarse entre los socios, serán resueltas por amigables componedores. Bajo las bases precedentes, los socios declaran constituída la Sociedad Comercial "Conta-Bell" S. R. L., extendiéndose este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto — S|R. 10. Vale. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.301-v.23 mar.

PAPELTEX ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya modificación consiste en capitalizar la suma de cincuenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional, de las que aparecen en rubro y fondo de Reserva Legal, en el balance practicado con fecha 30 de abril último de modo que dicha cantidad venga a elevar el actual capital social que es de un millón ciento veinte y dos mil novecientos pesos moneda nacional, a la cantidad de pesos un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos de igual moneda. Como resultado de ello el artículo sexto del contrato social regirá en lo sucesivo en la siguiente forma: "Artículo Sexto: El capital social lo constituye la suma de un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en once mil setecientos noventa y seis cuotas de cien pesos cada una. Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Eduardo L. Rivas y don José Daponte, ambos vecinos y hábiles, doy fe. Juan R. Busco. Edgardo A. Ferrari Costa. Tgo.: Eduardo L. Rivas. José Daponte. Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Número ciento ochenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparece don Juan Roberto Busco, casado, y el doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, que firma Edgardo A. Ferrari Costa, soltero, con domicilio en la Avenida Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la Sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Papeltex Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada... Y los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que de acuerdo a los términos del acta transcripta, la totalidad de los socios que componen la sociedad resolvieron distribuir parte de las utilidades del último ejercicio en cuotas capital en la proporción que en la misma se determinó con la obligación por parte de los mismos de integrar en efectivo las diferencias resultantes para completar cuotas de cien pesos, surgiendo de la misma acta transcripta las sumas complementarias; todo lo que se da aquí por reproducido. Que como resultado de todo ello, el actual capital social que es de un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, queda elevado en la cantidad de cincuenta y seis mil setecientos pesos nacionales, o sea a la suma de un millón doscientos treinta y seis mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Sanguinetti con fecha 18 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Tavernier, secretario

e.17 mar.-Nº 47.339-v.23 mar.

VAINSELBLIT Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, ordena, por 5 días, la publicación del siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores José Vainselblit, David Szwareman y Jaime Wassermann, socios de "VAINSELBLIT y CIA." SOC. DE RESP. LTDA., inscripta en el Registro Público de Comercio, libro doce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio ciento sesenta y seis bajo el número trescientos treinta y seis, y en cumplimiento de lo que dispone la cláusula quinta del contrato social resuelven las siguientes modificaciones al mismo: Primero: El socio Sr José Vainselblit cede su cuota social a los socios David Szwareman y Jaime Wasserman quienes la adquieren abonándole el importe del capital y saldo de la cuenta particular por utilidades realizadas y líquidas, en la siguiente forma: Setenta y cuatro mil cincuenta y siete pesos con 24|100 m|n. ($ 74.057,24 m|n.) en dinero efectivo y al contado y el saldo: o sean: Cincuenta y cinco mil pesos m|n. ($ 55.00.— m|n.) en dieciseis cuotas, de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos m|n. ($ 3.450.— m|n.) las quince primeras y de tres mil doscientos cincuenta pesos m|n. ($ 3.250.— m|n.) la última, con la garantía solidaria de los Sres. Ezra (Eduardo) Grabowiecki, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba 4174|76 Herman Schwartz, de igual nacionalidad y estado, domiciliado en la calle Pasteur 214, quienes a tal efecto se reconocen deudores solidarios, principales pagadores y renuncian a los beneficios de excusión y división, documentándose la operación mediante dieciséis pagarés numerados del uno al dieciséis. — Segundo: Se modifica la denominación de la sociedad, que en el futuro se denominará "Szwareman y Wasserman" S. R. L. — Tercero: El uso de la firma social será ejercido por los socios David Szwareman y Jaime Wasserman, individual o conjuntamente, quienes deberán suscribir con sus firmas personales todos los documentos concernientes al giro del negocio, con un sello de la razón social "Szwareman y Wasserman" S. R. L. — Cuarto: Los señores David Szwareman y Jaime Wasserman se hacen cargo de todas las obligaciones y responsabilidades que por cualquier concepto pudieran resultar para el cedente de las cuotas sociales, inclusive las emergentes de la ley 11.729 y demás leyes, decretos, convenios, etc., referentes al derecho del trabajo. — Se hacen del presente tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que en prueba de conformidad firman los socios. — José Vainselblit. — David Szwareman. — Jaime Wasserman. — Bs. As., 12 de Marzo de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.327-v.23 mar.

DIAMANTE
Sociedad Industrial Naviera Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hahce saber por cinco das el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Marzo, del año mil novecientos cuarenta y ocho, los que suscriben socios de la Soc. de Resp. Ltda. Fleming & Augspach, con domicilio en Corrientes 980, Buenos Aires, en conformidad con lo estatuído en el contrato social, han resuelto lo siguiente: 1ª) Ampliar el Capital de la Sociedad a $ 250.000 m|n. Doscientos cincuenta mil pesos m|n., en la siguiente forma: a) Aporta el Sr. Santiago Fleming a la Sociedad la embarcación denominada "Doña Chela", Matrícula 2413, a su costo de $ 250.000 m|n. Doscientos cincuenta mil pesos m|n., tomando la Sociedad a su cargo una deuda sobre la misma de $ 80.000 m|n., con garantía hipotecaria a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino, acreditando como aporte del Sr. Fleming la suma de $ 160.000 m|n. Ciento sesenta mil pesos m|n. y el Sr. Augspach la suma de $ 10.000 m|n. Diez mil pesos m|n. con lo que los aportes de ambos quedan ahora en la suma de $ 230.000,— m|n. Doscientos treinta mil pesos m|n., siendo $ 200.000,— m|n. Doscientos mil pesos m|n. aporte del Sr. Fleming y $ 30.000 m|n. Treinta mil pesos m|n. del Sr. Augspach. — 2ª) Ambos socios aceptan la incorporación del Sr. Juan Carlos Argüello, que constituyen domicilio en Corrientes Nº 980, 5º piso, Dep. C., quien acepta el Balance General al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, asentado en el libro de Actas al folio 10 y todas las cláusulas del convenio del 14 de Julio de 1947, de la Soc. de Resp. Ltda. Fleming & Augspach, aportando para su incorporación la suma de $ 20.000,— m|n. Veinte mil pesos m|n. en efectivo, pudiendo aumentar su aporte hasta $ 100.000,— m|n. Cien mil pesos m|n. 3ª) Las utilidades o pérdidas se liquidarán de acuerdo al monto de los capitales aportados (Todo conforme a los Arts. 9, 10 y 11 del contrato de creación de la Sociedad Fleming & Augspach. — 4ª) La Sociedad girará en adelante con el siguiente rubro "DIAMANTE", SOCIEDAD INDUSTRIAL NAVIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 250.000,— m|n. Doscientos cincuenta mil pesos m|n. — 5ª) El Gerente queda facultado por simple autorización a sustituir sus facultades en caso de ausencia del país en la persona de uno de los socios. — Realícese la correspondiente publicidad e inscríbase en el Registro Público de Comercio. — El presente convenio comienza a regir desde el 1º de Enero de 1948. — Nota: La presente modifica el contrato del 14 de Julio de 1947, de la Sociedad Fleming & Augspach de Resp. Ltda., inscripto al número mil ciento sesenta y uno y folio cuatrocientos ochenta y seis del libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — e|l. & Augspach, vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.305-v.23 mar.

C O M E R C I O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron don Ernesto Colombo, casado, argentino, de cincuenta y dos años de edad, doña Ada Renesto de Colombo, casada con don Ernesto Colombo, argentina de cuarenta y siete años de edad y sus hijos don Héctor Felipe Colombo, soltero, argentino, de diecinueve años y doña Martha Sara Colombo, soltera, argentina, de diez y ocho años de edad, todos domiciliados en la calle Cochabamba mil doscientos veinte y cuatro, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que, los dos últimos han sido autorizados para ejercer el comercio, don Héctor Colombo por autorización inscripta el cinco de Marzo del año próximo pasado bajo el número veinte y uno, folio treinta del libro dos y doña Martha Sara Colombo por la otorgada ante mí el veinte y siete del corriente al folio ciento cincuenta de este Protocolo. — Y los comparecientes dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad sobre las bases y condiciones siguientes: Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra y venta de casas, terrenos y campos, máquinas, herramientas y todo artículo para industria, artículos rurales e implementos agrícolas y de granjas, frutos y productos del país, cereales, semillas y demás actividades comerciales de compraventa. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital y girará bajo la denominación de "COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de Diez años, a partir del cinco de Enero, del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital Social, lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, aportado en mercaderías, de acuerdo al balance que suscriben de común acuerdo, en la siguiente proporción: Cincuenta y cinco cuotas al Señor Ernesto Colombo, veinte y cinco

cuotas, la Señora Ada Renesto de Colombo, diez cuotas don Héctor Felipe Colombo y diez cuotas doña Martha Sara Colombo, estando el capital totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, en sus relaciones internas y externas estará a cargo de los socios don Ernesto Colombo y doña Ada Renesto de Colombo, quienes revisten el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente, para todos los actos y contratos de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — Las facultades derivadas de la administración, además de las acordadas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprenden: Constituir y aceptar hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirir y vender éstos, convenir precios, suscribir escrituras, realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales o particulares y suscribir todos los documentos necesarios a su mejor desenvolvimiento. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades, se distribuirá entre los socios en proporción del capital aportado. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La Sociedad entrará en liquidación: a) Por decisión de la mayoría de acciones. — b) Si los balances arrojaren una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia o al disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por un árbitro único, designando desde ya a don José Luis Schiaffino. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don Alberto Novelle y don José Luperne, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Colombo. — Ada R. de Colombo. H. Colombo. — Martha S. Colombo. — A Novelle — J. Luperne. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo E. Bourdieu. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe — Para la Sociedad "Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: Un millón novecientos noventa y dos mil doscientos setenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay dos sellos: Alfredo E. Bourdieu. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.308-v.23 mar.

E. DE SAINT GEORGES & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Ernesto Florencio Porsel de Saint Georges, que firma Saint, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bolívar 390, Capital Federal, y Mariano Samanes, que firma M. Samanes, argentino, casado, con domicilio en Paseo Colón 451, Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad con efecto retroactivo al 1º de enero de 1948, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y los artículos siguientes: Primero: Queda formada entre los señores Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges y Mariano Samanes, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "E. DE SAINT GEORGES & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Capital Federal calle Bolívar 390, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior y|o exterior del país. Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de veinte años, a contar desde el 1º de enero de 1948. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a despachos de Aduanas y tramitaciones aduaneras, por cuenta propia y|o de terceros. — Asimismo podrá efectuar operaciones tales como importaciones, exportaciones, consignaciones y comisiones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 40.000.— de c|l. (cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de m$n. 100.— de c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una, distribuídas en la siguiente proporción: Don Florencio Porcel de Saint Georges: 300 (trescientas cuotas) o sean m$n. 30.000.— de c|l. (treinta mil pesos moneda nacional de curso legal) y don Mariano Samanes 100 (cien) cuotas o sean m$n. 10.000.— de c|l. (diez mil pesos moneda nacional de curso legal). — El socio Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges integra en este acto la totalidad de las cuotas suscriptas según balance practicado en la fecha y certificado por Contador Público Nacional. Forma parte integrante de este balance la cantidad de m$n. 7.000.— de c|l. (siete mil pesos moneda nacional de curso legal) en Títulos del Crédito Argentino Interno Serie "G", que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Administrador de la Aduana de la Capital, y que quedan transferidos a nombre de esta nueva sociedad. El socio Mariano Samanes integra la totalidad de las cuotas suscriptas en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de los señores Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges y Mariano Samanes indistintamente, en carácter de Gerentes de la Sociedad. — Los Gerentes podrán en representación de la Sociedad, realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija, con las limitaciones que se expresan a continuación: Que a los efectos de la realización de cualquier clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro oficial y|o particular y sus agencias y sucursales, ya sea para retirar las sumas de dinero, intereses, títulos cupones o valores de cualquier naturaleza, clase y valor, depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, en cuenta corriente, custodia, plazo fijo o en cualquier forma que se encuentren depositados en bancos, instituciones, cajas de ahorro; abrir cualquier clase de cuentas, girar cheques contra depósitos o sobre descubierto, cobrar y percibir, endosar letras, cheques giros y enajenar giros dentro o fuera del país, dar y tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda ofreciendo garantías reales o personales, realizar descuentos de letras o pagarés y firmar como aceptantes, girantes o endosantes o avalistas los pagarés o vales o documentos necesarios para garantizar las sumas que tomen a préstamo. el uso de la firma social estará únicamente a cargo del señor Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges. — Sexto: Queda determinado que los Gerentes no podrán afectar o comprometer la firma social ni dar fianzas y|o garantías a terceros en operaciones extrañas a sus fines. — Séptimo: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia y|o de terceros relacionadas con el objeto de la Sociedad. — Octavo: El socio Mariano Samanes tendrá derecho a retirar mensualmente hasta la cantidad de m$n. 600.— de c|l. (seiscientos pesos moneda nacional de curso legal), que serán a cuenta de las utilidades que le corespondan. — El socio Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges tendrá derecho a retirar mensualmente hasta la suma de 2.000.— de c|l. (dos mil pesos moneda nacional de curso legal), que serán a cuenta de las utilidades que le correspondan. — Noveno: Queda convenido que los socios Ernesto Porcel de Saint Georges y Mariano Samanes dedicarán a la Sociedad toda su actividad personal. — Décimo: Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días hábiles. — Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas sobre los rubros del Activo Fijo y previsiones que de común acuerdo fijen los socios, se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) el 5 % para formar un fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital social; b) Del remanente se acordará a cada socio el 6 % sobre el capital integrado y en proporción al tiempo de integración transcurrido durante el ejercicio. — Si ese remanente no alcanzare a cubrir el 6 % sobre el capital integrado, se distribuirá proporcionalmente a los aportes y tiempos de los mismos; c) El saldo resultante, si lo hubiere, se distribuirá en la siguiente proporción: 75 % al socio Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges y 25 % al socio Mariano Samanes. — Las Pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Décimo Primero: Ningún socio podrá pedir la disolución de la Sociedad sino mediante aviso previo de tres meses comunicando al otro socio por medio auténtico su resolución. — Décimo Segundo: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegasen al 50 % del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma. — En todos los casos la liquidación estará a cargo de los Gerentes, quienes usarán de la firma social con el aditamento "En liquidación" y el saldo definitivo será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Décimo Tercero: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios queda establecido que el otro socio podrá optar por: a) Continuar los negocios con herederos, legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido, exclusión hecha de lo especificado en la cláusula octava de este contrato, la cual será rigiendo únicamente en cuanto se refiere al socio sobreviviente; b) Adquirir la parte de capital respectiva del socio incapaz o fallecido, abonando a los herederos, legatarios o representante legal de los mismos lo que les correspondiere por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. El pago del importe que resulte lo efectuarán el socio adquiriente en un máximo de cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la fecha de incapacidad o fallecimiento del otro socio, con un interés del 6 % anual sobre el saldo impago; c) A la disolución de la Sociedad, conforme a la cláusula anterior. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato. será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Saint — M. Samanes. — Entrelíneas: acuerdo. — Vale. — Sobrerraspado "Juan A. García". Vale.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.341-v.23 mar.

LOPEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Walter Josephsohn y Doña Gerd Adler-Drey de Josephsohn, ambos alemanes, casados domiciliados en la calle Juncal ochocientos veinticuatro, y Don Angel López, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil setecientos cincuenta y siete, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Arenales ochocientos treinta y siete de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, importación, exportación, compra y venta de artículos de cuero, pudiendo para este fín adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, dividida en ochenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Walter Josephsohn, sesenta cuotas, o sean Sesenta mil pesos moneda nacional; la socia Gerd A. de Josephsohn, diecinueve cuotas, o sean Diez y nueve mil pesos moneda nacional; y el socio Angel López una cuota, o sean Mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: el socio Don Walter Josephsohn transfiere a la sociedad su negocio de fabricación de artículos de cuero, que explota bajo la denominación de "López y Cía" en la calle Arenales ochocientos treita y siete y cuyo valor se estima de común acuerdo en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, según inventario adjunto que forma parte de este contrato. Los socios Doña Gerd Adler-Drey de Josephshon y Don Angel López, aportan sus cuotas en pectivamente, que les corresponden concréditos de Diecinueve mil pesos moneda nacional y Mil pesos moneda nacional restra el negocio mencionado y que también resultan del inventario adjunto: — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Walter Josephsohn y Gerd Adler-Drey de Josephsohn en carácter de gerentes de la misma. Los gerentes en forma indistinta representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firmar social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotécario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. — Quinto: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios en proporción a sus aportes, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses, pero no para una anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramientos y remoción de gerentes, aprobación de balances, etc., aún en las cuestiones previstas en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán por mayoría de votos confiriendo cada cuota un voto. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios entrarán en lugar de éste, sus herederos quienes deberán unificar su representación. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado el respectivo requerimiento de la otra parte, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio de turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercero arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. Entre líneas: "en forma indistinta". Vale Sobre raspado: "en" Vale. Angel López. Walter Josephsohn. Gerd Adler-Drey de Josephsohn.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.354-v.23 mar.

ROSSELLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diecinueve. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mi Lorenzo Mira (hijo), Escribano Público, comparecen la Señora Angela Cordiviola de Rosselli, de nacionalidad argentina, de estado viuda, Doña Angélica o Angélica Margarita Rosselli, de estado soltera, de nacionalidad argentina, domiciliadas en la calle Larrea número cincuenta y ocho; Doña Esther Rosselli de Killey, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Larrea número cincuenta y ocho; el Doctor Jorge Alejandro Rosselli, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Carabobo número seiscientos noventa y ocho y Don César Adolfo Rosselli, de nacionalidad argentina, de estado soltero, domiciliado en la calle Larrea número cincuenta y ocho, y siendo todos los comparecientes mayores de edad, a quienes doy fe conozco, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han convenido celebrar

un contrato de sociedad que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los expresados Señores una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "ROSSELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se hará cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Rosselli y Compañía", formada según contrato celebrado el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de esta Capital Don Raúl P. Melinari. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen número setecientos veinte y el término de su duración será de Diez Años, a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Artículo Tercero: La Sociedad seguirá explotando el mismo ramo de la firma extinguida que se dedicaba a la explotación del negocio de papelería, imprenta y fabricación de libros en blanco y actividades afines. — Artículo Cuarto: El capital social es de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, consistentes en mercaderías, muebles, útiles, artefactos y demás bienes que figuran en el inventario y balance y justiprecio practicados al efecto y es aportado en la proporción de sesenta mil pesos la Señora Angela Cordiviola de Rosselli, o sean, sesenta cuotas; treinta y tres mil pesos cada uno de los socios Doña Angélica Rosselli, Doña Esther Rosselli de Killey y el Doctor Jorge Alejandro Rosselli, o sean treinta y tres cuotas cada uno, y ciento cuarenta y un mil pesos el Señor César Adolfo Rosselli, o sean ciento cuarenta y una cuotas. — Artículo Quinto: El gerente y administrador de la sociedad será el socio Don César Adolfo Rosselli, quien en tal carácter tendrá el uso de la firma social adoptada, la que no podrá emplear en asuntos ajenos a la sociedad y especialmente en garantías o fianzas a terceros, no pudiendo afectar tampoco su firma personal en esas garantías. El Gerente designado deberá dedicar a la Sociedad todo su tiempo y contracción propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor fomento y desarrollo de los negocios sociales a cuyo efecto tendrá todas las facultades que las leyes de fondo y forma otorgan a los mandatarios, incluso la de otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester y las determinadas en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, mi novecientos quince del Código Civil (salvo los incisos quinto, sexto y octavo) y disposiciones concordantes. Dichas facultades se determinan a título enunciativo, pues podrá realizar ampliamente cuantos actos, gestiones y diligencias requiera el giro de la sociedad. — Artículo Sexto: Cada año en el mes de octubre se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se crean convenientes y las utilidades realizadas y líquidas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará a formar el fondo de reserva legal. La obligación de reservar ese cinco por ciento cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital. El remanente de utilidades podrá ser retirado en la proporción de veinte por ciento la Señora Angela Cordiviola de Rosselli; doce por ciento cada uno de los socios Doña Angélica Rosselli, Doña Esther Rosselli de Killey y Doctor Jorge Alejandro Rosselli y el cuarenta y cuatro por ciento el socio Don César Adolfo Rosselli; y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. Los balances serán aprobados por mayoría de votos sin consideración al aporte. — Artículo Séptimo: El socio Señor César Adolfo Rosselli podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de mil pesos moneda legal que serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con su giro, debiendo los herederos del socio fallecido unificar su representación. — Artículo Noveno: Si cualquiera de los socios deseare dejar sus utilidades en la sociedad, éstas devengarán un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se produjere con motivo de la interpretación de este contrato o durante la liquidación o disolución de la Sociedad serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero para caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados que no podrán interponer recurso alguno ante las autoridades judiciales. En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En su testimonio, prévia lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don José García y Don Alfredo José Burone, ambos mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. — Angela Cordiviola de Rosselli. — Angélica Rosselli. — Jorge A. Rosselli. — Esther Rosselli de Killey. — César Rosselli. — Tgo.: J. García. — Tgo.: Alf. José Burone. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira (Hijo). — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio cincuenta y dos vuelto del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de los otorgantes expido la presente copia en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados, cinco mil ciento setenta y dos, cinco mil ciento setenta y cinco y cinco mil ciento setenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Escribano — su — proporción — discordia — Vale. (Firmado) Lorenzo Mira (hijo). Hay un sello que dice: "Lorenzo Mira (hijo), Escribano". — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.331-v.23 mar.

"PIAGGIO Y SALONIO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 176. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Pastor Britos Muñoz, escribano público y testigos que al final nombro y firman, comparecen: el doctor Eugenio Emilio Piaggio, que acostumbra a firmar "Emilio E. Piaggio", Doctor en Química y Farmacia y Farmacéutico, domiciliado en la calle Acoyte número ciento cuarenta y tres, por una parte y por la otra don Angel Héctor Salonio, que acostumbra a firmar "Angel Salonio". Idoneo en Farmacia, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos uno, mayores de edad, casados, argentinos, de este vecindario, a quienes doy fe conocer, y el Doctor Piaggio dice: Que ha resuelto aceptar como socio al otro compareciente don Angel Héctor Salonio, en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número treinta y tres mil ochocientos noventa, en el establecimiento de farmacia que posee en esta Capital, bajo la denominación de "Farmacia Anglo-Americana", ubicada en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos uno. En consecuencia, los comparecientes doctor Piaggio y señor Salonio, manifiestan que han concertado las bases de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formalizan por la presente y estará regida por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: — Primera: Entre el Doctor Eugenio Emilio Piaggio, Doctor en Química y Farmacia y Fármacéutico, y don Angel Héctor Salonio, Idóneo de Farmacia, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "PIAGGIO Y SALONIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el emblema de "Farmacia Anglo-Americana". — Segunda: El objeto de la Sociedad consiste en la explotación del ramo de farmacia, laboratorio de química, análisis y anexos. Podrá también ejercitar representaciones de artículos que tengan relación con los objetos expresados, realizando todas las operaciones civiles o comerciales, que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales; y estando facultada la Sociedad para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de arrendamientos por el plazo máximo que establecen las leyes, como también locaciones de servicios, realizando toda clase de operaciones bancarias en todos los establecimientos de crédito, inclusive el Banco Central, el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y el Hipotecario Nacional. Podrá también gestionar marcas de fábrica y de comercio, celebrar contratos de mutuo, hacer descuentos, firmar pagarés, letras y otras obligaciones; y en general cualquier otro acto de comercio. — Tercera: El domicilo de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, donde tendrá su asiento y sede social, actualmente en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinticuatro cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios por partes iguales; el Doctor Eugenio Emilio Piaggio, sesenta y dos cuotas, que representan sesenta y dos mil pesos de la misma moneda, y el Señor Angel Héctor Salonio, sesenta y dos cuotas que representan sesenta y dos mil pesos de igual moneda. El capital suscripto de Ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional, se halla totalmente integrado y ello resulta expresamente determinado en el correspondiente balance e inventario practicado de común acuerdo por los comparecientes de todas las existencias del establecimiento denominado "Farmacia Anglo-Americana", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. — Quinta: Fíjase en diez años el término de duración de la Sociedad. — Sexta: La representación, dirección y administración será ejercida por dos Gerentes, quienes actuarán indistintamente y tendrán para el desempeño de sus cargos las más amplias facultades y especialmente para resolver y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, ejercitar todas las acciones legales que competan la Sociedad, nombrar y remover todos los empleados, suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios. Tendrán poderes especialmente para hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, hacer remisión o quitas de deudas, comprar y vender bienes muebles y raíces, prestar dinero o tomarlo prestado, dar y tomar en arrendamiento bienes de cualquier naturaleza, constituir a la Sociedad en depositaria y otorgar poderes generales y especiales. — Séptima: Nómbrase Gerentes de la Sociedad de acuerdo con lo prescripto por la cláusula anterior al Doctor Eugenio Emilio Piaggio y a Don Angel Héctor Salonio, de nacionalidad argentinos. — Octava: La dirección técnica de la Sociedad y del Establecimiento "Farmacia Anglo-Americana" comprendiéndose en aquélla, el ejercicio de la farmacia, laboratorio de química, análisis y anexos, será ejercida por el Doctor Eugenio Emilio Piaggio, Doctor en Química y Farmacia y Farmacéutico, quien tendrá la dirección efectiva y personal del despacho en los términos de las Leyes y Decretos que rijan la materia actualmente o en lo futuro. El socio Don Angel Héctor Salonio, declara su absoluta solidaridad con su consocio Doctor Eugenio Emilio Piaggio en lo que respecta a las responsabilidades civiles y penales a que se refiere en su artículo cuarto, el Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa de la Secretaría de Salud Pública. — Novena: La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente de común acuerdo por ambos socios, imputándose aquélla a la cuenta de "Gastos Generales". — Décima: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta de Abril de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General de las negociaciones del período precedente. Para la formación de los balances, servirán de bases: Los inmuebles, para el caso de haberlos, según los respectivos valores que resulten de los asientos de los libros, los muebles, útiles, instalaciones, máquinas, mercaderías y demás bienes, todo de acuerdo al valor de adquisición y una amortización que determinarán los componentes de la Sociedad, especialmente en lo que se refiere a las instalaciones, cuya estimación se practicará de acuerdo al valor de la fecha del balance. — Undécima: De las utilidades resultantes de cada ejercicio anual, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que haya alcanzado el diez por ciento del capital, el remanente de las utilidades se repartirá entre los dos socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas, pero si aquéllas llegaren a un treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar la disolución de la Sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se disolverá la Sociedad, debiendo practicarse un balance dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, reservándose el sobreviviente o socio capaz, el derecho de continuar por su cuenta la explotación de los negocios sociales en cuyo caso, abonará a los herederos o representantes legales, el importe total de los haberes por capital y utilidades que correspondieren al socio premuerto o incapaz, en cuotas del veinte por ciento anual, por cuyo importe se suscribirán cinco pagarés a uno, dos, tres, cuatro y cinco años, contados desde la aprobación del citado balance general, con más el siete por ciento de interés anual, pagaderos por semestres vencidos. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Piaggio, sus herederos o representantes legales, además de lo dispuesto en el artículo anterior, deberán efectuar de inmediato los trámites de transferencia del establecimiento a favor del socio señor Salonio o de la persona que éste indique, dentro de las disposiciones que exige el Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa ya citado. — Décima Cuarta: La disolución de la Sociedad por retiro de alguno de los socios deberá hacerse saber por el socio saliente, con ciento ochenta días de anticipación, aplicándose en los trámites de la disolución, las previsiones contenidas en las cláusulas doce y trece de este contrato. — Décima Quinta: Queda expresamente convenido, que en los casos previstos en las cláusulas doce y trece, la llave del establecimiento "Farmacia Anglo-Americana", será estimada en una suma igual al resultado de los dos últimos ejercicios, incluyéndose como utilidad la remuneración de los Gerentes, a que se refiere la Cláusula octava. — Décima Sexta: La disolución y liquidación de la Sociedad en su caso, así como la forma de proceder a ésta, será resuelta de común acuerdo por ambos socios, salvo los casos previstos en las cláusulas duodécima y décima tercera. — Décima Séptima: Las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios o sus herederos con motivo de la interpretación de este contrato, no pudiendo ser allanadas amistosamente, deberán ser resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, peritos en el ramo, nombrados uno por cada parte, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia. El fallo que estos árbitros o el tercero en su caso pronuncien será inapelable y pasará en autoridad de cosa Juzgada. — Décima Octava: En los demás casos no previstos en el presente contrato se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las disposiciones pertinentes de los Códigos Comercial y Civil y afines sobre el ejercicio de la Farmacia. Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato de la Sociedad "Piaggio y Salonio", Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Así la Otorgan previa lectura y ratificación los comparecientes que firman por ante mí, conjuntamente con los testigos don José Gómez y don Victorio Tornatore, ambos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio E. Piaggio. — Angel Salonio. — José Gómez. — V. Tornatore. — Hay un sello. Ante mí: P. Britos Muñoz. — Concuerda con la escritura original pasada ante mi al folio ciento setenta y seis del Registro ciento once de mi adscripción. — Para la Sociedad "Piaggio y Salonio", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados: del un millón novecientos cuarenta mil doscientos veinte y siete al un millón novecientos cuarenta mil doscientos treinta, serie G, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.311-v.23 mar.

REMATES

Se hace saber por cinco días que Catalina Zecca Vda. de Vaninetti, domiciliada CENTENERA 3435, Capital Federal, por sí y como única dueña de la despensa Casa Vaninetti instalada con ramo de almacén en el mismo domicilio, ha ordenado al martillero público don Ennio Erminio Rossatti con domicilio en Centenera 3443, proceda a la pública subasta de las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías del negocio. Reclamaciones en el domicilio del martillero. Dicha subasta se realizará el 27 de marzo de 1948, a las 16 hs.

e.22 mar.-Nº 47.530-v.29 mar.

Vicente Núñez, corred. y mart. púb., Alsina 2136, T. A. 47-2449, avisa que rematará sin base a liquidar el día 27 marzo, a 15.30 hs. en ENSENADA 20. Lencería, bebés, por cuenta y orden Dña. Celina R. de Spolansky, constituye domicilio Alsina 2136, recl. ley mi ofic.

e.20 mar-Nº 47.428-v.27 mar.

2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 109-v.13 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don VICENTE COPPOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar. Nº 145-v.26 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don AGUIRRE EUSEBIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 152-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ARAMBURO RICARDO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 128-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ RAMON PROSPERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 132-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANSILLA ASIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 95-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BACIGALUPO PABLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 155-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don BATISTA ALFREDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 135-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CARLOS PEDRO BAGGIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 122-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BENITO BARROSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 93-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BOGADO SANTIAGO FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 104-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don ROLDAN BRAULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 105-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BEZMALINOVICH NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 109-v.13 abr

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidente de Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BOZZUTI SANTOS, que deba apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar este derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 75 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BLANCO PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 74 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BALDERRAMA LORENZO J. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General que hubiere lugar.

e.19 feb.-Nº 66 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CASTELLI MIGUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 157-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CRENNA ALBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 151-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CROPPI EUGENIO GUILLERMO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 136-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALCIDES C. CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Heriberto A. De Seta, secretario general.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. —

e.8 mar.-Nº 121-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CELONE SILVERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 127-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARROZO ALBERTO TORIBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 99-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARREÑO MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

— Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 89-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don CANO SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 106-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CELUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 76 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la

indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARDOSO PEDRO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 70 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CONESA AMERICO RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 65 v.27 mar.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don DIAZ MARIA LUJAN ALBORNOZ de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 139-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don DOMINGUEZ VICTORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 138-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don COSME DEL ROSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 120-v.15 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DICLECKE CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 78-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DE ROLA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 79 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

"E"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ETCHEVERRY JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 149-v.26 abril

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don FERNANDEZ SANTIAGO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 140-v. 26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don EUGENIO FERRETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 6 de de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 147-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don FOSSAT JUAN B. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 153-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 119-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ VICTORIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008. a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 100-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 80 v.27 mar.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GAVOTTO DOMINGO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 137-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don FRANCISCO GARCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 142-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primrea publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIOVANELLA JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 141-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIMENEZ RAUL DOLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 110-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GRISALEÑA FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 113-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODOLFO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general
e.8 mar.-Nº 117-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GONZALEZ JULIAN S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 130-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE EUGENIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 94-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don JOSE GUERRERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 101-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE H. GROSSOMARZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.6 mar.-Nº 92-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.18 feb.-Nº 43-v.24 mar.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don IBAÑEZ NEMESIO DE JESUS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 148-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don IRUSTA GREGORIO V. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 158-v.26 abril

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JACZIK WLADIMIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 124-v.15 abr.

"K"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KERHART WENCESLAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 64 v 27 mar.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2088 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 88-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUQUE LEANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 96-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. RUDECINDO LEZCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 77-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. LUACES ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947 — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 69-v.27 mar.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don MENDIARTE PEDRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 156-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MORALES MIGUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 123-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don APARICIO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 131-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORENO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 91-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MATEO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 71-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MOSCHETTO CAYETANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 63-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAVARRO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 125-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NUÑEZ SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 126-v.15 abr.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don OTILIO RUBEN ALDERETE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 154-v.26 abril

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. OLIVERA LUIS R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 67-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-N 42-v.24 mar.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUSTINO FLORINDO PEREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 143-v.26 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. PATETE JUAN ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 62-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RITO JUAN JOSE MARIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 134-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RONEA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 111-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RIVEIRO FRANCISCO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 112-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositadar en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ MANUEL R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese, derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.8 mar.-Nº 115-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 129-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don RODRIGUEZ CADANAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 103-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don REINOSO SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 87-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº41v.24 mar

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SCHIEBERT ANDRES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo aprecibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

.e.20 mar.-Nº 150-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAZARENO SCORTICHINI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar-.Nº 144-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SALAZAR SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 133-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE SOLITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.8 mar.-Nº 114-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SEGOVIA BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justifiar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar. Nº 116-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ANTONIO SALGUEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.8 mar.-Nº 118-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 44-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima D. SCAPINO MIGUEL J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 72-v.27 mar.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TABASSO JUAN GERVACIO LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 97-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TELLECHEA LUJAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Códoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 98-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TOLLASO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e 6 mar.-Nº 107-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TAMBORINI HUMBERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese defecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 102-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TUNEZ OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 90-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. TRAVERSO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho baj los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires; 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 68-v.27 mar.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don VILLARROEL JUAN ISIDORO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e. 20 mar.-Nº 146 v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. VAN DER HORN GERARDO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 61-v.27 mar.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don WALSH MIGUEL ESTEBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 108-v.13 abr.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. ZULUETA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General

e.19 feb.-Nº 73-v.27 mar.